TOMO 189 Montevideo, Sábado 11 de Octubre de 1952 Núm. 13762

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se otorga suma a la Comisión Honoraria del Azúcar para atender el contralor de la refinación

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1952.

Vistas estas actuaciones, que se relacionan con lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de 1949, que establece la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas de los azúcares crudos hasta 96o de polarización (promedio) que se importen con destino a la industrialización en el país, y que por su apartado 2.o determina que el Poder Ejecutivo destacará en los establecimientos de refinación al personal necesario para los controles respectivos.

Resultando: Que la ley N.o 11.448, de 12 de junio de 1950, sobre cultivo e industrialización de especies sacarígenas, incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas (artículo 11) los azúcares crudos que se importen para ser refinados.

Resultando: Que el decreto reglamentario de 6 de agosto de 1952 creó la Comisión Honoraria del Azúcar (artículo 17) a la cual le atribuye las funciones de asesoramiento del Poder Ejecutivo en todas las cuestiones relativas a la industria azucarera, así como la administración del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, creado por el artículo 4.o del decreto de 27 de febrero de 1951.

Resultando: Que por el artículo 20 del decreto reglamentario se autorizó a la Comisión Honoraria del Azúcar para disponer de hasta 75.000 pesos para el cumplimiento de los cometidos que se le asignan por el mismo; que dicha autorización quedó confirmada por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de setiembre de 1952.

Considerando necesario proceder cuanto antes a la implantación del contralor del proceso de refinación del azúcar crudo (artículo 11 de la ley).

Considerando: Que ese control debió realizarlo antes la Dirección de Industrias, pero ahora, de acuerdo con el decreto reglamentario, le corresponde a la Comisión Honoraria del Azúcar.

Considerando: Que estos cometidos no fueron previstos en el cálculo de gastos para el año en curso de la Comisión debido a que ésta —a su pedido y por resolución del Poder Ejecutivo—, no intervino en la distribución de la cuota de 80.000 toneladas de azúcar crudo abierta por decreto de 19 de marzo de 1952, correspondiente también al corriente año.

Considerando: Que se hace necesario dotarla de los recursos suficentes.

Por lo expuesto.

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección de Industrias, Inspección General de Hacienda y la Comisión Honoraria del Azúcar; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase en treinta mil pesos ($ 30.000) la partida anual de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000) que, con cargo al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, fué fijada por el decreto de 6 de agosto de 1952 (artículo 20) y resolución del 15 de setiembre de 1952 y autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar para atender con cargo a dicha ampliación el contralor de la refinación del azúcar crudo importado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resoluciones. Se hacen promociones y nombramientos en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de setiembre de 1952.

Vista la nota de la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos, instituída por el artículo 19 de la ley N.o 11.474, de 11 de agosto de 1950, la que con motivo de vacantes de carteros existentes en la citada Dirección, una vez de efectuada la calificación de los distintos funcionarios con derecho a los mismos, propone los ascensos correspondientes:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar en la Dirección General de Correos, Item 5.03, Carteros de 3.a, categoría 3, grado 7, partida 82, sueldo doscientos veinte pesos ($ 220.00) mensuales, a los señores Liberto Gillerón, Oscar Moreira y Alberto Scalia, actuales carteros de 4.a.

Carteros de 4.a, categoría 4, grado 5, partida 84, sueldo ciento noventa pesos ($ 190.00) mensuales, a los señores Luis De Bon, actual cartero a jornal, Fermín Tomás Figuerón, Julián Alonso Martínez, Carlos Wáshington Perret, Albani Risso, José M. Alves, actuales carteros reemplazantes, ley 6 de agosto de 1931.

Carteros de 2.a, categoría III, grado 8, partida 79, sueldo doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) mensuales, a los señores Hilario Vega Pérez, Marcelino Chavez, actuales carteros de 3.a, categoría III, grado 7, partida 82, sueldo doscientos veinte pesos ($ 220.00) mensuales, para subrogarlos, a los señores Antonio Cerrutti y Walter Llanera Denos, actuales carteros de 4.a, categoría IV, grado 5, partida 84, sueldo ciento noventa pesos ($ 190.00) mensuales, y en su lugar a los señores Víctor Hugo Heredia y Miguel Isis Gilene, actuales carteros contratados, ley 6 de agosto de 1931. 2.o Jefe de División (División Giros Postales) de la Dirección General de Correos, Item 5.03, categoría I, grado 15, partida 24, sueldo cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) mensuales, al señor Alfredo De Francesco, actual Conductor de Giros, categoría II, grado 14, partida 44, sueldo cuatrocientos veinte pesos (pesos 420.00) mensuales para subrogar a éste en dicho cargo, al señor Enrique Martínez Vigil, actual Jefe de Oficina de 1.a, categoría II, grado 13, partida 31, sueldo trescientos ochenta pesos ($ 380.00) mensuales.

Comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 5-G, para el personal de la Industria de la Radioelectricidad y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 4 de octubre de 1952.

Visto el Laudo principal dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria de Radioelectricidad y Afines (Grupo 5-G), por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y vigencia de los mismos y que alcanzan a los personales ocupados en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo principal de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DE RADIO-ELECTRICIDAD Y AFINES, GRUPO 5-G.

Montevideo, veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Para resolución las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de diciembre de 1950 para conocer y resolver en lo atingente con las retribuciones mínimas del personal correspondiente a la industria de radioelectricidad y afines, Grupo 5-G, con la jurisdicción asignada por los decretos de 19 diciembre de 1947 y 12 de mayo de 1948, quedando expresamente excluído el personal con cargo de dirección:

Resultando: Que el día 31 de julio de 1951 quedó legalmente instalado el Consejo con asistencia de las tres delegaciones, iniciando su labor específica en cuya oportunidad la representación obrera presentó por escrito un memorándum conteniendo sus aspiraciones en cuanto a mejoras de salarios y demás condiciones de labor, en base al creciente costo de la vida, etc., documento que fué distribuído a todos los señores integrantes del Cuerpo para su debido estudio:

Resultando: Que en la sesión posterior la Delegación Patronal expuso que la industria que representa no se encuentra en condiciones económicas de absorber los aumentos solicitados por el sector obrero, aduciendo entre otras razones la de ser muy elevados a su juicio y presentó en cambio, una contrapropuesta sobre la misma materia que no tuvo andamiento en el seno del Consejo, especialmente por la oposición obrera:

Resultando: Que la Delegación Neutral frente al "impasse" registrado por la falta de acuerdo de las partes, a fin de quedar habilitada para articular una nueva propuesta intermedia, factible de facilitar el entendimiento, solicitó y obtuvo diversas informaciones por distintos conductos: recibió delegaciones vinculadas con las actividades respectivas con el fin de compenetrarse y asesorarse en lo concerniente al problema en estudio; visitó establecimientos con el propósito de investigar sobre el terreno las múltiples particularidades del trabajo y su naturaleza; analizó estadísticas sobre costo de vida de la clase obrera, etc., todo ello con el fin de emitir un laudo dentro de las mayores garantías legales:

Resultando: Que no obstante haberse celebrado múltiples reuniones con el fin de avenir a los sectores profesionales eventualmente en pugna, fueron infructuosos los esfuerzos realizados con tal objeto, por lo cual la Delegación Oficial articuló y sometió a consideración del Cuerpo una fórmula transaccional, capaz de contemplar en lo posible los puntos de vista antagónicos sustentados hasta ese momento por los interesados. Que examinada detenidamente dicha fórmula conciliatoria por todos los señores delegados obtuvo la unanimidad en lo fundamental, con las discrepancias, salvedades u observaciones de las delegaciones patronal y obrera en cuanto a determinados puntos que las mismas se sirven estampar al pie de las firmas de este documento;

Resultando: Que el Consejo frente a dudas suscitadas con respecto al lapso del cual debía emitirse su pronunciamiento cursó nota al Ministerio del ramo formulando consulta sobre el particular. Y que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 5 de setiembre de 1952 confirió expresamente, por vía de interpretación, la facultad al Consejo de continuar actuando para cumplir su misión específica;

Considerando: Que el presente fallo se ajusta a las normas impuestas por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes, el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero. Fijar las categorías, Disposiciones Generales, salarios mínimos y fecha de vigencia de los mismos en la forma que se indica seguidamente comprendiendo las actividades que se enumeran: fabricación de teléfonos, conductores eléctricos, artefactos eléctricos, motores, calentadores, ventiladores, acumuladores pilas y baterías, cinta aisladora, transformadores, bobinados lámparas incandescentes y fluorescentes y de arrancadores e impedancias para las mismas, válvulas de radios, receptores de radio y sus accesorios, extractores de aire y empresas de acondicionamiento de aire, evaporadores, relojes eléctricos, secadores, máquinas de lavar ropa, accesorios para la electricidad de máquinas para café, talleres de letreros luminosos y de todas las demás fábricas y talleres de electricidad que no estén comprendidos en esta convocatoria.

PERSONAL OBRERO MASCULINO

DEFINICIONES GENERALES

Oficial, es el operario especializado que ha pasado por las etapas de Aprendiz y Medio Oficial y que reune en alto grado las condiciones exigidas para éste último cargo. Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo de su oficio con precisión y rapidez, interpretando correctamente los planos o croquis, indicaciones escritas o verbales de sus superiores. Debe dominar la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos teóricos.

Medio oficial es el operario especializado que ha pasado por la etapa de Aprendiz y que posee en grado medianamente elevado habilidad manual y conocimiento técnico de su oficio; se distingue del Oficial en que este último tiene un mejor dominio del oficio, mayor rendimiento y mayor precisión en el trabajo.

Aprendiz, es la persona de cualquier edad que ingresa a la industria sin otros conocimientos teóricos que los de la escuela primaria, con el propósito específico de aprender un oficio y que se encuentra en la etapa de los cuatro años de aprendizaje, el aprendizaje en ningún caso tomará más de cuatro años, terminados los cuales los aprendices, cualquiera sea su edad, pasarán a ser peones calificados o medio oficiales, según sea su capacidad o resultado de su aprendizaje. La antigüedad del aprendiz será reconocida al pasar de un establecimiento a otro, salvo que medien razones de incompetencia, falta de contracción al trabajo u otras similares.

DEFINICIONES ESPECIFICAS POR CATEGORIAS Y SALARIOS MINIMOS

Electricidad

1 Mecánico electricista, Oficial es la persona con conocimiento práctico de mecánica y teórico-prácticos de electricidad, que efectúa reparaciones, tanto mecánicas como eléctricas, en motores y dínamos eléctricos de cualquier corriente, transformadores de distribución y en general, en todos los aparatos industriales, distribución de energía eléctrica, dispositivos de seguridad, etc. Debe, además, efectuar instalaciones eléctricas de fuerza motriz y alumbrado, estando capacitado también para detectar defectos en los aparatos arriba citados, subsanarlos y efectuar las pruebas necesarias para cerciorarse de su buen funcionamiento después de reparado, por día, $ 11.30. (41.6 o|o de aumento sobre el jornal fijado en el Laudo anterior).

2 Mecánico electricista, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 8.70 (38 o|o de aumento).

3 Electricista de taller, Oficial es la persona que efectúa reparaciones de toda clase de aparatos eléctricos domésticos e industriales sencillos, bobinados simples, construye tableros de distribución pequeños, debe saber efectuar soldaduras de estaño plata y bronce y el manejo de herramientas elementales de tornería y de mecánica, por día, $ 10.50. (44.2 por ciento de aumento).

4 Electricista de taller, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 8.35. (45.5 o|o de aumento).

5 Electricista para cuidado de fábrica, Oficial es la persona con conocimientos elementales de mecánica y amplias de electricidad, que se encarga de la vigilancia y reparación de todos los elementos eléctricos de una planta industrial, hace instalaciones eléctricas para la misma fábrica y efectúa el montaje de motores y aparatos eléctricos, máquinas, etc., hasta de mediana complejidad, por día, $ 10.50. (44.2 o|o de aumento).

6 Electricista para cuidado de fábrica, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 8.35. (45.5 o|o de aumento).

7 Bobinador, Oficial es la persona que bobina toda clase de motores y generadores eléctricos para cualquier corriente, convertidores, transformadores de distribución y aparatos similares. Debe estar capacitado para hacer y reemplazar bobinados quemados de cualquiera de los aparatos descriptos, sin ayuda técnica, pero no se le exigirán los conocimientos necesarios para calcular nuevos bobinados,

proyectar transformadores, etc. Debe además efectuar las pruebas de ensayo necesarias para la verificación de dichos trabajos, por día, $ 10.50. (31.6 o|o de aumento).

8 **Bobinador. Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 8.70. (38 c|o de aumento).**

9 **Bobinador Teórico-Práctico, es la persona que además de cumplir las tareas enunciadas para el Oficial Bobinador, proyecta y calcula nuevos bobinados, transformadores, etc., por día, pesos 12.15. (29.5 o|o de aumento).**

RADIO RECEPCION

10 Experto en radio recepción. es la persona que, poseyendo los conocimientos necesarios y efectuando los cálculos correspondientes, proyecta y diseña receptores de cualquier tipo, amplificadores de radio y audiofrecuencia, transformadores de potencia limitada, así como también los distintos elementos que integran o forman los aparatos citados. Asimismo debe saber construir instrumentos elementales como osciladores, etc., por día, $ 14.00. (26.6 o|o de aumento).

11 Reparador de receptores. Oficial, es la persona que efectúa por sí misma cualquier reparación, reemplazo de materiales y reforma no fundamental de circuitos en radio-receptores, sin que se le suministre información técnica, por día, $ 10.50. (31.6 o|o de aumento).

12 Reparador de receptores, Medio Oficial, es la persona que efectúa reparación de receptores, siempre que se le suministre información técnica en forma de circuitos y|o diagramas con indicación de valores, por día, $ 8.70. (38 por ciento de aumento).

13 Bobinador y reparador de bobinados, es la persona que hace bobinados y a la vez atiende la reparación de bobinados para receptores, tales como bobinas preselectoras, bobinas de intermedia pequeños transformadores, impedancias y en general bobinados y reparaciones en elementos pequeños, no incluyendo motores, dinamos, transformadores de distribución y aparatos similares. Estos bobinadores deberán poder hacer, cuando sea necesario, el armado y desarmado de los elementos cuyos bobinados reparen y sustituyan. No están incluídos en esta clasificación aquellas personas que efectúan exclusivamente y en serie bobinados para producción, etc., por día, $ 8.70. (41.2 o|o de aumento).

14. — Bobinador teórico-práctico y reparador de bobinados. es la persona que además de cumplir las tareas anunciadas para el bobinador reparador, proyecta y calcula nuevos bobinados de la índole indicada, por día, $ 12.15 (33.5 o|o de aumento).

15. — Radio armador, oficial es la persona que arma, ajusta, prueba y pone en funcionamiento cualquier tipo de receptor de radio, amplificador, intercomunicador, etc., sin más ayuda técnica que dibujos con circuitos y valores de los elementos a emplear, sin que tenga que localizar defectos imputables al material y corregirlos, por día, $ 9.85 (49.7 o|o de aumento).

16. — Radio armador, medio oficial es la persona que arma receptores de radio, amplificadores, intercomunicadores etc., bajo dirección técnica de un superior y con información técnica en forma de dibujos con circuitos, con sus valores y diagramas de conexiones por día, $ 8.35, (42 o|o de aumento).

Radiotransmisión

17. — Montador, oficial es la persona capaz de realizar el armado de equipos o aparatos radioeléctricos contando para ello con conocimientos técnicos fundamentales para la interpretación de los circuitos cuyos planos le serán entregados, como para poder realizar los trabajos que se le confían bajo la dirección del superior inmediato. Deberá contar además con más de dos años de práctica como medio oficial en la empresa o acreditar haber desempeñado dichas funciones durante los últimos cinco años, por día $ 13.00.

18. — Montador, medio oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 9.85.

19. — Dibujante, es la persona que teniendo conocimientos técnicos fundamentales de radioelectricidad debe saber dibujar toda clase de planos radioeléctricos con el asesoramiento del técnico encargado de dicho trabajo. Debe además estar capacitado para ejecutar cualquier dibujo mecánico, por día, $ 11.30.

Teléfonos y afines

20. — Instalador, oficial, es la persona que ejecuta por sí misma cualquier instalación telefónica o de baja tensión (señales luminosas, relojes etc.), teniendo esquemas y planos de montaje e instrucciones adecuadas antes y durante el desarrollo del trabajo, por día, $ 9.85. (49.7 o|o de aumento).

21. — Instalador, medio oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 8.35. (45.5 o|o de aumento).

22. — Electromecánico de baja tensión, oficial es la persona que arma, ajusta, cablea o repara en taller por sí misma, cualquier central, aparato u otro implemento telefónico o de baja tensión, teniendo esquema, descripción e indicación técnica del objeto y además efectúa reparaciones de los elementos mencionados subsanando perturbaciones en esas instalaciones y hace reformas no fundamentales de circuitos recibiendo cuando sea necesario las instrucciones adecuadas, antes y durante el desarrollo del trabajo, por día, $ 10.50 (31.6 o|o de aumento).

23. — Electromecánico de baja tensión, medio oficial, es la persona que por sí misma arma, ajusta y repara aparatos telefónicos tipo serie y cualquier otro tipo, así como también centrales manuales y automáticas pequeñas subsanando perturbaciones en instalaciones de esos elementos y es capaz de efectuar cualquier otro trabajo bajo la supervisión de un superior, por día $ 8.35 (45.5 o|o de aumento).

Letreros luminosos

24. — Vidriero, oficial es la persona que hace con cualquier clase de vidrio, letras, figuras, artefactos, lámparas a vapores de mercurio y que puede dar las indicaciones necesarias para la iluminación de las mismas. Además debe tener los conocimientos y habilidad manual para efectuar la instalación correspondiente para la iluminación, construir y reparar aparatos de vidrio dentro de los medios de que dispone el taller, por día $ 10.50 (31.6 o|o de aumento).

25 — **Vidriero, medio oficial es la persona que luego de un aprendizaje hace letras de cualquier clase de vidrio y construye** artefactos en las formas más comunes, incluyendo la soldadura de elctrodos, por día, $ 9.05.

26. — Hojalatero, oficial es la persona que hace en chapa de cualquier metal y de acuerdo con los planos y cortes en tamaño natural o a escala letreros luminosos, marquesinas, salientes, artefactos, etc. Debe tener además conocimientos sobre desarrollo de partes curvas y otros detalles, por día, $ 10.50 (31.6 o|o de aumento).

27. — Hojalatero, medio oficial es la persona que recorta y suelda letras armadas, pequeños letreros sencillos y demás trabajos, bajo indicación superior, por día, $ 9.05 (43.6 o|o de aumento).

28. — Pintor, oficial, es la persona que pinta luminosos, marquesinas, letras metálicas y conoce a la perfección todo lo referente a la preparación de cualquier trabajo en metal y en madera. Debe ser experto en preparación de material pinturas, barnices, lacas y le corresponde dirigir, cuando sea necesario todos los trabajos de pintura. por día, $ 10.50. (44.2 o|o de aumento).

29. — Pintor. medio oficial, es la persona que efectúa todos los trabajos de pintura luminosa y artefactos eléctricos y que da fondos, primera y segunda manos, de acuerdo con las indicaciones del superior y ayuda al oficial en todos sus trabajos. Debe saber hacer alguna combinación de color, por día, $ 8.35, (49.1 o|o de aumento).

30. — Dibujante, oficial es la persona que proyecta y dibuja toda clase de carteles luminosos, frontales, salientes, afiches en colores, distribución explicativa, ampliaciones y plantillas de tamaño natural y letras de anuncio, y que toma sobre el lugar medidas que sirven de base para los planos y la construcción de marquesinas, verticales, frontales, etc. Todos los dibujos deberán ser precisos y exactos dado que sirven de modelos a los operarios para la ejecución definitiva de los trabajos. Deberá dar además instrucciones a cualquier medio oficial o aprendiz que los superiores le asignen, por día, $ 10.50 (31.5 o|o de aumento).

31. — Dibujante. medio oficial es la persona que hace dibujos simples en tamaño natural o en escala y prepara proyectos de frontales o pequeños verticales o salientes para su presentación a los clientes. Trabaja sólo en dibujos simples pero bajo la dirección de un superior en los trabajos más difíciles, por día $ 8.00 (63.3 o|o de aumento).

32. — Electricista, oficial es la persona que tiene a su cargo las instalaciones de bajo (220) y alto (20.000) voltaje, conexiones de intermitentes, de relojes de todas marcas para encendido y apagado de combinación; conexión de motores, preparación de intermitentes de alta y baja tensión, instalación de toda combinación de luz para luminosos, teniendo además a su cargo la instalación eléctrica de letreros en general, por día $ 10.50 (44.2 o|o de aumento).

33. — Electricista, medio oficial es la persona que efectúa toda la instalación eléctrica de derivaciones con sus llaves correspondientes, colocación de artefactos, de lámparas fluorescentes, de tubos de gas neón, así como también transformadores de alta tensión 20.000 voltios. Debe hacer además pequeños arreglos en líneas y luminosos, por día $ 9.05 (43.6 o|o de aumento).

34. — **Instalador de luminosos, oficial es la persona que efectúa la colocación de grampas, bulones, balancines y el marcado de los agujeros en todos los luminosos que solamente exigen permiso de la Oficina de Avisos, por día $ 9.60 (31.9 por ciento de aumento).**

35. — Instalador de luminosos, medio oficial es la persona que efectúa la colocación de letreros salientes y frontales hasta un tamaño de dos metros por un metro cincuenta y que ayuda al oficial y al capataz en todo trabajo relacionado con la colocación de los tipos de luminosos, por alto y arriesgado que sea, por día $ 8.35 (42 o|o de aumento).

36. — Chofer de luminosos, primera categoría, es la persona que además de su profesión emplea conocimientos de electricidad y otras especialidades, colaborando en todo lo que le es posible en la tarea del oficial, por día $ 9.05 (37.5 o|o de aumento).

37. — Chofer de luminosos, segunda categoría, es la persona que sólo emplea los conocimientos relativos a su profesión, ayudando solamente en la carga y descarga de materiales, por día $ 8.35 (38.7 o|o de aumento).

38. — Herrero, oficial es la persona que efectúa todas las tareas propias de su oficio, tales como forjado en caliente y frío, caldeado, en perfiles, barras, caños, chapas gruesas, etc., con suficiente habilidad manual como para producir con herramientas manuales objetos de su ramo de cualquier forma, sin más ayuda que indicaciones, modelos, croquis, dibujos, planos, etc. Debe ejecutar además soldaduras oxi-acetileno y eléctricas de arco comunes y aquellas que requieran algunos conocimientos rudimentarios de mecánica, por día $ 10.50 (aumento 49.3 o|o).

39. — Herrero, medio oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día $ 8.70 (44.5 o|o de aumento).

Broncería

40. — Fundidor de primera categoría, oficial, por día $ 11.30.

41. — Fundidor de segunda categoría, oficial, por día $ 9.60.

42. — Fundidor, medio oficial, por día $ 8.35.

(41.6 o|o, 38.5 o|o y 42 o|o, de aumento, respectivamente).

43. — Limador, oficial, por día, pesos 9.60 (45.9 o|o de aumento).

44. — Limador, medio oficial, por día $ 8.35 (42 o|o de aumento).

Galvanoplastía

45. — Pulidor, oficial es la persona que ejecuta todas las tareas propias del oficio, a saber: pulimento de cualquier pieza de metal común, preparándolas adecuadamente para el baño electrolítico, así como el pulimento posterior hasta lograr el acabado deseado. Debe saber seleccionar el tipo de ruedas, velocidad, tipo de material abrasivo de la finura adecuada y en general dominar todos los conocimientos necesarios para producir las superficies que se desean en el mínimo de tiempo, sin ayuda ni indicación alguna, por día $ 9.30 (34.2 o|o de aumento).

46. — Pulidor, medio oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día $ 8.35 (49. 1 o|o de aumento).

47. — Baños, oficial es la persona que sabe ejecutar todas las tareas propias de su oficio como ser: limpieza y preparación de las piezas por métodos corrientes, ya sean aquellas mecánicas, químicas o electroquímicas. Prepara, vigila y reacondiciona los baños, determina el régimen de corriente, tiempo de aplicación, temperatura y en general todos los detalles necesarios para lograr un trabajo de acuerdo con las especificaciones que se le indiquen. Debe conocer los métodos de pulimento lo suficiente como para ajustar la deposición electrolítica a los requerimientos del pulido que se va a emplear por día, $ 9.30 (35.6 o|o de aumento).

48. — Baños, medio oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día $ 8.35 (52. 8 o|o de aumento).

49. — Operario en limpieza de ácidos, por día $ 8.35 (38.7 o|o de aumento).

MECANICA

50 — Matricero, oficial es la persona que ejecuta todas las tareas propias de su oficio, a saber: construír, seleccionando materiales adecuados, y reparar, matrices, troqueles, moldes, etc., para trabajar metales, materiales plásticos, goma u otros similares. Debe ser capaz, interpretando dibujos, croquis, etc., o recibiendo indicaciones de construir en su totalidad las herramientas arriba indicadas, empleando para tal fin las máquinas y herramientas mejor adecuadas. Debe efectuar además el tratamiento térmico, armado, ajuste, pruebas y correcciones, entregando finalmente matrices, moldes, etc., en estado de perfecto funcionamiento, por día pesos 13.00, (38.6 o|o de aumento).

51. — Matricero, medio oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día $ 10.50, (47 o|o de aumento).

52. — Mecánico ajustador oficial es la persona que ejecuta todas las tareas propias del oficio, como ser: llevar una pieza de metal o material de similar aplicación a las dimensiones que se le indiquen y con la precisión necesaria. Deberá poseer la habilidad manual propia de su oficio en alto grado, saber limar con precisión tanto en superficies planas como curvas, utilizar instrumentos de comprobación y medida y ser capaz de dimensionar cualquier pieza de acuerdo con las indicaciones de los dibujos. Debe saber ajustar debidamente dos o más piezas entre sí para que el funcionamiento de ellas sea correcto. Todas estas tareas las debe ejecutar sin ayuda de superiores, por día, $ 11.30 (41.6 o|o de aumento).

53. — Mecánico ajustador, medio oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 9.05 (43.6 o|o de aumento).

54. — Tornero mecánico, oficial es el operario que generalmente efectúa en metales todas las tareas propias de su oficio, como ser: tornear interior o exteriormente, frentear, roscar, pulir, rectificar piezas de cualquier forma o tamaño, que determina por sus propios conocimientos, velocidad del torno, avance del corte, enfriamiento, etc., preparando además en forma adecuada la pieza, la máquina y las herramientas. Debe saber interpretar dibujos de piezas como para tornearlas de acuerdo con los mismos, manteniendo las dimensiones con el grado de precisión que se le pida. Debe estar familiarizado con el empleo de instrumentos de medidas normales para esta clase de trabajos, como calibres, micrómetros, compases, medidores de rosca, etc., por día, $ 12 15 (52.2 o|o de aumento).

55. — Tornero mecánico, medio oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día $ 9.30.

56. — Fresador, oficial, es la persona que generalmente ejecuta en metales todas las tareas propias de su oficio, como ser: fresar en cualquier tipo de máquinas fresadoras piezas de cualquier forma o tamaño, que determine por sus propios conocimientos el tipo de herramienta a emplear, velocidad, avance del corte, enfriamiento, etc., preparando además en forma adecuada la pieza, la máquina y las herramientas. Debe saber interpretar dibujos de piezas como para fresarlas de acuerdo con los mismos, manteniendo las dimensiones con el grado de precisión que se le pida. Debe estar familiarizado con el empleo de instrumentos de medida normales para esta clase de trabajos, como calibres, micrómetros, compases, etc., por día, $ 12.15.

57. — Fresador, medio oficial, es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 9.60.

58. — Operario, que ajusta y prepara revólveres y|o tornos automáticos, por día, $ 11.30.

59. — Operario que trabaja en tareas de producción en tornos revólver y|o tornos automáticos, por día $ 8.00.

Repujado

60. — Repujador calificado, oficial, por día, $ 12.15.

61. — Repujador, oficial es la persona que efectúa, utilizando tornos u otras herramientas adecuadas, todos los trabajos de repujado en chapas de metal común, tales como repujar, bordear, alinear, cortar, etc. Debe determinar la forma de efectuar cualquier objeto que puede producirse con este proceso, sin más ayuda que indicaciones, modelos, croquis, dibujos, planos, etc. En el caso que se requieran moldes indicará la forma y dimensiones de los mismos. Deberá también elegir la herramienta más adecuada para cada caso, por día, $ 10.50.

62. — Repujador, medio oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 9.30.

63. — Operarios en tareas de producción y que cambian herramientas, por día, $ 8.70.

64. — Operaios en tareas de producción y que no cambian herramientas, por día, $ 7.75.

65. — Rebarbador que trabaja con caño flexible, por día, $ 8.35 (38.7 o|o de aumento).

66. — Rebarbador que trabaja en piedra fija, por día, $ 7.75, (41.9 o|o de aumento por día).

67. — Chapista, oficial es la persona que utilizando herramientas manuales simples hace cualquier objeto del ramo con chapa de cualquier metal común, de acuerdo con dibujos, croquis, modelos o indicaciones. Debe realizar todo lo concerniente a trabajos en chapas metálicas como ser: cortado, doblado, martillado, soldadura de exi-acetileno y de arco y poseer suficiente habilidad manual como para ejecutar tales tareas, tanto en superficies planas como curvas, dejándolas adecuadamente terminadas, por día, $ 9.85, (49.7 o|o de aumento).

68. — Chapista, medio oficial, es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 8.70, (48 o|o de aumento).

Hojalatería

69. — Hojalatero, oficial es la persona que hace cualquier objeto del ramo

con hojalata o chapas de otros metales comunes de espesores delgados de acuerdo con dibujos, croquis, planos, modelos o indicaciones. Debe realizar todas las tareas concernientes al trabajo en hojalata y otras chapas finas como ser: doblado, martillado, soldadura de estaño, pestañado, sombreado, etc., utilizando máquinas adecuadas, tales como cilindros, bombas, pestañadoras, etc., por día, $ 930, (46 % de aumento).

70. — Hojalatero, medio oficial es la persona que efectúa en general las trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 8.35, (45.5 % de aumento).

71. — Soldador en estaño, primera categoría por día, $ 8.70, (38.1 % de aumento).

72. — Soldador en estaño, segunda categoría, por día, $ 7.75, (41.9% de aumento).

Soldadura eléctrica y autógena

73. — Soldador, oficial es la persona que ejecuta todas las tareas própias del oficio, a saber, soldadura de metales utilizando equipo oxi-acetileno y|o arco eléctrico. En el primer caso, debe saber cargar, regular y mantener el generador de acetileno, cambiar cilindros de oxígeno, regular presiones, etc.; en el segundo caso debe saber poner en marcha el equipo y seleccionar corriente, voltaje y electrodos apropiados, debiendo estar familiarizado con la operación de equipos de corriente continua y alterna. Debe encargarse de la preparación y soldadura de cualquier pieza y en general tiene que poseer los conocimientos y la manualidad necesaria para efectuar soldadura satisfactoria con cualquiera de los métodos citados sin indicación alguna, por día, $ 11.30 (41.6 % de aumento).

74. — Soldador, medio oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 9.05, (43.6% de aumento).

75. — Soldador eléctrico. a punto o costura por día, $ 7.75, (41.9% de aumento).

Balancines, Prensas y Guillotinas

76. — Operario que prepara, ajusta y coloca matrices en balancines y|o prepara, ajusta y coloca moldes en prensas, y|o prepara y ajusta máquinas DoALL o similares, por día, $ 11.30.

77. — Operario que trabaja en balancines, y|o guillotinas, y|o prensas, y|o en máquinas DoALL o similares en trabajo de producción, por día, $ 7.75.

78. — Operario que prepara y ajusta guillotinas, por día, $ 9.05.

Pintura

79. — Pintor oficial es la persona que aplica la técnica completa de su oficio y sabe discernir sobre calidad y método de aplicación de las diversas pinturas de uso normal en el oficio. También debera conocer el modo de preparar pinturas a la cal, al agua, al aceite, sintéticas, etc., así como los distintos fijadores, pigmentos, agentes secantes y adeigazadores (thinners). Combinará los pigmentos de modo de lograr una tonalidad determinada. Preparará las superficies para lograr una adecuada terminación de los trabajos. Deberá conocer aproximadamente los rendimientos de las pinturas expresadas en kilos o litros por metro cuadrado. Asimismo empleará los útiles adecuados para cada aplicación como ser: sopletes, pinceles, espátulas y será responsable de su cuidado y conservación, por día, pesos 11.30, (47 % de aumento).

80. — Pintor, medio oficial es la persona que aplica en forma incompleta la técnica del oficio, pero que posee una eficiencia y capacidad adecuada a los trabajos que normalmente debe desarrollar. Debe poseer la experiencia necesaria para la limpieza y preparación de las superficies y práctica en el pintado de las cosas que normalmente presenta su actividad en cada caso particular. No se exigirán conocimientos sobre composición, clasificación y preparación de pinturas como es del caso en la categoría anterior, pero sí sobre el uso de los útiles adecuados en cada caso, así como la clasificación, conservación y preparación de pinceles. Se distinguirá del operario clasificado como peón calificado (en pintura), en que este último efectúa un trabajo "standard" que no requiere ni siquiera un mediano conocimiento del oficio y sólo simplemente habilidad rutinaria, por día, $ 9.05, (61.6 % de aumento).

81. — Pintor al duco o pincel, por día, $ 7.75.

Cocinas, estufas y accesorios eléctricos

82. — Armador de primera categoría, por día, $ 8.00, (46% de aumento).

83. — Armador de segunda categoría, por día, $ 7.75, (58.2% de aumento).

Carpintería

84. — Carpintero, oficial es la persona competente que ejecuta todos los trabajos de carpintería, tanto en madera maciza como enchapada, excluído los trabajos de escultura y marquetería, por día, $ 10.50, (44.2% de aumento).

85. — Carpintero, medio oficial es la persona que ejecuta cualquier clase de trabajos en carpintería común o mediana, incluso su colaboración en la carpintería fina, por día, $ 9.05, (37.5 % de aumento).

86. — Lustrador, oficial es la persona que ejecuta todas las tareas propias de su oficio, como ser: preparación adecuada la madera, preparación y aplicación, ya sea a pincel, muñeca o soplete de los materiales que normalmente se usan, tales como tintas, tapaporos, selladores, lacas, barnices, masillas, etc., dando a cada capa de material la terimnación que corresponda. Debe saber preparar las tintas para imitación de maderas comunes. En general su tarea será la de ejecutar todas las etapas del lustrado desde su iniciación hasta su acabado final de acuerdo con lo que se le solicite, por día, $ 9.05.

87. — Lustrador, medio oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancias técnica de un superior, por día $ 8.35.

No están incluídas en estas dos clasificaciones aquellas personas que efectúan en serie algunas de las etapas del lustrado de muebles.

Refrigeración

88. — Mecánico de Servicio, Oficial, es la persona que ejecuta todas las tareas propias del oficio, como ser: determinación del defecto y reparación de refrigeradores, tanto del tipo doméstico como comercial, plantas frigoríficas, con o sin cámara, instalaciones para la producción de hielo, enfriamiento en panaderías, enfriamiento de agua u otros líquidos en industrias y en general para todas las aplicaciones del frío obtenido por medio de compresores hasta de 10 HP, o máquinas de obsorción de capacidad equivalente que empleen refrigerantes del tipo común, como freón, amoníaco, cloruro de metilo, etc. Debe tener suficiente habilidad manual para efectuar reparaciones en evaporadores, compresores y condensadores, saber efectuar soldaduras de estaño y plata, ajustar los distintos elementos del compresor, conectar el sistema de refrigeración, evacuarlo y cargarlo adecuadamente. Debe poseer conocimientos elementales de electricidad como para reparar la parte eléctrica, ajustar termostatos y válvulas solenoides, etc., por día, $ 11.30, (30.2 o|o de aumento).

89. — Mecánico de Servicio, medio Oficial, es la persona que sin ayuda del superior determina defectos y repara refrigeradores domésticos o comerciales y que además ejecuta las otras tareas asignadas a su oficio, bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 9.05, (31.9 o|o de aumento).

90. — Colocador de aparatos, es la persona que tiene conocimientos elementales de electricidad y plomería, para conectar aparatos eléctricos a las instalaciones ya existentes, por día, $ 7.75, (41.9 o|o de aumento).

Acumuladores eléctricos

91. — Fundidor, Oficial, es la persona que ajusta, prepara y efectúa cambios en los distintos tipos de moldes. Conoce el funcionamiento del horno que utiliza. Debe determinar la aleación del plomo-antimonio por su punto de fusión o por su peso específico; conocer el uso de los aparatos necesarios en cada caso para la determinación de temperaturas de fusión, y funde distintos tipos de rejillas de acuerdo al máximo rendimiento a estipular por fábrica, por día, $ 9.85, (32.7 por ciento de aumento).

92. — Fundidor, medio Oficial, es la persona que trabaja en los distintos tipos de moldes, fundiendo rejillas, bornes, puentes, etc., y cuyo rendimiento alcanza al 80 o|o del estipulado para el operario considerado Oficial, manteniendo la calidad y terminado que se exige a éste, por día, $ 9.05, (37.5 o|o de aumento).

No están incluídos en estas dos clasificaciones aquellas personas que efectúen únicamente trabajos en serie por simple repetición de movimientos mecánicos.

93. — Ayudante práctico de fundidor, es la persona considerada como peón calificado, que funde bornes, puentes, bolitas y demás accesorios, excepto rejillas, por día, $ 8.35, (35.5 o|o de aumento).

94. — Rebarbador, es la persona considerada como peón calificado, que califica los distintos materiales salidos de la fundición, debe saber separar los defectuosos, cortar coladas y eliminar rebarbas, por día, $ 8.35, (35.5 o|o de aumento).

95. — Preparador de placas es la persona que posee los conocimientos necesarios en la apreciación de la calidad y estado de las distinta placas realizando además todos lo strabajos necesario para dejarlos en condiciones de ser soldados, por día, $ 9.30, (32.9 o|o de aumento).

96. — Ayudante de preparador de placas, es la persona considerada como peón calificado que secunda la labor del preparador, por día, $ 8.35, (35 5 o|o de aumento).

97. — Amasador, Oficial, es la persona que, con conocimientos en la preparación de la masa, conoce y realiza la preparación de ácidos a distintas concentraciones utilizando los aparatos adecuados. Distingue prácticamente los distintos tipos de óxidos; prepara y hace la mezcla de óxido, bañado de placas y colocación en los secadores; conoce y vigila el funcionamiento de las estufas, por día, $ 9.85, (32.7 o|o de aumento).

98. — Ayudante práctico de amasador, es la persona considerada peón calific-

do que secunda al amasador y que actúa bajo las instrucciones y vigilancia de un superior, por día, $ 8.35, (35.5 o|o de aumento).

99. — Empastador, Oficial, es la persona que aplica a mano adecuadamente en las rejillas la mezcla preparada, cumpliendo satisfactoriamente las condiciones de terminado y cantidad, de acuerdo con el rendimiento a estipular por fábrica, por día, $ 9.85, (32.7 o|o de aumento).

100. — Empastador, medio Oficial, es la persona cuyo rendimiento alcanza al 80 o|o del estipulado para el operario considerado Oficial, manteniendo la calidad que se le exige, a éste por día, $ 9.05, (37.5 o|o de aumento).

101. — Ayudante práctico de empastador, es la persona considerada peón calificado que secunda en las tareas de empastador, por día, $ 8.35. (35.5 o|o de aumento).

102. — Soldador, Oficial, es la persona con los conocimientos necesarios de soldadura de plomo y plomo antimoniado, soldadura eléctrica, a gas, soplete, etc., de todas las partes que componen un acumulador: que conoce el armado de los diferentes moldes, peines. etc., así como su ajuste y utilización para el soldado de los distintos tipos de grupos para batería y tiene conocimientos de los equipos soldadores que se utilizan, por día, $ 9.85, (32.7 o|o de aumento).

103. — Soldador, medio Oficial, es la persona que efectúa los trabajos anteriormente enunciados pero bajo la vigilancia de un superior, y cuyo rendimiento alcanza al 80 o|o del de un Oficial, por día, $ 9.05, (37.5 o|o de aumento).

104. — Ayudante de soldador, es la persona considerada peón calificado que prepara bornes, grupos, etc., secundando con su labor al soldador, por día, $ 8.70 (38.1 o|o de aumento).

105 — Montador, oficial es la persona capaz de montar cualquier tipo de acumulador ácido-plomo, necesitando únicamente la indicación técnica accesoria. Comprende entrelazado de grupos, colocación de separadores, colocación de grupos en las cajas o vasos, colocación, nivelación y ajuste de tapas, colocación de tuercas, tapones, varillas y todos los accesorios necesarios, soldadura de todos los componentes, sellado de las unidades y terminación de las baterías, por día, $ 9.85, (32.7 o|o de aumento).

106 — Montador, medio oficial es la persona que efectúa los trabajos anteriormente enunciados pero con la ayuda bajo la vigilancia de un superior, y cuyo rendimiento alcanza al 80 o|o del de un oficial, por día $ 9.05, (37.5 o|o de aumento).

107 — Ayudante práctico de montador, es la persona considerada Peón Calificado, que prepara material para armar y secunda en la operación del armado, por día, $ 8.35. (35.5 o|o de aumento).

108 — Formación, oficial es la persona que posee los conocimientos necesarios de la fundición electro-química elemental en los procesos de formación, carga y descarga, aprecia y determina el estado de formación, haciendo acoplamientos en serie, paralelo o "compund". Suelda conexiones de plomo y conoce el uso de dínamos, tungar, amperímetros, llaves, voltímetros, reóstatos, etc., y prepara electrolitos, por día, $ 9.85, (32.7 o|o de aumento).

109 — Formación, medio oficial, es la persona que hace acoplamientos en serie, paralelo o "compund". Suelda conexiones de plomo y conoce el uso de dínamos, tungar, amperímetros, llaves, voltímetros, reóstatos, etc., y prepara electrolitos por día, $ 9.05, (27.5 o|o de aumento).

110 — Ayudante de formación, es la persona considerada como Peón Calificado, que prepara electrolitos, llena, acarrea y controla los regímenes de carga o descarga de unidades en formación, por día, $ 8.35. (35.5 o|o de aumento).

111 — Molinero, es la persona que conoce el funcionamiento de molinos, hornos, que carga bolitas o lingotes de plomo en los mismos. Zarandea, clasifica y acondiciona los ácidos y atiende todos los trabajos afines del generador, por día, pesos 9.85, (32.7 o|o de aumento).

112 — Ayudante de molinero, es la persona considerada Peón Calificado que secunda al Molinero en cargas y descargas de las máquinas, acarrea óxidos, etc., por día, $ 8.35.

113 — Prensado de cajas, oficial, es la persona que posee los conocimientos necesarios para el uso de prensas hidráulicas, de tornillos, etc., prepara y efectúa cambios en los distintos tipos de moldes y hace el moldeo de cajas, tapas, etc., por día. $ 9.85, (32.7 o|o de aumento). (La categoría 112 tiene un aumento del 35.5 o|o).

114 — Prensado de cajas, medio oficial, es la persona diestra en la preparación del material a moldear, manipulación de moldes y prensas, pesaje, rebarbado y clasificación de materiales moldeados, por día, $ 9.05, (37.5 o|o de aumento)

115 — Calderas o generadores, foguista, es la persona que cuenta con la aprobación del Ministerio de Industrias y Trabajo, y que desempeña tal cargo con todas las obligaciones inherentes al mismo por día, $ 9.85, (32.7 o|o de aumento).

116 — Calderas o generadores, ayudante es la persona considerada como Peón Calificado que secunda al Foguista, por día, $ 8.35, (35.5 o|o de aumento).

117 — Reparador, oficial es la persona que posee los conocimientos necesarios sobre acumuladores eléctrico-ácidos. Es capaz de determinar el estado general de las placas separadores, etc.. Conoce el uso del dínamo, tungar, amperímetros, voltímetros, resistencias, etc. Localiza y subsana fallas en baterías, entregando las mismas en perfectas condiciones de uso, por día, $ 9.85, (32.7 o|o de aumento).

118 — Reparador, medio oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 9.05, (37.5 o|o de aumento).

119 — Reparador, ayudante práctico es la persona considerada como Peón Calificado que secunda al Oficial o Medio Oficial, vuelca el ácido sobre las baterías, etc., por día, $ 8.35, (35.5 o|o de aumento).

120 — Sereno de primera, es la persona que además de cumplir las tareas de vigilancia efectúa trabajos correspondientes a Peón Calificado, por día, $ 9.05 (37.5 o|o de aumento).

121 — Sereno de segunda, es la persona que desempeña únicamente un cargo de vigilancia nocturna con todas las obligaciones inherentes a ese puesto, por día, $ 8.00, (36.1 o|o de aumento).

122 — Peón calificado de acumuladores, es la persona sin conocimientos especiales, pero que se distingue de un Peón de Acumuladores en que ejerce funciones que no están al alcance de este último y se distingue del operario con oficio (Oficial y Medio Oficial) en que mientras éste necesita aprendizaje y conocimientos especiales que abarcan todo el proceso del oficio, el Peón Calificado sólo tiene desarrollada, por retición mecánica, la habilidad para una tarea que solamente exige un conjunto de movimientos simples, sin necesidad de conocimientos o intiligencia especialmente desarrollada, por día, $ 8.35, (35.5 o|o de aumento).

123 — Peón de acumuladores, es la persona cuyas tareas sólo exige capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje especial, bastando la simple indicación por parte del Jefe o Patrón, para que puedan ser desempeñadas por un hombre normal, por día, $ 7.75, (38.4 o|o de aumento).

VARIOS

124 — Peón común, es la persona cuyas tareas solo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje especial, bastando la simple indicación por parte del Jefe o Patrón, para que puedan ser desempeñadas por un hombre normal, por día, $ 7.10, (44.9 o|o de aumento).

125. — Peón calificado, es la persona sin conocimientos especiales pero que se distingue de un peón común, en que ejerce funciones que no están al alcance de este último. Se distingue del operario con oficio (oficial o medio oficial), en que mientras éste necesita un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarcan todo el proceso del oficio, el peón calificado sólo tiene desarrollada, por repetición mecánica, la habilidad para una tarea que solamente exige un conjunto de movimientos simples, sin necesidad de conocimientos o inteligencia especialmente desarrollada, por día $ 7.75.

126. — Ayudante, es la persona que siendo menor de 21 años, cumple tareas que no son las de aprendizaje de un oficio. Su jornal mínimo se ajustará a la siguiente escala:

De 17 años de edad, por día $ 4.50 (28.6 o|o de aumento).

De 18 años de edad, por día $ 5.00 (32.3 o|o de aumento).

De 19 años de dad, por día $ 5.70 (40.4 o|o de aumento).

De 20 años de edad, por día $ 6.40 (47.5 o|o de aumento).

Escobillas para motores eléctricos y dínamos

127. — Armador, es la persona que coloca los carbones cortados en arandelas y terminales flexibles por medio de máquinas de agujerear con guías, por día $ 8.90.

128. — Armador, medio oficial, es la persona que coloca los carbones cortados con la ayuda y vigilancia de un superior, por día $ 6.80.

129. — Cortador, es la persona que corta la planchas o barras de carbón a la medida de la escobilla a fabricarse, prepara los remaches y arandelas, etc., en balancines con matrices automáticas, por día, $ 4.90.

Aprendices

Se establecen dos grupos de aprendices: A) Los que no cursan estudios en la Escuela Industrial de Mecánica y Electricidad de la Universidad del Trabajo del Uruguay; y B) Los que cursan estudios en forma regular en dicha escuela. En ambos casos se formarán cuatro (4) categorías de acuerdo con los años de antigüedad que posean fehacientemente en la industria de radioelectricidad. A los efectos del cómputo de la antigüedad se establece como fecha fija el primero de enero de cada año; la fracción igual o mayor de seis (5) meses se computará como un año y la menor no se computará. Los jornales mínimos a pagar a los aprendices del Grupo A) serán los siguientes:

Jornal inicial, $ 3.40 (27.8 o|o de aumento).

Con 1 año de antigüedad, por día $ 4.20. (42.8 o|o de aumento).

Con 2 años de antigüedad, por día, $ 5.20 (61.5 o|o de aumento).

Con 3 años de antigüedad, por día, $ 6.50 (85.7 o|o de aumento).

Los aprendices del Grupo b) percibirán sobre los jornales fijados para el Grupo a) los siguientes aumentos por día.

Habiendo aprobado 1er. año y cursado 2.o año, $ 0.30.

Habiendo aprobado 2.o año y cursado 3er año, $ 0.40.

Habiendo aprobado 3.er año y cursado 4.o año, $ 0.50.

Personal obrero femenino

El personal femenino que cumple tareas de produción en serie percibirá los jornales mínimos que más abajo se detalla, de acuerdo con los años de antigüedad en la empresa y los que en el momento de su ingreso justifique fehacientemente poseer en la Industria de radioelectricidad El personal femenino que en el momento de su ingreso a una empresa no justifique fehacientemente su antigüedad en la industria perderá el derecho a la computación de los años que eventualmente huibera trabajado en otras empresas de radioelectricidad.

Jornal inicial, por día $ 4.00.

Con 1 año de antigüedad, por día, $ 4.40.

Con 2 años de antigüedad, por día, $ 4.80.

Con 3 años de antigüedad, por día $ 5.20.

Con 4 años de antigüedad, por día $ 5.60.

Con 5 años de antigüedad, por día, $ 6.00.

A los efectos del cómputo de la antigüedad se stablece como fecha fija el primero de enero de cada año; la fracción igual o mayor de seis meses se computará como un año, y la menor no se computará.

Personal administrativo

1. — Auxiliar primero, es la persona que con los conocimientos necesarios realiza las tareas principales, como ser: preparación y escrituración de balances de acuerdo con los datos que suministran los libros, confección y revisación de asientos diarios principales que exigen discernimiento y criterio propio, incluyendo también asientos diarios en monedas extranjeras; correspondencia y redacción propia en uno o más idiomas extranjeros de aplicación en las actvidades; análisis de cuentas principales con sus reconciliaciones correspondientes. preparación y|o colaboración en las declaraciones para la Oficina de Ganancias Elevadas; revisación de actividades diarias según se le indique por sus superiores (en función de contralor, por mes, $ 300.00, (30.4 o|o de aumento).

2. — Auxiliar segundo, es la persona que realiza tareas de cierta importancia y responsabilidad, inferiores a las de Auxiliar primero, teniendo además conocimiento general del trabajo que realiza en la sección en que actúa, por ejemplo: trámites bancarios y en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, confección y control en la preparación de asientos diarios de la contabilidad de fábrica; liquidación de sueldos, jornales y comisiones, de acuerdo con órdenes impartidas por las personas autorizadas a tal efecto; control y análisis de producción según instrucciones recibidas de un Jafe; reclamos de mercaderías y averías; correspondencia en uno o más idiomas extranjeros; solicitud y recepción de cotizaciones de materiales para fábrica de compra local y aconsejar adquisición sin tomar resolución; estudio y cálculo de costos de fábrica y reconciliación de los mismos en forma personal o con la colaboración de empleados de menor jerarquía; facturación a revendedores o clientes; control de pedidos y distribución de mercaderías según stock, por mes $ 250.00 (31.6 o|o de aumento).

3. — Auxiliar tercero, es la persona que realiza tareas consideradas de importancia menor que las mencionadas precedentemente y que requieren criterio propio y práctica de las tareas que realiza, como ser: trabajos de colaboración en cálculos de costos de fábrica y reconciliación de los mismos; preparación de estados de mercaderías terminadas o en proceso de fabricación; confección de asientos diarios simples, libros auxiliares menores; revisación de salidas de pago previa aprobación de las personas responsables. Escritura a máquina copia de los balances, lo mismo que correspondencia extranjera en las Secciones Contaduría, Secretaría y Técnica. revisación; costeo de tarjetas de reparación y distribución de las mismas; contralor de estadísticas; colocación de órdenes de compra de útiles de oficina, por mes. $ 210.00, (40 o|o de aumento).

4. — Auxiliar cuarto, es la persona que realiza tareas generales de oficina no incluída en las anteriores categorías y que ayudan a colaborar con las mismas, por ejemplo: liquidación de documentos bajo la responsabilidad de un superior; confeción de estadísticas de ventas; trabajos generales en la liquidación de sueldos, jornales o comisiones; gastos generales de fábrica u oficina; facturación de producción; cuentas corrientes; operadores de máquinas para la confección de planillas de venta, por mes pesos 175.00 (45.8 o|o de aumento).

5. — Auxiliar quinto, es la persona que realiza tareas auxiliares y rutinarias sin responsabilidad dentro de la administración, dirección, fábrica y depósito. servicio de reclamos y que no requieren mayores conocimientos, por ejemplo: ayudante general en las seciones liquidación de jornales, cobranzas, salidas de pago, tráfico y contaduría comercial e industrial y trabajos de colaboración en costos, por mes $ 145.00 (45 o|o de aumento).

6. — Cadete, es la persona que ejerce funciones de mandadero, copiador de libros y cartas; reparto y despacho de correspondencia pequeña y trabajos similares, por mes $ 110.00 (46.6 o|o de aumento).

7. — Cajero, es el funcionario que realiza los movimientos de fondos de la Empresa, actuando como recibidor o pagador, pudiendo realizar funciones anexas, hasta $ 25.000.00 de movimiento mensual, por concepto de entradas por ventas o transacciones, por mes $ 285.00 (29. 5 o|o de aumento).

8. — Cajero, con movimiento mensual superior de 25.000.00, por mes $ 350.00 (25 o|o de aumento).

9. — Tenedor de libros, es la persona que lleva los libros de contabilidad, por mes $ 210 00 (40 o|o de aumento).

10. — Telefonista, es la persona que atiende las llamadas internas y exteriores, por mes $ 130.00 (44.4 o|o de aumento).

11. — Telefonista con central a su cargo, por mes $ 175.00 (45.8 o|o de aumento).

12. — Mensajero, es el empleado menor de edad, hasta de 16 años, que se inicia en el trabajo de oficina y está a cargo del movimiento físico de los papeles administrativos, siempre de acuerdo con las instrucciones o destino que le fijen los superiores, por mes $ 90.00 (50 o|o de aumento).

13. — Cobradores de ventas a plazo, por mes (incluyendo sueldo y comisión), $ 175.00.

14. — Cobradores de cuentas corrientes, (incluyendo sueldo y comisión), por mes $ 300.00.

15. — Ayudantes de cobrador de cuentas corrientes, (incluyendo sueldo y comisión), por mes $ 175.00.

16. — Cobradores de cuotas de letreros luminosos, (incluyendo sueldo y comisión), por mes $ 175.00.

Las categorías N.os 13, 15 y 16 tuvieron un aumento de 45 8 o|o y la N.o 14, le correspondió 30.6 o|o.

17. — Vendedores de departamento técnico e industrial de primera categoría. es la persona relacionada con representaciones y ventas de maquinarias y aparatos industriales que actúa bajo la supervisión del Ingeniero Jefe o Ingenieros Ayudantes, y tienen a su cargo un grupo de líneas determinadas de materiales y se encarga de asesoramiento técnico a los clientes sobre dichos productos y la venta de los mismos. Debe vigilar que el stock de todas las máquinas o aparatos a su cargo sea adecuado; efectúa estimaciones de materiales a importar propone soluciones a los precios de venta y prepara las órdenes de los materiales a importar, así como también las licitaciones del grupo de productos a su cargo: tendrá conocimiento de inglés como para interpretar la correspondencia y los catálogos de los materiales con que trabaja, por mes (incluyendo sueldo y comisión), $ 320.00 (28.8 o|o de aumento).

18. — Vendedor del departamento técnico e industrial de segunda categoría, es la persona que actúa bajo la supervisión del Vendedor de primera categoría y que por sus conocimientos técnicos puede por sí solo asesorar al cliente en forma semejante al especializado, con el que colabora, estando capacitado para efectuar la mayoría de los trabajos del especializado dentro de su línea de materiales y que tiene también conocimientos de inglés. por mes, (incluyendo sueldo y comisión), $ 290.00 (28|8 o|o de aumento).

19. — Vendedor del departamento técnico e industrial de tercera categoría es la persona que se encarga de la venta de materiales a su cargo y que no puede por sí solo asesorar al cliente con el mismo nivel técnico del especializado de segunda categoría, por mes, (incluyendo sueldo y comisión), $ 200.00 (37.9 o|o de aumento).

20. — Vendedor del departamento técnico e industrial, de cuarta categoría, es la persona que no está familiarizada con el material y que está bajo el asesoramiento de los especializados y que además realiza trabajos secundarios dentro de la Sección, por mes, (incluyendo sueldo y comisión), $ 175.00 (45.8 o|o de aumento).

21. — Sereno, por mes, $ 220.00 (37.5 por ciento de aumento).

22. — Limpiador, por día, $ 7.10

23 — Limpiador, por mes, $ 175.00.

(La categoría N.o 22 tuvo un aumento del 44.8 o|o y la N.o 23, 42.8 o|o).

24. — Limpiador en función de sereno o vigilancia por mes, $ 175.00 (39.2 o|o de aumento).

25. — Informante, por mes, $ 175.00 (45 o|o de aumento)

26. — Vendedor, (incluyendo sueldo y comisión), por mes, $ 290.00.

27. — Viajante (incluyendo sueldo y comisión), por mes, $ 320.00.

(La categoría N.o 26 obtuvo un aumento del 28.8 o|o y el mismo porcentaje percibió la N.o 27).

DISPOSICIONES GENERALES

A) Cuando un obrero o empleado desempeñe más de una tarea correspondiente a distintos jornales o sueldos, deberá percibir el más alto.

B) Todos los salarios fijados corresponden a horarios legales de trabajo.

C) Para toda tarea que no haya sido específicamente incluída en el presente Laudo, así como en los casos en que no haya acuerdo para la aplicación de sus disposiciones, se requerirá el pronunciamiento del Consejo de Salarios.

D) Las categorías y salarios mínimos decretados en el presente Fallo regirán con una antelación de cinco (5) meses de la fecha de la firma del Laudo.

E) Las diferencias de sueldos y jornales que corresponda liquidar de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, serán abonadas por las Empresas como máximo en tres (3) cuotas mensuales consecutivas, la primera de las cuales deberá ser pagada dentro de los treinta (30) días de publicado el Laudo en el Diario Oficial.

F) Los aumentos otorgados a los obreros y empleados y devengados con anterioridad a la fecha de vigencia del presente Laudo, establecida en el apartado D), no podrán ser deducidos bajo ningún concepto de las obligaciones derivadas de la aplicación de este Fallo.

G) A los efectos de la formación de los sueldos y jornales, no serán tenidos en cuenta las primas, premios compensaciones voluntarias ni aguinaldos.

H) En todo lo que no se oponga a lo establecido en el presente Laudo en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en los Laudos dictados con fecha 26 de julio de 1946 y 26 de setiembre de 1949, emitidos por los Consejos anteriores.

I) Queda expresamente aclarado que en los salarios fijados por el presente Laudo para el personal masculino y femenino de fábrica, está incluído el aumento a que hace referencia la Ley de fecha 13 de abril de 1946.

J) Se deja establecido que en virtud de la premura en emitir el presente Laudo y no habiéndose diligenciado las actuaciones corespondientes, el Consejo estudiará posteriormente los puntos incluídos en el apartado 5) de la constancia de la delegación obrera, en el caso de corresponder, producir un Laudo complementario, dentro del plazo de sesenta días a partir de la publicación de este Fallo en el Diario Oficial.

SEGUNDO. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Luis Mateo Fernández, Presidente. — Antonio de Anda y Raúl Irureta, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis Giorgi y Américo Pla Rodríguez, Delegados Patronales. — Yamandú Labastié y Amadeo Caraza, Delegados Obreros. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Constancias de la Delegación Obrera

1.o) Personal obrero masculino: Discordes con la fórmula adoptada para las siguientes Categorías: 1) Matricero, Oficial 2) Mecánico ajustador, Oficial; 3) Carpintero, Oficial; 4) Mecánico de servicio, Oficial; 5) Montaje, Montador; 6) Reparador de receptores; 7) Bobinador, Oficial; 8) Electro mecánico de baja tensión; 9) Electricista de luminosos, Oficial; 10) Herrero de luminosos; y 11) Chapista.

2.o) Aprendices: Discordes con la fórmula aprobada para el Grupo B), por entender que correspondería abonar un aumento diario de $ 0.40 a todo aprendiz que curse estudios en la Escuela Industrial.

3.º) Personal obrero femenino: Discordes por considerar que la categorización debe hacerse por edad a partir de los 17 años, en forma similar a los Ayudantes y no por antigüedad.

4.º) Vigencia del Laudo: Discordes por entender que la demora sufrida para la emisión de este Fallo hubiera justificado una retroactividad mucho mayor.

5.º) Que mantienen su aspiración: A) Que además de los feriados establecidos por ley, se abonen los jornales correspondientes a los días 2 de noviembre y 25 de diciembre. B) Que se considere la situación del trabajo nocturno y el pago de horas extras, y C) Que se estudie la situación de las siguientes Categorías no incluídas en el presente Laudo: 1) Personal con tareas administrativas en Depósitos, con excepción del Encargado; 2) Vendedores de Refrigeración; 3) Pintores de letras y figuritas tipo "Casa Crudelli y similares"; 4) Cepillador mecánica, Oficial y Medio Oficial; 5) Chofer de depósito; 6) Herrero en mecánica y 7) Portero o Portonero.

Yamandú Labastié y Amadeo Caraza, Delegados obreros.

Constancias de la delegación patronal

1.º Personal obrero femenino. — Declara que ha aceptado la clasificación y los jornales propuestos, para este personal, con el objeto de solucionar la situación creada respecto a la forma de retribución de dicho personal para la que cada delegación propuso solución distinta a las otras delegaciones. De esta manera contribuye con su voto a formar mayoría, conjuntamente con los Delegados del Poder Ejecutivo, para la sanción de la fórmula que estos últimos han propuesto. Pero declina toda responsamilidad respecto a las consecuencias de la aplicación de la fórmula votada por entender que tal fórmula es menos beneficiosa, menos lógica y muchísimo menos justa que la propuesta por los delegados patronales, sobre la base de asignación de puntos por cada característica especial de la tarea femenina con un aumento del 50 o|o sobre el valor asignado al jornal base y a cada punto en el Laudo anterior al presente.

2.º En cuanto a la fecha de entrada en vigencia del laudo, así como a la cláusula referente a los aumentos otorgados a los obreros con anterioridad a esa fecha las ha aceptado, pese a las graves reservas de orden jurídico que le merecen, para poder formar mayoría en el seno del Consejo a los efectos de que pudiera salir aprobado un laudo y demostrar el espíritu conciliatorio que ha inspirado toda su actuación. Declina pues, cualquier responsabilidad al respecto, y advierte que no debe tomarse como precedente para futuros laudos.

Luis Giorgi. — Américo Pla Rodríguez, Delegados patronales.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL'

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951
Poder Legislativo. versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5 553
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027 1/3	1.989 1/2	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1 640
Poder Ejecutivo. Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	668	309 1/2	196	—
Avisos anteriores	7.588	7.772 1/2	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8 906	8 926
Avisos del día	1.027 1/2	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1 884	1 989
Balances	221	266 1/2	337	382	400	460	446	250	402
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137 1/3	88	63
Estados. Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24
Estados. Judiciales	19 1/2	19	27	38	23	22	27 1/3	24	32
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99 5/6	90	86
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 1/2	1	2	2	—	—	4	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 1/2	196	145	211	295	296	248	224	292
[illegible]	213 1/2	198	235	171	146	203	93	142	111
	15.524	15.940	17.488	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

53.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 11 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Ley de Alquileres. — (Carpeta 1025|952). — (Informado). — **(Mayoría especial.** Artículo 87 de la Constitución). — **(En discusión). Repartido 351** y anexos **I, II, III, IV, V y VI.**

2.º — Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (Creación como Servicio Descentralizado). — (Carpeta 2376|950). — (Informado). — **(Mayoría especial.** Artículos 60 y 77, inciso 7.º de la Constitución). — **(Quórum máximo).** — Para la consideración de los artículos 27 y 39 del proyecto. — Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — **(En discusión). Repartido 274 y anexo I.**

3.º — Arrendamientos Rurales. — (Carpeta 166|951). — (Informado). — **(En discusión). Reparaido 43 y anexos I, II, III, IV, V y VI.**

4.º — Medicamentos. — (Modificación de la ley de Contralor). — (Carpeta 136|951). — (Informtdo). — **(En discusión). Repartido 191 y anexos I, II y III.**

5.º — Obreros del gremio de la Construcción que trabajan en obras públicas. — (Pago de diferencias de jornales). — (Carpeta 830|952). — **(Modificaciones del Senado). — Anexo III al Repartido 291.**

6.º — **Escuela "República de Israel". — (Designación).** — (Carpeta 732|951). — (Informado). — **Repartido 348.**

7.º — Parque Nacional en la Playa de La Agraciada. — (Expropiaciones). — (Carpeta 464|951). — (Informado). — **Repartido 367.**

8.º — Contribución Inmobiliaria. — (Prórroga de la exoneración acordada a los propietarios que adquirieron viviendas por el Banco Hipotecario). — (Carpeta número 179|951). — (Informado). — **Repartido 54 y anexo I.**

9.º — Proyectos de ley cuya iniciativa corresponda, constitucionalmente, al Poder Ejecutivo. — (Problema planteado respecto de la necesidad de su reiteración). — (Carpeta 1026|952). **Repartido 346.**

10 — Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. — (Recursos). — (Carpeta 1086|952).

11 — Amnistía a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública que hayan realizado huelga. — (Carpeta número 1075|952). — **(Mayoría especial.** Artículo 85, inciso 14 de la Constitución). **Repartido 363.**

12 — Plagas agrícolas. — (Normas para su localización y destrucción). — (Carpeta 93|951). — (Informado). **Repartido 329.**

13 — Círculo de la Prensa del Uruguay. — (Préstamo hipotecario para construcción de su sede). — (Carpeta 2328|950). — (Informado). — **(Mayoría especial. Artículo 201 de la Constitución). Repartido 366.**

14 — **Bonos Expropiaciones — Ciudad de Montevideo.** — (Ampliación). — (Carpeta 808|952). — (Infor-

mado). — (**Mayoría especial.** Artículo 85, inciso 6.º de la Constitución). **Repartido 356.**

15 — Exposición Industrial de Rocha. — (Gastos). — (Carpeta 1039|952). — (Informado). — **Repartido 355.**

16 — Escuela "Juan Manuel Blanes". — (Designación). — (Carpeta 597|951). — (Informado). **Repartido 267.**

17 — Automóviles. — (Introducción al país). — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carpeta 138|951). **Repartido 143 y anexos I y II.**

18 — Dr. Eduardo Acevedo. — (Edición económica de su obra "José Artigas — Alegato Histórico"). — (Carpeta 408|951). — (Informado). **Repartido 185.**

19 — Partidos Políticos. — (Se libera a sus sedes de impuestos nacionales y municipales). — (Carpeta número 483|951). — (Informado). **Repartido 178.**

20 — Bandera de Artigas. — (Uso por el Ejército). — (Carpeta 2585|950). — (Informado). **Repartido 192.**

21 — Fotografías de la Inscripción Cívica. — (Modificación de la ley de octubre 18 de 1950). — (Carpeta 443|951). — (Informado). — (**Mayoría especial.** Artículo 77, inciso 7.º de la Constitución). — (**Quórum máximo.** Artículo 36, inciso C) del Reglamento). **Repartido 199.**

22 — Pedidos de informes. — (Procedencia de los solicitados a los Municipios). — (Carpeta 331|951). — (Informado). **Repartido 203.**

23 — Casas - huertas municipales. — (Régimen para su formación y explotación). — (Carpeta 516|951). — (Informado). **Repartido 265.**

24 — Día de las Naciones Unidas. — (Se declara fiesta cívica el 24 de octubre). — (Carpeta 2994|949). — (Informado). **Repartido 268.**

25 — Minas de Corrales. — (Predio para la instalación del tanque de agua para el servicio de agua corriente). — (Carpeta 611|951). — (Informado). **Repartido 266.**

26 — Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. — (Contralor de asambleas por la Corte Electoral). — (Carpeta 790|952). — (Informado). — (**Mayoría especial.** Artículo 77, inciso 7.º de la Constitución). — (**Quórum máximo.** Artículo 36, inciso C) del Reglamento). **Repartido 276.**

27 — ANDA. — (Designación de una Comisión Investigadora, para estudiar su actual situación). — (Carpeta 815|952). — (Dictamen de la Comisión Preinvestigadora). **Repartido 280.**

28 — Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay. — (Retenciones). — (Carpeta 702|951). — (Informado). **Repartido 320.**

29 — Escuela Militar. — (Permuta de parte de su predio por uno de la Intendencia Municipal). — (Carpeta número 854|952). — (Informado). **Repartido 344.**

30 — Convención de Aviación Civil Internacional. — (Aprobación). — (Carpeta 754|951). — (Informado). — (**Mayoría especial.** Artículo 85, inciso 7.º de la Constitución). **Repartido 352.**

31 — Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales. — (Prórroga del plazo acordado al Poder Ejecutivo. para informar de la intervención). — (Carpeta 909|952). — (Informado). **Repartido 357.**

32 — Profesor Dr. Augusto Turenne. — (Designación con su nombre al Servicio Obstétrico del Hospital Pereira Rossell). — (Carpeta 545|951). — (Informado). **Repartido 358.**

33 — Procedimientos Policiales. — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Dictamen de la Comisión Preinvestigadora). — (Carpeta 1022|952). **Repartido 362.**

34 — Tratado de Paz con el Japón. — (Aprobación). — (Carpeta 948|952). — (Informado). — (**Mayoría especial.** Artículo 85, inciso 7.º de la Constitución).

35 — Código Civil. — (Derogación del artículo 182). — (Carpeta 1060|952). — (Informado).

36 — Riberas de dominio público. — (Fijación de los límites. — Se declaran navegables todos los cursos de agua). — (Carpeta 1537|949). — (Informado).

1

Asisten los señores Representantes: Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Eofelio de Dovitiis, Arturo J. Dubra, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl E. Gaudín, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis J. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Florencio Core, Gabriel José D'Amado, Carlos M. Mattos, José A. Quadros, Gastón R. Rosa, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, el señor Representante Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo P. Bottinelli, Justino Carrere Sapriza, Wáshington Fernández, Mauro García da Rosa, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, César A. Piffaretti, Carlos M. Ruiz y Fermín Sarmiento.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 8 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se determina la adquisición por el Estado de las existencias del Museo del Indio, sito en la ciudad de Tacuarembó"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Por el que se designa la plaza de deportes a construirse en Maroñas, con el nombre de "Dionisio Díaz".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones Bancarias para conceder un préstamo a la Cooperativa Bancaria de Consumos, con garantía hipotecaria sobre bienes cuyo valor no sea inferior al monto de la operación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del citado Poder solicitando el pronto despacho del proyecto por el que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a permutar con el Municipio de Montevideo un terreno para regularizar el predio de la Escuela Militar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se conceden facultades especiales a la Comisión Parlamentaria de Investigación sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Arismendi y Pastorino al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre exportación de lana sucia.

Del señor Representante Arismendi al mismo Ministerio, relacionado con la posición de éste ante los problemas que afectan al Frigorífico Anglo de la ciudad de Fray Bentos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos presenta nuevo informe en el proyecto de resolución sobre iniciativa del Poder Ejecutivo en aquellos proyectos que así lo requieran por imperativo Constitucional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Flores, por el que se declara ciudad a la Villa de Nueva Helvecia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"De los señores Representantes Gaudín, Cardoso, Ruiz Prinzo y Roche, por el que se declaran feriados para el Departamento de Salto, los días 10 y 11 de julio de 1952, con motivo de celebrarse el primer centenario de la fundación del Pueblo Constitución.

De los señores Representantes Triay y Frías Pérez, por el que se declaran zonas de turismo las secciones 10ª y 4ª del Departamento de Colonia, o sean Colonia Suiza, La Paz, Valdense, y los Balnearios Fomento, Zanja Honda, Playa Azul y Britópolis".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:

"De los señores Representantes Lorenzo y Losada y Beltrán (don Wáshington), por el que se modifican los artículos 126 y 126 bis del Reglamento de la Cámara".

"Trámite: a la Comisión de Asuntos Internos".

LICENCIAS

"Los señores Representantes Mattos, D'Amado, Rosa y Sierra Díaz solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante de Dovitiis al Consejo Nacional de Gobierno y a las Comisiones de Presupuesto y de Fomento de la Producción de la Cámara, relacionada con problemas que afectan la explotación de la industria lechera.

Del mismo señor Representante al Consejo Nacional de Gobierno y a las Comisiones citadas, acerca de la creación de un Departamento Técnico en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, para control del desarrollo de la industria lechera.

Del señor Representante Beltrán (don Enrique) al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el préstamo de semilla de trigo a los agricultores.

Del señor Representante Legnani al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de problemas relativos a la enseñanza primaria.

Del mismo señor Representante a la Intendencia Municipal de Canelones, relacionada con la poda de árboles que marginan las carreteras de ese Departamento.

Del señor Representante Moreno al Ministerio de Obras Públicas, sobre mejoras en las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en la Villa del Tala (Departamento de Canelones).

Del señor Representante Puig al mismo Ministerio, relativa al estudio de diversas obras viales en el plan que actualmente desarrolla dicho Ministerio.

De los señores Representantes Puig y Ubillos al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con la demora en el pago de las haciendas adquiridas por el Frigorífico Nacional."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo de la versión del debate producido en Sala al considerarse la decisión de los frigoríficos particulares de interrumpir las operaciones de compra de ganado en Tablada, remitida al Consejo Nacional de Gobierno".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Urrutia Serrato, acerca del precio del girasol de la cosecha 1951|52.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Brena, sobre cumplimiento de los laudos de los Consejos de Salarios en el interior del país.

Del Ministerio citado a la del señor Representante Bianchi Altuna, relativa a la producción y comercialización de la papa".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Ciompi, sobre la creación del Parque "Bartolomé Hidalgo" en Paso del Puerto (Departamento de Flores)".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Puig, relacionado con los embarques de carne para el Brasil, de acuerdo al Convenio recientemente suscrito".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Puig, relacionado con las designaciones realizadas con cargo a los fondos del Plan de Obras de 1944.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Gabito Barrios, referente a si se ha producido algún déficit en la Oficina de Despachos Oficiales de la Aduana de la Capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — "VILLA DE NUEVA HELVECIA

Declaratoria de Ciudad

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase ciudad, a la Villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 11 de 1952.

Venancio Flores, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

No es menester una larga fundamentación para abonar la justicia de este proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara.

En efecto, Nueva Helvecia es el más antiguo centro turístico de la zona Oeste de la República, y acaso el más antiguo de todo el país. Núcleo de una importante zona agrícola, de amplio desarrollo presente y de grandes perspectivas de futuro, es, asimismo, punto de gravitación de una actividad industrial y comercial sumamente importante.

En ocasión de declararse la autonomía de su Junta Local, tuvo oportunidad la Cámara de advertir el grado de evolución de esta Villa que hace honor a la comunidad helvética que la fundara.

Nueva Helvecia cuenta con todos los servicios públicos que requiere una ciudad, fuera de la población que alcanza ya el límite razonable para que se considere conveniente hacer la declaración que propongo.

Cuando la Comisión de Asuntos Departamentales considere este proyecto de ley, me haré un deber en aportar a la misma los datos que aquélla conceptúe necesarios para ilustrar a la Cámara acerca de los fundamentos de esta iniciativa.

Por ahora expreso que sería sumamente simpático que esta declaratoria de ciudad se produjera en los instantes en que Nueva Helvecia celebra el 90 aniversario de su

fundación. El Parlamento, fuera de consagrar en la ley lo que en los hechos es una realidad notoria, al votar este proyecto testimoniaría además a un prestigioso sector de la población de Colonia, que los Poderes Públicos reconocen su esfuerzo en bien del país.

Montevideo, junio 11 de 1952.

Venancio Flores, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

B) — "PUEBLO CONSTITUCION

Primer centenario de su fundación Feriado en el Departamento de Salto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriados para el Departamento de Salto los días 10 y 11 de julio de 1952, en razón de celebrarse el primer centenario de la fundación del Pueblo Constitución.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 10 de 1952.

Raúl Gaudín, Representante por Salto. — José Pedro Cardoso, Representante por Salto. — Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto. — Delfos Roche. — Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los vecinos del Pueblo Constitución se aprestan a festejar solemnemente el primer centenario de la fundación de dicho centro poblado.

A tal efecto, han constituído una Comisión integrada por las autoridades locales y vecinos progresistas del lugar que tiene por cometido llevar estos festejos a feliz término.

La nombrada Comisión ha visitado a los titulares de los distintos órganos de Gobierno a fin de obtener la programación y realización, en parte, de determinadas obras públicas para esa fecha.

Entendiendo que esta manera es la más seria y constructiva para jalonar el acontecimiento histórico.

Al solicitar a la Cámara la aprobación de este Proyecto de Ley, queremos indicar la conveniencia pública de estimular el sentido localista de los habitantes de este pueblo; destacando que aún lo integran en número considerable los descendientes de los fundadores.

Montevideo, junio 10 de 1952.

Raúl Gaudín, Representante por Salto. — José Pedro Cardoso Representante por Salto. — Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto. — Delfos Roche, Representante por Salto.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) — "ZONAS DE TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Declárase varios lugares de las Secciones 4.a y 10.a

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase Zonas de Turismo, las secciones 10.a y 4.a del Departamento de Colonia, o sean, Colonia Suiza, La Paz, Valdense y Balneario Fomento, Zanja Honda, Playa Azul y Britópolis.

Art. 2.o Serán aplicables a estas zonas las leyes apropiadas que contribuyan a favorecer la industria hotelera y, asimismo el adelanto y embellecimiento favorables al estímulo del Turismo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 11 de 1952.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia. — Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las zonas correspondientes a las secciones 10.a y 4.a del Departamento de Colonia, tienen especiales condiciones para el turismo nacional y extranjero.

A través de largos años la iniciativa particular ha luchado para estimular el turismo y la instalación de amplios y cómodos hoteles en Colonia Suiza y Valdense, es suficiente razón para que las leyes apoyen esta esforzada gestión de capitales privados.

Asimismo el carácter del pueblo de Colonia Suiza, que por idiosincracia estimula la llegada del extranjero, coincidiendo en toda suerte de esfuerzos para hacer grata la estada del mismo, merece indudablemente ese mismo apoyo de la ley.

Y por último, la existencia de soberbias playas ya pobladas por un gran número de casas y con numeroso vecindario, que serán favorecidas por la declaración de zonas de turismo.

Conocer Colonia Suiza y las zonas vecinas significa asombrarse de que aún hoy no sea Zona de Turismo.

Montevideo, junio 11 de 1952.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia. — Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

D) "REGLAMENTO DE LA CAMARA

Modificación de los artículos 126 y 126 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Modifícase el artículo 126 del Reglamento, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 126. Los proyectos de presupuestos de sueldos, de gastos y de recursos se repartirán tan luego como sean recibidos por la Cámara, adelantándolos al informe de la Comisión y relacionando cada partida con la que se halle en vigor.

La distribución se hará por secciones.

Los Diputados tendrán diez días para presentar enmiendas a contar desde el día en que se haya repartido la última sección de los presupuestos.

Se ordenará la publicación de las enmiendas que la Comisión tomará en cuenta para adaptarlas en todo o en parte, o para rechazarlas.

Art. 2o. Derógase el actual artículo 126 bis del Reglamento e incorpórase al mismo, el siguiente artículo 126 bis.

Art. 126 bis. Vencido el término de tres meses a que se refiere el inciso 1o.) del artículo 219 de la Constitución promulgada el 25 de enero de 1952, sin que la Cámara hubiere considerado los presupuestos a su estudio, la Mesa convocará, dentro de las 24 horas de dicho vencimiento a la sesión extraordinaria y permanente, para su aprobación o rechazo, a que se refiere dicho artículo de la Constitución.

Montevideo, junio 11 de 1952.

Héctor Lorenzo y Losada, Representante por Rocha. — Wáshington Beltrán, Representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Estableciendo la Constitución tres presupuestos distintos: de sueldos, de gastos y de recursos; la reciente modificación del Reglamento, al no modificar el texto del artículo 126, se refiere exclusivamente a los presupuestos de gastos.

Esta razón y el hecho de considerar necesario incluir en el texto del Reglamento el principio de la distribución por secciones, que facilitará el conocimiento de los proyectos, nos han llevado a proponer la presente modificación.

El artículo 126 bis, vigente, está derogado por el artículo 222 de la Constitución, al quitarle a la Cámara competencia en el estudio de presupuestos de Entes Autónomos y asignárselos a la Asamblea General.

Considerando necesario determinar el plazo dentro del que deberá convocarse a la sesión extraordinaria y permanente a que se refiere el artículo 219 de la Constitución

de 1952, proponemos un nuevo artículo 126 bis, por el que se logra ese fin.

Por tales fundamentos, solicitamos de la amabilidad de los señores Representantes, la favorable consideración de las modificaciones propuestas.

Montevideo, junio 11 de 1952.

Héctor Lorenzo y Losada Representante por Rocha. — Wáshington Beltrán, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

4

(Texto de las exposiciones escritas presentadas:)

A) "Montevideo, junio 9 de 1952. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — Señor Presidente: De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes solicito se curse al Consejo Nacional de Gobierno, a la Comisión de Fomento de la Producción y Comisión de Presupuesto de esta Cámara, la siguiente exposición. La Industria Lechera, desde mucho tiempo atrás, viene soportando múltiples dificultades; se crean innúmeros problemas permanentemente, de los cuales son ejemplo latente, el régimen de arrendatarios, la organización de los tambos, sea para la producción de leche de consumo directo, sea para industrializar, la higiene, los costos de producción, la regulación de los precios, los forrajes, el mejoramiento zootécnico, la comercialización y distribución de la leche, de la crema, manteca, quesos, caseína, etc. Esa desorientación y falta de estabilidad, ha determinado la intervención del Estado por medios de subsidios en sumas cuantiosas ,que recaen generalmente en la cuenta de los consumidores. Se ha actuado en este sentido sin planificación permanente, con intervenciones de emergencia que no sonlas más eficaces. Todo esto pudo y puede evitarse,, con la existencia de un organismo de carácter nacional, que aborde constantemente y con previsión, esas situaciones. Corrientemente se leen en la prensa de todo el país, avisos y remitidos, que denotan siempre la inquietud provocada en los productores por las contingencias adversas, que soporta la industria en sus múltiples aspectos. Esto puede definirse con una sola palabra: desorganización. Al provocarse estos momentos críticos, el Estado ha intervenido, en verdad, con la finalidad de paliar sus efectos.

Pero, ¿cuál ha sido esa intervención? Se plantea un problema determinado por ejemplo, costos, precios, arrendamientos, escasez de forrajes, comercialización del queso, de la manteca, etc., y ya cuando la solución de los problemas se hace poco menos que imposible, se procede a designar una Comisión Honoraria de emergencia, para buscar una determinada solución. Es así como se han creado la Comisión Honoraria de Costos, la Comisión Honoraria de Precios, la Comisión Honoraria de Estudio del Problema Lechero, la Comisión de Normalización de la Producción Quesera, etc, Estas Comisiones no tienen, no pueden tener, otro cometido que asesorar a los Poderes Públicos dando generalmente soluciones transitorias y no siempre acertadas. Los propios productores, las Entidades Gremiales, Sociedades de Fomento Rural, Sociedades Ruralistas grandes y pequeñas, han percibido la necesidad de un plan orgánico determinado, para modificar ese estado de cosas. Es idéntica la posición de los técnicos nacionales y observadores extranjeros. Al plantearse estas aspiraciones, los productores y las entidades gremiales, han tratado de orientarse en la búsqueda del órgano u organismos de gobierno que los asesore, que los dirija, que los eduque, que los guíen en la solución de sus problemas y en el indispensable perfeccionamiento de sus producciones, se han dirigido al Ministerio correspondiente, que es el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Este no es un problema de hoy, es un problema que se arrastra desde mucho tiempo atrás. Pero con sorpresa, sorpresa que también sentimos nosotros y que deben sentir todos los gobernantes, casi con estupor, han advertido que en ese Organo de Estado, no existe, no ha existido un Servicio, Sección o Departamento, que tenga por función específica e integral, abordar los problemas especializados de la producción y comercialización de la leche, de las cremas, de la manteca, la caseína, de los quesos y otros derivados. Y ante esta cruda realidad, ante esa anómala situación de ordenamiento económico administrativo, frente a la fundamental importancia de esa industria, de los valores que encierra y de la entidad de sus problemas, se alzó la voz de una organización gremial, la Sociedad de Fomento Rural de Rosario y Colla, que en noviembre de 1945, solicitó en el Congreso de Sociedades de Fomento Rural de Colonia, la creación en la Dirección de Agronomía, de un Departamento o Sección Industria Lechera y Derivados. Como elemento, coadyuvante a los puntos de vista anteriormente planteados cabe indicar que en el informe presentado a nuestras autoridades por la Misión Técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento conjuntamente con la FAO, se aconseja la imperiosa necesidad de que exista en nuestro país una repartición reguladora que oriente, guíe y norme todos los problemas de la producción y comercialización de la leche y derivados. Terminamos este aspecto de nuestras argumentaciones, expresando que si renglones agrarios de menor cuantía, como avicultura, apicultura, etc., están representados en dicho Ministerio, con jerarquía independiente, por los Servicios de Avicultura, Apicultura, etc., es lógico, razonable, y justo, que una industria de la magnitud de la industria lechera esté representada por un organismo de jerarquía superior. En nuestro criterio, no existe la necesidad perentoria, la conveniencia de crear por el momento una Dirección de la Industria Lechera, tercera industria agraria nacional. Esto será un problema gradual del futuro. En la nueva estructuración del Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, tenemos entendido que se crean dependientes de la Dirección de Agronomía, seis Departamentos Especializados que no demandan una erogación mayor dado que los cargos que se crean dependientes de la Dirección de Agronomía, seis Departamentos Especializados que no demandan una erogación mayor dado que los cargos que se crean para cada uno de ellos, son un Jefe de Departamento, un Sufjefe, un Secretario Administrativo. Por otra parte, como dichos cargos se llenarán con funcionarios a quienes corresponde el ascenso respectivo, consideramos que la diferencia de ascenso no proveerá mayores recargos presupuestales. Interpretamos, que a fin de contemplar las necesidades técnico - económicas de la Industria Lechera y Derivados, y la aspiración de los productores y gremiales ruralistas, que son quienes propugnan por esta solución, puede crearse un séptimo departamento, que se denominaría Departamento Especializado de la Industria Lechera, el que requeriría como régimen presupuestal el cargo de Jefe de Departamento, Subjefe, Secretario Administrativo y tres o cuatro idóneos (Expertos en Lechería). Consideramos que la solución que proponemos no crea dificultades que puedan significar trastorno económico a esa Secretaría de Estado. ni al erario nacional. obteniéndose al par, un gran beneficio económico y de ordenamiento agrotécnico, indispensable en estos momentos en que se cifran todas las esperanzas en los grandes planes económicos nacionales con la finalidad de reactivar la vida económica del país. Para terminar, señor Presidente debemos expresar que recabada la opinión a este respecto de los más autorizados técnicos nacionales especialistas en esta materia, entre los cuales cabe mencionar a los Ingenieros Agrónomos Héctor Espalter, Julio R. Yhan, Ricardo Inciarte y Miguel Monné León, han manifestado su opinión totalmente favorable y como una necesidad imperiosa del momento económico sobre la Creación de un Departamento de la Industria Lechara. Dicho departamento podrá tener permanente y sistemáticamente actualizada la solución de los problemas relacionados con esa industria, planificará con previsión flexible, con directrices científicas y técnicamente aplicables al perfeccionamiento de todos los aspectos de la misma, con la ventaja de poder asesorar concientemente a los gobernantes en sus planes económicos y evitando el planteamiento de las soluciones apresuradas de emergencia, y la intervención de Comisiones Honorarias que, ya lo hemos dicho anteriormente, como tales, solamente pueden constituirse en asesoras, pero nunca como elemento ejecutivo que es lo que requiere el momento económico actual de la industria que hemos estudiado como también de otras industrias. Solicito que la presente sea cursada al Consejo Nacional de Gobierno y a las Comisiones de Fomento de la Producción y Presupuesto de la Cámara. Sin otro particular, saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Eofelio De Dovitiis, Representante por Colonia".

B) — "Montevideo, junio 10 de 1952. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. Señor Presidente: De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes solicito se curse simultáneamente al Consejo Nacional de Gobierno, a la Comisión de Fomento de la Producción y Comisión de Presupuesto de esta Cámara la siguiente exposición: En enero de 1952 la Comisión Honoraria de Estudio del Problema Lechero designada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura e integrada por los delegados de la Asociación y Federación Rural, Universidad del Trabajo. Banco de la República y técnicos especializados ha presentado al Ministerio y ha dado su opinión en una nota que constituye un análisis concluyente sobre el problema relacionado en mis exposiciones de fecha 9 del corriente. La campaña del país por medio de sus entidades más representativas, desde el año 1945, reclama la creación dentro de los planes presupuestales del Ministerio de Ganadería y Agri-

cultura de un órgano, sea departamento de servicio o sección de la "Industria Lechera y sus Derivados en General". No existe en el Ministerio ningún órgano u organismo técnico especializado que tenga por cometido orientar, dirigir, regular y guiar la tercera industria agraria nacional en importancia económica y social; que está representada por la industria lechera en general y por los lacticinios. Es necesario pensar además al analizar esta industria, en la cuantiosa mano de obra que utiliza para el normal desarrollo de sus actividades. La Industria Lechera según apreciación de técnicos conocedores de la materia involucra valores aproximados a cuatrocientos millones de pesos. La producción anual de leche y derivados industriales representa un valor al país de noventa y cinco a noventa y ocho millones de pesos. Además de la real importancia que en sí tiene esta industria en todos sus aspectos, se sabe, a través de la experiencia de otros países, como Dinamarca, Australia, etc., que es el punto de transición y de evolución de la ganadería y agricultura extensiva hacia el régimen granjero que es lo que necesita el país. Así lo ha entendido y lo ha recomendado la Misión Técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, conjuntamente con la FAO, en el informe presentado a nuestras autoridades. Estamos justamente en un momento oportuno en que se hace una revisión presupuestal y se formula un nuevo presupuesto general de gastos en que se puede por tanto contemplar esta situación. Tengo entendido que en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, se crean en la Dirección de Agronomía seis departamentos especializados. Sería fácil y a la vez poco oneroso para el presupuesto nacional el crear un departamento más en las mismas condiciones máxime cuando en este caso se contemplaría justicieramente un vital renglón de la industria agraria del país. Se evitaría así que cada vez que se plantee un problema de la leche, sea precios, costos, arrendamientos, forrajes, etc., o un problema de cremería, quesería, mantecas, etc., se recurra a una Comisión Honoraria de emergencia cuyo cometido nunca podrá ser nada más que asesor, cuando lo que requiere la normalización de esa industria es un elemento ejecutivo directriz que tenga previa y permanentemente actualizadas la solución de sus problemas facilitando así las medidas de gobierno que sea preciso adoptar. Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Eofelio De Divitiis, Representante por Colonia".

C) — "Montevideo, junio 9 de 1952. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. Presente. Señor Presidente: De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, vengo a hacer la siguiente exposición, solicitando sea cursada al señor Ministro de Ganadería y Agricultura: A pesar de la sanción de la ley tendiente a otorgar a los agricultores préstamos para semilla de trigo, lo cierto es que ya avanzada la época de la siembra, no se han hecho efectivos, y, por ende, sus beneficiarios no han podido acogerse a las ventajas de esas disposiciones. Según se ha informado, las causas que provocan este anómalo estado de cosas, radican en una deficiente reglamentación al proyecto de ley que habría sido observada por el Banco de la República. No es necesario insistir ante el señor Ministro para destacar la urgencia que existe en aplicar inmediatamente la ley, pues, de lo contrario, la voluntad del Parlamento que la ha estructurado con el deseo de que sus disposiciones favorecieran efectivamente a los agricultores, se vería desvirtuada en los hechos. Ya estamos en plena época de siembra, y si no se procede con la máxima rapidez, serán inocuas las prescripciones legales para esta siembra y, por ende, se ocasionarían inútiles y graves perjuicios a nuestros agricultores y, con ellos, a la economía nacional. — Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.

Enrique Beltrán, Representante por Lavalleja".

D) — "Montevideo, junio 11 de 1952. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — Ruégole trasmita al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal la siguiente exposición: Quiero referirme, señor Presidente, a un mal que en los países de Súd América en general es sumamente grave y parece crónico y que nuestro país menos grave, y probablemente con características que hacen esperar que cure, es, sin embargo muy importante. Y muy importante sobre todo por el desenvolvimiento político y social en que nos encontramos y que indudablemente nos diferencia de los otros pueblos americanos. Me refiero, señor Presidente, al analfabetismo, gravísimo mal en una república y que en calidad de tal lo conceptuaron los primeros Constituyentes, puesto que establecieron que desde pocos años en adelante los analfabetos no deberían votar. Se equivocaron los Constituyentes. Probablemente imaginaron que el analfabetismo era más fácil de vencer. Y he ahí que en la actualidad, a pesar de que contamos con instituciones tan nuevas y tan verdaderamente democráticas, he ahí que todavía sufrimos el mal del analfabetismo, de gente incapaz de conocer nuestra evolucionada forma de gobierno y la elevación de nuestro régimen social, gente que a pesar de ello vota pero que no nos puede admirar que de repente se dispongan en defensa de un régimen de fuerza como de un retroceso social en amplio sentido de la palabra. Consideraciones de esta naturaleza y otras ha hecho la señora Nylda Franco Maglio de Vidal, distinguida, activa e inteligente educacionista que se esfuerza en combatir nuestros males sociales y encarar ahora derechamente el analfabetismo. La educacionista Nylda Franco Maglio de Vidal no concibe que se disponga de mayor suma de dinero para ejército, armas y cuarteles que la cantidad que se destina a Instrucción Pública. Y últimamente me ha pedido que desde el Parlamento señale la necesidad que hay de que se dicten clases nocturnas para adultos y me pide proponga desde la Cámara que desde ya se abra una escuela nocturna en Santa Lucía que es donde ella vive. A mí me parece que la citada maestra está asistida de razón, que es necesario dictar clases nocturnas para mayores de edad, tratando de luchar así contra el analfabetismo y pido al señor Presidente pase estas palabras mías al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. — Mateo Legnani, Representante por Canelones".

E) — "Montevideo, junio 11 de 1952. Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini. Ya estamos presenciando en el Departamento de Canelones el terrible espectáculo de siempre: la desconsiderada poda de los árboles de la carretera, poda que a veces pasa de poda y es extinción completa de los árboles. Arboles plantados, crecidos y cuidados para que den sombra, vienen a darla, chica y pobre, cuando el verano se va, tendrían que defendernos de los vientos y no nos defienden nunca, que deberían proteger el suelo de la carretera y de las calles y no lo protegen debido al achicamiento que determinan de los árboles los podadores ordenados por la autoridad de vialidad y municipal. Así están dejando la carretera a Pando, hermosa carretera de plátanos y así la carretera a Montevideo y así las calles de los pueblos importantes del Departamento. Yo se que las autoridades camineras y edilicias de Canelones no son originales que siguen el ejemplo de las de Montevideo y hablan del mal que producen en los ojos las semillas de los plátanos y otras pequeñeces por el estilo, olvidando las grandes ventajas de una buena arboleda. También hablan del peligro que representan los árboles para los automóviles, etc., no quiero discutir. Eso sí, hay que reconocer que los ediles del Departamento que represento no hacen más que seguir el camino trazado por ediles montevideanos. Yo deseo señor Presidente que esta protesta mía pase a la Junta Departamental de Canelones a cuya Junta podría dirigirme en la certidumbre de no ser escuchado, como no lo seré ahora. Pero encuentro más entrado en razón que haga esta exposición que no hay interés en que sea más extensa desde la Cámara y pase al Municipio de Canelones para que este a su vez la trasmita a las Juntas de las Secciones departamentales. Saludo al señor Presidente muy atentamente. Mateo Legnani, Representante por Canelones"

F) — "Montevideo, junio 6 de 1952. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. De mi consideración: Ruego a usted quiera disponer el envío al Ministerio de Obras Públicas de la siguiente exposición: En conocimiento de que la Direccón de Saneamiento se encuentra abocada a realizar la ampliación de la red de distribución de agua en Villa del Tala, Departamento de Canelones obra cuya necesidad y urgencia destacó, sugiero al señor Ministro de Obras Públicas la conveniencia de efectuar las siguientes extenciones: 1.o De la esquina de las calles Paysandú y San José sacar un ramal hasta la calle A, continuando por ésta hasta la calle B, serían en total unos 300 metros de cañería que se destinarían a un barrio de gente humilde que carece en absoluto de agua. 2.o De la esquina de las calles José Alonso y Trelles y Caneleres derivar un ramal hasta la calle San José, y por ésta hasta la calle Cerro Largo, por la que continuaría hasta la calle C, en total 400 metros, aproximadamente de cañería en la que se harían numerosas conexiones. Sugiero la conveniencia de realizar estas ampliaciones de servicio con la certeza de que ellas han de ser de gran utilidad para Villa del Tala y con la seguridad que han de ser muy bien recibidas por la población. Espero que el señor Ministro de Obras Públicas prestará a este pedido la atención que merece y le dará su apoyo.

Saludo al señor Presidente muy atentamente. Carlos B. Moreno, Representante por Canelones".

G) — "Montevideo, junio 10 de 1952. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. Señor Presidente: De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara solicito de la Mesa se sirva trasmitir al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición escrita: Reiteradamente hemos señalado desde la Cámara y ha señalado, también, la rensa del Departamento de Florida, aquellas obras de vialidad requeridas como indispensables al progreso del referido departamento. En circunstancias en que, según ha trascendido, el Poder Ejecutivo se encuentra abocado a la tarea de estructurar un plan de obras públicas, trasmito al Ministerio la nómina de aquéllas que estimo indispensables y sobre cuya importancia no creo, adecuado, por ahora, abundar en fundamentaciones. El conjunto de obras a que aludo son las siguientes: Ruta 7. (Terminación). Tramo Arrayán-Illescas-Nico Pérez-Valentines-Cerro Chato. Ruta 6. (Terminación). Desde arroyo Talita a Sarandí del Yí, pasando por Montecoral y Sauce del Yí. Ruta 12. (Terminación). Desde Arroyo Santana a San Ramón. Ruta 57. Sarandí Grande-Flores. El suscrito legislador espera que el Ministerio incluirá las obras de Vialidad que la indican en el plan de estudio. Saluda a usted muy atentamente. Carlos V. Puig, Representante por Florida".

H) — "Montevideo, junio 10 de 1952. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — Señor Presidente: Solicitamos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, se trasmita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la siguiente exposición escrita: Un importante núcleo de productores rurales ha entrevistado en fecha reciente a los suscritos legisladores para trasmitirles su lógica inquietud ante la enorme demora con que el Frigorífico Nacional procede a realizar el pago de las haciendas remitidas a la Tablada de Montevideo. Se suma a ese planteamiento de ganaderos de diversas zonas de la República, entre las que citamos a Soriano, Florida, Tacuarembó, Artigas, Cerro Largo, etc., el comentario aparecido con cierta reiteración en la prensa del país, marcando también esa situación. Por su parte los subscriptos Diputados recogen y comparten esta inquietud, por lo que los hechos expuestos perjudican a los productores que se ven privados, por excesivas demoras, de disponer de masas de dineros necesarios al desenvolvimiento de sus negocios y necesarias además para atender obligaciones perentorias en el campo del crédito, acrecentadas por la lentitud en la comercialización de la zafra lanera y el virtual estancamiento de las negociaciones en los restantes rubros agropecuarios. Podrá comprenderse, sin mayores esfuerzos la intensidad de los perjuicios que esta demora en los pagos de las haciendas produce a los ganaderos. La situación de desventaja que, por estos hechos y otros que no son propios para este planteamiento se coloca a los vendedores de haciendas al Frigorífico Nacional, es de toda evidencia y ello aparejará un retraimiento en los envíos de ganados con destino a un Frigorífico lento en el cumplimiento de sus compromisos reflejándose todo ello en una sensible merma en las disponibilidades de carnes con destino al consumo de Montevideo, que viene a convertirse en otro de los perjudicados por esta política. Valorando estas realidades es que los legisladores firmantes plantean este asunto y esperan que en forma perentoria se resuelva la cuestión que estos adeudos crea, y a la vez solicitan se les informe: A) Montos adeudados a los productores por el Frigorífico Nacional a la fecha, por concepto de haciendas adquiridas. B) Nombre de los productores. C) Movimientos que ha tenido la cuenta de compras de haciendas desde enero de 1952 a la fecha, estableciendo cantidades globales abonadas y nombre de acreedores a quienes se les hicieron efectivos los importes de su pertenencia. D) Causales por las cuales el Frigorífico Nacional no abona de inmediato las haciendas adquiridas. — Saludan a usted muy atentamente. —Carlos V. Puig, Representante por Florida. — Francisco M. Ubillos, Representante por Soriano".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 10:

Con licencia: Arosteguy, Core, Mattos, Quadros, Serra, Tamón y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Beceiro, Carrere Sapriza, Fernández, García Da Rosa, López, Piffaretti, Ruiz y Trianón".

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 10:

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Goñi.

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Batlle Pacheco.

Asuntos Internos.

Sin aviso: García (don Pompilio) y González.
Fuera de hora: Urquhart".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Hay varias exposiciones escritas presentadas.

Léanse.

(Se lee:)

"El señor Representante De Dovitiis solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno y a las Comisiones de Presupuesto y Fomento de la Producción de la Cámara, relacionada con problemas que afectan la explotación de la industria lechera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante De Dovitiis solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno y a las Comisiones de Presupuseto y Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, sobre problemas técnicos que afectan a la industria lechera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita en la forma solicitada.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cinco: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Beltrán (don Enrique), solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el préstamo de semilla de trigo a los agricultores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Legnani solicita el envío de de una exposición escrita al Municipio de Canelones, relacionada con la poda de los árboles que marginan las carreteras de ese Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Legnani solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de problemas relativos a la enseñanza primaria".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Moreno, solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas sobre mejoras en las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en la Villa del Tala (Departamento de Canelones)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita en la forma solicitada.
(Se vota).
—Treinta en treinta y seis: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante Puig solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas relativa al estudio de diversas obras viales, en el plan que actualmente desarrolla dicho Ministerio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita en la forma solicitada.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"Los señores Representantes Puig y Ubillos solicitan el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con la demora en el pago de las haciendas adquiridas por el Frigorífico Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita en la forma solicitada.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

7

Se va a dar cuenta de dos pedidos de licencia.
Léase.
(Se lee:)

"Los señores Representantes Mattos y D'Amado solicitan licencia por el día de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

8

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: se halla radicado en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara un proyecto presentado por el que habla, sobre fomento del deporte del interior, emisión de una deuda por $ 2:000.000.00 para construir tribunas en los fields oficiales de las capitales.
Habiéndose adjudicado a la Comisión Especial pro Estadio Cerrado la tarea de estudiar este problema, solicito se rectifique el trámite y se destine a esta Comisión Especial el proyecto a que me refiero.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite en la forma propuesta por el señor Diputado.
(Se vota).
—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

9

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la Comisión de la Vivienda estaba citada para la tarde de hoy y no ha podido reunirse por falta de número. Algunos miembros de dicha Comisión me han encomendado que plantee a la Cámara la necesidad de que se integre la Comisión, en razón de que los señores Diputados Cardoso y Terra Arocena, a pesar de las gestiones que se han efectuado para que retiraran su renuncia, han insistido en ellas.
En consecuencia, como es de urgencia la integración de esta Comisión, así lo dejamos solicitado, a fin de poder tratar con el quórum necesario los importantes temas que tiene planteados.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la integración correspondiente.

10

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: he trascendido cribano Gerona, se piensa introducir al país una cantidad de inmigrantes, al parecer de ciertos conocimientos en taque, de acuerdo a gestiones realizadas en Italia por el esreas granjeras y agrícolas. Se informa que se les facilitaría tierra y además que hasta el propio Estado pagaría parte de los pasajes para trasladarse a nuestro país.
No sólo respeto, sino que admiro a esa cantidad de inmigrantes que antes y ahora se han afincado en nuestras tierras, implantando sistemas y métodos de gran utilidad. Pero en este caso, frente al hecho concreto, debo expresar mi alarma ante la inquietud justificada de los trabajadores del campo y, en general, de todos los trabajadores criollos del país.
Actualmente, señor Presidente, se está por colonizar un campo denominado "La Pileta", en el Departamento de Río Negro. Apenas si en ese campo habrá un centenar de fracciones, para las que se han inscripto más de mil interesados. Para el campo de Cuaró, en el Departamento de Artigas, hay también otros tantos interesados inscriptos, y en general hay un clamor de la gente joven del campo para conseguir tierras a fin de poderse afincar y trabajarla.
(Apoyados.)
—Hay colonias formadas en nuestro país, como por ejemplo la Colonia San Javier, a la cual se refirió ayer el señor Diputado Cardoso, progresistas, numerosas; están las colonias Concordia, en el Departamento de Soriano, Agraciada, Cañada de Nieto, que ya resultan insuficientes para los actuales pobladores. Los hijos de los colonos ya en edad de trabajo y con afán de progreso, con grandes aptitudes y conocimientos en tierras granjeras y agrícolas —y esto es lo que quiero dejar constancia en Cámara— no pueden trabajar ni afincarse, porque no encuentran tierra disponible en nuestro país.
(Apoyados.)
—Sea por defecto de nuestra legislación, sea por incompetencia de nuestra organización, sea por lo que fuere, el caso es que los criollos de nuestro país, con aptitudes, condiciones y hábitos de trabajo, no encuentran tierras disponibles.
(Apoyados.)
—Respeto la introducción de inmigrantes a nuestro país, pero creo que es necesario, antes que nada, solucionar el problema a los hijos de nuestra tierra.
(¡Muy bien! — Apoyados.)
—En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, se pase a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, para que tenga en cuenta este asunto.
Nada más.
(¡Muy bien! — Apoyados.)
SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PALOMEQUE. — Adhiero calurosamente al planteamiento que acaba de formular en Cámara mi compañero de bancada el señor Diputado Ubillos, con respecto a la inmigración de colonos extranjeros referida.
Como representante del interior del país, creo interpretar el sentir de nuestros trabajadores criollos de la tierra. Los productores agrícolas del interior del país no han tenido, la verdad sea dicha, del Estado, del Poder Ejecutivo hasta ahora, el estímulo necesario para afincarse en la tierra y poder depositar sus esperanzas en el trabajo.
(¡Muy bien! — Apoyados.)
—Tan es así, que a esta altura del año, aún no se ha podido fijar el precio mínimo de la producción del maní, del girasol y de otros productos a los que se hace necesario que el Poder Ejecutivo fije sus precios mínimos. Es decir, que se ha dejado a los trabajadores de la tierra librados a su suerte y en manos de la especulación.
Levanto también mi voz enérgicamente en el seno de esta Cámara, porque discrepo con la conducta seguida, en el sentido que lo ha esbozado mi compañero de bancada el señor Diputado Ubillos.
Además, señor Presidente, debo expresar que el Instituto de Colonización, por razones de orden económico, todavía no ha podido solucionar el problema de la entrega de tierras a nuestros agricultores en forma satisfactoria.
(Apoyados.)
—Nuestros criollos están esperando tierras.
(¡Muy bien!)
—Tienen ánimo y desean trabajar; sólo esperan que el Estado les preste la protección debida.
Además, señor Presidente, me parece que es colocar —trayendo como se piensa traer, agricultores italianos a nuestra tierra, invocando su capacidad— a nuestra Facultad de Agronomía en absoluta inferioridad de condiciones porque si tenemos una Facultad técnica; si de esa Facultad salen técnicos para ilustrar a nuestros agricult

criollos sobre el trabajo de la tierra, traer esa inmigración es declarar, sencillamente, que los técnicos que salen de la Facultad de Agronomía son incapaces para habilitar a nuestros trabajadores de la tierra en forma eficaz y realizadora.

Por estos motivos, señor Presidente, adhiero en forma calurosa a lo manifestado por el señor Diputado Ubillos, interpretando el sentir de los trabajadores de la tierra del interior de nuestro país.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: no voy a agregar nuevos conceptos a los emitidos por los señores Diputados Ubillos y Palomeque. Creo que el tema ha sido planteado por el señor Diputado Ubillos en sus justos términos. Estimo que el país tiene que resolver, primero, el problema angustiante de los agricultores nacionales, de los hombres

Entiendo que estamos en tiempo para demostrar a la que piden tierras para trabajar y no piden nada más que eso.

En suma, voy a formular moción para que las consideraciones que se formulen sobre el planteamiento del señor Diputado Ubillos pasen, además, al Consejo Nacional de Gobierno, para que tome conocimiento de dichas expresiones.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: deseo adherir a las expresiones tan justas del señor Diputado Ubillos y de los otros compañeros de bancada.

Quiero expresar, también, que en nuestro concepto, es asombroso que algunos hombres vinculados a las esferas gubernamentales del país piensen en traer colonos del exterior sin comprender que el ambiente está completamente saturado para un trabajo que es escaso y mal remunerado en la campaña de nuestro país.

Hemos insistido, más de una vez, en la necesidad de garantizar al trabajador, al hombre del agro, ciertas ventajas, para que no lleve una vida de esclavo de la tierra.

(¡Muy bien!).

—Hemos notado también, que en las esferas gubernamentales de nuestro país se consideran muy poco las necesidades del campo. Una y otra vez hemos insistido sobre ese particular, y una y otra vez la Cámara y los Poderes Públicos se han desentendido de los graves problemas en que se debate el hombre del agro.

En estas condiciones es imposible aceptar —y casi es un crimen de lesa patria— que se traigan nuevos brazos del exterior, a un ambiente saturado y en donde se le brinda tan pocas ventajas a los hombres que necesitan trabajar.

En ese sentido y con los mismos conceptos que han expresado los demás señores Diputados, adhiero en forma entusiasta a las manifestaciones que sobre ese particular se han vertido en Sala.

Nada más.

(Apoyados.)

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: adhiero en parte a lo expresado en Sala con respecto al planteamiento de este asunto, que lo creo certero y oportuno. Pero el resto de la discusión, ¿es reglamentaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha promovido ninguna cuestión. Los señores Diputados piden la palabra para una cuestión de orden y otros señores Diputados hacen lo mismo para ocuparse de esa cuestión.

SEÑOR GILMET. — Es una de las formas de que vengamos a perder el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un asunto de economía interna de la Casa.

Un señor Representante pronuncia algunas palabras, que tienen como destino una de las Comisiones de la Cámara. Los demás señores Diputados quieren opinar sobre esto y la Mesa no tiene ningún recurso reglamentario para impedirlo.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Deseo expresar, frente al debate promovido por el señor Diputado Ubillos, que efectivamente es con cierta sorpresa que hemos visto comentar la posible llegada de cierto número de familias para radicarse en nuestro país, para lo cual se estaría disponiendo ya las tierras necesarias para que esas familias pudieran comenzar a trabajar. Y digo que es realmente con bastante sorpresa que hemos oído comentar ese hecho, porque es perfectamente conocida la dificultad que tiene el Instituto Nacional de Colonización para poder resolver el grave problema de gran cantidad de productores que, con sus desalojos ya vencidos y disfrutando sólo de las sucesivas prórrogas que les ha ido concediendo el Parlamento, pueden todavía tener dónde trabajar, pero sin que hasta el presente el Instituto de Colonización haya podido satisfacer los innumerables pedidos de quienes, desde todos los rincones del país, llegan en continuo peregrinaje solicitando tierras para poder afincarse y continuar su trabajo en condiciones regulares.

Por eso, señor Presidente, sin entrar a considerar las ventajas que pudiera reportar la venida de esas personas más o menos especializadas en las distintas tareas del campo, las cuales, habiendo tierras en exceso, o habiendo las tierras suficientes, por lo menos, nadie podría dejar de reconocer que pueden ser útiles, considero como un deber primordial que se solucionen necesariamente los problemas que atañen a nuestros productores, antes de arravar la cuestión con la introducción de una serie de familias extranjeras, a las que por el hecho de haberlas traído, será necesario ubicarlas y darles por lo menos dónde ejercer sus actividades.

Por esas razones, me sumo a los comentarios que se han hecho hasta el momento, creyendo que esto dará márgen a alguna explicación pública de las autoridades correspondientes, sobre todo y muy especialmente del Instituto Nacional de Colonización, que debe expresar dónde va a ubicar a esos trabajadores que vienen del extranjero y, asimismo, si dispone de la cantidad de tierras necesarias para satisfacer las solicitaciones de centenares de productores, que llegan todos los días hasta dicho Instituto y salen de allí con la esperanza de que pronto habrá de resolverse el angustioso problema de la falta de tierras.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: hace varios días habíamos planteado este problema.

Lo que ha expresado el señor Diputado Ubillos es verdad: las colonias están saturadas de gente y la juventud campesina de nuestro país solicita más campo para trabajar, mientras el Instituto Nacional de Colonización no tiene para darles.

En este momento, hay cientos de desalojos de gente que puede ser puesta en el camino, y que están todos los días en el Instituto Nacional de Colonización a fin de conseguir tierras, que no se les pueden dar.

No sé, señor Presidente, cómo se puede pensar en este momento, y más en una época de desocupación como la que atravesamos, en traer productores extranjeros. Nosotros no somos contrarios a eso; somos partidarios de que vengan esos extranjeros, pero que lo hagan en un momento oportuno.

Además, no hay que hacerse muchas ilusiones con la inmigración extranjera en este momento. Sabemos que muchísima gente que ha llegado al Uruguay diciendo que son agricultores, no han ido a las tierras sino que se quedan en la ciudad de Montevideo; o algunos van a las tierras pero inmediatamente buscan los pueblos y las ciudades, porque en verdad lo que desean es salir de los países europeos de que provienen, porque están en crisis y se vive mal en ellos, y con grandes esperanzas vienen a nuestro país. Por eso creo que en este asunto hay que tener mucho cuidado.

Lo que tenemos que hacer es arreglar nuestra producción agraria, orientarla, dirigirla, y tendremos muy buenos agricultores si colaboramos con ellos.

Además, éste es un país en el que, en cualquier momento, una mayor producción agraria puede producir un enorme trastorno. Si primeramente no tratamos de ver dónde se pueden colocar los saldos exportables, nos encontraremos en cualquier momento con que los productores tienen que malbaratar sus cosechas porque no hay dónde colocarlas.

Por eso ya he dicho que me parece un poco de novelería estar hablando en estos momentos de traer cientos de agricultores de otros países, que lo único que van a hacer es crear mayores problemas que los que actualmente tenemos.

Veo que la opinión de la Cámara coincide en general en que este es un asunto que se debe tratar con mucho cuidado, y que la opinión no es muy favorable, en estos momentos, a que venga esa inmigración.

Nada más.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: quiero adherir al planteamiento hecho por el señor Diputado Ubillos y a las palabras finales pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna.
gente que habita en este país y a la que habita fuera de él, que el criollo no es el elemento haragán e irresponsable...
(Apoyados).
—... con que se le ha estado definiendo desde hace mucho tiempo, que no se agacha a trabajar la tierra porque dicen que la tierra está demasiado baja.

No sé si el gobierno se ha trazado algún plan orgánico en esta materia. No quiero entrar a prejuzgar, pero me parece que las palabras finales del señor Diputado Bianchi Altuna son suficientemente claras y tienen un gran fundamento.

No sé cómo podemos hablar de incrementar nuestra producción agrícola, si tenemos el tremendo problema de los mercados. Permanentemente, año tras año, se vienen reeditando en esta Cámara los planteamientos de la colocación de los excedentes de las cosechas, los problemas de precios mínimos y los problemas de los desalojos de las tierras que ocupan. El Estado, por los organismos oficiales, no ha podido hasta ahora resolver esa tremenda situación, y no me explico cómo, sin la existencia de un plan orgánico previo, se puede agravar este problema de la falta de tierras, incorporando al país elementos extranjeros que son, desde luego, muy valiosos en circunstancias normales pero que, en la circunstancia presente, habrán de contribuir, a no dudarlo, como ya se ha dicho en esta Cámara, a agravar un viejo problema que hasta ahora aparece sin solución.

Creo que sería conveniente que el Poder Ejecutivo dijera alguna palabra a este respecto, para que la Cámara supiera si esta etapa cumplida por delegados del Uruguay responde a un plan coherente, que la Cámara desconoce, o es, como ha dicho con mucho acierto el señor Diputado Bianchi Altuna, una novelería, que en este caso sería digna de censura, por los problemas que traería a los trabajadores de la tierra en este país.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Voy a adherir a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Ubillos, pero con algunas reservas.

Yo soy partidario de dar preferencia absoluta a los trabajadores criollos; pero creo que los trabajadores criollos, sin ser haraganes, como acaba de manifestarlo el señor Diputado Roche, tienen un grave defecto, que es el de faltarles capacitación para el trabajo de la tierra.

(Apoyados).

—Por ese motivo, señor Presidente, teniendo todas mis simpatías por el trabajador criollo y deseando que se le dé preferencia, soy partidario de la inmigración, pero de una inmigración que venga al país a trabajar la tierra, para enseñar a los criollos lo que, quienes tuvieron la obligación de enseñarles, no han enseñado.

La culpa de que los trabajadores criollos no tengan la capacitación necesaria para trabajar la tierra, seguramente que no es de ellos, sino que la tenemos todos nosotros. Ya lo he dicho alguna otra vez en Cámara, la tiene el Gobierno, que no ha sabido orientar al niño desde la escuela hacia la tierra, arraigándolo en la misma. Y la tiene, señor Presidente, lo voy a decir con crudeza y con pena, pero creo que voy a decir una verdad, esa Facultad de Agronomía de la que hemos estado hablando tantos días. Esa Facultad de Agronomía para cuya creación hizo el Estado un inmenso sacrificio gastando millones de pesos. Los que se han formado en ella —salvo honrosas excepciones— no le han devuelto al Estado el sacrificio que éste hizo para formarla, porque la inmensa mayoría de los cuatrocientos agrónomos que se graduaron en la Facultad de Agronomía y que debieron devolverle al país el sacrificio hecho por éste, yendo a enseñarle a nuestros trabajadores de la tierra a trabajarla, se han orientado a las posiciones burocráticas y un porcentaje mínimo de los agrónomos formados en nuestra Facultad de Agronomía son los que están trabajando y enseñando a trabajar la tierra en nuestra campaña.

Termino mis palabras diciendo que soy partidario de darle preferencia a los criollos, pero que también soy partidario de traer inmigración apta para aleccionar a los criollos en el trabajo de la tierra. Pero es imprescindible que esa inmigración venga a trabajar la tierra y no que llegue al país con ese pretexto de trabajar la tierra y luego se quede en Montevideo. En uno de estos casos tuve participación el año pasado. Tengo poca experiencia. Suscribí unos formularios que mandó nuestro Embajador en Italia, doctor Giambruno, y acepté inmigrantes para trabajar la tierra en mis campos. Los llevé a mi casa y a las veinticuatro horas los colonos italianos que llegaron para trabajar la tierra, se vinieron para Montevideo; no quisieron quedarse en el campo y los veo ahora trabajando de contrabandistas en Montevideo.

De manera que, repito, soy partidario de la inmigración apta, capacitada para trabajar la tierra, pero inmigración que llegue al país para radicarse efectivamente en la tierra.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece bien, señor Presidente, la preocupación exteriorizada por los señores Diputados en cuanto a la suerte de los trabajadores criollos —como se les ha llamado— de los trabajadores uruguayos relacionada con nuestra vida agraria.

Me parece bien, igualmente, que se resuelva en primer término la situación de nuestros hombres de campo; pero ya no creo tan claro que deba rechazarse "in limine" toda clase de inmigración.

(Apoyados)

—Hay que ver quiénes son los que vienen, en qué condiciones y para qué vienen; pero fundamentalmente lo que quiero decir —ya que se propone que las opiniones que se sostengan en la Cámara sobre este punto sean pasadas al Poder Ejecutivo— es que quisiera ver esta misma preocupación que veo hoy en señores Diputados de varios sectores por los trabajadores de la tierra, para tomar las medidas legislativas que terminen con el privilegio de la tierra, que es la verdadera causa por la cual tantos criollos no tienen dónde trabajar.

(Apoyados)

—No se busque el motivo de esta falta de afincamiento; no se busque el riesgo de que las cosas sigan igual o peor, en la inmigración. Búsquese en nosotros mismos; búsquese en nuestros propios problemas; búsquese en nuestra orientación equivocada.

Yo digo que aun cuando no venga un solo inmigrante italiano, ni de ningún país, ni ahora ni en mucho tiempo, la situación de los criollos por la cual tanta alarma se manifiesta y tanta preocupación —que no critico— se manifiesta esta tarde, permanecerá incambiada; seguirá habiendo tierras sin hombres y hombres sin tierras mientras no se termine con el latifundio y mientras no se divida racionalmente el suelo patrio.

(Apoyados)

—Hace ya muchos años que don Julio Martínez Lamas dijo: "Si no cuidamos, si no sabemos aprovechar bien la única riqueza que tenemos, que es nuestra tierra, corremos el riesgo de desaparecer como país; pero si la sabemos aprovechar bien, si la sabemos dividir racionalmente, si sabemos diversificar su producción, podemos ser un país próspero, donde vivan cómodamente diez millones de habitantes". Y entonces podrían vivir bien los criollos y podrían vivir bien los que llegasen a través de una inmigración bien orientada.

Estas consideraciones que hago con respecto a este problema caben también a la crítica que el señor Diputado Olivera Ortuz ha hecho a la profesión agronómica. Creo que es un criterio injustamente simplista centrar las críticas en esa Facultad o en esa profesión. Creo que la razón principal por la cual tantos agrónomos no están en la campaña, es la misma por la cual tantos criollos no tienen tierras donde trabajar; porque la índole de nuestro campo, el modo como está mal distribuída la tierra, impide que los propios técnicos agrónomos encuentren el terreno apropiado para desarrollar sus actividades.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Es para decirle que conozco agrónomos dueños de tierra que ocupan altos puestos burocráticos.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor; y todos conocemos muchos dueños de tierras que serían muy capaces, no por preparación técnica pero sí por vieja experiencia, de trabajar sus propios campos y viven también en cómodos departamentos en la Avenida 18 de Julio. Pero esos son problemas individuales, y yo estoy hablando de problemas generales.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—En suma, señor Presidente, eran estos los conceptos que quería expresar, ya que se propone que la opinión de los distintos sectores sobre este problema pase a conocimiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: por mi parte declaro que no estoy suficientemente informado acerca

de la dimensión o magnitud que tendrá esa medida de gobierno de traer familias italianas para que trabajen nuestra tierra. Si esa inmigración que se anuncia tiene cierta magnitud que declaro desconozco en cuanto a la cantidad de colonos y a la calidad de los mismos, desde luego que tenemos que oponernos en forma enérgica a que eso ocurra en estos momentos. Pero si esa inmigración es limitada y es calificada, creo que sería un poco adelantarnos a las medidas de gobierno que se tomarán...

SEÑOR PALOMEQUE — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Quería hacerle notar que mal se puede saber qué dimensiones tiene la inmigración que se proyecta, desde el momento que he leído un despacho telegráfico procedente de Italia en el que se dice que el señor Giambruno estaba haciendo esas gestiones, las que ya estaban concretadas, pero que se darían a conocer una vez firmado el contrato respectivo. De manera que el Poder Legislativo de este país va a conocer los hechos cuando estén consagrados por el doctor Giambruno en Italia.

(Murmullos)

SEÑOR SOLARES. — Estimo que es útil que el Parlamento se haya ocupado de este problema. Días atrás oímos con mucho gusto una exposición en este sentido del señor Diputado Bianchi Altuna; porque es evidente que los que nos preocupamos de los problemas del campo vemos el deambular de centenares de trabajadores ante el Instituto Nacional de Colonización, sin obtener las tierras que reclaman para trabajar; instituto éste que no ha resuelto, a pesar de que lleva unos cuantos años de funcionamiento, el problema pavoroso de los desalojados, que nos obliga, año a año, a la prórroga de las leyes de emergencia que tanto daño causan a la economía nacional.

Sabemos la lentitud con que se opera en este Instituto para adquirir tierras, ya sea por la vía de la compra o ya por la vía de la expropiación, y si estos problemas no se resuelven con la premura que ellos reclaman, es contraindicado e injusto que venga a agregarse un nuevo elemento de perturbación que aumentará el proletariado rural en este país.

Por eso es que adhiero a las expresiones vertidas en Cámara para que el Poder Ejecutivo tome conocimiento de la actitud de los distintos sectores del Parlamento, que se ponen en guardia sobre el peligro —que yo estimo inconveniente en estos momentos —de provocar esa inmigración En el Departamento de Colonia son numerosísimas las familias que tienen que ir a otros Departamentos de la República...

SEÑOR TRIAY. — Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — ...en procura de tierras, porque allí ya no es posible obtenerlas. Y si esto ocurre en Colonia, sé que hay otros Departamentos que tienen esa misma densidad de población agrícola.

De manera que adhiero a la moción en el sentido de que la versión taquigráfica de este debate se pase al Poder Ejecutivo, a los efectos que se han indicado en el curso del mismo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: Voy a decir brevísimas palabras para sumarme a las reflexiones que han hecho distintos colegas de Cámara.

No es posible substraerse a la impresión de desconcierto que produce el anuncio de la introducción de una colonia extranjera al país, frente a hechos flagrantes que justamente en estos momentos preocupan a los Poderes Públicos y especialmente al Parlamento.

Frente al hecho evidente de un Instituto de Colonización que tiene una enorme dificultad para moverse y cumplir sus fines; frente a un problema permanente, año a año repetido cada mes de abril, que impone a la Cámara, por falta de una ley de fondo, la renovación indefinida de prórroga de los desalojos todo lo cual demuestra un hecho crucial, que es la falta de tierras en el país y la no disponibilidad de tierras para el agricultor; frente a esta doble angustia que rompe los ojos de todos, se anuncia una decisión de introducir colonos, que constituirá un nuevo factor de complicación en la distribución de tierras.

Por tanto, lo que hay que decir, a mi juicio, es que no se trata de un problema de capacidad más o de capacidad menos, sino de un problema de oportunidad.

(Apoyados).

—Nadie discute la ventaja de introducir nuevas técnicas, nuevos hábitos de trabajo, nuevas orientaciones agrícolas. Lo que se cuestiona es si es éste el momento oportuno de complicar estas dos graves necesidades: la necesidad en que se debate, hasta ahora estérilmente, el Instituto Nacional de Colonización, y la necesidad de tener tierras disponibles para agricultores, lo que se pone de manifiesto año a año al comprobar la cantidad enorme de desalojados que existe.

Frente a este doble hecho es, a la verdad, una incongruencia pensar en introducir nuevas colonias.

Por estos motivos sencillísimos, que a mí se me ocurren de sentido común, sumo mis preocupaciones a las de los señores Diputado preopinantes.

Nada más.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Muy breves palabras, señor Presidente, para adherirme a las expresiones vertidas por los compañeros de Cámara en el sentido de oponerme a la inmigración que se ha anunciado.

Entiendo que si en nuestra campaña hay desocupación, lo que es evidente porque faltan tierras para los brazos de los trabajadores criollos que no se pueden aprovechar; que si el Instituto Nacional de Colonización en estos instantes —sin que esto signifique una crítica a su dirección— no tiene tierras disponibles para darlas a los trabajadores uruguayos, mal se puede pensar en estos momentos en traer al país trabajadores extranjeros para que, precisamente, vengan a ocupar tierras en las que deberían estar trabajando los uruguayos que las reclaman.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, adhiero a la proposición del señor Diputado Palomeque en el sentido de que la versión taquigráfica de este debate pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: me voy a oponer al sentido general de las palabras pronunciadas, en cuanto a que se pase la versión taquigráfica de este debate al Poder Ejecutivo.

A mí me parece que esta discusión tiene todos los males de la improvisación. Por una noticia aparecida en un diario, la Cámara se conmueve y se propone pasar la versión taquigráfica de la opinión de los distintos sectores de la Cámara al Poder Ejecutivo, interfiriendo en una gestión que es propia de él. Por lo demás no creo que dentro de los términos constitucionales haya modo de que la Cámara o el Parlamento ignore lo que se trata en ese convenio, porque de acuerdo con el artículo constitucional pertinente no sólo los tratados, sino los convenios y convenciones de cualquier naturaleza que proyecte el Poder Ejecutivo, requieren la aprobación del Parlamento.

De tal modo, si llegara el momento en que tengamos que pronunciarnos sobre la iniciativa concreta, ¿por qué vamos a estar ahora enviando la versión taquigráfica de opiniones más o menos improvisadas sobre una noticia aparecida en los periódicos?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡No apoyado!

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Por qué "no apoyado"?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Porque no son improvisadas.

SEÑOR AROSTEGUY. — He oído a los distintos señores Diputados decir que no se sabe bien qué cantidad sería la que vendría. Si no se sabe, ¿a qué esta alarma? Si van a ser dos o dieciocho, ¿tendrían la misma alarma que si fueran cinco mil o diez mil?

Por otra parte, debo decir que la propia personalidad del Embajador que ha intervenido en este convenio, por ser un hombre de experiencia en los asuntos nacionales, me hace pensar que no ha dejado de lado ninguno de los intereses públicos en esta materia. Y, además, debo agregar que por mucho que repaso el apellido de mis distinguidos colegas de Cámara no descubro en ellos apellidos de origen charrúa o chaná. Las resistencias que hoy manifestamos a los extranjeros que podrán venir mañana, no se justifican cuando se piensa que lo que es nuestro pueblo se debe en gran parte al esfuerzo y a lo heredado de los extranjeros que vinieron ayer.

(¡Muy bien!).

—No creo que vivamos en una época en que nuestro país, ni ninguno, pueda permanecer con las fronteras abiertas a cualquier clase de inmigración, pero digo que este convenio, o cualquier otro que se proyecte, si contempla los intereses públicos, si contempla el interés de los trabajadores actuales del campo —y está en nuestras manos ajustar a ese interés el de los nuevos braceros que lleguen—, en vez de merecer estas resistencias debiera ser recibido con beneplácito.

La incorporación de nuevos trabajadores no acrecentará la miseria que pueda haber en nuestro pueblo; al contrario, será un factor que acrezca la riqueza de los que vengan mañana y los que están hoy podrán participar.

Por estas razones, señor Presidente, me voy a oponer al

pase de la versión taquigráfica de este debate al Poder Ejecutivo.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: creo que pocas veces un debate incidental es más útil que éste. Alarma un poco que ante el anuncio de la posible llegada al país de inmigrantes italianos...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Y ucranianos.

SEÑOR LAMAS. — ...ucranianos y de cualquier otro país que fuera, se produzca un sentimiento de preocupación, porque ello viene a agudizar un problema nuestro: que los trabajadores del país no tienen tierras disponibles.

Me llama la atención, porque me parece que la justa reacción frente a este hecho sería que los legisladores nos preguntáramos qué hemos hecho nosotros para que a un país despoblado no pueda venir gente a poblarlo y a trabajar.

¿No estaremos en deuda dejando que persista un régimen de distribución de la tierra que impide todo progreso de nuestra campaña?

(Interrupciones).

—¿No será el momento de que cada uno de nosotros se pregunte si no hay urgencia en el país de disponer de esa tierra que falta para el italiano y para el criollo?

(Interrupciones).

—¿No es éste el problema de fondo?

(Interrupciones).

—Es otro problema, me dicen, pero yo creo que si hay un problema urgente en nuestro país, ése es uno.

(Interrupciones).

—Dar trabajo, me dice también un señor Diputado. Yo conozco mucha gente que quiere trabajar en la tierra y no la encuentra. El problema de fondo que los señores legisladores deben tener en cuenta es la falta de tierras, y ésta no se produce por una superpoblación del país, sino por la concentración de la tierra en manos de poca gente.

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAMAS. — Dispongo de cinco minutos solamente, señor Diputado.

Mientras no se corrija ese fenómeno de la falta de tierra, no existirán tierras para el inmigrante ni para la gente de nuestro campo.

(Apoyados).

—Nuestra población podría ser fácilmente tres veces superior a la actual, dedicada a la actividad agropecuaria. ¿Por qué no se produce ese hecho? ¿Se teme que se produzca? ¿No se dan cuenta que un hombre que viene a producir no sólo es productor sino también consumidor? ¿Es que los países despoblados pueden progresar?

Creo, señor Presidente, que si hay una cosa de la que se ha hablado mucho, pero que poca gente se preocupa de ella, es la reforma agraria. Redistribuir nuestra tierra, para que en vez de una población de tres millones podamos vivir nueve millones en el país. No es ésta más una reivindicación de izquierda; es una reivindicación de derecha. Los partidos conservadores de todo el mundo comprenden que hay que redistribuir la tierra.

En nuestro país no pueden existir personas que exploten cien mil cuadras de campo.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Mientras exista este hecho no habrá tierras para nosotros ni para los inmigrantes.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Señor Presidente: comparto el criterio del señor Diputado Arosteguy y estimo que no sería el mejor final de este debate incidental pasar la versión del mismo a tal o cual repartición, sino que la Cámara debiera manifestar su propósito de legislar en la materia, redistribuyendo la tierra y procurando que la Comisión de Fomento de la Producción informe alguno de los tantos proyectos que tiene en su archivo sobre este punto, y sobre todo asegurar el ánimo y la disposición de las distintas bancadas a prestar un caluroso apoyo a un proyecto que redistribuya la tierra, que será lo único que permitirá mejorar las condiciones de trabajo de los hombres de nuestro país y de los que quieran venir, que serán, como siempre, bienvenidos.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a repetir que el planteamiento del señor Diputado Ubillos me parece útil, oportuno y certero, aunque debo señalar a la Mesa que no debía haberse permitido el debate posterior por no ser reglamentario. Pero como la Mesa lo ha consentido, yo también voy a pecar diciendo cuatro palabras sobre este asunto.

Creo que la política que se ha seguido sobre inmigración ha sido improvisada y desacertada.

(Apoyados).

—Los que vivimos en campaña conocemos inmigrantes de distintos países de Europa que han llegado con la intención de dedicarse a las labores del campo y que ahora viven en la ciudad. A muchos de esas personas las he podido ver de cerca; han llegado muchos comunistas —creo que no tiene gran importancia— y muchos enfermos. Esto demuestra cómo se vigila y se dirige en este país la inmigración.

En cuanto al planteamiento general que se ha hecho sobre el desarrollo de la agricultura y sobre si necesitamos o no la incorporación de trabajadores a esa industria, yo disiento en gran parte con lo que aquí se ha afirmado.

Nuestra antigua agricultura hace mucho que está en crisis. Eso también lo observamos los que vivimos en los medio rurales. Han contribuído a ello en forma primordial distintos factores. En los departamentos del Sur, por ejemplo, lo que más ha influído para mí es el desarrollo de la lechería, concomitante con el crecimiento de Montevideo, así como el desarrollo de la horticultura y la fruticultura en Canelones; y sobre todo las leyes de prórroga de los desalojos, que han producido lo que aquí tantas veces ya he tenido ocasión de expresar.

La verdad es que en estos departamentos del Sur se puede decir que el agricultor de cincuenta, sesenta o setenta hectáreas ha sido literalmente barrido.

No me quiero extender sobre este tema, pero también debo decir que ha aparecido la agricultura en forma de gran empresa, tipo de explotación de la tierra que no es pobladora, tipo de explotación que es depredadora y esquilmadora de las riquezas del suelo, y que, en fin, funciona como una gran fábrica que trata de obtener grandes rendimientos.

Esa no es la agricultura deseable en un país pequeño y de tierras pobres.

Además, hay que tener en cuenta la bomba de absorción que representa a Montevideo con los altos salarios; la centralización brutal del Estado con todos sus grandes entes autónomos situados en el casco de la ciudad.

Recuerdo, señor Presidente, una cosa que me pareció subversiva durante la reciente huelga de la ANCAP. Este Ente hacía pasar por las distintas radiodifusoras anuncios y defensas de su actitud en los cuales hacía notar en forma detallada los salarios que pagaba; las ventajas de que gozaban sus trabajadores, vacaciones, servicio médico, etc. A raíz de esto, en los días que yo pasaba en la ciudad de Florida recibía multitud de visitas de jóvenes que venían a mi casa a pedirme una recomendación para ver si podían entrar a la ANCAP, porque aquello era la jauja soñada dados los salarios y las ventajas de los obreros y empleados que trabajan en ese ente autónomo. Y aún debemos pensar que los siete u ocho mil empleados de la ANCAP están todos en Montevideo, porque en campaña no tiene ninguno.

(Interrupciones).

—Tiene agentes que ganan grandes comisiones de cuatro y cinco mil pesos mensuales; tiene en Juanicó un viñedo cubierto de yuyos y tiene en El Espinillar una empresa que va a fracasar, porque nuestro pueblo puede vivir sin azúcar, que es uno de los alimentos calificados por los higienistas como asesino, pero no puede vivir sin portland. Primero, la ANCAP debería haber puesto una fábrica de portland y después ver si la caña de azúcar puede adaptarse a la ecología del país.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Pero no quiero entrar en este tema. Quiero decir que la bomba de absorción de Montevideo hace que todos los hijos de agricultores, —y podría dar nombres de familias enteras—, se hayan venido a trabajar en las fábricas de la ciudad, en los frigoríficos o en los Entes Autónomos. Esa es una de las causas de despoblación y de que hayamos perdido para las labores del campo personas que habían aprendido sobre los surcos a trabajar la tierra, y que hoy están en las fábricas de Montevideo dedicados a otra clase de actividades.

Vuelvo a repetir, para terminar, que no será necesario votar el pase a Comisión, pero no voy a votar el pase de la versión de estas palabras al Poder Ejecutivo por las razones dadas por el señor Diputado Arosteguy e insisto en que me parece que esta discusión no es absolutamente reglamentaria.

(Apoyados).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Evidentemente yo no sé si las palabras pronunciadas en Sala pasarán a la Comisión respectiva o al Poder Ejecutivo, pero en el fondo el debate ha sido constructivo, y estoy seguro que así lo ha de entender la Cámara.

No me voy a ocupar precisamente del problema de fondo, sino de un asunto conexo que debe interesar vivamen-

te, en estos momentos en que esas versiones dadas a publicidad en la Prensa han trascendido y dado origen a este debate en el Parlamento.

Entiendo que éste es uno de los enormes males de la proliferación de los viajes oficiales.

SEÑOR CIASULLO. — No apoyado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es necesario que la Cámara además de lo que se ha hablado de legislar, se vaya preocupando de evitar tantas misiones oficiales; algunas pagadas totalmente por el Estado y otras que sirven para que tengan las puertas abiertas en el extranjero personas que con el título de estas misiones oficiales pretenden después justificar de cualquier manera sus viajes al viejo mundo.

Por estas circunstancias creo que estos problemas, planteados por quienes no conocen la opinión de los que representan al pueblo de la República, como es el Parlamento, provocan una situación de alarma en el país.

Debe llegar el momento en que toda misión oficial que salga del país tenga que ir orientada por la opinión del Poder Ejecutivo y del Parlamento, fundamentalmente, que es quien mantiene más estrecho contacto con las inquietudes del pueblo.

El problema planteado considero que es grave y que debe ser estudiado en este Parlamento, pero señalo que es una de las repercusiones de esa enorme cantidad de viajes oficiales, problemas del que el legislador que habla se ha de ocupar extensamente una vez que el Parlamento haya tratado todos estos importantes problemas que figuran en la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: debo expresar que estoy completamente de acuerdo con aquellos que han sostenido la conveniencia de que vengan inmigrantes al país.

Nuestro país tiene apenas tres millones de habitantes —y quizás no los tenga—, y tiene una superficie no para mantener tres veces más, como se ha dicho, sino para cuarenta millones de habitantes. Nosotros tenemos más superficie utilizable que la que tiene Italia con cincuenta millones de habitantes. Si a Italia se le descuentan los terrenos no utilizables, ubicados en zonas montañosas, donde existen grandes extensiones completamente estériles: si a Francia se le sacan, también, en igual modo, todos los terrenos perdidos; si a Holanda —que es un poco más grande que nuestro Departamento de Tacuarembó— se le sacan las tierras que no puede utilizar, se verá la desproporción que existe con relación a nuestro país. Piénsese que en nuestro país existe enorme cantidad de tierras no utilizadas, perdidas, que con poco esfuerzo podrían transformarse en tierras útiles. En las mismas puertas de Montevideo están los bañados de Santa Lucía, por ejemplo, que con muy poco que se hiciera podrían ser útiles y ahora no lo son. Es un país en el cual, para que se sepa que hay túneles, hemos podido construir dos, porque no hay donde hacerlos. El país tiene una enorme facilidad para las comunicaciones que no tiene ningún otro pueblo de América; riquezas que no están explotadas.

Esta animadversión contra el inmigrante no es nueva. Cuando los colonos suizos vinieron al país y se establecieron en Florida, tuvieron que abandonar ese Departamento porque les incendiaban las parvas y los perseguían de todas maneras y fueron a dar a Colonia. ¿A quién se le ocurre que haya sido inútil la obra que ellos realizaron en el país?

Es necesario que vengan inmigrantes, pobladores a un país vacío, desierto que espanta a veces conocer, sobre todo en el Norte, donde se caminan kilómetros y kilómetros y las tierras están casi en la misma situación que las encontraron los españoles cuando llegaron al país salvo en cuanto a la desaparición de los charrúas, porque hablamos mucho de charruismo pero los Charrúas fueron los primeros que se quedaron sin tierras.

SEÑOR ROCHE. — Hace mucho que el señor Diputado no va al Norte.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hace poco que lo recorrí en avión.

(Hilaridad).

—No deben reirse los señores Diputados, porque la experiencia es totalmente distinta. Visto el país desde un avión se observan inmensas extensiones donde no hay un árbol plantado, donde no se ve una casa, donde no hay absolutamente nada más que tierras que se muestran como la vieron los españoles en los primeros tiempos.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es muy gracioso que quienes se ocupan de ganadería —actividad en la que el novillo se suelta al campo y se necesita poco personal para cuidarlo— sean los que nos estén hablando de la situación que puede crear el inmigrante que va a aprovechar la tierra cultivándola.

Preocupémosno por medio de leyes de corregir este estado de cosas, que eso no lo va a impedir el inmigrante, que, por el contrario lo va a facilitar, y no pretendamos seguir viviendo con tierras caras dedicadas a la ganadería que va a encontrar competencia en países con grandes extensiones de tierras baratas.

El porvenir del país no está en criar novillos baratos. No. El porvenir del país es un poco como el de Inglaterra, con cabañas que le permitan vender reproductores a otros países y que exigirán personal para cuidarlas. No debemos continuar con el sistema actual de expotación de la ganadería.

Nada le puede hacer mejor al país que la llegada de inmigrantes. Ahora, en cuanto a lo que se ha dicho respecto de la Ancap, es completamente inexacto. La Ancap tiene en el Norte una región extraordinariamente cultivada con más de dos mil obreros en este momento. En Paysandú tiene otros establecimientos bien explotados y en cuanto a Canelones creo que la versión que nos ha dado el señor Diputado Gilmet es equivocada.

De cualquier manera estoy de acuerdo en que hay un desequilibrio que provoca atracción a la ciudad; pero esta atracción no es un fenómeno nuestro solamente, sino que es de todos los países de la tierra. En todas partes se observa la atracción de las ciudades y también se observa el alejamiento de los hombres del campo buscando no sólo una mejor vida en las ciudades sino todos los atractivos con que las ciudades los deslumbran. La radio es un continuo llamado a los hombres del campo para que abandonen sus azadas y palas y que vengan a la ciudad.

Dictemos leyes para corregir esas deficiencias pero no nos asustemos de que vengan inmigantes.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: se ha dicho que he dado una versión completamente equivocada cuando me referí a la Ancap.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Yo paso cuatro veces por semana en tren por Juanicó. Dije y lo repito, que el plantío de viñedos estaba cubierto de yuyos.

(Interrupciones).

—Paso en invierno y en verano.

En cuanto a esa experiencia de El Espinillar, me parece que no era oportuna ni absolutamente necesaria. Volviendo al viejo tema de lo imprescindible, necesario, útil, agradable y superfluo, considero que esto está entre lo superfluo o por ahí anda, porque el país tiene necesidades más urgentes y vitales que el cultivo de la caña de azúcar.

Además, por lo gastado en esas experiencias tendríamos con cálculos someros que no es el momento de realizar, que el azúcar costaría $ 1.00..

SEÑOR FERRER SERRA. — $ 1.06.

SEÑOR GILMET. — $ 1.06 me apuntan y el vino pesos 1.00 el litro.

Además la Ancap vino a realizar también lo que estaban efectuando empresas particulares en Artigas y Salto que habían puesto sus afanes en explotar la caña de azúcar siempre que la ecología del país lo permitiera. De manera que yo no comprendo cómo la Ancap puede lanzarse en esa aventura.

Sé además que Ancap ha construído un laboratorio en Pando que le ha costado más de tres millones de pesos, dotado de un microscopio electrónico que nadie usa al parecer y que no sé que utilidad le puede reportar.

En cuanto al viñedo, vuelvo a repetir lo que he visto con mis ojos.

Creo que la Ancap debía de haberse preocupado de instalar la fábrica de portland que es uno de los objetivos de su creación y que está dentro del dominio industrial que le ha fijado la ley, dejando esas experiencias o aventuras a otros elementos o que caycran en el dominio de los particulares.

Eso era lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La explotación que realiza la Ancap en El Espinillar es para sí misma; y ella entiende que este año habrá un ahorro en la economía nacional de varios cientos de miles de pesos, por la producción de ese establecimiento.

(Interrupción del señor Representante De Angeli).

—La experiencia sobre la explotación y producción de caña de azúcar es muy útil para el país. La caña de azúcar se produce en nuestro país, con suficiente riego en mejores condiciones que en otras regiones que son famosas por este tipo de producción.

De modo que creo que el señor Diputado Gilmet no ha estado completamente equivocado, sino equivocado, simple-

mente, porque en otros aspectos que ha encarado es probable que estemos de acuerdo.

En cuanto a la fábrica de portland, ésta no podía establecerse en el país mientras no se encontrara un yacimiento que le asegurara unos cuantos años de labor. Ancap, como es natural, tuvo que buscar silenciosamente ese yacimiento, porque si publicaba sus trabajos, evidentemente se habría encarecido su adquisición. En estos momentos Ancap ha encontrado un yacimiento estratégicamente colocado que permitirá, durante muchas decenas de años y quizá para siempre, una explotación útil del portland.

En cuanto al otro problema planteado, sobre si ese establecimiento está abandonado e invadido por los yuyos, como en este momento no conozco su situación, no me pronuncio, porque no me gusta atacar ni defender lo que no conozco, aunque creo que Ancap, en esa materia, ha tenido en general una orientación provechosa.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: nosotros no vamos a votar el pase de este debate al Poder Ejecutivo porque faltan elementos de información para formar juicio sobre este convenio de inmigración con Italia. En todo caso, cuando el citado Convenio venga a ratificación del Parlamento, será el momento para pronunciarnos sobre el fondo del asunto.

En principio, somos partidarios de contratar cualquier inmigración que sea útil al país.

En realidad, para realizar una política amplia de inmigración, debemos encarar previamente la reforma integral del plan agrario. Es necesario legislar sobre la división de la tierra. No es posible que en dieciséis millones de hectáreas cultivables, existan todavía propietarios que tengan más de 100.000 hectáreas. También es necesario legislar para que las tierras sean ocupadas por aquellos que quieren trabajarlas y arraigarse en el medio rural. Hace un año y medio que está a estudio de la Cámara un proyecto sobre arrendamientos rurales. Sin embargo seguimos con la corruptela de la prórroga de las leyes sobre desalojos rurales.

Entre tanto no debemos oponernos a todas aquellas corrientes inmigratorias que nos traigan la experiencia y la técnica de que carece nuestro sistema, aún rudimentario de explotación agrícola.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: he sentido hablar hoy en Cámara sobre que no existen en estas bancadas, chanaes ni charrúas y que entonces no sería posible pensar que la inmigración europea pudiera ser mala. No participo de ese modo de pensar, señor Presidente, por más que lamento que el arraigo de mi espíritu a la tierra no sea lo suficientemente intenso como para sentirme chaná ni charrúa, porque entonces, señor Presidente, en esta Cámara resonaría más a menudo la voz de la campaña que es la voz del productor, sostén de la economía nacional.

Creo, por otra parte, que aún pensando que el señor Delegado del Gobierno sea de clase muy distinguida y muy capaz, es perfectamente lógico que este Parlamento, que representa la voz del pueblo le diga, con la antelación necesaria, y antes de que se firme ningún Tratado o Convenio sobre inmigración extranjera, cuál es la verdadera situación del país en este momento.

Los que estamos en contacto con el pueblo, sabemos que la voz de los pobladores de la campaña nos plantea claramente que hay necesidad de trabajo y de estímulos para el trabajo. Eso es previo a toda ley de repartos de tierras, porque indudablemente con el tiempo que emplea el Parlamento en sancionar una ley de división de tierras, es indudable que antes que llegue la ley, va a gravitar en esa desocupación criolla, la intervención de las familias que lleguen al país. Esta es una cuestión de números, de cantidad de brazos que permanecen desocupados y que piden trabajo y estímulo para su trabajo.

(Apoyados.)

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Deseo hacer una acotación a lo expresado por el señor Diputado Triay.

Me parece que antes de pensar en traer inmigrantes habría que pensar en solucionar la suerte de seis mil ciudadanos del interior del país —seis mil, no son tres— que según tengo entendido están inscriptos en el Instituto Nacional de Colonización pidiendo tierras, a la espera de esas tierras, y aún no se ha solucionado ese problema.

(Apoyados.)

—De modo que antes de hablar de traer inmigración extranjera para entregarle tierras para que las trabajen, tendríamos, en primer término, como uruguayos, que resolver la suerte de esos seis mil ciudadanos inscriptos en el Instituto Nacional de Colonización, que piden tierras, que esperan esas tierras, pero que no tienen tierras para trabajar.

Muchas gracias.

SEÑOR TRIAY. — Entiendo que en este problema del número de trabajadores desocupados, mientras exista un grupo, aunque sea limitadísimo, de orientales que están desocupados, no ya descendientes de chanáes y de charrúas sino hijos de esta tierra, descendientes de los que vinieron de Europa a civilizar el país, la inmigración tendrá un límite.

Nadie mejor que yo, que estoy en íntimo contacto con la inmigración suiza, que tanto ha aportado a nuestra economía y que tan íntimamente se ha vinculado a nuestra sociedad, nadie mejor que yo —repito— puede decir lo que vale una buena inmigración. Pero la inmigración tiene un límite y ese límite es el que establecen los derechos de los hijos del país cuando los hijos del país, la materia prima que nosotros tenemos, constituída por un pueblo inteligente y capaz que no necesita nada más que ser estimulado, y mientras tengamos esa materia prima sin colocar debemos pensar primero en ellos y después en todo lo que pueda venir del exterior.

Ese es nuestro modo de pensar, señor Presidente, que no puede disonar en ningún momento con el respeto que tenemos a los representantes de nuestro Gobierno, que serán muy capaces y que serán muy distinguidos pero a los cuales el pueblo les puede decir en determinado momento que están equivocados.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me veo obligado a hacer una aclaración porque, sin aludirme, el señor Diputado Triay evidentemente ha contestado algunos de mis argumentos. Yo no creo, desde luego, que para opinar sobre estos problemas sea necesario vivir en un medio agrario adecuado, como en el caso que invoca el señor Diputado Triay, porque en ese caso su propia opinión sería objetable, ya que no cabría suponer que pensara de la misma manera en la época en que no vivió en ese medio agrario, sino en el medio universitario, donde alcanzó el doctorado que ejerce seguramente con eficacia, ni creo tampoco que aunque sea útil y necesario abrir las puertas del Instituto de Colonización a seis mil posibles colonos uruguayos, haya nada que vuelva incompatible esta necesidad con la conveniencia de que no sólo 6.000 trabajadores más se incorporen a la producción agraria, sino 20, 30 o 40 mil.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado.

SEÑOR AROSTEGUY. — No creo, señor Presidente, que estos sean problemas que deban resolverse con ese criterio de "primero éstos y después aquéllos".

(Apoyados).

—Yo creo que lo que debe primar, en primer término, es el interés del país, y si esa inmigración, por la forma que se proyecta y que conoceremos a su debido tiempo, será útil para el país, yo no veo por qué no habría de dejarse de recibir en el país a título de que no tenemos todo en perfecto orden dentro de nuestra casa

Aprovecho la aclaración para insistir en que me parecería inadecuado pasar la versión de este debate al Poder Ejecutivo en un asunto que, por imperio constitucional, tendrá que venir a la apreciación del Parlamento...

(Apoyados).

...—para que él, con todos los elementos de juicio, lo apruebe o lo rechace en su debida oportunidad.

Quiero agregar que, aunque soy celoso de los fueros del Parlamento y de mis propios fueros en mi condición de Diputado, no creo que por el hecho de pertenecer a este Cuerpo seamos la única voz autorizada del pueblo: no creo tampoco que ningún embajador ni ningún representante del Gobierno Nacional se manifieste o se conduzca en el ejercicio de sus cometidos como un ente autónomo, sin recibir instrucciones ni hacer consultas.

Y yo digo que si esta Cámara representa al pueblo, también, aunque sea por otros medios, es representante del pueblo y tiene tantos derechos como nosotros a invocar su representación, el Gobierno que administra la conducta de sus representantes en el exterior.

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — Yo creo que como consecuencia del planteamiento hecho por el señor Diputado Ubillos se ha sacado aquí una conclusión, y en eso no dudo que estamos todos de acuerdo: nuestra legislación en la materia es totalmente anacrónica y necesariamente debe irse a

dictar las reformas imprescidibles que hagan viable la solución de los problemas del agro.

A mí no me alarma, señor Presidente, el hecho de que se hable de una inmigración extranjera, sobre todo si es calificada y ha de contribuir indudablemente a afianzar la economía nacional, cuando se trata de hombres de trabajo; pero entiendo también que nosotros debemos vivir en estos momentos la realidad, y la realidad del momento, señor Presidente, no es otra que la que determina un grave y angustioso problema a los hombres de trabajo de nuestra campaña. Esa es la realidad que vivimos, y con respecto a la distribución de tierras del establecimiento "La Pileta", que acaba de expropiar el Instituto de Colonización, donde se han de determinar 100 o 120 fracciones, no hay mil inscriptos, como dice el señor Diputado Ubillos, sino cinco mil. Y esos son hombres de trabajo de nuestra campaña cuyo problema debemos resolver en primer término y por todos los medios; son hombres que han vivido en nuestra campaña, que tienen arraigo en ella a quienes se les plantea, mientras no se resuelva su angustioso problema, un dilema de hierro. No tienen otra alternativa, señor Presidente, por el hecho precisamente de no poder emplear sus brazos en la tierra, que concurrir a los centros poblados, a las ciudades, a engrosar la caravana de desocupados, y a crear problemas de orden social a nuestro país.

Es por eso que entiendo que si hay que ir a las modificaciones de las leyes actuales en la materia, debe legislarse para que nuestro país, como bien se ha dicho, tenga cabida para todos, para los extranjeros y para los criollos, pero primero para los hombres de nuestra campaña que es a quienes debe atenderse en primer término.

En la sesión de ayer el señor Diputado Cardoso planteó precisamente un angustioso problema que él y la Cámara consideraron grave: se trata del núcleo colónico de Colonia San Javier. Ese asunto, planteado en la forma que lo hizo el señor Diputado Cardoso, indudablemente merece la atención de la Cámara y del Instituto de Colonizavión. Porque la realidad —y aprovecho esta circunstancia, para llevar la tranquilidad a ese núcleo colónico de San Javier— es que con respecto al establecimiento de Farrapos hay concretada una operación de compraventa, pero de acuerdo con las leyes que rigen el Instituto de Colonización esa operación sé que ha sido denunciada al Instituto, y no tengo ninguna duda, —como no la tuvo el señor Diputado Cardoso al hacer referencia al actual Presidente del Instituto— que antes de hacerse efectiva habrá de ser considerada para dar satisfacción y para librar de la angustia a ese núcleo colónico propiciando la ampliación de la Colonia, porque actualmente esa gente vive ahogada por la poca extensión de tierra de que dispone para trabajar.

En ese aspecto manifiesto decididamente que debe considerarse la situación de los trabajadores de la tierra por los mismos fundamentos que he expresado y por los que han sido formulados por los señores Diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, atinentes a este asunto.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington) — Pide la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Una duda me perturba desde hace un rato: he hecho una pregunta a algunos compañeros de Cámara y me han dado una repuesta, pero no me conforma porque los hechos parecen desmentirla.

El lunes me retiré temprano de Sala, en momentos en que el señor Presidente, abandonando la Mesa, bajó a una banca para, con todo calor y todo fervor, en medio de la aparente adhesión de la Cámara, llamar a responsabilidad a los señores Diputados destacando los problemas que tenemos entre manos: la ley de Alquileres, la de Medicamentos, la de Obras Sanitarias del Estado, el Presupuesto General de Gastos y treinta y cinco asuntos que figuran en la orden del día. Y después presentó un magnífico proyecto para ordenar los debates de la Cámara y utilizar cada minuto sabia y conscientemente.

La duda es ésta: ¿ese proyecto fué rechazado, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado, fué aprobado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Entonces, señor Presidente, lamento no poder felicitarlo por el éxito de su iniciativa. A la vista está!

(Murmullos).

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Voy a hacer una precisión, señor Presidente, simplemente para que no quede en el ambiente de la Cámara una afirmación que considero totalmente equivocada hecha por algunos compañeros, que hace aparecer como contrarios a la inmigración a algunos que hemos definido la posición de momento frente al problema planteado, entendiendo que debía tratarse con cuidado ese problema puesto que ésta vendría a interferir la ocupación de nuestra gente de campo.

Entiendo que existe un profundo error y que debe ser precisado. Si alguien lo ha dicho, ha sido un caso excepcional. Lo único que se ha objetado es la oportunidad, la falta de una política definida.

(Apoyados).

—Se entiende que en un país despoblado como el nuestro tendremos que ir inevitablemente, fatalmente, a la incorporación de núcleos sociales de trabajadores de otros países que contribuyan con su experiencia a robustecer de nuestra economía y a darle una fisonomía que el país está necesitando. Pero entendemos —y en esa posición personal me encuentro— que previamente debemos hacer una política de previsión y no incorporar estos núcleos agravando un problema ya existente y que hasta ahora no ha tenido solución.

(Apoyados).

—En este orden de ideas hago esta precisión para que no se nos haga aparecer como contrarios a una inmigración, desde el momento en que razonablemente no podemos estar en contra de ella porque tenemos una situación anímica, una situación espiritual que le es favorable, porque además el país la necesita una vez que haya planificado una acción de porvenir como así todos deseamos, para el bien general de la República.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Voy a permitirme hacer una moción de orden.

Creo que todos los sectores de la Cámara se han expresado con amplitud sobre este problema...

(Apoyados.)

—...que no está en la orden del día. La moción es para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Como algunos señores Diputados lo han planteado y hasta la misma Secretaría ha tenido sus dudas con respecto a si estas exposiciones eran reglamentarias o no, la Mesa tiene que manifestar que entiende que cuando un Representante pide la palabra para hacer manifestaciones, entendiendo que ellas son útiles al estudio que una de las Comisiones de la Cámara realiza, considerando la Mesa el asunto como de economía interna de la Cámara no puede negarle la palabra, y dispone el trámite pertinente.

En esa situación planteó el señor Diputado Ubillos inicialmente su exposición...

(Apoyados.)

—...y los demás señores Diputados creyeron del caso agregar sus comentarios, sin duda con el mismo propósito que dicho señor Diputado entendiendo que la Comisión especializada de la Cámara podía considerar de interés las expresiones que con respecto a este tema se plantearan en el seno de la Cámara.

Por eso es que la Mesa entendió que no tenía facultades reglamentarias para impedir que este debate se realizara.

Ahora, con respecto a la economía del debate en sí mismo, la Cámara formará concepto si es que el propósito de buen aprovechamiento del tiempo lo hemos estado cumpliendo, como pretendimos hacerlo el otro día.

Para que se tome en cuenta, la Mesa debe informar que en este debate que se ha producido, ha habido veintiséis intervenciones oratorias.

No hay número en Sala en estos momentos para votar las mociones de urgencia presentadas. Se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — No fué mi propósito promover este debate, ni estaba siquiera en mi imaginación que se iba a producir.

(Murmullos.)

—Quise llamar la atención de la Cámara sobre los propósitos de los cuales informaba la prensa, y sobre las gestiones que se estaban realizando, e hice un pedido sin ninguna adversión —y lo digo aquí en el mismo sentido aclaratorio que el señor Diputado Roche— para la inmigración. Dije claramente que la admiraba y la respetaba —la de antes y la de ahora—, y no podría renegar de mi sangre de español y de italiano que llevo. Quise pedir que pasaran a la Comisión de Fomento de la Producción estas expresiones, para que ella pudiera buscar la forma de dar solución a ese problema angustioso de la tierra.

El propio Instituto de Colonización ya se ha dirigido

—lo puedo afirmar a la Cámara— al Poder Ejecutivo diciéndole que es inconveniente esa inmigración, porque en el momento actual no hay tierra disponible para dar ni a los que están aquí ni a los que vendrían.

De manera que mi propósito fué que mis palabras pasaran a la Comisión de Fomento de la Producción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo puede disponer la Mesa.

Queda terminada la incidencia.

11

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Me ha extrañado, señor Presidente, junto con otros colegas, que no figure integrando la orden del día el asunto promovido a raíz de la exposición del señor Diputado Terra Arocena con respecto a la situación de la Facultad de Agronomía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa confeccionó la orden del día, y el asunto a que se refiere el señor Diputado Sosa Aguiar integraba como asunto único la orden del día de una sesión extraordinaria a realizarse hoy a la hora 16 y 30. Al resolver la Cámara por más de cincuenta votos que se realizaran sesiones extraordinarias a partir del día de ayer con los asuntos en debate y los informados y las preferencias, la Mesa confeccionó la orden del día que ha sido distribuída a los señores Diputados. Pero en el día de ayer, para no caer la Mesa en alguna omisión, consultó en realidad a la Cámara poniéndole de manifiesto que se había confeccionado esta orden del día y que si no había observación que formular se repetiría para todas las sesiones extraordinarias votadas por la Cámara hasta que se agotara. Como no se formuló observación, la Mesa tuvo que interpretar ese silencio de la Cámara en el sentido de que al haberse eliminado la sesión extraordinaria para tratar el asunto la Cámara lo resolvería para otra oportunidad.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo recuerdo en este instante, la precisión que ha hecho la Mesa y sospecho que ha habido una omisión de la Cámara al prestar su aprobación tácita a la orden del día que se había confeccionado; por lo menos declaro que ha sido una omisión mía.

Pero quiero asimismo manifestar que en mi espíritu, al votar los otros días el proyecto de resolución propuesto por el señor Presidente, estaba que él figuraría, por estar en discusión, entre los que la Cámara debía considerar. Creo que ese debió ser el parecer de la Cámara, y en todo caso me permitiría sugerir al señor Presidente que consultara al Cuerpo si participa de la idea de que este asunto debe ser considerado en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar que se incorpore a la orden del día, si la mayoría de la Cámara así lo dispone.

Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar para que se incorpore a la orden del día el asunto referente al debate promovido por la exposición del señor Diputado Terra Arocena respecto de la Facultad de Agronomía.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...

¿Qué ubicación supone el resolver la incorporación de ese asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara resuelve que se integre la orden del día, se hará en la misma forma que se ha hecho con los demás asuntos, como asunto en debate, a continuación de los que están ya en discusión, o como preferencia, de acuerdo con el número de votos que tenga.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Confieso que había entendido que cuando la Cámara decidió suprimir las sesiones ordinarias para que en forma extraordinaria siguiera con la orden del día, como para el día de hoy figuraba votado por la Cámara la continuación del debate sobre Facultad de Agronomía —que creo que iba a ser breve—, parecía que esa votación era en el entendido de que figuraría este asunto en el orden del día.

Por eso creo que lo que corresponde no es votar si se incorpora o no, sino si se entiende que aquella votación de seguir con el problema de la Facultad de Agronomía formaba parte o no del programa confeccionado para tratarlo en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si la Cámara entiende que el tratamiento a darse al asunto es el establecido por el señor Diputado García Pintos. De esa manera interpreta la Cámara su propia resolución.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Como recién entro a Sala, solicito se me entere del problema que se va a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a explicarlo nuevamente a ver si logra ser clara.

La Cámara había resuelto votar una sesión extraordinaria para el día de hoy, a la hora 16 y 30 minutos, para continuar el debate provocado por la exposición del señor Diputado Terra Arocena. Posteriormente, a propuesta de la Mesa, modificada después por algunos señores Diputados, resolvió suprimir las sesiones ordinarias y realizar sesiones extraordinarias, que son las que estamos celebrando. Al organizarse la orden del día, la Mesa no tuvo en cuenta el asunto referente a la exposición del señor Diputado Terra Arocena, que integraba como único asunto la orden del día de una sesión extraordinaria que quedaba, por ese motivo, suprimida por la Cámara al votarse las otras sesiones extraordinarias.

El Diputdo García Pintos manifiesta que debía entenderse que este asunto integraba la orden del día de estas sesiones extraordinarias. Esa interpretación de la resolución de la Cámara, es la Cámara misma quien debe establecerla . Por eso se va a votar si la Cámara interpreta que el tratamiento que debe dársele a ese asunto, es el que pretende el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el autor de la moción para realizar la sesión extraordinaria para hoy a las 16 y 30 minutos, fué el Diputado que habla. Yo llegué a esa solución en razón de no haber cincuenta Legisladores en Sala, y con el propósito de que al llegar a esa hora, de acuerdo con el pensamiento general de aquel momento, se votase la sesión extraordinaria para mañana jueves a la hora 18.

Eso era lo que proponía en ese entonces. En esa oportunidad no se votó por la falta del quórum que establece el Reglamento para la continuación de la sesión. Yo, manteniendo aquel propósito, me voy a oponer a la moción del señor Diputado García Pintos y voy a proponer continuar con esa sesión extraordinaria mañana a la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara interpreta la resolución en el sentido que lo ha establecido el señor Diputado García Pintos.

(Se vota).

—Veintidós en cuarenta y siete: Negativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo había hecho otra moción, solicito que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor Diputado, para votar su moción.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Mociono para que se incorpore a la orden del día el asunto referente a la exposición del señor Diputado Terra Arocena, como asunto en discusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Sosa Aguiar.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y seis: Afirmativa.

Irá después de los asuntos referentes a ley de Alquileres y Administración de Obras Sanitarias

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — He solicitado la palabra, señor Presidente, para pedir una aclaración precisamente sobre este punto; en qué lugar quedaba colocado en la orden del día este problema de la Facultad de Agronomía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a tratar de aclararle, señor Diputado.

Los asuntos en discusión son los siguientes: 1.o Ley de Alquileres; 2.o, Administración de Obras Sanitarias del Estado; 3.o, Arrendamientos Rurales, y 4.o Medicamentos. En 5.o término iría el asunto relacionado con la exposición del señor Diputado Terra Arocena.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR SEGARRA. — Quería aclarar, señor Presidente, que en mi opinión este asunto referente a la Facultad de Agronomía, traído a Sala por el señor Diputado Terra Arocena, requeriría un pronto pronunciamiento de la Ca-

mara. Colocarlo en quinto término, como acotaba el señor Diputado Ferrer Serra, significa dilatar excesivamente su consideración. Evidentemente, tiene por delante cuatro asuntos que van a demandar varios meses de discusión

En consecuencia, colocarlo en ese término es lo mismo que enterrarlo.

Era lo que quería decir.

12

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente en el año 1947, el ex Diputado señor Alfredo Dupetit Ibarra, presentó un proyecto de ley por el que se declara zonas de interés para el turismo a Colonia Suiza y a Colonia Valdense.

Como ese proyecto de ley aún no ha sido informado, solicito a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión que corresponda a expedirse sobre el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cartolano.

13

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo sé que las palabras que inmediatamente voy a pronunciar, como un problema de orden interno —creo que es estrictamente de orden interno— van a ser mal interpretadas, y con toda seguridad voy a ser el blanco de la crítica.

Pero la finalidad que me lleva a hacer uso de la palabra en este instante para plantear este problema, que en sí puede ser chico, pero que para mí tiene o reviste gran importancia, es que muchas personas, consciente o inconscientemente, están infiriendo, en los momentos actuales, con su crítica, —muchas veces llevados por la pasión—, un grave perjuicio a un régimen institucional al cual no han apoyado en el momento oportuno, y poniendo en crisis organismos fundamentales de la democracia.

Hemos visto en estos últimos días una crítica directa, jocosa —cuando es jocosa y en buena ley, yo la celebro, aunque en algunas oportunidades pueda ser yo el blanco de la jocosidad—, pero no hecha a las personas, sino referida directamente a esta Cámara, relacionado con un problema chico, trivial: el problema de la Cantina de la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

—Se ha hecho en la prensa —en cierta prensa que usa eso como un arma, no contra la Cámara, sino contra el régimen institucional, pero infiriendo un grave daño a este Poder democrático— se ha hecho, repito, un franco ataque a las actividades de la Cámara de Diputados.

Yo he solicitado de la Mesa informes sobre la realidad de los gastos de la Cantina de este Cuerpo, los que me han sido suministrados en el día de hoy. Tengo aquí lo gastado durante los últimos ocho meses; suman la cantidad de $ 15.045.67, desde octubre del año pasado al 31 de mayo del corriente. Es decir, que tenemos un gasto por mes de $ 1.880.71, y por día $ 62.69. Con eso se sirve el régimen de cantina que comprende: azúcar, galletitas, té, café, productos de panadería, leche, aguas minerales, bebidas sin alcohol, maltas, limones; y el menaje: vasos higiénicos, tazas, platos, cuchillos, pocillos y cucharitas. Todo eso importa $ 15.045.67 en ocho meses; en el mes importa $ 1.880.71: en el día, $ 62.69. Con esto se sirve a los 99 Diputados, a los 183 funcionarios de la Cámara, a los 12 periodistas que concurren regularmente a la Cámara, a los 6 Secretarios de Bancada, a los 12 Guardias y a los 19 funcionarios de la Biblioteca del Palacio. En total 331 personas son servidas con $ 62.69 diarios, a razón de pesos 0.19 por persona y por día.

Evidentemente, señor Presidente, si no hay una mala intención en inferir un ataque al Parlamento y a la Cámara de Representantes por un gasto de esta naturaleza, hay una total incomprensión del problema.

Eso, señor Presidente, me ha llevado hacer uso de la palabra en estas circunstancias. Sé que no faltará alguien que me diga: "Sí $ 0.19: pero ustedes no sesionan todos los días". Esta Cámara, por regla general, está sesionando todos los días y con un horario mucho mayor del normal, de las tres horas famosas que teníamos establecido, es decir, de las 17 a las 20 horas; está sesionando, por regla general, desde las 16 hasta las 21, las 21 y 30 o las 22, cuando no nos excedemos.

Admitamos que la Cámara trabaje un día sí y un día no. El gasto, para servir a esas 331 personas, es de $ 0.38 diarios.

Creo, señor Presidente, que es necesario decir estas cosas para evitar que siga ese infundio, en que aparecemos como viniendo al Palacio a llenar las necesidades fundamentales de nuestra vida.

(Apoyados).

—... cuando venimos, pura y exclusivamente, al servicio del país.

Sé que hay otro rubro, que muchos compañeros de Cámara dicen que no debo tocar; pero voy a hablar de él, porque creo que es necesario hablar claro para que el país comprenda que aquí no venimos más que a servir a la nación y no, como se pretende hacernos aparecer en cierta prensa.

Se ha hablado de lo que gasta esta Cámara en whisky.

He pedido el dato sobre el particular. Desde octubre a aquí se compraron 12 botellas de khisky, y quedaron, del servicio de un homenaje que se hizo a una embajada de legisladores americanos, 129 botellas; en total, desde octubre a aquí, hubo 141 botellas, de las cuales hay cuatro en existencia en este momento en los depósitos de la Cámara.

Esto significa, señor Presidente, en pesos, que se han gastado $ 2.813.00 de whisky; $ 351.00 por mes; pesos 11.72 por día, y $ 0.117 por Diputado y por día

Estas son cifras que hay que dar. Yo he visto comentarios de la prensa a este respecto y en la oportunidad, el ex Presidente de la Cámara, señor Diputado Lezama, me preguntaba si no sería necesario —y lamento tener que decir una cosa de esta naturaleza— contestar a ciertas crónicas en las que se hacía aparecer que se gastaban siete, ocho y nueve mil pesos por mes en whisky. Dije entonces que no era oportuno. Pero cuando hemos visto que eso que pasó de un empuje se vuelve cotidiano y permanente, yo, que dije al señor Diputado Lezama que me parecía inconveniente entrar en ese plano, entro ahora a decir, con los datos que poseo, que creo que la Cámara debe ponerlos a disposición de los colaboradores cotidianos de nuestra labor, de todos los periodistas, para que vean cómo trabaja el Parlamento Nacional y la manera en que obramos.

Creo que no provocaré un debate con mis palabras; pero estimo que son necesarias para esclarecer y demostrar cómo trabajamos los legisladores al servicio del país.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Encuentro muy razonable todo lo que ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra; Pero los hechos deben aleccionarnos.

Creo que la Cámara no debería comprar whisky...

(Apoyados).

—..porque aunque se use con la prudencia con que se ha usado, es muy difícil convencer de ello al pueblo, al hombre que llega aquí y ve a algún legislador tomando whisky. Yo no lo tomo; pero no por virtud, sino porque no me hace bien.

(Hilaridad).

—Si me hiciera bien lo tomaría. De manera que no quiero presentarme como lo que no soy Pero la gente del pueblo puede suponer que si una vez es whisky, otra vez es otra cosa, y yo creo que la Cámara debe ser lo más sobria posible.

(Apoyados).

—Es en ese sentido que me parece que no debería comprarse whisky en la Cámara y suprimiríamos ya de entrada esa crítica, que tendrá siempre un valor porque cuando nosotros lleguemos a hacer declaración tan contundente como la que ha efectuado el señor Diputado Ferrer Serra, será siempre tarde y será hecha cuando exista ya el convencimiento de que lo hemos consumido en exceso, y frente a las palabras del señor Diputado Ferrer Serra habrá más de un hombre del pueblo, que diga: "Sí: ¿y qué iba a decir? Pero el hecho es que en la Cámara se compra whisky".

Creo que el whisky debe ser desterrado de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que en esta materia, lo que había era un saldo de lo que se compró para un homenaje. La Cámara, por sí mismo y para su servicio, no adquirió whisky. De manera que ese saldo quedó a raíz de la fiesta con que se homenajeó a una delegación de legisladores americanos.

(Interrupciones).

—Cabe agregar, a la lista que hizo el señor Diputado Ferrer Serra que a ese personal a que él se refiere debe sumarse las numerosas personas que vienen a las C[illegible]nes, sean funcionarios, directores de servicio, perso[illegible]e

vienen a trabajar o a prestar asesoramiento a las Comisiones Permanentes de la Cámara.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Corresponde hacer otra aclaración, que me hacía notar el señor Diputado Martins Marins, y es que el whisky no se toma en Sala, ni durante las horas de sesión, sino que se sirve a veces, cuando sesionamos a deshoras de la noche, a las 11 o 12 de la no-

Era la aclaración que creía pertinente hacer, a los efectos de que no quede en el ambiente la idea de que nos pasamos tomando whiswy.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: es conveniente dejar esto perfectamente aclarado, porque sabemos que hay mucha prensa que, cuando ven algún pequeño defecto, lo agrandan, no dándose cuenta de que desprestigian al Parlamento injustamente.

Si se ha tomado whisky ha sido por muy pocos Diputados, porque como dijo el señor Gabito Barrios, tomarán cuando termina la sesión y en algún momento. Pero aclaró el señor Presidente que la Cámara no compró whisky para que tomaran los señores Diputados; dijo que fué un sobrante que quedó de un homenaje que se hizo a los Representantes americanos y que de ese sobrante se distribuyeron algunas botellas.

Pero debemos dejar perfectamente aclarado que no estamos de acuerdo en que la Cámara compre whisky para tomar los señores Diputados.

Esto es lo que quería aclarar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el asunto. Además, con lo que se ha expresado en Cámara, la Mesa aplicará las normas de acuerdo con el sentido que se ha expuesto.

14

—Se va a dar cuenta de dos pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Rosa solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Sierra Díaz solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.

15

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No sé si lo que voy a plantear será estrictamente de orden interno: pero me permitiría sugerir que entráramos a la consideración del proyecto de ley de Alquileres.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto: "Alquileres. — Régimen para el arrendamiento de fincas y regulación de precios". (Carpeta 1035|952).

—Continúa la discusión particular.

Esta en consideración el artículo 10. Se habían presentado fórmulas sustitutivas del artículo 10 del proyecto de la Comisión, que había sido votado negativamente.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: en la tarde de hoy se reunieron los restos de la Comisión de Viviendas,...

(Murmullos).

—...y de común acuerdo, dado que por esa circunstancia no pudimos abocarnos al estudio del problema, resolvimos hacer un planteamiento en sala en este sentido.

En primer término, que se proceda a la integración de la Comisión, lo que ya se solicitó.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor Diputado, la Mesa dará cuenta de cómo queda integrada la Comisión y luego podrá continuar el señor Diputado.

Se integra la Comisión Especial de la Vivienda con el señor Diputado Enrique Beltrán, en sustitución del señor Diputado Cardoso y con el señor Diputado Brena, en sustitución del señor Diputado Terra Arocena.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — En segundo lugar, se ha presentado una fórmula sustitutiva del artículo 10 —artículo en el cual estribaba todo el problema de la ley y que va a determinar la estructura de la misma— por parte del señor Presidente, —además de la del sector de Diputados batllistas— y también el Diputado que habla presentó otra que debe obrar en poder de la Mesa.

De manera que solicitaba, de común acuerdo, que todas las proposiciones pasaran a la Comisión; que la Comisión se aboque al estudio de toda la ley y que posteriormente, una vez que haya producido su informe lo comunique a la Mesa para que ésta convoque a la Cámara a sesión extraordinaria con el objeto de tratar la ley de Alquileres.

Al mismo tiempo, señor Presidente, tenemos que considerar el problema de la prórroga de la ley cuya vigencia termina el 30 de este mes. De manera que la Comisión también estudiaría ese problema y lo traería a la Cámara, a efectos de evitar la angustia de las personas que están con desalojo y con lanzamiento decretados.

Formulo moción en este sentido: para que pase nuevamente todo el proyecto a Comisión, la cual estudiaría el problema y lo traería a consideración de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en realidad, en la tarde de hoy, los miembros presentes de la Comisión de Vivienda, no adoptamos, como es natural, una resolución de carácter corporativo en nombre de la misma, porque ésta no estaba en número para hacerlo.

De manera que los planteamientos y opiniones que en ese sentido traemos a Cámara, los formulamos en términos estrictamente individuales. En ese sentido quiero señalar que el problema fundamental que se plantea ahora a los miembros de la Comisión es el siguiente: la Comisión designada para el estudio de la vivienda, a propuesta del señor Diputado Silva el año pasado, trabajó durante muchos meses en la elaboración de un proyecto de ley que en total alcanzó a tener sesenta y cinco o sesenta y seis artículos.

La casi totalidad de su trabajo la desarrolló sobre la base que la Comisión estimó por la casi unanimidad de sus miembros como la menos mala, o la más aceptable, de la implantación del régimen de Jurados.

Evidentemente, una amplia mayoría de integrantes de la Cámara dió en la sesión de ayer una opinión contraria al régimen de Jurados, y ello ha planteado, de improviso, a los miembros de la Comisión, la necesidad de manejarse con un punto de partida enteramente nuevo. Entonces entendemos que no correspondería entrar a improvisar en este momento sobre tres o cuatro fórmulas que, aunque más o menos similares entre sí, difieren sustancialmente de la que primitivamente presentara la Comisión a consideración de la Cámara.

Quiero llamar la atención sobre este aspecto, porque si bien es cierto el régimen de Jurados constituye una de las partes integrantes del proyecto de ley primitivo, fundamental para el futuro del mismo, no es la única. Hay muchos otros aspectos dentro del proyecto de la Comisión que son también de carácter fundamental, en concepto, por lo menos, del Diputado que habla, y es menester recalcar que en esos otros aspectos la Comisión —salvo en aquellos que deriven en forma directa del nuevo régimen que se proponga en sustitución del Jurado— hasta el momento no cambia, en lo fundamental, su manera de pensar expuesta ya a través del proyecto que se sometiera a consideración de la Cámara en el momento oportuno.

Es una puntualización que quería formular porque entiendo que aparte de la tarea de emergencia que planteara el señor Diputado Ferreiro Iraola y que, desde luego, es previa y fundamental, la Comisión lo que deberá hacer, en mi concepto, es estructurar un régimen que sustituya al de Jurados propuesto y ajuste las normas que sea necesario modificar en función de esa variante.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Hay plazo?

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entiende que la Comisión va a presentar un nuevo informe. Vuelve el asunto a primer término de la orden del día, inmediatamente que esté el informe.

(Murmullos).

—Me observa la Secretaría que tal vez lo que corresponda reglamentariamente es que la Cámara expresamente resuelva que cuando esté el informe vuelva el asunto a la orden del día.

Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

16

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Creación de un servicio descentralizado)". (Carpeta 2376|950).

—Continúa la discusión particular.

Estaba en consideración el artículo 1.o, y en uso de la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en una sesión anterior en que se consideró este problema, el señor miembro informante hizo una larga exposición de la cual dió a conocer las razones que tenía la mayoría de la Comisión para estructurar el nuevo organismo como servicio descentralizado.

Refiriéndonos a este asunto, expresamos por nuestra parte que sosteníamos el criterio totalmente contrario al de la Comisión en mayoría y que en la discusión particular, al tratarse el artículo 1.o procuraríamos refutar en lo posible —y decimos en lo posible por la notoria versación que como constitucionalista tiene el señor miembros informante— las razones que ha expuesto, y cuya versión taquigráfica hemos estudiado detenidamente.

El señor miembro informantes comienza su exposición invocando la historia de nuestras autonomías según las distintas Constituciones que han regido al país. De ahí pretende sacar un argumento favorable a su tesis, en el sentido de estructurar el nuevo organismo como servicio descentralizado.

Discrepamos con las conclusiones a que arriba el señor Diputado y, en nuestra posición anterior acerca del surgimiento de las autonomías en el país y de las causas que determinaron ese surgimiento, dimos nuestra modesta opinión al respecto. Lamentablemente señor Presidente, a pesar de que teníamos el propósito, dentro de nuestros escasos conocimientos, de hacer un estudio exhaustivo de acuerdo con lo que expuso el señor miembro informante, no disponemos de tiempo necesario para extendernos siguiendo todos nuestros apuntes. Pero fundamentalmente, teniendo presente todo lo que ha sostenido el señor meimbro informante, debemos establecer que la distinción entre los servicios descentralizados y los organismos autónomos, queda inscripta claramente por primera vez en la historia institucional de la República, en la Constitución de 1934, que organiza dos clases de servicios autonómicos de distinto grado: los entes autónomos y los servicios descentralizados. Estos últimos, bajo la enumeración taxativa de ciertos servicios que a pesar de su carácter industrial o comercial no pueden ser entes autónomos, aunque conservando un grado de autonomía compatible con el contralor del Poder Ejecutivo.

La Constitución de 1934 —en resumen, y para ser más rápido— establece actividades industriales y comerciales bajo forma de ente autónomo con las excepciones expresas señaladas, y otras actividades bajo forma de servicios descentralizado.

Esta es la innovación más interesante de la Constitución de 1934, ratificada por la de 1942 y por la vigente de 1951. Pero, además de esto, es importante destacar que dicha Constitución organizó un sistema de contralores severos para ambas clases de servicios. Por los artículos 190 y 191 de la Constitución de 1934, correspondientes a los 187 y 188 de la de 1942 y 198 y 199 de la actual, es función del Ejecutivo fiscalizar la conducta y la gestión de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, pudiendo observarse por ilegalidad o inconveniencia, y en caso de no admitirse sus observaciones, denunciar ante el Senado a los miembros del Directorio, pudiendo éste removerlos o aplicar los correctivos que juzgue convenientes.

Quiere decir, señor Presidente —y esto es lo que yo entiendo fundamental para refutar la tesis del señor miembro informante—, que desde la Constitución de 1934 a la actual, el Ejecutivo dispone de medios especiales para vigilar de cerca la conducta y la gestión de los Entes Autónomos, contra la opinión vertida en Sala a ese respecto.

Recuérdase que en 1918 sólo podía intervenir en el caso único de ilegalidad, y sólo, siempre que se interpusiera el recurso de apelación ante el Consejo; nunca por su propia voluntad, como puede hacerlo ahora el Ejecutivo.

A esto se agrega el otro sistema de contralor importante, y que también nos va a servir como argumento coadyuvante en toda nuestra posición para refutar las apreciaciones del señor miembro informante: es el que se refiere a la fiscalización y vigilancia de la gestión financiera de estos Organismos, que comprende la creación del Tribunal de Cuentas y la obligación de publicar periódicamente estados que reflejen su vida financiera.

En la Constitución de 1951, señor Presidente, se hicieron dos innovaciones que consideramos importantes para mantener nuestra tesis con respecto a este problema de la integración del Organismo Obras Sanitarias del Estado. Se suprimió del artículo 185, correspondiente al 178 de la Constitución de 1942, la expresión "que constituyen", eliminando así un problema de interpretación que había dado lugar a enconadas polémicas doctrinarias. Como se recordará, con motivo de la Organización de PLUNA como Sociedad de Economía Mixta en el año 1945 —estructura evidentemente inconstitucional— se sostuvo por el Ejecutivo de la época que la expresión "que constituyen" al estar redactada en tiempo presente se refería a los servicios industriales y comerciales existentes en el momento de sancionarse la Constitución, y que para el futuro regía la regla del artículo que exigía los dos tercios de votos para la creación de todo nuevo Ente Autónomo, y que nada obstaba a que se organizaran servicios de carácter industrial y comercial bajo otra forma que no fuera la de autonómica plena.

La tesis, a mi entender, era profundamente equivocada y se basaba en un giro gramatical que estaba en evidente contradicción con la historia de nuestras autonomías y con el resto del articulado de ese capítulo de la Constitución vigente entonces. Se pretendía evitar la aplicación de un precepto clarísimo que ordenaba que el Estado no podía desarrollar ninguna actividad comercial o industrial, sino bajo la forma de Ente Autónomo.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número, señores Diputados.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—La Mesa no sabe si se extralimita al decir que exhorta a los señores Diputados a que permanezcan en Sala para poder mantener el número reglamentario.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Cuántos señores Diputados hay en la casa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En seguida se le va a informar, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Decíamos que se pretendía evitar la aplicación de un claro precepto que ordenaba al Estado no poder desarrollar ninguna actividad comercial o industrial sino bajo la forma de Ente Autónomo, salvo las excepciones establecidas expresamente y en forma taxativa por el artículo siguiente, y por la propia Constitución.

La Constitución, señor Presidente, no autorizaba la creación de Sociedades de Economía Mixta, y sólo forzando sus textos claros e inequívocos pudo llegarse a esa solución, ya que la Constitución no admitía la incorporación de capitales privados al patrimonio de los Entes y tampoco la hipótesis contraria, de aportes de capitales por el Estado a Sociedades particulares.

Al eliminarse de la Constitución actual la expresión "que constituyen" se suprime el problema y ahora no existe duda alguna de que la actividad comercial o industrial del Estado debe adoptar necesariamente la forma autonómica. Este precepto imperativo no admite más excepciones que las expresamente previstas por el artículo que le sigue.

La otra innovación o modificación de importancia es la eliminación, del artículo 186, de los Servicios Ferroviarios, que pueden asumir la forma autonómica plena. Es de destacar, señor Presidente, al llegar a esta altura, que en estos momentos, y teniendo presente lo manifestado con respecto al Organismo de los Ferrocarriles, la Comisión que ha entendido el problema en el Senado, habiéndose salvado la privación que en la Constitución de 1942 daba origen al impedimento de organizarlo como Ente Autónomo, lo ha informado favorablemente para que así lo apruebe aquel Cuerpo.

Quiere decir que eliminada esa traba que impedía esta estructura, los Ferrocarriles pueden ahora adoptar la forma de Ente Autónomo, y así lo aconseja la Comisión correspondiente, como dije, del Senado. El señor miembro informante resta importancia a esta enmienda y dice textualmente que "la nueva Constitución quita de la enumeración del artículo 179 los servicios ferroviarios, problema que no interesa". Justamente, interesa muchísimo, porque es uno

de los argumentos que dan pie al señor miembro informante para organizar el OSE como Servicio Descentralizado. Es que su situación económica ha de ser seguramente deficitaria. Véase, pues, que estaríamos en el mismo caso de los Ferrocarriles, que también han de vivir en permanente déficit, y nada obsta a que ahora, eliminada la imposibilidad jurídica existente, se le organice como Ente Autónomo.

Por lo tanto, el Senado, a cuyo estudio está el proyecto aprobado por esta Cámara, puede darle, y parece querer darle, otra estructura distinta a la que le dió esta Cámara de Representantes en aquella oportunidad, obligada por los términos imperativos de la Constitución anterior. Creo que esa ha de ser la solución definitiva y, por otra parte, lógica: organizarlo bajo la forma de Ente Autónomo.

El señor miembro informante acude a la historia constitucional en materia de autonomías, llegando a conclusiones que no consideramos exactas. Afirma con ese motivo el señor Diputado Ciasullo: "Yo creo que la historia expuesta en la sesión anterior a propósito del criterio orientador para la creación de Entes Autónomos, nos sirve para determinar que en general, cuando un Organismo no tiene la capacidad financiera suficiente como para desenvolverse solo, sin ayuda del Presupuesto General de Gastos o de Rentas Generales, cuando no tiene esa autarquía financiera, en general, la preferencia tiene que ser por el Servicio Descentralizado, porque la dependencia al Tesoro Nacional o a Rentas Generales, exige lógicamente su contrapartida: el contralor que sobre el uso de las rentas del Organismo del Presupuesto o de los recursos del Organismo, realice el Poder Ejecutivo por medio del Ministro del ramo y además el Parlamento".

Eso es lo que dijo el miembro informante, señor Diputado Ciasullo. Sin embargo, no es ésa la conclusión que se impone, y el mismo miembro informante momentos antes transcribía las actas de la Constituyente de 1934 en que demostraba que el criterio no era éste, sino que tal orientación era subsidiaria y lo que había primado en el seno de la Constituyente eran otras razones de indudable peso, y que el mismo señor Diputado Ciasullo transcribía.

Dice así: "Las actas de la Constituyente del 34 nos ilustran referencias como éstas: "Estos servicios" —se señala en esas actas— "deben ser vigilados especialmente, ya que mal conducidos pueden representar un riesgo para la libertad, como el Servicio de Correos o para Salud Pública como es el Servicio de Higiene y de Asistencia Ligándolos más al Poder Central, el contralor parlamentario, incluso, se ejerce con más eficacia que si son Entes Autónomos, porque la mala política del servicio puede comprometer la responsabilidad política del Ministro frente al Parlamento".

Esto es lo que dijo el señor Diputado Ciasullo. Quiere decir, que las excepciones que se hicieron a la Constitución fueron primordialmente en base a ciertas razones y fundamentos como la libertad y la salud pública, que acabamos de poner en la transcripción, y no atendiendo a motivos de índole financiera.

Por lo demás, el argumento no procede, pues el mismo señor Diputado miembro informante ha declarado que la enumeración de las excepciones era taxativa y en ese caso ni el legislador ni el intérprete están autorizados para extender por analogía las excepciones previstas en la Constitución. Los servicios industriales y comerciales del Estado que no pueden ser Entes Autónomos, son exclusivamente ésos y no otros. Por lo tanto, la argumentación pierde todo el sentido de su validez.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: el que habla fué suficientemente claro en cuanto a lo siguiente: que no había ninguna imposibilidad constitucional para que este servicio fuera organizado como ente autónomo. Lo que se expuso fué otra cosa: fué una historia a propósito de cómo habían nacido los entes autónomos y los servicios descentralizados y, además, una apreciación sobre las características peculiares del ente en cuanto era un servicio destinado más a la higiene pública que a su aparente contenido comercial e industrial; y por último, al aspecto financiero a que se refiere el señor Diputado.

Pero lo que se quiso demostrar, y creo que está suficientemente demostrado, es que la Constitución no exige que este organismo sea ente autónomo y que, en consecuencia, es el Parlamento quien tiene las vías de opción entre un ente autónomo, un servicio descentralizado, un servicio municipalizado, como también se dijo, e incluso un servicio centralizado, como también en alguna oportunidad se propuso.

Eso es todo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Prosigo, señor Presidente.

Lo evidente es que el señor Diputado, con esa versación notoria que tiene en materia constitucional si bien no dijo que no podía ser estructurado como ente autónomo, dejó la impresión de que a través de la historia de las autonomías en el país eso era lo conveniente.

También, señor Presidente, la única razón admisible, que trataremos de rebatir en lo posible más adelante, es la que se relaciona con la interpretación del mismo señor miembro informante, y de la Comisión en mayoría, en el sentido de que el nuevo organismo no tiene carácter industrial y comercial, sino de higiene pública y que ha de desarrollar una política sanitaria, en lo que no estamos de acuerdo con la Comisión en mayoría

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me va a perdonar el señor Diputado, porque solamente dispongo de veinte minutos, mientras el miembro informante dispone de todo el tiempo que desee.

(Interrupción del señor Diputado Ciasullo).

—Prosiguiendo, señor Presidente, para ordenar nuestro trabajo, vamos a contestar más adelante las apreciaciones del señor miembro informante, si el tiempo no nos apremia.

Toda la historia constitucional a que se refirió el señor miembro informante en la sesión en que fué tratado anteriormente este problema, y que hemos esbozado, demuestra precisamente lo contrario de lo sostenido por el señor miembro informante, y que ahora acaba de manifestar en forma mucho más clara y concisa.

SEÑOR CIASULLO. — No es contradictorio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No es contradictorio, pero es conveniente siempre aclararlo.

Si el constituyente pretendía imponer la vieja forma de servicio descentralizado a aquellos organismos que presumiblemente pudieran ser deficitarios y que tuvieran que ser atendidos por Rentas Generales y por el Presupuesto General de Gastos, nunca hubiera suprimido ese carácter, como lo hizo, en 1941 con la anuencia y el voto del señor miembro informante, a los servicios ferroviarios, a sabiendas de que sus ejercicios habían de ser notoriamente deficitarios, problema que todos conocíamos en aquellos momentos.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—Dice el señor miembro informante, luego de transcribir las actas a que hacemos referencia y que hemos leído: "De esta manera, señor Presidente, el constituyente del 34 sentó el criterio orientador que nos permite distinguir el ente autónomo, en su sentido literal, del servicio descentralizado, tal como acostumbramos prácticamente a entenderlo, es decir, aquel servicio con menor autonomía".

Entendemos, que aquí hay cierta confusión de su parte, pues lo que hizo en tal oportunidad el constituyente no fué sentar el criterio orientador de la diferencia de servicio descentralizado a ente autónomo, sino simplemente expresar las razones por las cuales a determinados servicios, a pesar de su carácter industrial o comercial, no convenía darles autonomía plena, sino "simple plena".

(Se enciende la luz indicadora de tiempo).

—Veo, señor Presidente, que me quedan solamente dos mintuos. Yo quería referirme precisamente al aspecto a que hizo mención el señor miembro informante, que se relaciona con su criterio de organización de un servicio de higiene, pero lamentablemente no dispongo de más tiempo. Si en alguna otra oportunidad pudiera hacerlo, a él me referiré.

17

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En el día de hoy la Mesa dió cuenta de la entrada de un proyecto de ley por el cual se declararía ciudad a la actual villa de Nueva Helvecia.

Solicito que por la Presidencia se urja el tratamiento de este proyecto de ley por la Comisión respectiva El motivo de esta solicitud es que he visto que se ha pedido, y así lo ha hecho la Mesa, que se urja el tratamiento de un proyecto de ley por el cual se declararía zona de turismo a la misma zona que pretende este proyecto declarar ciudad. Como pienso oponerme rotundamente a ese proyecto, porque la declaración de zona de turismo lo que significa es exclusivamente abrir un nuevo casino e incitar al juego en una localidad que nunca lo ha tenido y que ha progresado quizá por no haber tenido juego, es que solicito el andamiento del otro proyecto a que hice referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

18

Continúa la discusión particular del asunto "Administración de las Obras Sanitarias del Estado"

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º del proyecto en discusión.

(Se vota:)

—Quince en treinta y dos: Negativa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — La proclamación de la votación realizada significa que el proyecto ha sido rechazado, porque el artículo 1º es el que crea el servicio descentralizado.

En consecuencia, formulo moción para que se pase al tercer punto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay necesidad de formular moción para eso, señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GILMET. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo quisiera hacerle una pregunta a la Mesa antes de tomar la votación, porque de acuerdo con el criterio que sustenta el señor miembro informante si no se consiguen los votos necesarios para aprobar el artículo 1º como viene, informado por la mayoría de la Comisión, es decir, servicio descentralizado contra la opinión de otros Diputados que entienden que debe organizarse como ente autónomo, ¿de hecho queda rechazado el proyecto?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si fuera necesario hacer otra moción, yo lo haría, en el sentido de que por el artículo 1º se estructura esta Administración de Obras Sanitarias del Estado como ente autónomo, de acuerdo a lo que sostiene la Comisión en minoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso no podría ni ser considerado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Ya sé, porque se necesitan 66 votos; pero podría cerrarse la discusión del artículo 1º y seguir tratando el resto del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha presentado ningún artículo sustitutivo a la Mesa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no veo claro cuál es la situación, porque parecería que por votar en contra esta organización como servicio descentralizado, los Diputados que lo hacemos en ese sentido rechazamos el proyecto y yo por mi parte, voto en contra el artículo 1º por la organización que se le da al nuevo ente.

(Apoyados).

—De modo que rechazarlo no me parece, de ningún modo, que sería rechazar el asunto.

Me parece que correspondería, si no hay votos para aprobar el artículo 1.o tal como está, volver el proyecto a Comisión para que ésta estructure una nueva fórmula sobre este organismo.

(Interrupciones).

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — La tesis del señor Diputado Arosteguy no puede sostenerse.

Lo que debieron hacer los partidarios de que este servicio se organice como ente autónomo es formular hoy la moción para saber si tiene los votos necesarios, porque de nada serviría volver el proyecto a Comisión para que estructure el servicio como ente autónomo, si vuelto a Cámara no reune los votos que constitucionalmente necesita para aprobarlo.

De manera que no es aceptable la tesis del señor Diputado Arosteguy en el sentido de que este proyecto vuelva a Comisión, incluso porque la Comisión perdería su tiempo estructurando un proyecto que por muchas razones no creo que tenga los votos necesarios.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, creo que mi tesis es la única aceptable.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que no puede hacerse es hacer votar a la Cámara coaccionada.

Sería cuestión de que no fuéramos personas normales si nos negáramos a organizar de algún modo ese servicio; pero eso no nos puede llevar a sentirnos obligados a votar una organización que no deseamos para él.

Evidentemente, si no reúne votos para organizarlo como servicio descentralizado, habrá que ir a un servicio de centralización absoluta o a un servicio como ente autónomo o a lo que fuera; pero lo que no se puede admitir es que porque en este momento no se reunen 66 votos para crear un ente autónomo, tengamos que votar una organización que no queremos para este servicio.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a aclarar.

Pueden proponerse varios temperamentos. Si se mociona para que el asunto vuelva a Comisión, se trata de una cuestión previa, y presentada se vota. Pero la Mesa no puede poner a votación otra cosa que el artículo 1.o, porque no hay ninguna moción ni ninguna fórmula sustitutiva presentada a la Mesa.

De manera que lo único que puede hacer la Mesa en este momento es rectificar la votación del artículo 1.o.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Votado negativamente el artículo 1.o no quiere decir que el asunto salga de la consideración de la Cámara.

(Murmullos).

—Rectificada la votación, si fuera negativa, me propongo hacer moción de pase a Comisión para que se estructure una nueva fórmula.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Voy a contestar las manifestaciones del señor Diputado Arosteguy.

Mis palabras no pueden coaccionar ni al señor Diputado Arosteguy ni a ningún otro señor Diputado. Mis palabras tienen este alcance: si se ha debatido durante varios días —aunque en forma de cuentagotas, como se ha dicho también, quizá por la característica de que abarca aguas corrientes— planteando varios señores Representantes la tesis, muy respetable por cierto, de que debe ser organizado el servicio como ente autónomo, lo lógico sería que en este momento se formule la moción concreta a fin de que el Cuerpo pueda elegir entre uno y otro tipo de organización.

La situación que ahora se plantea es totalmente ilógica y en nombre de la Comisión me permito protestar, porque no es posible que después de que resulte negativa la votación del artículo 1.o se presuma que se han de obtener los votos necesarios para que se convierta en ente autónomo, y, entonces, se pase el asunto a Comisión para que ésta estructure un nuevo proyecto organizando el servicio como ente autónomo, vuelva el proyecto a la Cámara y se plantee de nuevo esta situación.

En cuanto a que no hay en Sala 66 Diputados, no es culpa del que habla ni de la Comisión informante. No están en Sala porque no cumplen con su deber. Si hubiera tantos deseos, tanto entusiasmo o fueran tan partidarios de que el servicio se organizara como ente autónomo, debían estar presentes ahora para conseguir los 66 votos necesarios.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo no entiendo la posición que adopta el señor Diputado Ciasullo.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—Ayer la Comisión de viviendas había traído un artículo 10 referente a integración de los Jurados y fué rechazado y vuelto a Comisión y nadie se sintió indignado.

Nosotros, por lo demás, no somos personeros de los Representantes que faltan. Simplemente los que estamos presentes y pensamos que no debe organizarse como servicio descentralizado, pedimos que pase a Comisión para que ésta dé la nueva fórmula de acuerdo con nuestro criterio, suponiendo que cuente con la mayoría necesaria.

Es perfectamente pertinente y está dentro de las normas legislativas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada sobre el artículo 1º.

(Se vota).

—Veintitrés en cuarenta y ocho: Negativa.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Voy a hacer moción concreta para que se tome votación sobre el artículo 1.o redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1.o Créase, como ente autónomo, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con los fines y atribuciones que por esta ley se especifican. Dicho organismo tendrá su domicilio legal en Montevideo, será persona jurídica y podrá denominarse bajo la sigla OSE".

Pido que se vote.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A mí me parece que ganaríamos poco con someter a votación una moción de esta clase en un momento en que no sé si hay ni siquiera en la casa el número de votos que sería preciso para aprobarla. Creo que el rechazo de este artículo 1.o es una dificultad en la aprobación del proyecto, pero no creo que sea una dificultad insalvable, ni mucho menos, porque al fin de cuentas no me parece que esto de si debe organizarse como servicio descentralizado o como ente autónomo deba ser una divergencia llevada a un radicalismo de tal naturaleza que impida la organización que es necesaria a este Servicio.

Lo que es evidente es que rechazada esta fórmula, para llegar a una nueva, a la de ente autónomo, será preciso meditar un poco dentro de la Comisión y aún mismo de las agrupaciones partidarias.

No es fácil reunir un quórum de sesenta y seis votos en favor de una solución; y yo, por mi parte, que al principio del debate manifesté mi criterio favorable apoyándome aún en antecedentes y criterios sostenidos por muchos de nosotros cuando se planteó este problema, debo decir que si se hiciera en mi bancada una cuestión política en el sentido de que se prefiriese la organización de servicio descentralizado, no me haría ninguna violencia en corregir mi voto de hoy; como creo que si se hiciera en el sentido de que es más conveniente la organización de ente autónomo, el propio señor Diputado Ciasullo y otros compañeros que han votado por la estructuración en servicio descentralizado no dejarían de acompañar esa solución.

Al fin de cuentas servicio descentralizado o ente autónomo, no son organizaciones que se den de una vez por los siglos de los siglos, y cualquiera de ellas que se ensayara acreditaría el acierto o desacierto de quienes la organizaran y sería perfectible en el futuro.

No me parece que la moción que acaba de presentarse pueda ser sometida a votación, porque todos sabemos que necesita sesenta y seis votos conformes y en este momento no los hay en Sala ni en la Casa. Buscando por ello una pausa en el tratamiento de este asunto, que la considero por diversos motivos necesaria, hago moción para que pase el proyecto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Ciasullo no puede ni ser considerada; porque para serlo requiere un quórum especial. Requiere quórum especial ya no sólo para la votación, sino para su consideración.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — A propósito del problema, señor Presidente, porque tuve la advertencia de que reglamentariamente no era posible tomar la votación, pero para realizar sobre este problema un juego definitivo y limpio, propondría lo siguiente:...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—...y cuando hablo de jugar limpio me refiero a la ausencia de muchos señores Diputados, que se reconsidere la votación sobre el artículo 1º, a los efectos de que se cierre el debate sobre el mismo simplemente y se tome votación sobre las dos fórmulas presentadas: la de la Comisión y la que ha llegado a la Mesa organizando el Servicio como Ente Autónomo, para luego, decidir, en definitiva, si el asunto pasa o no a Comisión de acuerdo con el resultado de esa votación.

En resumen, considerando que va a ser más lógico para el trabajo de la Comisión y de la Cámara que haya una decisión en una votación cuando exista el número suficiente de Diputados en Sala, formulo moción para que se rectifique el trámite o la votación realizada sobre el artículo 1.º y se reabra el debate sobre el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciasullo para que se reabra el debate.

(Se vota).

—Veintitrés en cuarenta y nueve: Negativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: yo había hecho una moción para que este artículo volviera a Comisión, como medio de ganar tiempo y para tratar de reunir los votos necesarios en favor de alguna solución.

Si fuera del mismo efecto pedir el aplazamiento del asunto para considerar los otros que figuran en la orden del día la cambiaría en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no hay otro procedimiento: no puede volver a Comisión este asunto porque ya ha sido rechazado. El único camino es reabrir el debate.

De modo que está nuevamente en consideración y la Cámara resolverá o no pasarlo a Comisión, pero actualmente el asunto ha sido rechazado, no existe.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero, ¿cómo que ha sido rechazado el asunto? Ha sido solamente rechazada determinada organización del Servicio, pero el problema de organizar el Servicio de Aguas Corrientes no ha sido rechazado por la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Si una fórmula no tiene los votos necesarios, lo natural es que se busquen los votos para otra fórmula, y esto no quiere decir que sea rechazado el proyecto. No ha sido aceptada la organización en servicio descentralizado, pero nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega atención para que podamos resolver bien este asunto. La única fórmula a consideración de la Cámara es la del artículo 1.º; no hay ninguna fórmula sustitutiva.

(Interrupción del señor Representante Trías Du Pré. — Apoyados).

—La Mesa entiende y puede estar equivocada, —y por eso ruega atención a los señores Diputados— que lo único que tiene a votación la Cámara es este artículo 1.º que señala una fórmula de organización descentralizada para la administración de ese Servicio.

Una vez que la Camara se pronuncia en contra, no tiene ninguna otra cuestión que tratar con respecto a ese proyecto, porque no hay ni siquiera fórmulas sustitutivas. Distinto es el caso si la Cámara, en vez de rechazar el proyecto, continúa el debate sobre el mismo y resuelve pasarlo nuevamente a Comisión; porque no puede pasar nuevamente a Comisión lo que ya ha sido rechazado.

Me parece que esto es claro.

(Apoyados).

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: como con mi compañero de sector hemos firmado en discordia el proyecto en consideración, hemos presentado una fórmula sustitutiva creando la organización del Servicio como ente autónomo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ya le leí la disposición reglamentaria y además, la constitucional. No puede considerarse si no hay un quórum especial.

El Reglamento establece en su artículo 35 que se requiere quórum máximo, es decir, que se requieren cincuenta señores Diputados en Sala, no para votar, para considerar el asunto.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta y cinco y se podría considerar si se presentara.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Este camino sería viable? Pedir reconsideración del artículo anterior, y una vez votado pedir el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que procede, reglamentariamente.

¿Formula moción en ese sentido?

SEÑOR AROSTEGUY. — Si es lo único que se puede hacer, es lo que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate con respecto al artículo 1.º.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la proposición hecha por el señor Diputado Arosteguy es práctica para salir del "impasse".

Pero me permito observar, desde mi punto de vista, la interpretación reglamentaria que hace la Mesa.

Habiendo sido rechazada la proposición del artículo 1.º formulada por la Comisión respectiva y habiendo fórmulas sustitutivas presentadas, corresponde poner en consideración las fórmulas sutitutivas.

Es evidente que al amparo del artículo 35 del Reglamento éstas no pueden ser consideradas porque no hay el quórum exigido por el Reglamento.

(Apoyados).

—Pero eso es otro problema: significa que en el momento no hay número suficiente de legisladores en Sala, que no es el problema que impida entrar a considerar las fórmulas sustitutivas.

Más: no considero que la simple votación negativa de un artículo, aunque en el artículo 1º esté generado todo el proyecto, signifique el rechazo total del proyecto, porque para algo está la votación en general. La votación en ge-

neral expresa el deseo de la Cámara de entrar a considerar el asunto y en la consideración del asunto puede haber distintas fórmulas y aquí, en esta circunstancia, pasa que un sector de la Cámara cree que la mejor solución es una, otro sector cree que es otra, y otro sector, encabezado por el señor Diputado Enrique Beltrán, cree que la solución es otra. Como ven, corresponde perfectamente entrar a considerar las distintas fórmulas sustitutivas, sin necesidad de entrar a la reconsideración del problema. Pero creo que la proposición del señor Diputado Arosteguy es práctica y evita toda clase de discusión. Yo le voy a sumar mi voto para reabrir el debate del artículo 1.º y pasar a Comisión todo el proyecto a los efectos de ver si es posible encontrar una solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en su interpretación reglamentaria. En este momento se puede considerar el asunto porque hay cincuenta y siete señores Diputados en Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — El asunto ni siquiera está en consideración. La Cámara está en número para discutir el asunto, pero no para votarlo. El señor Presidente no puede poner a votación un asunto cuando sabe que se requieren sesenta y seis votos, y no los hay en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no pone a votación el asunto. Lo que dice es que la Cámara está en condiciones de considerarlo, porque hay más de cincuenta señores Diputados en Sala, y en ese caso puede ponerse el asunto en discusión, es decir, las fórmulas sustitutivas.

Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy...

SEÑOR AROSTEGUY. — La retiro, porque veo que estamos en número para discutir el asunto. Mientras se delibera sobre las dos fórmulas, si comprobamos que no hay número suficiente para votar, se puede pedir el pase a Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Voy a hacer mía la moción del señor Diputado Arosteguy para que se reabra el debate, a fin de que en el momento oportuno puedan votarse todas las fórmulas, aún la propuesta por la Comisión. Si no reabriéramos el debate, estaría sólo en consideración la fórmula sustitutiva, y eso no me parece conveniente. Cuando haya un quórum numeroso como para que se pueda votar la fórmula que requiera mayor número de votos, tanto puede triunfar ésta como la que precise menor quórum.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reapertura del debate.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

En consideración nuevamente el artículo 1.o, y la fórmula sustitutiva que se va a leer.

La Mesa advierte a la Cámara acerca die conflicto que se va a provocar si los señores Diputados se retiran de Sala, porque hay que mantener el quórum de cincuenta señores Diputados para considerar la fórmula sustitutiva.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que tenemos que llegar a una solución práctica en este momento. Al entrar a encerrarnos entre una y otra fórmula no vamos a poder llegar a ninguna solución concreta.

Hago moción para que este asunto se aplace, si no se quiere la vuelta a Comisión, hasta que la Cámara esté en quórum suficiente como para poder resolver en forma definitiva este problema.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 65 del Reglamento, inciso final.

(Se lee):

"Sin embargo, tratándose de votaciones para las cuales se exige el quórum establecido por el artículo 70, faltando ese quórum cuando deba tomarse la votación, deberá aplazarse ésta hasta el momento en que se halle en Sala el número suficiente de Diputados, prosiguiéndose la discusión del proyecto en debate, en la forma que reglamentariamente corresponda en todos aquellos artículos cuya sanción no dependa directamente, a juicio de la Cámara, del pronunciamiento de ésta sobre los artículos cuya votación ha sido suspendida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría deliberarse con respecto a la fórmula sustitutiva y al artículo venido de la Comisión. Agotada la discusión, se cierra el debate y se espera la oportunidad para votar ese artículo.

Se va a leer la fórmula sustitutiva.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase como ente autónomo la Administración de Obras Sanitarias del Estado con los fines y atribuciones que por esta ley se especifican. Dicho organismo tendrá su domicilio legal en Montevideo, será persona jurídica y podrá denominarse bajo la sigla O. S. E.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se aplace el proyecto que está en consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Yo le pediría al señor Diputado Ferrer Serra que modificara su moción en el sentido de que se aplace el artículo 1.o, porque me parece inconducente volver a discutir un asunto que ya se ha debatido. En este momento no se puede votar la fórmula sustitutiva, pero sí podría votarse de nuevo el artículo 1º, lo que quizás no fuera conveniente. Lo conveniente es que se busquen soluciones para que pueda aprobarse en una u otra de las formas propuestas.

Lo que convendría sería aplazar el artículo 1.o y seguir la consideración del proyecto para no perder tiempo, porque si no, suspender la discusión de este proyecto no tiene ningún resultado práctico. Se podría continuar la discusión, aplazando algunos artículos, como el 7.o, que tiene relación con el servicio acerca de si debe ser descentralizado o autónomo.

Yo voy a votar el organismo descentralizado, pero en realidad, en la forma como está estructurado este proyecto de ley, la diferencia entre descentralizado y autónomo es muy poca. Como es un servicio en permanente déficit, la ventaja de la autonomía va a ser muy relativa, porque fatalmente sus presupuestos van a estar supeditados a la intervención legislativa.

De manera que propongo, en concreto, que se aplace el artículo 1.o y se continúe la consideración de este proyecto

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se aplace la consideración de todo el proyecto.

(Se vota).

—Veintisiete en cincuenta y ocho: **Negativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa para que se aplace la consideración del artículo 1.o y de la fórmula sustitutiva.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

19

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: había solicitado la palabra hace unos instantes y la Mesa no lo había advertido.

Me siento en el deber de hacer una pequeña aclaración con motivo de las palabras vertidas por el señor Diputado Flores, al darse cuenta a la Cámara que había presentado un proyecto de ley elevando a la categoría de ciudad a Colonia Suiza. El señor Diputado Flores anunció que no votaría el proyecto de ley sobre el cual yo había pedido a la Mesa que exhortara a la Comisión respectiva a que lo informara a los efectos de declarar zona de interés para el turismo a las localidades de Colonia Suiza y Colonia Valdense; que no lo votaría porque solamente iba a determinar la creación de un nuevo casino.

Confieso, honestamente, que ésa no fué mi finalidad, y no creo que haya sido la finalidad del autor del proyecto, mi distinguido compañero de partido Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Dupetit Ibarra.

Quería aclarar esto, señor Presidente, porque conversando con el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, de ninguna manera le dió a esta ley el propósito que le atribuye el señor Diputado Flores.

En lo que me es personal, no hice más que responder a un pedido de este distinguido compañero, a los efectos de que se informara a la brevedad posible.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Efectivamente, yo no atribuyo al ex Diputado, actual Subsecretario de Relaciones Exterio-

res, señor Dupetit Ibarra, la finalidad directa de crear, a través de su proyecto de ley, un nuevo casino de juego en Nueva Helvecia, aun cuando el artículo 2º del proyecto prevé especialmente esa posibilidad al estructurar la norma legal estableciendo los porcentajes necesarios de inversiones a los efectos de las concesiones de juego. Entonces ¿qué ventaja tendría este proyecto? ¿Declarar zona de interés para el turismo una zona que ya de por sí, sin ninguna ley, es de interés para el turismo? Entraría sólo a jugar el artículo 2º, que es el que preceptúa la posibilidad, mediante la inversión correspondiente en la construcción hotelera, de la instalación de un nuevo casino.

Como me consta que la población de Nueva Helvecia ha recibido en su oportunidad, y ahora también, con verdadera alarma la posibilidad de que se abra una sala de juego allí, puesto que se trata de un lugar de turismo que ha sido intensamente trabajado por esta corriente industrial y comercial, sin necesidad de juego, y pensando, como piensan, acertadamente a mi juicio, que la apertura de un casino, contrariando las finalidades de represión del juego a que estamos obligados por la Constitución de la República, significaría un grave perjuicio para esta progresista localidad, es que me permití anunciar desde ya mi rotunda oposición a este proyecto de ley, sin perjuicio de declarar —no tengo ningún inconveniente— que no estaba en mis palabras que ese proyecto hubiese sido presentado con esa finalidad; pero la posibilidad de que pudiera abrirse este casino estaba prevista en el artículo 2º.

Esa era la finalidad de mis palabras.

20

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: el 21 de enero de este año formulé un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas, relativo a cómo se habían utilizado los fondos provenientes de la aplicación del artículo 17 de la ley de 23 de diciembre de 1944 —Plan de Obras Públicas—. Como que el 17 de abril no hubiese tenido contestación a dicho pedido de informes, solicité en esa fecha que la Cámara lo hiciese suyo, y así lo resolvió el Cuerpo. Como que tampoco a esta nueva reiteración el Ministerio de Obras Públicas dió respuesta, es decir, al primitivo pedido de informes, el 2 de junio formulé otro pedido de informes que decía lo siguiente: "De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República solicito de la Mesa de la Cámara se sirva transmitir al Ministerio de Obras Públicas el siguiente pedido de informes: fecha cierta o aproximada en que se propone contestar el pedido de informes formulado por el Representante que subscribe el 21 de enero de 1952, reiterado por la Cámara con fecha 17 de abril de 1952. Y el Ministerio de Obras Públicas, el día 6 de junio, me contesta diciendo lo siguiente, que me voy a permitir leer: "Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de la Cámara Nº 1080, de fecha 2 de junio, transcribiendo el pedido de informes del señor Representante Puig". Y luego expresa lo siguiente: "En respuesta cúmpleme manifestar al señor Presidente que con fecha 30 de abril próximo pasado, y según recibo que obra en esta Secretaría, le fué remitida a esa Cámara copia autenticada de las actuaciones atinentes al otorgamiento de premios de concursos para el proyecto y ejecución del puente de referencia y demás informes solicitados por el señor Representante".

Evidentemente este asunto no se refiere a la solicitud de informes que formulé.

En consecuencia, señor Presidente, me voy a permitir solicitar que se reitere al Ministerio de Obras Públicas el primer pedido de informes.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, para aclarar?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Debe haber algún error, señor Diputado, y el informe debe haber sido suministrado. Porque hubo una resolución del Consejo Nacional de Gobierno por la que se determinaba que para el 5 de mayo se remitieran todos los informes pedidos con anterioridad.

La contestación del informe debe estar en Secretaría.

(Interrupción del señor Representante Flores.)

SEÑOR PUIG. — Debo declararle al señor Diputado Arosteguy que no obstante la resolución, los informes a que me referí no han llegado a mi poder. Y señalo esto, no sé si como un acto de descortesía del Ministerio, pero por lo menos evidentemente como una omisión.

Desde un tiempo a esta parte hemos estado comprobando que cuando solicitamos informes tenemos que ir a la vía de la reiteración, y esto me parece realmente inexplicable, porque si estamos en un régimen de relación de Poderes y si los legisladores solicitamos informes para interesarnos por los asuntos públicos, lo menos que corresponde es contestar los informes.

Por lo demás, el pedido de informes es de fecha 21 de enero. Creo que ha habido tiempo suficiente para contestar.

De tal manera que insisto en que la Cámara reitere estos pedidos de informes, para ver si por lo menos el segundo pedido de informes, es decir: fecha cierta o aproximada de la proporción de los informes solicitados con fecha 21 de enero, se contesta al Diputado que hace uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Debo hacer una pequeña aclaración, porque en la fecha que fué remitido el pedido de informes del señor Diputado Puig el titular de esa Cartera era el Diputado que habla.

No me explico que no se haya contestado en esa oportunidad, porque si por algo se ha caracterizado siempre el Ministerio de Obras Públicas es por evacuar todos los pedidos de informes.

Me imagino que éste, que es un pedido amplio, habrá pasado por el trámite normal, que el Ministro no ve, a las distintas Direcciones para que informen.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel.) — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Debo decir al señor Diputado que no obstante estas reiteraciones por la vía de la Cámara, en algunas ocasiones he hablado con el actual titular del cargo y con el propio señor Subsecretario de Estado, y es he pedido el urgente envío de estos informes, y me han dicho que los remitirán. Sigo esperando, naturalmente, y pienso que tales informes van a llegar a mi poder. Pero quiero destacar a la Cámara, y especialmente al señor Diputado, que los necesito con fines legislativos, de tal manera que podría ocurrir que cuando lleguen hayan pasado de oportunidad.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel.) — Quería hacer esa aclaración.

En lo que a mí respecta tengo la seguridad que el expediente debe seguir su trámite. Una vez que lleguen todos los informes —que no son pocos los que solicita el señor Diputado Puig— vendrá la información.

Recalco, respecto de los pedidos de informes, que el Ministerio se ha caracterizado siempre por remitirlos a la brevedad posible, lo que ha sido facilitado siempre por las Direcciones, porque prácticamente los pedidos de la Cámara se pasan a las Direcciones, y son ellas las que informan. En general el Ministro no pone nada más que la firma en el trámite de "Pase a la Cámara de Representantes, de acuerdo a lo que ella solicita".

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Es para referirme a un caso idéntico.
labras, y pedí que se pasaran al Ministerio de Obras Pú-
Hace dos meses, aproximadamente, pronuncié unas pa-
blicas, solicitando informes sobre el destino que se dió al millón y medio de pesos que afectados a obras públicas en el Departamento de Rocha, fueron gastados por anteriores gobiernos, ya que hasta la fecha no he sabido nada de esas inversiones; ni he recibido los informes, respecto a qué obras no realizadas pertenecían.

Pido también que sea reiterado al señor Ministro de Obras Públicas, para que me permita obrar también con fines legislativos.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel.) — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Creo que el informe pedido por el señor Diputado Lezama va a llevar más tiempo que el que insuma el del señor Diputado Puig. Porque el señor Diputado Lezama olvida que los fondos votados en la ley de 1944 para obras en distintos Departamentos no se ha podido cumplir integralmente. Creo haberlo dicho ya en Cámara que en el correr de poco tiempo los fondos para cada una de las obras resultaron insuficientes.

Además, en enero de 1949 se votó una ley ampliando los recursos para las obras que en ese momento estaban en

ejecución. El Parlamento se negó a ampliar la Deuda; autorizó a que se tomaran de la propia deuda las cantidades necesarias para terminar las obras, lo que implicaba, necesariamente, la liquidación de los recursos que pudieran haber para obras, aun para aquellas en que hubieran cantidades necesarias para ser realizadas. Se votó un refuerzo de rubro de $ 15:000.000.00 y no se autorizó a ampliar la deuda ni en un centésimo.

De manera que para poder satisfacer esa curiosidad del señor Diputado León Lezama, de saber a dónde fué el millón y medio de pesos para obras en el Departamento de Rocha, habría que hacer un estudio muy detenido; porque fueron $ 15:000.000.00 que estaban distribuídos para obras en todos los Departamentos de la República, que no se pudieron realizar por ese valor, y que se fueron tomando para obras que estaban iniciadas y había que terminar.

Creo que el Departamento de Rocha, a pesar de ser el Departamento donde yo nací, no puede quejarse de no haber sido mucho mejor atendido, en materia de obras públicas, que el resto de los Departamentos del país.

Seguramente el señor Diputado León Lezama podrá recordar que se votaron, por iniciativa del Diputado por Rocha, señor Javier Barrios Amorín, algunas ampliaciones de los rubros votados para Rocha, para algunas obras; pero se votaron también sin ampliar la deuda.

Puedo decir que cuando la vez anterior estuve en el Ministerio me ocupé de estudiar qué es lo que se podía hacer para el Departamento de Rocha; y que se está construyendo o por construir de los saldos que quedaban del plan del 44, el Puente de Paso de la Cruz, pese a la oposición injusta que sobre su ubicación hiciera el señor Diputado León Lezama.

(Interrupción del señor Representante Lezama (don José León).

—Se está haciendo por administración, o debe haberse empezado —no lo sé exactamente porque no estoy en el Ministerio— pero se autorizaron obras de ampliación del hospital por un saldo; está autorizado por el Consejo de Ministros, se hace por administración directa, por un valor aproximado de $ 250.000.00.

(Murmullos).

—No se habrán empezado las dos, y eso es lo que preocupa al señor Diputado Lezama.

Pero la curiosidad de saber a dónde fué el millón y medio de pesos, es muy difícil que el Ministerio pueda satisfacerla. Si yo hubiera recibido el pedido de informes cuando estuve en el Ministerio, hubiera contestado en la forma en que lo hago ahora.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Lo que yo quería saber, señor Presidente, es a qué obras estaba afectado ese dinero; porque hay algunas que están aún en el plan de Obras Públicas y no se han realizado.

Además, en lo que tiene relación con el Puente del Paso de la Cruz a que se ha referido el señor Diputado Rodríguez Correa, es un problema que lamento que lo haya traído ahora a conocimiento de la Cámara.

En la visita que el señor Diputado Rodríguez Correa, siendo Ministro de Obras Públicas realizó a Rocha —cosa que no se puso en conocimiento del Diputado que habla— en una asamblea popular que presidía el mismo señor Ministro, pasaron cosas que no las quiero recordar; pero se dijo al pueblo que el dinero no alcanzaba; que era una suma, y en realidad era otra. Si hubiera estado presente el Diputado que habla hubiera probado con hechos, como lo hace ahora, que el puente se ubica en un lugar que daña al pueblo de Rocha y que liquida para siempre a varios barrios de dicha ciudad.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto está terminado; es un pedido de reiteración de informes.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Es que deseo hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Lamento que el señor Diputado León Lezama no haya estado en esa reunión.

Debo aclarar que no es cierto que yo haya dicho que el dinero no alcanzaba para construir el puente. En la asamblea popular, en donde estaban sólo interesados de un barrio, se hizo hincapié en que el puente se ubicara en determinado lugar, contra la opinión de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas. No era cuestión de dinero; era cuestión de ubicación. No era cuestión de quitar la vida a ningún barrio. Ese es el concepto equivocado y simplista que tienen muchos habitantes de las poblaciones del interior, que creen que si la carretera no atraviesa la ciudad, el Ministerio de Obras Públicas está perjudicándola, cuando en realidad lo que está haciendo es cumplir con su deber.

Al salir de esa asamblea con algunos vecinos, pude dar razón de las afirmaciones de nuestros técnicos. La ciudad de Rocha cuenta con calles angostas. El tránsito por nuestras carreteras se hace hoy con vehículos pesados, anchos, que entorpecen, naturalmente, el tránsito céntrico. De manera que las directivas técnicas en construcción de carreteras tienden a facilitar el tránsito rápido, naturalmente sin que pase por las ciudades, haciendo los empalmes necesarios para quienes quieran entrar a la ciudad. No se cierra la carretera al paso de la ciudad.

El propósito del Ministerio de Obras Públicas, que se concretará en realidad, es continuar la carretera que pasa por Paso de la Cruz, por las zonas suburbanas, que naturalmente serán urbanas porque la ciudad tiende a extenderse de la carretera para afuera de la ciudad de Rocha; unir todas las carreteras que salgan de esa ciudad para Lascano, Minas, Aiguá, para el sur y para el este.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Yo estoy aclarando, porque el señor Diputado León Lezama dijo que en la reunión realizada en Rocha pasaron cosas raras, y no hubo nada de eso. Fué una asamblea en la que los interesados, que por el hecho de tener un comercio, creen que si pasa un automóvil o un camión pueden vender algo más, aunque el perjuicio sea más grande, protestaban creyendo que el Ministro, hijo de Rocha, hubiera trazado una carretera que los perjudicaba.

No quiero que quede, como cierto que haya dicho que el puente se hacía en una ubicación mala porque los recursos no alcanzaban, porque hasta ahí no llega mi incapacidad para ocupar un cargo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo, señor Presidente, que hemos transgredido bastante el límite del Reglamento, y que estamos por pasar también, los límites del país, ya que estamos cerca de la frontera. Si seguimos, creo que vamos a ir más lejos, y terminaremos por discutir un plan de obras, o de cosas no previstas.

Me parece que esta discusión no puede continuar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Puig para que se reitere, por intermedio de la Cámara, el pedido de informes a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y siete: Afirmativa.

Se va a votar el pedido del señor Diputado José León Lezama para que se reitere, por intermedio de la Cámara, el pedido de informes a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: Afirmativa.

21

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Aprovechando la circunstancia de que estamos votando reiteraciones de pedidos de informes, voy a pedir que se reitere por tercera vez un pedido formulado al Ministerio de Obras Públicas sobre irregularidades en la auto-balsa para el cruce del Río Negro frente a Mercedes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reitera por intermedio de la Cámara el pedido de informes a que ha hecho referencia el señor Diputado Ubillos.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

22

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Ya que se ha planteado el problema de los pedidos de informes, solicitados por los señores Diputados de acuerdo con las facultades del artículo 118 de la Constitución, voy también a mencionar uno, que formulé con fecha 4 de febrero de 1952, a la Comisión Nacional de Turismo, sobre el Festival de Punta del Este. Este pedido fué contestado a su debido tiempo, pero en forma incompleta, y el Diputado que h

bla esperaba que la Comisión Nacional de Turismo remitiera los datos relacionados con los puntos que deliberadamente elude la Comisión mencionada, para plantear en Cámara la actualización del pedido total de informes que formulara en aquella oportunidad.

El numeral 1º de aquél pedido de informes decía: "Cuánto se ha gastado para las playas y centros turísticos del Departamento de Rocha, con cargo al rubro de quinientos mil pesos, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Nacional de Turismo, según declaraciones recientes del señor Ministro de Relaciones Exteriores, discriminando a cargo de qué obra, zona o propaganda turística se ha invertido".

La Comisión contesta ese punto primero diciendo "que dentro del plan estructurado, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Ministros, se destinó la cantidad de $ 6.000.00 para el Balneario "La Paloma", cantidad que hasta el momento no ha podido ser invertida, por la irregularidad con que la Comisión Nacional de Turismo percibe los fondos votados por esos fines". Pero llama la atención que cuando se trata de cobrar regularmente centenares de miles de pesos para pagar las "cuchipandas" de Punta del Este, que sirven de propaganda a empresas particulares, entonces sí se cobran con regularidad y no proceden dilataciones. En cambio, cuando se trata de cobrar una ínfima cantidad de pesos para la propaganda turística del Departamento de Rocha, entonces sí, como se "cobra con irregularidad", no se puede hacer efectivo el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Ministros.

Pero, al respecto, señor Presidente, me felicito de que no se hubiera dado cumplimiento a esa resolución, porque en la contestación del pedido de informes se agrega: "En ese plan de $ 6.000.00 para Rocha está incluída la localidad de La Paloma para realización de un espectáculo de fuegos artificiales".

Quiere decir que vale más que no se hayan cobrado esos seis mil pesos, porque estaban destinados para quemarlos en las playas de Rocha, en lugar de dedicarlos a obras prácticas y efectivas que la zona reclama y el turismo merece.

En el pedido de informes agregaba: "2º Si las delegaciones y participantes extranjeros que concurrieron al reciente Festival de Punta del Este lo hacían en carácter de invitados especiales o contratados por la Comisión Organizadora. En cada caso, si debían permanecer un número determinado de días y compromisos a que estaban obligados".

La Comisión también contesta aquí en forma fraccionada que, oportunamente analizará.

Pero lo que llama más la atención es lo que tiene que ver con otro de los puntos del pedido de informes, el relativo a subvenciones acordadas a entidades deportivas. En ese sentido, establece la Comisión Nacional de Turismo lo siguiente: "Concurrencia del Interior a Punta del Este, durante el Festival, $ 100.000.00. Fuegos Artificiales: (doce espectáculos" —señala varios balnearios— ") pesos 50.000.00. Orquestas (diez actuaciones en diversos centros balnearios), $ 50.000.00. Conciertos, ballets, concursos, exposiciones, etc., $ 80.000.00. Subvenciones a localidades balnearias, Salón de Exposiciones Lifpe, pesos 30.000.000. Pabellón de Las Rosas, Piriápolis, 20.000.00 pesos. Country Club Atlántida, $ 45.000.00. Liga Fomento Atlántida, $ 5.000.00. Club Remeros de Paysandú, pesos 1.000.00. Federación Uruguaya de Remo, $ 2.500.00", etcétera, etcétera, en total: $ 450.000.00.

Con respecto a lo que era fundamental en el pedido de informes hecho, que es lo relativo a los gastos totales del Festival, se contesta: "Ello no obsta para que se pueda afirmar que la liquidación definitiva de la organización y realización del 2º Festival, será inferior a la del 1º", pero este dato no lo pueden concretar porque todavía no han podido liquidar los gastos respectivos.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

En consecuencia, señor Presidente, pido que se reitere el pedido de informes en lo que tiene que ver con la parte que no ha contestado la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota:)

—Treinta y uno en cuarenta: Afirmativa.

23

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: he pasado a la Mesa una moción de urgencia.

La sesión de hoy se ha caracterizado por cierta imprecisión en los planteamientos. .

(Murmullos. — Apoyados).

—. . .y me parece que algo podría hacerse de útil si se alterara la orden del día y se tratara un asunto que posiblemente no dé lugar a discusión y que tiene una verdadera y auténtica urgencia. Es el que figura en el numeral 10 de la orden del día: "Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres (Recursos)".

No voy a hacer argumentos para justificar la urgencia de esta medida. Se trata de una ley que tiene ya más de dos años y que no se puede aplicar integralmente porque la Comisión Honoraria carece de los recursos elementales para hacerla cumplir.

De modo que con este simple fundamento, y teniendo en cuenta que hay un malestar, que conozco, entre los dirigentes obreros, por esa razón es que formulo esta moción de preferencia.

Agregaría, además, que en la urgencia están de acuerdo el Poder Ejecutivo, los patronos, los obreros y los miembros de la Comisión Honoraria. Difícilmente se encuentre un asunto donde la armonía brille con una luz más intensa.

(Apoyados).

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se llame a Sala y se vote la moción planteada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Brena no puede votarse en este momento. Como moción de urgencia, no podría obtenerse el número de votos necesario. La alteración de la orden del día no corresponde, porque se necesitan dos tercios de los presentes y debe plantearse después de considerado un asunto y antes de iniciarse la consideración del siguiente. En este momento, hay un asunto en consideración.

SEÑOR BRENA. — Por lo menos, señor Presidente, pido que cuando se llene ese requisito reglamentario, se trate de hacer el correspondiente llamado a Sala, a fin de votar.

24

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No quiero contribuir a aumentar este desorden, por lo que trataré de ser lo más breve posible, aunque, por cierto, el asunto a que voy a hacer referencia es de real entidad.

Se trata de la deplorable situación en que se encuentran los marinos uruguayos en Estados Unidos. Están llevando una existencia, se puede decir, vergonzosa para el prestigio del país, dadas las condiciones en que tienen que desenvolverse por falta de recursos.

(Apoyados).

—No se trata, en este momento, de hacer un enjuiciamiento señalando culpas; se trata simplemente de hacer un llamado a la responsabilidad de quienes pueden intervenir en la decisión de esta situación para darle la debida solución. Y la solución creo que está en un proyecto pasado a la Cámara de Representantes, que se remitió a la Comisión de Presupuesto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar una determinada cantidad para paliar esa situación.

En consecuencia, pediría a la Comisión de Presupuesto se sirva prestar a este proyecto especial atención, exhortándola a fin de que informe a la brevedad posible y, en su oportunidad pedir que este proyecto se incorpore a la orden del día.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Al iniciar la sesión, me había inscripto entre los oradores que se refieren a asuntos de orden interno, para ocuparme del problema que ahora plantea con toda oportunidad el señor Diputado Wáshington Beltrán.

La prensa, en estos días, vuelve a insistir sobre esta cuestión y la Cámara ya se había ocupado de ella, en una intervención del señor Diputado Trianón, que yo luego acompañé, hace de esto más o menos dos meses.

A pesar de ese planteamiento y de los datos que aquí se dieron, el Poder Ejecutivo todavía no ha tomado una decisión.

Este problema es gravísimo, señor Presidente, porque se trata de esto: trescientos marinos uruguayos están en Estados Unidos y tienen una situación funcional indecorosa.

Tengo aquí algunos elementos de juicio que me voy a permitir leer para que la Cámara advierta la gravedad de la situación. En una información que me envían algunas personas amigas que sufren entre esos trescientos marinos se dice lo siguiente: "Lo más importante es que la supresión del pago de la compensación coloca a un núcleo de aproximadamente trescientos uruguayos en una situación económica angustiosa, pues ellos quedan librados a vivir en un país en el que el costo de la vida es muy elevado, con el 50 % de sus haberes, lo que al cambio de $ 1.90 por dólar da para un marinero aproximadamente U$S 27 mensuales, menos de U$S 40 para cabos y suboficiales, U$S 80 para guardamarinas, U$S 84 para alféreces de navío, U$S 100 para tenientes de navío y U$S 130 para los capitanes de corbeta".

Agrega: "Es innecesario destacar que con esas cantidades es imposible vivir en los Estados Unidos de América, donde viviendo modestamente en las bases de la Armada puede estimarse que el mínimum de gastos para alojamiento, comida, lavado de ropa, peluquería, útiles de aseo, locomoción, cigarrillos, franqueo y reposición de ropa, asciende aproxiadamente a U$S 160 mensuales".

Y agrega lo siguiente: "También es innecesario destacar la situación de rídiculo en que se coloca a nuestro personal y por ende a nuestro país, ante la marina de los Estados Unidos de América y otras marinas que se encuentran actualmente en este país, al no poder alternar con ellos por la gran diferencia de haberes que se perciben".

Y tengo aquí, además, señor Presidente una carta de la esposa de un marino vinculada a mi familia por razones de amistad, que me dice: "En el momento actual y por las calles de este pueblo Green Cove, sólo se ven marinos americanos y peruanos. Los nuestros no pueden salir de a bordo, pues se da el caso del que pide centavos para estampillar una carta. Es tan deprimente ver esto como usted no se imagina".

Me parece que con estos datos alcanza y sobra para que la moción del señor Diputado Beltrán sea recogida con la debida urgencia por la Comisión a que hace referencia.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna cuestión planteada, señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Es para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: para tranquilizar al señor Diputado Beltrán y al señor Diputado preopinante, debo manifestar que la situación de nuestros marinos en Estados Unidos ha encontrado eco en el Poder Ejecutivo, quien ha enviado un mensaje con un proyecto de ley, con fecha 20 de marzo último, que se encuentra a consideración de la Comisión de Presupuesto.

La Comisión no se ha podido reunir, pero en la sesión de mañana seguramente se abocará a su estudio. Quería significar que el Ejecutivo no ha estado omiso y que, como digo el mensaje correspondiente entró a la Comisión el día 20 de marzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido del señor Diputado Beltrán consistía en que se exhortara a la Comisión. Nada más.

(Murmullos).

—La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto que ha hecho referencia el señor Diputado Wáshington Beltrán.

25

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del día lunes, un proyecto relativo a creación del fondo de vialidad rural del Departamento de San José, que ha sido favorablemente informado por la Comisión de Asuntos Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia pedida por el señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

26

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector, con el señor Diputado doctor Wáshington Beltrán, hemos presentado un proyecto de reforma del artículo 126 del Reglamento y la incorporación de un nuevo artículo que llevaría el número 126, bis.

Como ese proyecto ha llegado a la Mesa fuera de hora, solicito que se dé cuenta a fin de que se le dé el trámite consiguiente, cursándolo a la Comisión de Asuntos Internos para que dicha Comisión se expida a la brevedad posible sobre el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Lorenzo y Losada.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Lorenzo y Losada y Beltrán (don Wáshington) presentan un proyecto por el que se modifican los artículos 126 y 126 bis. del Reglamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

27

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Señor Presidente: ha venido del Poder Ejecutivo al Parlamento un mensaje reiterando uno anterior, relacionado con la jubilación de los alguaciles.

Solicito que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto informe y que el asunto se incluya, con informe, en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado González.

(Murmullos).

—Se va a votar la preferencia solicitada por dicho señor Representante.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y tres: **Afirmativa**

28

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se encuentra una carpeta relativa a la exoneración de impuestos a las herencias, legados y donaciones de los títulos de deuda pública nacional.

Solicito que con informe, se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima, exhortándose, en consecuencia, a la Comisión pertinente para que produzca el informe respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Frías Pérez.

Se va a votar la preferencia solicitada por dicho señor Representante.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

29

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero dar cuenta a la Cámara, a los efectos de deslindar responsabilidades que la Comisión de Abaratamiento de la Vida que presido ha sido citada trece veces y que sólo una vez tuvo el número para constituirse.

Creo que debe exhortarse a los señores Diputados a concurrir, o de lo contrario tomar alguna resolución con respecto a esta Comisión.

No creo que sea pertinente traer asuntos de gran entidad, como son los que se refieren al abaratamiento de la vida, de los cuales tanto se ha hablado y comentado desde distintas tribunas, para que después el órgano parlamentario designe su Comisión para considerarlos y ésta no pueda reunirse por falta de número.

Me considero en la obligación de deslindar responsabilidades y poner en conocimiento de este hecho a la Cámara para que tome las medidas que crea del caso.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: comparto las expresiones del señor Diputado Silva en cuanto a la necesidad que tiene esa Comisión de trabajar para resolver un asunto de tanta importancia como es el de la carestía de la vida.

Oportunamente, cuando se me comunicó que había sido designado para integrar esa Comisión expresé mi propósito de renunciar porque me es materialmente imposible asistir a sus reuniones, integrando a la vez la Comisión de Asuntos Departamentales y otras Comisiones del Cuerpo.

En consecuencia, por falta de tiempo presento renuncia en este momento a la Comisión de Abaratamiento de la Vida.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia, en relación al asunto a que se ha referido el señor Diputado Silva, que el Legislador que habla es miembro de esa Comisión y cree haber asistido infructuosamente a doce de las trece citaciones que ha tenido la Comisión.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Apoyado.

SEÑOR MUSSIO. — Nada más.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: yo me encuentro en la misma situación del señor Diputado Gabito Barrios. Cuando se constituyó esa Comisión estuve presente y fuí elegido Secretario. Manifesté en ese mismo acto, y es de conocimiento del señor Presidente, que siendo miembro de la Comisión de Presupuesto me resultaba difícil atender esa Comisión Especial, y agregué que a fin de que se constituyera había hecho acto de presencia y aceptaba la designación de Secretario.

Pero, señor Presidente, en consecuencia, por las causales de ser miembro de la Comisión de Presupuesto —causales que considero justas— que está abocada a tareas intensas, presento renuncia como miembro de la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: parece que estas Comisiones Especiales son un mal ya permanente de la Cámara. Hace poco tiempo se provocó un debate intenso acerca de las irregularidades de la ANDA. Se designó una Comisión Especial, y a fin de integrarla, ya que todas y cada una de las citaciones fueron infructuosas porque nunca hubo número para ello, hubo que tomar la votación en las bancas, en la Cámara.

Por esa circunstancia, ya que parece que las irregularidades de la ANDA y todo lo que se dijo en la Cámara no existe, porque los Diputados no se preocupan por integrarla, presento renuncia de esa Comisión.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Muy brevemente, señor Presidente, para expresar que he sido testigo de la asiduidad que ha manifestado el señor Diputado Mussio en su concurrencia infructuosa a la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.

Nada más, señor Presidente.

30

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — La cuestión de orden estriba en lo siguiente, señor Presidente: es casi la hora 20 y este Cuerpo ha sesionado hoy, en consecuencia, durante cuatro horas consecutivas sin resolver absolutamente ningún asunto de la orden del día.

Por tanto, formulo moción para que se vuelva a la orden del día. Estamos dando un espectáculo que no sé si los señores Diputados se dan cuenta el alcance que tiene. Hemos llegado a formular un orden de trabajo por el cual suspendimos las sesiones ordinarias y las transformamos en sesiones extraordinarias, para trabajar de la hora 18 a la hora 21, a fin de considerar un orden del día que tiene treinta y seis asuntos Se debatió acerca de qué asuntos debían incorporarse: acerca de si, además, debían realizarse sesiones extraordinarias para tratar otros. Se plantearon hoy mociones de preferencia para que se sigan incorporando a esa orden del día nuevos asuntos. Llegamos, sin duda alguna, a cincuenta asuntos incluídos en esa orden del día, y va a llegar, también, fines de junio sin que hayamos tratado ni aprobado ninguno de estos puntos.

Formulo moción concreta, señor Presidente, para que volvamos a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar esa moción, señor Diputado...

SEÑOR CIASULLO. — Pero tampoco se puede seguir en las condiciones en que estamos actualmente. Parece que lo único que se puede hacer es tratar cualquier cosa menos la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que corresponde es que se continúe con la orden del día cuando los señores Diputados terminen de plantear cuestiones de orden.

(Murmullos).

—Continúa la consideración del asunto relativo a "Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — Creación como Servicio Descentralizado".

Prosigue la discusión particular.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2º La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, tendrá los siguientes cometidos y facultades:

a) La prestación del servicio de agua potable en todo el territorio de la República;
b) La prestación del servicio de alcantarillado en todo el territorio de la República, excepto en el Departamento de Montevideo;
c) Celebrar convenios con los Gobiernos Municipales y|o Comisiones vecinales para realizar obras de alcantarillado o abastecimiento de agua potable de interés local, mediante contribución de las partes, con aprobación previa del Poder Ejecutivo;
d) El estudio, la construcción y la conservación de todas las obras destinadas a los servicios que se le cometen. La iniciativa respecto a nuevos planes de obras sanitarias y de aguas corrientes, corresponderá al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de los estudios que pueda realizar el organismo que por esta ley se crea, y de las ampliaciones de servicios que conceptúe necesarias;
e) El contralor higiénico de todos los cursos de agua que utilice directa o indirectamente para la prestación de sus servicios.

Con el mismo fin será parte necesaria en todas las gestiones que se tramiten ante la administración pública para el aprovechamiento de cursos de agua de uso público.

Ningún particular podrá hacer un aprovechamiento de tal naturaleza, ni continuarlo si ya lo tuviera, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo creo, señor Presidente, consecuente con el criterio que expusiera el señor Diputado Rodríguez Correa, que también corresponde el aplazamiento de este artículo, dado que acá está definido un plano de descentralización que no es compatible con la autonomía.

De manera que mociono para que se aplace la consideración de este artículo, a efectos de que se decida respecto de él conjuntamente con el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a proponer una fórmula que me parece más práctica, para poder ganar un poco de tiempo antes que termine la sesión.

Propondría, señor Presidente, —si es posible reglamentariamente— que se aplazara la consideración de los asuntos que figuran en segundo, tercero y cuatro términos de la orden del día, y continuáramos considerando ésta a partir del que figura en quinto término de acuerdo con el orden ya establecido.

La razón de la proposición es muy simple. Nos falta una hora para que llegue a su término esta sesión. Si entramos a la discusión de cualquiera de esos puntos, ella nos llevará mucho tiempo, sin llegar a ninguna solución práctica, posiblemente.

(Apoyados).

—Si reglamentariamente es posible, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

31

Corresponde ahora poner a votación la moción formulada anteriormente por el señor Diputado Brena, en el sentido de que se altere la orden del día y se pase a considerar el asunto que figura en 10º término: "Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. (Recursos)".

Se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. (Recursos)". (Carpeta 1086|952).

(Recursos)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de mayo de 1952.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer por una sola vez, con cargo a Rentas Generales, de la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00), para la atención de las necesidades de personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Con fecha 10 de mayo de 1951, el Poder Ejecutivo remitió a esa Asamblea General, un Mensaje con su correspondiente Proyecto de Ley, por el que se autorizaba con carácter de emergencia, una partida de $ 15.000.00 anuales como recursos propios de la referida Comisión, sin que hasta la fecha se haya dictado resolución en el mismo.

Por tal fundamento, es que el Poder Ejecutivo considera que a la brevedad debe irse al estudio del presente Mensaje en razón de que la falta de recursos impide a la Comisión de Trabajos Insalubres actuar con toda la amplitud que la ley Nº 11.577 de 14 de octubre de 1950 le señala y que la carencia de dichos recursos esteriliza los altos fines que se propuso el legislador al estudiar dicha ley.

Se considera pues indispensable, disponer de fondos para atender las exigencias más urgentes, como ser la contratación de un mínimo de personal, afectado en forma permanente y exclusiva, a los servicios de la Comisión, así como la adquisición de muebles y demás elementos de oficina.

La ley Nº 11.577 de 14 de octubre de 1950 encara el problema de las industrias que por las condiciones en que se efectúa el trabajo o por los materiales que se manipulan, sean consideradas perjudiciales para la salud. A ese efecto creó la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres dependientes de los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Salud Pública, con el cometido fundamental de determinar, mediante resolución fundada, las actividades que deban reputarse por su insalubridad, sometidas a las disposiciones de la ley.

Asimismo disponía que el Ministerio de Salud Pública, proporcionara a la citada Comisión Honoraria, el personal y útiles de trabajos necesarios y facilitara el local, limitado todo ello a las posibilidades de dicho Ministerio, sin dotarlo de los recursos para ese fin.

La ley tiene alcances muy amplios y si no se adoptan en tiempo medidas adecuadas, la Comisión actualmente se encuentra imposibilitada de dar cumplimiento a su función a pesar de la diligencia que ha puesto, en razón de la falta de medios para llevar a cabo su cometido que exige elementos de alta especialización para poder, sobre bases científicas realizar el estudio ambiental de las industrias que pueden ser consideradas insalubres.

Los asuntos ya planteados a la Comisión Honoraria —principalmente por los gremios obreros, que pretenden se estudie su situación a través de las disposiciones de la ley— determina la perentoria necesidad de suministrarle los más imprescindibles elementos que la habiliten para funcionar en adecuadas condiciones.

El Poder Ejecutivo considera importante destacar, para mejor asesorar a la Asamblea General, que se está a la espera de la sanción del nuevo presupuesto, en el cual se incluyen las planillas correspondientes a la "Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres" y que pese al estado exiguo de sus rubros, el Ministerio de Salud Pública, permitirá, precariamente, que se disponga de una parte de ellos para el pronto funcionamiento, en forma normal, de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Cabe agregar, asimismo, que los equipos necesarios para el análisis ambiental, cuya adquisición realiza en estos momentos el Ministerio de Salud Pública, impondrán una erogación de seis mil dólares (U$S 6.000) aproximadamente que deberán ser cubiertas con la cantidad de $ 15.000.00 que se autoriza por una sola vez, en el Proyecto de Ley, motivo de este Mensaje.

Por tales fundamentos, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General quiera tener en cuenta la situación planteada en el presente Mensaje, dado el carácter del mismo, y la importante obra social encomendada a la referida Comisión Honoraria de cuya atención depende la resolución de graves problemas obreros.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

"Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer con cargo a Rentas Generales, de la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) por una sola vez, para la atención de las necesidades de personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. Dicha partida es complementaria de la cooperación que impone al Ministerio de Salud Pública, el artículo 3º de la ley Nº 11.577 de 14 de octubre de 1950 y será administrada por este Ministerio.

Art. 2º El personal será designado por el Poder Ejecutivo y propuesto en forma conjunta por los Ministerios de Salud Pública y de Industrias y Trabajo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FEDERICO GARCIA CAPURRO.
HECTOR A. GRAUERT.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la asignación de fondos para esta Comisión, pero es bueno señalar que con reiteración hemos estado solicitando informes durante más de un año a los distintos Ministros de Industrias y Trabajo acerca de la aplicación de la ley que crea condiciones especiales de trabajo para los obreros de las industrias insalubres. ¿Por qué? Porque esa ley no se ha aplicado por la ausencia de recursos para el funcionamiento de esa Comisión y porque en documentos públicos esa Comisión se ha asignado a sí misma funciones distintas a las que le atribuía la ley. En vez de llevar a cabo, de acuerdo con las disposiciones clarísimas de la ley, la aplicación de sus preceptos, la Comisión se ha considerado a sí misma algo así como un Organismo de asesoramiento sobre la salubridad de los talleres, función adjetiva dentro del cuadro de obligaciones que le fijaba la ley, es decir, el establecimiento de la jornada de seis horas, régimen especial de trabajo nocturno, régimen especial para la mujer, etc.

Prácticamente hace más de un año que esta ley fué votada por el Parlamento y hasta ahora se ha burlado a los trabajadores de industrias insalubres, movilizados una y otra vez por su aplicación.

Independientemente de esta asignación de recursos nos reservamos el derecho de insistir en el pedido de informes ante el nuevo Ministro de Industrias y Trabajo sobre el criterio de aplicación de la ley de Industrias Insalubres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero dejar constancia expresa de que he votado afirmativamente en general, como votaré en particular, este proyecto de ley.

Por haberse hecho referencia a la aplicación de la ley votada oportunamente por esta Cámara, deseo establecer que cuando estuvo a mi cargo la obligación de hacer ejecutar esta ley, me preocupó que la Comisión tuviera los

elementos necesarios para poder ponerla en ejecución, y con ese propósito se remitió por el Poder Ejecutivo que integraba, mensaje a esta Cámara, con un proyecto similar al que ahora estamos considerando.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería señalar, señor Presidente, que algunas de las afirmaciones que se han hecho en Cámara, en cuanto a la forma en que la Comisión entendía que debía cumplir sus funciones, son exactas.

En un informe publicado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, cuando era Ministro el señor Diputado Lissidini, elevado a ese Ministerio por esa Comisión, se puntualiza un criterio acerca de la forma de interpretar la ley, que puede ser objeto de discusión indudablemente.

Quería señalar, asimismo, que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Grauert, se ha preocupado también de buscar la forma de que esa ley tenga una aplicación práctica.

Tenemos la confianza, pues, que al obviar el problema de recursos, esa ley pase a ser un hecho real dentro de nuestra legislación, y deje de ser simplemente un texto aprobado pero que no ha tenido ninguna trascendencia en la vida de los obreros que trabajan en industrias insalubres.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Naturalmente yo también he votado afirmativamente en general, y votaré cada uno de los artículos. Pero a propósito de estos fundamentos de voto, quiero establecer, por mi parte, que también entiendo que la misión principal de esta Comisión de Industrias Insalubres era la determinación de aquellos gremios que por la naturaleza de su trabajo tenían que caer bajo las condiciones indicadas en la ley.

Eso es lo que no se ha cumplido, y yo, pienso, —y es lo que fundamentalmente quiero decir— que si esta situación se prolonga el Parlamento tendrá que llegar a determinar por sí mismo y por la vía de la ley cuáles son las industrias insalubres, porque esta situación no puede continuar de manera alguna.

En lo que a nosotros respecta, lo declaro en este momento, si esta situación se prolonga nos reservamos el derecho de proponer por la vía de la ley la incorporación de aquellas industrias notoriamente insalubres, al régimen previsto por la ley de que nos estamos ocupando.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir que también he dado mi voto afirmativo a este proyecto de ley, a los efectos de que se ponga rápidamente en marcha la Comisión que la propia ley ha designado.

Creo que la aplicación de la ley de Industrias Insalubres tiene que hacerse con urgencia. Como bien lo decía hace rato en sala, la no aplicación ha provocado un malestar entre las masas obreras, malestar cuyas consecuencias no podemos saber hasta dónde podrá llegar. Pero, de cualquier manera, espero que la sanción de esta ley pueda salvar esa situación a que hago referencia.

Por otra parte, repito, creo que es urgente la aplicación de la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — Hemos pasado dos años prácticamente con una ley en el papel, y nada más, que no ha tenido aplicación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — En consecuencia, quiero dejar constancia de mi voto afirmativo y la esperanza de que rápidamente este proyecto se convierta en ley, para que la ley de industrias insalubres se aplique como lo quiso el legislador.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: deseo dejar a salvo mi criterio.

He votado negativamente este proyecto de ley, porque tengo dudas sobre su constitucionalidad. De acuerdo a las normas de la Constitución vigente no sé si el Parlamento, —y repito que tengo dudas, por eso no he votado— estaría habilitado para votar este gasto separado del presupuesto, y en el caso de que pudiera hacerlo tendría que fijar financiación.

Es criterio en la Cámara que Rentas Generales no es un recurso, sino un destino; y, por lo tanto, no entraría a jugar aquí el artículo 86.º de la Constitución.

Como tengo dudas, vuelvo a repetir, por estas brevísimas razones, sobre su constitucionalidad, no le he dado mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.º.

(Se lee:)

"Artículo 2º El persoonal será designado por el Poder Ejecutivo y propuesto en forma conjunta por los Ministerios de Salud Pública y de Industrias y Trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo haría un agregado al artículo que estamos considerando. Donde dice "El personal será designado por el Poder Ejecutivo"..., yo propondría que se pusiera "previo concurso de oposición".

Propongo concretamente ese agregado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente corresponde votar el artículo 2.º tal como está. Si no prosperara, se votaría con la modificación propuesta por el señor Diputado Silva.

Se va a votar el artículo 2º.

(Se vota).

—Cinco en cuarenta y uno: Negativa.

Léase el artículo 2.º, con la modificación propuesta por el señor Diputado Silva.

(Se lee:)

"Artículo 2º El persoonal será designado por el Poder Ejecutivo, previo concurso de oposición, y propuesto en forma conjunta por los Ministerios de Salud Pública y de Industrias y Trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: yo voté negativamente los dos artículos por las mismas razones que expuso en el fundamento de su voto el señor Diputado Flores. Y me encuentro en la situación incómoda de aparecer como contrario a una ley evidentemente necesaria, y podría evitarse si se salvara ese escollo.

Yo observé, cuando el señor Diputado Flores fundó su voto señalando la aparente inconstitucionalidad del proyecto, un silencio que podría interpretarse como aquiescencia de la Cámara, y no me parece que si se cree que es inconstitucional votarlo, pueda sancionarlo.

Por estas razones, sobre las cuales me parece que la Cámara no podría pasar sin esclarecerlas, he dado mi voto en contra a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a ratificar la sanción del proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arosteguy ya pidió la palabra con esa finalidad y la Mesa se la dió.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero volví a votar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me parece que es evidente el derecho, porque si un señor Diputado vota por la afirmativa en una votación, puede fundar el voto, y si rectifica su voto en la segunda votación, no sólo puede, sino que estaría casi obligado a fundarlo.

Ese derecho que tenga quien emita su voto en un sentido diferente, me parece que no se le puede negar aun a aquél que repita el sentido de su voto.

Y hago uso del derecho, señor Presidente, para señalar que el silencio mortal de la Cámara con respecto a la constitucionalidad del proyecto, parece que está consintiendo en su carácter absolutamente inconstitucional.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra, para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Declaro que es emocionante la preocupación que surge ahora por la constitucionalidad de este aspecto de este asunto, cuando se trata de dar una pequeña cantidad de fondos para la Comisión de Industrias Insalubres. Esta misma inquietud no existió con la misma intensidad cuando, no hace mucho tiempo, votamos ochenta millones de pesos para títulos de Deuda Pública, exactamente con la misma afectación a Rentas Generales que en este caso.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: a mí la Constitución no me emociana, ni me deja de emocionar: trato de que se cumpla. Y eso que no he sido factor en su sanción, ya que he estado en contra de ella.
Pero quiero dejar aclarado que en el caso de estar emocionado ahora, tuve la misma emoción cuando los ochenta millones de pesos, porque voté en contra de esa emisión de Deuda e hice especial hincapié en que no venía financiada, ya que se cargaba a Rentas Generales.
SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: si hubiere contradicción, naturalmente que no debo defenderla, pero debo decir que cuando se planteó el problema de los ochenta millones de pesos, lo que me llevó a aceptar la corrección de aquella fórmula fué la explicación que dió, con asentimiento general, el señor Ministro de Hacienda, presente en Sala, y el asentimiento expreso que prestó a sus razonamientos uno de los impugnadores de aquella fórmula de deuda, que era, junto con el señor Diputado Vasconcellos, el señor Diputado Lezama.
Cuando ví que hasta uno de los impugnadores aceptaba como bueno el razonamiento del señor Ministro, pensé que la inconstitucionalidad, si existía, no era de entidad tal que pudiera detener la sanción del proyecto.
Pero quiero decir otra cosa. Tenemos estos días, en la Comisión de Obras Públicas, un grave problema producido por este mismo aspecto de la constitucionalidad de un gasto: el Senado modificó un proyecto, sosteniendo que no podía financiarse de este modo; el proyecto volvió a nosotros y el problema cobrará entidad en la Cámara, porque posiblemente, si no se acepta la modificación del Senado —que parece imposible, por otros aspectos— tendrá que ir a la Asamblea General y quedará sin solución una huelga de obreros de empresas que contratan con el Estado.
Quiere decir que se presenta a veces en tal forma que se hace evidente la importancia de los problemas.
No me hubiera extrañado que los señores Diputados, partidarios de este proyecto, recogieran la observación y la desecharan o la contestaran: lo que no me parece razonable en la Cámara es que, sobre un punto de esta importancia, cuando se hace caudal de él, no se diga una palabra, asintiendo que hay inconstitucionalidad y se vote como si no la hubiera.
Eso fué lo que advertí y me limité a subrayar.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer con cargo a Rentas Generales, de la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) por una sola vez, para la atención de las necesidades de personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. Dicha partida es complementaria de la cooperación que impone al Ministerio de Salud Pública, el artículo 3º de la ley Nº 11.577 de 14 de octubre de 1950, y será administrada por este Ministerio.
Art. 2o. El personal será designado por el Poder Ejecutivo previo concurso de oposición y propuesto en forma conjunta por los Ministerios de Salud Pública y de Industrias y Trabajo.
Art. 3o. Comuníquese, etc.".

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión Investigadora de la ANDA en sustitución del señor Diputado Vidal Zaglio, con el señor Diputado Cotelo; y la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida, en sustitución del señor Diputado Gabito Barrios, con el señor Diputado Palomeque; y en sustitución del señor Diputado José León Lezama, con el señor Diputado Urquhart.

33

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: en esta Sala nos sentamos cuatro Representantes por el Departamento de Rocha. Además, el señor Diputado Rodríguez Correa (don Manuel) y el señor Representante Arturo Lezama son hijos de Rocha.
Voy a pedir a los señores legisladores, que, en un gesto de generosidad hacia mi Departamento, alteren la orden del día y permitan que se trate el asunto que figura en el décimo quinto lugar de la orden del día.
A ese efecto, el señor Diputado Gabito Barrios ha presentado una moción y yo exhorto a los señores Diputados a que este asunto, que es sencillo y simple, sea tratado de inmediato porque, de otro modo, los hombres de trabajo de mi pueblo no podrán realizar la exposición industrial que tienen planeada.
El Centro Social de Rocha aspira a que Rocha sea un reflejo vivo y latente de aquella frase dicha por José Artigas al Cabildo de Montevideo en 1811: "La industria y el comercio son los canales por donde se conduce la felicidad de los pueblos".
Con estas palabras espero, a que ese gesto generoso que reclamo de la Cámara se convierta en una realidad.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado don José León Lezama, para que se altere la orden del día, entrándose a considerar de inmediato el asunto que figura en décimo quinto lugar.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — He votado negativamente el pedido del señor Diputado don José León Lezama, no por desconocer la importancia que para Rocha pueda tener esta exposición, así como sus repercusiones naturales; sino por entender que alcanza también a este gasto la misma tacha de inconstitucionalidad que señalé para el proyecto anterior, porque este gasto no viene incluído dentro de las leyes de presupuesto y solamente podría tratarse a través del inciso segundo del artículo 86 que, para su aprobación, exige financiación, y este gasto viene con cargo a Rentas Generales, que no es una financiación.
SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Exposición Industrial de Rocha. Gastos".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de abril de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de la Asamblea General la solicitud del Centro Comercial e Industrial de Rocha, en el sentido de que se le subvencione con la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), para realizar una exposición industrial en ese progresista Departamento, en el próximo mes de mayo, del presente año.
Tratándose de una iniciativa desinteresada y patriótica, que al fomentar el espíritu localista, intensificará la producción y beneficiará la economía nacional, el Poder Ejecutivo propicia esta iniciativa y solicita la autorización legislativa para llevarla a efecto, remitiendo el correspondiente proyecto de ley.
Como la exposición industrial rochense se hará en el próximo mes de mayo, ruego al señor Presidente de la Asamblea General, que este petitorio sea tratado en la brevedad posible.
Aprovechamos la oportunidad para saludar a usted con nuestra consideración más distinguida.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales **la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), para donarla, en concepto de subvención del Estado, al** Centro Comercial e Industrial de Rocha, con el fin de que se realice la proyectada exposición industrial de ese prestigioso y progresista Departamento, en el próximo mes de mayo del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de abril de 1952.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA, — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Centro Comercial e Industrial de Rocha.

Rocha, 18 de marzo de 1952.

Señor Ministro de Industria y Trabajo, doctor Héctor A. Grauert.

Señor Ministro:

Felipe Raúl Martínez (Credencial Cívica E.A.A., número 18767) e Ignacio Lavagna Lizaso (Credencial Cívica E.A.A. 14706), como Presidente y Secretario, respectivamente, del Centro Comercial e Industrial de Rocha y asumiendo la representación de la entidad, —fundada el 1.o de abril de 1932 y con personería jurídica, se presentan ante el señor Ministro y exponen:

La Comisión Directiva del Centro Comercial e Industrial de Rocha, recogiendo una aspiración general de la masa asociada, ha resuelto organizar para el mes de mayo una Muestra de Industrias, afincadas en los límites de nuestro Departamento, actividades que, según datos que posee esta Institución, absorbe el trabajo de varios centenares de obreros, movilizando cifras millonarias de pesos.

A los efectos del planteamiento de esa Muestra, necesitamos el apoyo oficial y es por eso que elevamos el presente petitorio a vuestra estimable consideración, solicitud que concerta en una subvención de $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n.), que permita encarar su realización de inmediato, ya que desde ya contamos con seguros aportes de la Comuna rochense y de otras Entidades Oficiales y privadas, etc.

Hay una circunstancia favorable que fortalece nuestro pedido, y es que desde el año 1925 no se lleva a cabo una exposición netamente de ese carácter, especializada, que sirva para educar, exhibiendo. Por otra parte, y a manera de ejemplo, informamos al señor Ministro que en la última década se han instalado en nuestro solar atlántico empresas con capitales nacionales y foráneos de verdadera importancia.

No creemos necesario insistir en otros detalles, máxime cuando la Secretaría a su cargo estará enterada de nuestra realidad ambiente, verdaderamente promisoria.

Aprovechando a adelantar nuestra cordial invitación para que el señor Ministro sea grato huésped de Rocha, en oportunidad de la inauguración de la Muestra que auspiciamos, nos es propicio presentarle nuestros más expresivos respetos, atte.

Por Centro Comercial e Industrial de Rocha.

Felipe Raúl Martínez Trujillo, Presidente. — Ignacio Lavagna Lizaso, Secretario.

Cámara de Representantes

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se solicita autorización para tomar de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), para otorgarla como contribución del Estado al Centro Comercial e Industrial de Rocha, a los efectos de la realización de una Exposición Industrial en dicho Departamento.

Estima la Comisión dictaminante que el otorgamiento de **la subvención solicitada por el Poder Ejecutivo, significa un estímulo para los esforzados hombres que, recogiendo la aspiración generalizada en el Departamento de Rocha, tomaron a su cargo la organización de esta Muestra Industrial, —debiéndose destacar que desde el año 1925 no se lleva a cabo en ese Departamento, una exposición de tal carácter, que exhiba el grado de perfeccionamiento a que han llegado las industrias rochenses.**

Al conceder la autorización solicitada por el Poder Ejecutivo para contribuir con su aporte pecuniario, a que ese esfuerzo resulte aún más efectivo, se estimula el afán de superación de los hombres que, con su trabajo racional y entusiasta, construyen el porvenir de la Nación.

Por tales consideraciones, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, mayo 18 de 1952.

José León Lezama, Miembro informante. — Fermín Sarmiento. — Donato Cartolano. — Mario Lucas Goyenola. — Víctor Beceiro. — Ciro Ciompi, con salvedades. — Julio Hugalde, discorde.

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) para ser entregada al Centro Comercial e Industrial de Rocha, como contribución del Estado a la realización de la Exposición Industrial que se celebrará en ese Departamento en el mes de mayo.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 19 de 1952.

José León Lezama, Miembro informante. — Fermín Sarmiento. — Donato Cartolano — Mario Lucas Goyenola. — Víctor Beceiro. — Ciro Ciompi, con salvedades. — Julio Hugalde, discorde".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — En el proyecto se dice que la exposición se realizará en el mes de mayo. Como la fecha ya pasó, habría que cambiar la redacción.

(Murmullos).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto de esta Cámara me hizo el honor de confiarme el informe de este proyecto.

El Centro Comercial e Industrial de Rocha está integrado por dignísimos ciudadanos, industriales y comerciantes. El comercio de mi Departamento es un comercio reconocido como honesto.

Cuando fuí designado miembro informante me puse en contacto con el señor Presidente del Centro Comercial, el que me dió datos tan importantes que voy a aportar algunos al debate, para facilitar la tarea de votar este asunto.

Me aseguran, por ejemplo, que la exposición que se proyecta, busca mostrar la realidad del Departamento encarando la exhibición de todas las actividades, aún de aquellas más modestas, tendiendo a despertar el interés de los hombres de la capital.

Que es notorio que en los últimos 15 años se han afincado en los límites departamentales, valiosas y hasta originales industrias que tienen fuerte mercado en todo el país.

Que es propósito del Centro Comercial e Industrial de Rocha ofrecer gráficas y estadísticas a los visitantes, para demostrar el valor de la industria departamental.

Que se encara, con el apoyo seguro de las autoridades correspondientes, la visita a la exposición, de núcleos liceales de Castillos y Lascano y de escolares de regiones vecinas a Rocha, especialmente escuelas-granja.

Que posteriormente, en un local de Montevideo, se efectuará una exhibición reducida, para conocimiento de autoridades ejecutivas, legisladores y entidades representativas.

Que se tiene la promesa de visitas de centros comerciales de San Carlos, Minas y Treinta y Tres, etc.

Además, quiero dar sintéticamente las industrias que serán exhibidas.

Por ejemplo, se exhibirán ladrillos y cerámicas, fabricación mecánica de ladrillos, ticholos, huecos, tejas coloniales y lisas, tejuelas, con una producción diaria de 25.000 ladrillos.

Arroz. En su etapa de preparación del grano, desde el levantamiento de la cosecha hasta su entrega al consumidor (clasificación, descascaramiento, lustre y empaquetamiento).

Carrocerías. Especialidad en carrozados de vehículos de trabajo, existiendo una característica en camionetas, etc.

Plástico. Fabricación con material químico de procedencia inglesa, de mangas, cordones eléctricos, cintas, útiles de viaje y turismo, bolsas, morrales, carteras y monederos.

Cardo. Fabricación en muebles rústicos de aplicación del cardo. Tiene una amplia aceptación en zonas balnearias y todo el país. Se colocan centenares de unidades al año, en casas importantes de Montevideo. Ocupan más de cien hombres, mujeres y niños.

Juguetería. Se ha formado con amplia aceptación, con alumnos egresados de la Escuela Industrial, una modesta fábrica de juguetes metálicos y de hierro.

Limpieza. Fabricación de creolina, insecticidas, jabones, espirales, etc.

Algas. Extracción de algas marinas para preparar el agar, uso de cultivos de laboratorio y uso en la industria del dulce.

Mueblería artística. Actividad nueva que viene llamando la atención de muebleros de Montevideo. Existen ya contratos hechos.

Fibra vegetal. Existen dos empresas, una de ellas la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., dedicadas a la extracción de fibras de hojas de la palma butiá, fibra que se usa en la confección de calzados y en el relleno de asientos y de envases.

Conservas. Existe un moderno establecimiento frigorífico dedicado a la preparación de carnes, pescado, porcino y vacuno.

Mimbre. Difundida actividad manual y muy acentada por el turismo y para su envío a Montevideo. Se colocan anualmente varios miles de unidades, especialmente en cestas, valijas, bomboneras. Existen plantíos de mimbre.

Cuero. Abarca desde la confección de aperos hasta llegar al curtido de pieles, especialmente de nutria.

Instrumentos musicales. Rocha produce muchos instrumentos musicales, a tal punto que tiene grandes contratos con casas de Montevideo, conjuntamente con el "Palacio de la Música", por compras de guitarras.

Paja de trigo, con la que se confeccionan artículos destinados a confiterías y bomboneries.

También se fabrican cepillos y escobas por una firma especializada que hay en la ciudad.

Además, está la salina, que ya está produciendo.

Quiere decir que los señores Diputados harán muy bien en votar esos $ 5.000.00 que el Consejo Nacional de Gobierno pide, porque ayudarán así a los hombres de trabajo de mi pueblo que con su esfuerzo están labrando la felicidad del país.

Quiero aclarar, señor Presidente, que se está esperando que la Cámara vote este subsidio para realizar esa exposición y fijar fecha para la misma. Además, destaco que serán invitados todos los legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), para ser entregada al Centro Comercial e Industrial de Rocha, como contribución del Estado a la realización de la Exposición Industrial que se celebrará en ese Departamento en el mes de mayo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Como el mes de mayo ha pasado, señor Presidente, creo que habría que modificar la redacción de este artículo suprimiendo esas palabras "mes de mayo". Quiere decir que el artículo terminaría con las palabras "que se celebrará en ese Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación la Comisión?

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo no voy a votar este proyecto de ley. Primero, porque me parece que roza la Constitución de la República, como la rozaba, en mi concepto, el anterior, que no voté por la negativa por no encontrarme presente en Sala, pero los fundamentos expresados por el señor Diputado Flores me parece que son convincentes y por lo menos hacen que la Cámara medite sobre el problema. En segundo lugar, porque no voto más dinero para ninguna clase de exposiciones.

(Apoyados).

—Esta secuela y estas cuentas del collar de los pesos 2.000.00, $ 5.000.00, $ 10.000.00, $ 10.000.00 y de los $ 800.000.00 ya exceden de lo lógico y de lo normal.

Aquí, lo único que hay que hacer, si se quiere proceder con orden, es establecer en el Presupuesto General de Gastos una partida determinada a ser distribuída por el Poder Ejecutivo.

Yo comprendo el esfuerzo que puedan realizar los industriales de Rocha como los industriales de otros puntos de la República; pero también comprendo que no es lógico que en todos y cada uno de los actos, el Estado tenga que hacerse presente con su contribución. Los industriales tienen que hacer sus propios esfuerzos.

En el momento actual las arcas del Estado no permiten erogaciones de esta naturaleza. Sé que la cantidad de pesos 5.000.00 es chica, insignificante, en el momento actual; pero hay que cortar en lo chico para poder cortar en lo grande. Sin embargo, vamos sentando los precedentes continua y permanentemente y llegaremos a las cifras astronómicas a que hemos llegado en algunas exposiciones para hacer en realidad, al fin y a la postre, un verdadero ridículo.

Tampoco lo voy a votar por otra razón; por la propia redacción del proyecto, que dice, en una forma totalmente indeterminada, que la contribución del Estado es para una exposición que se realizará en el Departamento de Rocha. No parece lógico. Si todavía no tuviéramos las otras dos observaciones que hacer, bastaría ésta. Cuando el Estado hace una contribución, se tiene que saber para qué y expresarse en forma concreta para qué es.

En el proyecto se dice que es para una exposición a celebrarse en el mes de mayo. El mes de mayo pasó y la exposición no se hizo.

(Interrupciones).

—Se dice que porque el proyecto no estaba aprobado y que se hará cuando tengan la plata. Quiere decir que va a ser una exposición como la de Pando, donde se gastaron $ 100.000.00 para que los comerciantes de Montevideo expusieran allí sus máquinas a costa de los dineros del Estado. Eso no me parece admisible de ninguna manera.

Llega el momento, señor Presidente, en que hay que dar la voz de "¡alto!", y creo que éste es el momento oportuno. Podremos pecar por injustos, pero hacemos una cosa fundamental: salvar el Erario.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Voy a solicitar que se ponga en el texto: "que se realizará en el actual mes de junio".

Además de eso quiero decir que conozco la opinión de algunos señores Diputados con respecto a la votación de subsidios; la respeto; pero le agradezco al señor Diputado Ferrer Serra, que aunque no vota, por lo menos ha tenido un reconocimiento para los industriales de Rocha.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Voy a insistir en el aspecto que se considere un poco de pasada, y por la vía de fundamentos de voto en el anterior proyecto, y al que acaba de referirse el señor Diputado Ferrer Serra.

Me permito leer a la Cámara el artículo 86 de la Constitución de la República: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos, la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto con sujeción a lo establecido en la Sección XIII. Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecu-

niarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

A mí me parece que la dificultad sobre la cual la Cámara debiera fijar su atención, para este proyecto como para el anterior, está en la interpretación de las siguientes palabras: "deberá indicar los recursos con que serán cubiertos". ¿Rentas Generales es un recurso? Parece que hay concepto unánime de que no lo es. Y si no lo es, evidentemente este proyecto, como el anterior, viola este artículo de la Constitución de la República y en esa situación no debe ser votado por la Cámara.

Debo decir que este aspecto —tenía razón el señor Diputado Vasconcellos— no se consideró tal vez suficientemente cuando la emisión de los $ 80:000.000.00. Pero quiero aclarar el episodio a que se refirió, en forma somera, contestando con un fundamento de voto a otro fundamento de voto del señor Diputado Vasconcellos.

Cuando se consideró el proyecto a que me referí anteriormente, sobre diferencias de jornales de obreros de Obras Públicas, la Cámara sancionó un proyecto por el cual se solventaba esa diferencia con cargo a la deuda de 1942, y en el Senado se observó que como el servicio de esa deuda se hace por Rentas Generales era una financiación sin indicación de recursos, es decir, contrario al artículo 86 de la Constitución de la República. Por ese motivo se modificó el proyecto.

Advierto a la Cámara, entonces, que si esa parece ser un criterio definido del Senado a rechazar los proyectos aprobados en estas condiciones, no parece que sea un empleo útil de nuestro tiempo aprobarlos así, sin examen de la situación.

Admito que pueda el punto constitucional ser controvertible, —al final de cuentas yo no soy un especialista, ni en materia financiera, para definir el carácter de Rentas Generales, ni en materia constitucional, ni en ninguna otra cosa— pero lo que no me parece serio de parte de la Cámara es que cuando sabe que la otra rama del Poder Legislativo tiene un criterio contrario a éste en virtud del cual se votarían estas leyes, insista en votarlas sin definir previamente el acierto o el error que haya en este criterio de interpretación constitucional.

Por estas razones yo no votaré el artículo 1o. de este proyecto.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a votar favorablemente el proyecto en debate, y quiero fundar mi voto por anticipado, muy brevemente.

Desde luego conoce la Cámara mi posición espiritual en estos problemas, en lo que se refiere al interior del país. Voto, en primer término, porque va a favorecer a la industria del interior del país. No se trata de prestarle nada más que el apoyo material a los industriales del interior, para realizar una exposición, sino que va implícito en este proyecto de carácter simbólico, el apoyo moral del Estado, que es lo que necesita el interior para estimular sus industrias.

Sobre el problema constitucional no voy a entrar. Pero si quienes tienen derecho a disimular que se roce la Constitución de la República para votar este proyecto que favorece al interior del país, somos precisamente los Diputados del interior. Porque si se ha disimulado un rozamiento a la Constitución para votar proyectos que favorecen en distintos aspectos a la ciudad de Montevideo, es justo que se disimule para el interior, ya que ha sido con los votos del interior, es decir, por los criollos del campo, que triunfó la Constitución de la República.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Me había hecho el propósito de no intervenir en esta discusión, a pesar de que mi voto aparece discorde en el informe de la Comisión, pero la intervención de algunos señores Diputados me obliga de algún modo a ello.

Quiero decir, señor Presidente, que cuando se consideró este asunto en la Comisión yo establecí claramente, y ahora en Sala lo reitero, que entendía, sin ninguna violencia de ánimo, que estas exposiciones, desde luego, siempre perseguían la noble finalidad de favorecer al trabajo del campo; pero que tenía, como lo han hecho presente algunos señores Diputados, mis escrúpulos de orden constitucional para votar esta ley.

En ese sentido, señor Presidente, entiendo que la Constitución nos impide votar leyes que no están financiadas.

Agrego, además por lo que aquí se ha dicho, que el hecho de que yo haya votado por la afirmativa los recursos para la ley de Industrias Insalubres, en mi concepto, no me coloca en contradicción.

(Apoyados).

—Los recursos para la ley de Industrias Insalubres suponen recursos que van a poner en marcha el mecanismo de una ley de la Nación, que no está ahora en consideración, en lo que respecta a esta exposición de Rocha.

Además el debate que se ha producido en Cámara, señor Presidente, creo que da otra razón para votar por la negativa este proyecto en consideración.

Se ha realizado un petitorio del Centro Industrial y Comercial de Rocha por la cual solicita cinco mil pesos para una Exposición que debió realizarse en el mes de mayo. Yo creo que en el mejor de los casos lo que corresponde es que el Centro Comercial e Industrial de Rocha reitere al Poder Ejecutivo una nueva solicitud, fijando la nueva fecha en que habrá de realizarse esa Exposición.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, adelanto que he de dar mi voto negativo a este proyecto de ley.

(Murmullos).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — El proyecto que está a consideración de la Cámara evidencia una verdadera justicia, por cuanto destina la cantidad de $ 5.000 para solventar los gastos de organización de la Exposición Comercial e Industrial a realizarse en la ciudad de Rocha.

Debo decir al respecto que si bien en el proyecto de ley se menciona que se iba a realizar la exposición en el mes de mayo, ello se debe a que el Centro Industrial y Comercial de Rocha había organizado la exposición para dicho mes, pero no pudo hacerlo porque estaba a la espera de la sanción de estos recursos, a efectos de poder solventar los gastos de organización del mismo certamen, por cuanto eran insuficientes los recursos propios con que contaba.

Pero además hay un detalle, — sin entrar en el problema constitucional, desde luego — del discurso de nuestro distinguido compañero de bancada doctor Ferrer Serra, que conviene aclarar: la exposición industrial a realizarse en Rocha es pura y exclusivamente para industrias locales, para industrias del Departamento de Rocha; no va a ocurrir allí lo que pasó en la exposición que se realizó en Pando, que tanto lo preocupa al señor Diputado.

Es de significar que esta contribución del Estado para demostraciones de trabajo estimula a esforzados industriales que, como las de Rocha, están luchando con múltiples dificultades para imponer industrias regionales incipientes.

Los integrantes del Centro Comercial e Industrial de Rocha representan, por su solvencia personal y por la jerarquía del Centro que integran, una verdadera garantía en cuanto a la organización eficaz de tan significativo certamen regional.

Entiendo que la Cámara haría bien en aprobar este proyecto de ley, estimulando así a los industriales de Rocha para una exposición que, con toda seguridad, representará un orgullo departamental.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quería poner el acento sobre dos problemas que se han planteado un poco incidentalmente a raíz de este proyecto de ley. Uno, es el que se refiere a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la afectación a Rentas Generales; y el otro, es el que se refiere a la psobilidad de conflicto en cuanto a la interpretación entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, que acaba de plantear el señor Diputdo Arosteguy.

En lo que se refiere al primer punto, sobre el cual hicimos especial hincapié durante la discusión de la emisión de títulos de deuda pública por ochenta millones de pesos, en aquella emergencia tanto el Senado como la Cámara de Representantes resolvieron este punto en forma afirmativa, es decir, sosteniendo que este proyecto de ley que emitía esa cantidad de títulos de deuda pública, dando su servicio a servir por Rentas Generales, no era inconstitucional. Ahora se plantea el mismo problema cuando estamos frente a pequeñas cantidades.

Desde luego, que desde el punto de vista constitucional, el hecho de que sea un peso u ochenta millones de pesos no varía el problema.

Pero el señor Diputado Arosteguy hace notar que si nosotros votáramos ahora en forma favorable este proyecto de ley podríamos encontrarnos con que el Senado tuviera una interpretación distinta. Esto tiene dos soluciones: una, es la vía de la reunión de ambas Cámaras, que es la prevista en la Constitución; la otra, es la que días pasados sostenía el señor Diputado Arosteguy en lo que se refiere a materia de interpretación de la Constitución. Es decir, que tendríamos que hacer una ley interpretativa. Este criterio fué el que se sostuvo a raíz del problema de la ratificación de mensajes por parte del Poder Ejecutivo.

Estimo que planteado este problema a la Cámara, ésta debe tomar un camino, ya pasando este punto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a pesar de ese antecedente tan cercano frente a una deuda tan volu-

minosa, o, por el contrario, resolviendo ahora que la Cámara no tiene ninguna duda en cuanto al problema de orden constitucional planteado, al dar su voto afirmativo a estos proyectos de ley que se han sancionado en la noche de hoy.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Ya que el señor Diputado Vasconcellos sugiere estas medidas para clarificar el problema acerca de los criterios de la Cámara sobre este aspecto constitucional, quiero recordarle, por si este debate pasa a alguna Comisión para que estudie y resuelva, que hace poco tiempo la Cámara votó la ley que establecía recursos para la construcción del puente sobre el Río Negro, y en esa ley había una disposición según la cual los déficit que pudiera originar el sistema de recursos establecidos en la misma, se servirían por Rentas Generales.

Frente a una observación que formulé en Cámara, la mayoría, la casi totalidad del Cuerpo aceptó que era evidentemente constitucional financiar por Rentas Generales — que no era un recurso — un déficit. Y se estableció una disposición según la cual Rentas Generales adelantaría la cantidad con cargo a reintegros, con lo cual quedaba salvada la dificultad constitucional por aquella ley.

Hago la mención de este antecedente parlamentario tan cercano y muy importante, porque se debatió el punto, y la casi unanimidad de la Cámara aceptó este criterio, por cuanto ello vendría a establecer que la Cámara tuvo dos criterios contradictorios en asunto tan importante como es nada menos que la vigencia de un precepto constitucional: uno, el que la mayoría aceptó — la emisión de deuda por los ochenta millones de pesos —; y el otro, el que también la amplia mayoría aceptó cuando se modificó la disposición pertinente, que recordaba, en la ley que establecía los recursos para la construcción del puente sobre el Río Negro.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente. Es evidente que los dos procedimientos que señala el señor Diputado Flores son contradictorios.

Lo que la Comisión tendrá que determinar es, en primer término, un criterio, y, en segundo término, un aspecto de orden, si se quiere adjetivo: al determinar si la Cámara por sí y a efectos de su funcionamiento interno, puede hacer una interpretación de la Constitución, — cosa que, sobre la que yo personalmente no tengo ninguna clase de dificultad en aceptarla así — o, por el contrario, tal como lo han sostenido varios señores Diputados en la sesión anterior, debe hacerse esta interpretación únicamente por vía de la ley.

Creo que este problema debe pasar a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que ésta se expida al margen del debate de fondo planteado esta noche.

Nada más.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: voy a apoyar el pedido para esta Exposición de la progresista ciudad de Rocha.

Entiendo que se exagera en Camara el problema sobre la Exposición de Paudo. Ya hace pocos días un señor Diputado, también al referirse a esa hermosa justa del trabajo, a la que concurrió la industria regional, hizo mención a que había máquinas agrícolas. ¡Pero si es precisamente de una gran utilidad para todos los productores, que en esas fiestas del trabajo se exhiban maquinarias agrícolas modernas, a fin de que los productores puedan observarlas y se les pueda orientar en la técnica moderna de la producción.

Me extraña mucho que algunos señores Diputados puedan asombrarse que en estas exposiciones puedan exhibirse maquinarias agrícolas. En todas las exposiciones de toda la República se exhiben los últimos modelos de las maquinarias agrícolas, y esto es una cosa utilísima. Unicamente personas que no estén en contacto con la producción pueden decir ciertas cosas a este respecto.

Entiendo, señor Presidente, que estas exposiciones que se realizan en campaña tienen una enorme importancia para el trabajo regional; son un estímulo para las industrias regionales, y más en estos momentos que todos vemos que se están congestionando en Montevideo las industrias de la República. Hay que estimular y apoyar estas exposiciones de industrias regionales que hacen un gran bien al país.

Por estas razones voy a apoyar el pedido formulado para la progresista ciudad de Rocha.

Nada más.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: desde luego que también como Diputado del interior entiendo que estos estímulos al trabajo regional son necesarios, y que indudablemente son de gran utilidad por lo que significan para el productor y el trabajador rural. Por eso adelanto que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

Pero también han tenido eco en mi espíritu las reservas que se han hecho sobre la inconstitucionalidad de esta ley. Y me llama la atención una cosa: que si bien el Parlamento tiene que ser celoso de la constitucionalidad de las leyes que vote, entiendo que también el Poder Ejecutivo debe serlo, por lo que me extraña que continuamente nos estén llegando estos mensajes del Poder Ejecutivo, como el presente, que tiene fecha 28 de abril de 1952, y que según algunos criterios sustentados en Cámara serían evidentemente inconstitucionales.

(Apoyados).

—¿Dónde reside en este caso la dificultad, para un Diputado no jurista como el Diputado que habla? Esencialmente, señor Presidente, para mí reside en una cosa fundamental: ¿Rentas Generales debe considerarse como un recurso o no?

Entiendo que si es un recurso, ni hay inconstitucionalidad en el mensaje del Poder Ejecutivo, ni tampoco en la resolución que parece que la Cámara va a tomar afirmativamente en este caso. Y si no es recurso, lo habría para ambos Cuerpos.

De manera que considero que sería útil que este asunto, en el sentido de aclarar la constitucionalidad o no constitucionalidad de lo que se refiere a declarar Rentas Generales como recurso, debe pasar a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que entonces tengamos todos un criterio uniforme sobre el cual ceñir nuestra conducta.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Morales Arrillaga se está refiriendo a un tema en sí muy interesante: es el famoso 'problemita" de si Rentas Generales es un recurso o no.

Tengo para mí que es un destino: que a él van los distintos recursos, que son los distintos impuestos.

(Apoyados).

—Pero le concedo de barato —y me voy a poner generoso— que sea un recurso. Pero, ¿cuál es la situación de ese recurso, cuando estamos oyendo decir todos los días que hay un déficit multimillonario?

Podemos conceder que sea un recurso, podemos conceder que en doctrina se considere un recurso: pero, ¿cuál es la realidad en el momento actual? Que no hay recursos. Y entonces, aun colocándonos en cualquiera de las dos interpretaciones, evidentemente no puede significar la financiación de un proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Continúo, señor Presidente.

La observación que me acaba de hacer el señor Diputado Ferrer Serra tiene, indudablemente, un gran valor en el momento actual, pero no en lo que orgánicamente significa lo que yo pido: que se decida de una vez por todas si Rentas Generales es recurso o es destino, con lo cual habrá cambiado esencialmente la forma de considerar estos problemas. Porque en el caso de que fuera un recurso, en lo que parece que tiene sus dudas el propio señor Diputado Ferrer Serra, podríamos contestar en una situación como ésta: "es un recurso, pero está agotado". No habría inconstitucionalidad. Pero si no es un recurso, entonces forzosamente, celosos del cumplimiento de la Constitución, no tendríamos más remedio que negar nuestro voto a los proyectos de este orden.

De modo que hago moción en el sentido de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos aclare estas dudas que he expuesto en esta oportunidad. Se entiende que pido que se pase a dicha Comisión el concepto que se discute, pero no el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Morales Arrillaga.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: sin perjuicio de mirar con gran simpatía el proyecto de ley a estudio, por el cual se entregaría la suma de $ 5.000.00 como subvención del Estado al Centro Comercial e Industrial de Rocha, creo que existe una objeción de carácter constitucional que nos debe detener en la aprobación de este proyecto.

Comparto la opinión del señor Diputado Arosteguy en el sentido de que cuando se invoca en Cámara la inconstitucionalidad de una ley es algo de carácter grave que impone el estudio del problema y que mientras tanto no se vote el proyecto, porque resultaría verdaderamente chocante que los legisladores, ante una mención de inconstitucionalidad, votaran una ley, siendo precisamente ellos quienes deben poner siempre el pensamiento en un respeto absoluto de la Constitución.

Estoy de acuerdo con las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Ferrer Serra, pues aun en el caso de que se considerara que los recursos de Rentas Generales estarían comprendidos en la disposición de la Constitución, es una cosa notoria y evidente que en los períodos de déficit, no se podría llegar a disponer de un recurso que sería inexistente.

Creo, por lo tanto, que antes de votar las leyes, que imputan gastos a Rentas Generales, debería hacerse un estudio a fondo y detenido por la Comisión pertinente, para saber a qué atenernos en lo sucesivo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Juan). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Juan). — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

No voy a extenderme en mayores consideraciones, porque me bastará decir que comparto totalmente los fundamentos de su apoyo a este proyecto dado por los señores Diputados Lezama y Gabito Barrios.

Pero voy a votar, además, por razones de equidad. Porque esta Cámara ha estado subvencionando para exposiciones como ésta, y por montos mucho más elevados, sin que se haya hecho, en general, oposición a los mismos.

No creo que haya el peligro que señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, de que esta sea una Exposición para los comerciantes de Montevideo, puesto que ese argumento está contestado por el monto exiguo de la subvención. La cantidad de $ 5.000.00 no dará para que vayan los comerciantes de Montevideo a la Exposición de Rocha.

En cuanto al aspecto constitucional, no voy a incurrir en el atrevimiento de ocuparme de este asunto; pero destaco que la Cámara al votar el proyecto anterior dejó sentado un criterio acerca de la constitucionalidad de este otro, y no sería razonable que en el mismo día pueda sostener a continuación el criterio distinto.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: considero que en el problema planteado en primer término debemos decir que estas cantidades que se suelen destinar en el interior del país para la realización de exposiciones industriales o agropecuarias, significan un aporte absolutamente necesario para el estímulo de las poblaciones del interior, y son realmente una recompensa que el Estado determina para esas distintas instituciones que bregan por el progreso general de los Departamentos. El Estado no hace nada más que contribuir y compensar los grandes esfuerzos que ellas realizan, tanto en beneficio de los respectivos Departamentos como del país en general.

De manera que no puede ser más simpática esta iniciativa a este respecto, así como todas las demás del mismo orden.

Frente al segundo problema planteado, es indudable que si las interpretaciones que se han dado en Sala fueran evidentemente contrarias a la votación de los gastos con cargo a Rentas Generales, creo que se plantearía un problema muy curioso: frente a un gasto de $ 5.000.00, tendríamos que crear un impuesto de $ 5.000.00 para destinarlo al pago de esta erogación; lo que significaría para una cantidad de iniciativas que fatalmente deben venir en el correr de una Legislatura la creación de una multitud de impuestos especiales, ya que no creo que en el Presupuesto General de Gastos se podrá prever tanta cantidad de rubros especiales como para poder destinarlos a las distintas cuestiones que puedan suscitarse.

En el caso particular podría resolverse favorablemente; creo que, como decía el señor Diputado Ferrer Serra, el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Ministerio de Industrias podrían tener un rubro especial para distribuirlo durante el año entre las distintas instituciones que lo necesitaran. Pero si bien es cierto que esto podría incluirse en un rubro determinado, porque son cantidades que se repiten, yo pregunto cómo podría resolverse esa serie de problemas pequeños sin la necesidad de crear un recurso para cada uno de ellos.

Considero que es necesario que este punto se resuelva, ya que si no, podrá ocurrir que estos proyectos que estamos votando —si el Senado, como ya lo ha manifestado en algunas otras oportunidades, tiene un criterio diferente a este respecto— sean detenidos en ese Cuerpo, no se hagan efectivos y tengan que ir a discutirse a la Asamblea General.

De modo que considero que a la brevedad posible tiene que resolverse ese problema, ya que de lo contrario toda la actividad legislativa puede ser totalmente infructuosa o ineficaz.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — He votado favorablemente el concepto en el sentido constitucional con respecto a la moción del señor Diputado Morales Arrillaga, para que pueda clarificarse el problema para quienes tengan dudas al respecto.

En lo que a mí corresponde debo decir que considero que este proyecto es totalmente constitucional, y en ese aspecto lo voy a votar con tranquilidad de conciencia.

Por otra parte, acabamos de votar un proyecto similar dando fondos a fin de constituir una Comisión para Industrias Insalubres. Entiendo que si, como se ha dicho, este fondo de Rentas Generales está exhausto, estamos engañando a los obreros de las Industrias Insalubres, porque no habría recursos para poner en movimiento la ley.

Creo, también, que si fuera tan inconstitucional el proyecto y no pudiera tocar el fondo de Rentas Generales, tendría que paralizarse toda la actividad del Estado hasta que se aprobara el Presupuesto General de Gastos.

Por otra parte, conceptúo que el Poder Ejecutivo ha enviado su mensaje, y el problema hay que situarlo en este plano: tenemos un Poder Administrador y un Poder Legislativo, y en este caso nosotros hacemos de contralor. El Poder Ejecutivo ha dado su conformidad al proyecto, y nosotros debemos controlar el gasto; para controlarlo, en mi concepto, vamos a fijar su destino; consideramos que el destino es adecuado, y que la cantidad es prudente.

Por ese motivo entiendo que este proyecto por el cual se otorgan medios para que se pueda realizar una exposición industrial en el interior del país es necesario que el Parlamento le preste su apoyo.

Por lo expuesto, lo voy a votar favorablemente con toda tranquilidad de conciencia en el plano constitucional y en el plano del apoyo que merecen las industrias del interior, sobre todo en este caso que se trata de la que se realizará en el Departamento de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º, con la modificación aceptada por la Comisión.

(Se vota)

—Treinta y uno en cuarenta y uno: Afirmativa.

Se va a ratificar la sanción del proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota)

—Treinta en cuarenta y uno: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), para ser entregada al Centro Comercial e Industrial de Rocha, como contribución del Estado a la realización de la Exposición Industrial que se celebrará en ese Departamento.

Art. 2o. Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 5 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo,
Prosecretario.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXVI.a LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente .... Dr. José G. Lissidini
1er. Vicepresidente .... Dr. Daniel Blanco Acevedo
2º Vicepresidente .... Dr. Francisco Goyén
Secretario Redactor .... Don Mario Dutort y Alvarez
Secretario Relator .... Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Pro - Secretario .... Don M. Alberto Bozzo
Pro - Secretario .... Don Ricardo Faget
Director de Taquigrafía .... Dr. Domingo Sambarino

REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTOS

ARTIGAS —

Sr. Mauro García da Rosa
Esc. Euclides Gonçálvez

CANELONES —

Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Florencio Core
Esc. Rafael Frías Pérez
Sr. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
Sr. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Sr. Eofelio De Dovitiis
Dr. Juan A. Goñi
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

DURAZNO —

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

FLORES —

Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO —

Dr. Lorenzo S. Mussio
Dr. Pedro Tamón

MONTEVIDEO —

Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban P. Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Aldo Ciasullo
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J. Dubra
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola
Dr. Salvador M Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Carlos M. Giuria
Dr. Francisco Goyén
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Armando R. Malet
Sr. Enrique Pastorino
Dr. Juan Carlos Pravia
Dr. José Antonio Quadros
Sr. Renán Rodríguez
Sr. Francisco Rodríguez Camusso
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schauricht
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorbueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A. Trianón
Sra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Carlos M. Verdier
Sr. Luis Vidal Zaglio

PAYSANDU —

Esc. Víctor Beceiro
Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Miguel Serra

RIO NEGRO —

Sr. Gerardo J. Gasaniga
Sr. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra
Sr. Donato Urquhart

ROCHA —

Sr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Sr. Juan Rodríguez Correa

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Raúl R. Gaudín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —

Dr. Tomás G. Brena
Sr. Wáshington Fernández
Esc. Hugo Sierra Díaz

SORIANO —

Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Sr. Carlos María Ruiz
Sr. Francisco Mario Ubillos

TACUAREMBO —

Dr. Remigio Lamas
Ing. Manuel Rodríguez Correa
Sr. César Z. Palomeque

TREINTA Y TRES —

Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Valentín Olivera Ortuz

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(SEGUNDO PERIODO DE LA XXXVIª LEGISLATURA)
(INTEGRACION AL 31 DE AGOSTO DE 1952)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio
Sr. Batlle Pacheco, César
Sr. Core, Florencio
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Sra. Gladys Risso

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge
Secretario: Dr. Lorenzo y Losada, Héctor
Sr. Arismendi, Rodney
Sr. Castellanos, Gustavo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán
Dr. Terra, Gabriel
Sr. Ubillos, Francisco M.

Secretario: Sr. Isaac Benasús

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carreré Sapriza, Justino
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael
Sr. García, Pompilio
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Urquhart, Donato

Secretario: Sr. Carlos de León

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Ciasullo, Aldo
Secretario: Esc. Trías Du Pré, Julio
Dr. Beltrán, Enrique
Esc. Frías Pérez, Rafael
Esc. Gonçalvez, Euclides
Dr. Parallada, Huáscar
Dr. Sosa Aguiar, Euclides

Secretario: Sr. Fernando Martirené

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Sr. Goyén, Francisco
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Abdala, Alberto E.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Sr. Olivera Ortuz, Valentín
Sr. Bianchi Altuna, Humberto
Dr. Botinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro
Dr. García Pintos, Salvador
Dr. Gaudin, Raúl R.
Sr. Lamas, Remigio
Sr. Lepro, Alfredo
Sr. Martins Marins, Pedro
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo
Sr. Segarra, Abel

Secretario: Sr. Hugo A. Carra

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Secretario: Dr. Goñi, Juan A.
Dr. Alambarri, Alfredo
Dr. De Angeli, Rodolfo
Dr. Legnani, Mateo

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan C.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro
Arq. Terra Arocena, Horacio
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Eduardo Rosé

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington
Dr. Brena, Tomás G.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique
Sr. Rodríguez Correa, Juan
Dr. Triay, Ismael L.
Dr. Vasconcellos, Amílcar

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Rodríguez Correa, Manuel
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel
Sr. García Da Rosa, Mauro
Sr. Moreno, Carlos B.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos María
Sr. Serra, Miguel
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos Corradi

PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Goyenola, Mario Lucas
Secretario: Sr. Verdier, Carlos M.
Esc. Beceiro, Víctor
Sr. Cartolano, Donato
Sr. Ciompi, Ciro
Sr. Fernández, Wáshington
Sr. Hugalde, Julio
Sr. Lezama, José León
Sr. Sarmiento, Fermín

Secretario: Jefe de Sección, Sr. Bernabe C. Noblia

PREVISION SOCIAL

Presidente: Sr. Lezama, Arturo
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, Francisco
Dr. Bonilla García, Oscar
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José
Sr. Piffaretti, César A.
Dr. Pravia, Juan C.
Sr. Vidal Zaglio, Luis

Secretario: Sr. Nérison Fasanello

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Sábado 11 de Octubre de 1952 — Núm. 13762

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5.000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se detallan, así como las fechas de aperturas de propuestas:

Segundo llamado. — Octubre 17, hora 15: útiles de limpieza Octubre 17 hora 17: útiles de oficina. 100 ovillos de hilo acarreto, 180 cintas máquinas de escribir; 20 cintas máquinas de escribir 16 mms., 100 cajas de papel carbónico. 200 hojas de papel embalar.

Tercer llamado — Octubre 20, hora 15: 3.000 metros brin kaki verdoso 500 metros tela gris azulada. Octubre 20, hora 16: 160 metros de entretela de yute, 800 hebillas para campera, 4.800 botones escudo, 15 mms., color verde; 8.000 horquillas 18 mms.. color yerba mate; 12.000 horquillas 15 mms.. color yerba mate; 800 broches negros para cuello

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Octubre 4 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.8-32668-v.oct.16.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se detallan, así como las fechas de aperturas de propuestas:

14 de Octubre. — Hora 15. — Material de iluminación

14 de Octubre — Hora 17. — Material de carpintería

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952.
(Cta. corriente) 8pub Oct.4-3262.-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Segundo llamado

Artículos: Atún, salmón langosta, filet de anchoa, pimientos morrones pelados, paté de pollo. paté de lengua, paté de jamón. mostaza tipo Savora o similar mermelada de duraznos, pulpa de tomates pelados, quesitos tipo Chubut o similar. queso fresco

Destino: Cantinas Militares Apertura: Octubre 18 de 1952, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 3 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.7-32655-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Primer llamado

Artículos: Aceite puro girasol, arvejas, avena laminada, canela, cebada glaceada dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines. macarrones mostacholes, garbanzos, grasa caracú, harina de maíz. maíz pisado, mondadientes, orejones. porotos comunes, pasta o extracto de tomates, pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina. sémola, té, tocino vinagre o similar

Los pliegos de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599. los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Octubre 17 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.7-32656-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1. As. 286|1220
Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones gallinas en pie, huevos, manteca y boniatos.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Para atender los aprovisionamientos de las Escuelas Militar. Naval y de Mecánicos de la Marina, Liceo Militar y Naval y Escuela Técnica de Areonáutica, durante el primer semestre del ejercicio 1953.

Apertura: Octubre 20 de 1952. a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub Oct.6-32645-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Segundo llamado

Artículos paquetes de avena laminada. alimento combinado tipo Puritas o similar. agua mineral cerveza blanca malta limonada o refrescos anís o cazalla aperitivo tipo amaro o similar, coñac tabaco grasa de caracú zapatos para foot - ball zapatos para basket - ball, zapatos para lluvia tinta negra.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino Cantinas Militares. Apertura: Octubre 15 de 1952 a las 15 horas — Montevideo Setiembre 29 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.2-32601-v.oct.13

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Segundo llamado

Artículos Bolsitas de azul para lavar, yerba mate fideos sal fina arvejas al natural, choclos desgranados. medias para niños, madrás blanco sábanas de crea paños de piso y paños repasadores zapatillas blancas tipo champión o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino Cantinas Militares. — Apertura: Octubre 14 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo. Setiembre 30 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.3-32611-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Primer llamado

Artículo: Gabardina color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Solicitada: Sección Talleres.
Apertura: 20 de Octubre de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.4-32627-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3. As. 904025
Primer llamado

A fin de contratar la torrefacción de 8.000 kilogramos aproximadamente de café en grano.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Stock de Almacenes.
Apertura: 15 de Octubre de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.4-42628-v.oct15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 134

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de queso, correspondiente al año 1953
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Octubre de 1952, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.9-32676-v.oct.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 133

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de café y té correspondiente al año 1953
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.
— Montevideo. Octubre 8 de 1952 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.8-32666-v oct.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 132

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de pollos y huevos, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Octubre de 1952, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.4-32631-v.oct.15.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos de comidas del Instituto
La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1952. a la hora 10.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela. Avda. General Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.7-32654-v.oct.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Demolición de edificio en la ciudad de Treinta y Tres

Llámase a licitación, por segunda vez, para la demolición y adquisición de materiales del edificio esquina Oeste de las calles Lavalleja y Zufriategui —Ciudad de Treinta y Tres— donde se construirá la sede de la Sucursal del Banco.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en horas hábiles en Casa Central, Sarandí 570, 1er piso, Sección "Construcciones y Reparaciones"; o en Sucursal Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja número 361.
Plazo para recepción de propuestas: en Casa Central, hasta el 27 de Octubre corriente, a las 16 horas. — En Sucursal Treinta y Tres, hasta el 22 de Octubre.
Apertura de propuestas: Lunes 27 de Octubre de 1952, las 16 horas, en Casa Central. Sala de Actos. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. Oct.6-32646-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción del edificio de la Sucursal Rocha

Llámase a licitación para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal del Banco en la Ciudad de Rocha, que comprenden: hormigón armado, albañilería carpintería, herrería, instalaciones sanitarias eléctricas y de calefacción, vidrios y pinturas.
Pliegos de condiciones, memorias constructiva y descriptiva, planos e informes, en horas hábiles en Casa Central, Sarandí 570, 1.er piso, Sección "Construcciones y Reparaciones"; o en Sucursal Rocha, calle General Artigas 142 — (Precio de la carpeta con memorias y planos, $ 30 00).
Apertura de propuestas: Lunes 17 de Noviembre de 1952, a las 16 horas, en Casa Central, Sala de Actos. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. - La Gerencia General.
(Cta corriente) 13|pub. Oct 6-32647-v.oct.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 833
Hierro redondo
Segundo llamado

Apertura: 12 de Noviembre de 1952 a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso) Dirección: Rambla Franklin D Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — El Director General de Administración
(Cuenta corriente) 3|pub Oct.9-32671-v.oct.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 92

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.
Lunes 13 de Octubre de 1952. Hora 17 y 30. Licitación número 150: obras de reparación en la azotea de la finca ubicada en Asilo número 3359, plaza (segundo llamado).
Lunes 3 de Noviembre de 1952. Hora 16. Licitación número 162: impresos, plaza (primer llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio. avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. Oct.10-32682-v.oct.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados al llamado a concurso de méritos para proveer el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cardozo, cuyo plazo vence el día 30 del corriente mes., que el triunfante en dicho cargo deberá desempeñar funciones en Merinos y Paso de los Mellizos. — Montevideo, Octubre 4 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. Oct.10-32683-v.oct.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34|952, por la adquisición de artículos de electricidad, fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de Octubre a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Oct 3-32615-v.oct.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de este organismo. Soriano 1045. a las quince horas.
1.o Suministro de ropa y calzado y túnicas y trajes para el personal de servicio. Plazo: 24 de Octubre de 1952.
2.o Compra de menaje y cajones de embalaje destinados a las escuelas públicas. Plazo: día 31 de Octubre de 1952.
(Cuenta corriente) 24|pub. Oct.4-32622-v.oct.31.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 66
Primer llamado

Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de materiales y útiles para carpintería para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas
Apertura: 15 de Octubre de 1952. a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja
$9.00. 5|pub. Oct.4-14657-v.oct.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 35
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Ensayo de Materiales

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avda Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Setiembre 16 de 1952 — El Secretario
(Cta corriente) 26.pub Set.18-32447-v.oct.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de librería y papelería. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones particulares que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12)
Apertura de las propuestas: día 29 de Octubre a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de las personas que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.8-32665-v.oct.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
FABRICACION DE ACIDO TARTARICO
Aviso

Se pone en conocimiento de los industriales interesados que ha vencido, por expiración de su plazo de concesión, el privilegio industrial número 122, que fuera concedido para "Fabricación de ácido tartárico" y que por lo tanto, es libre la industria de referencia. — La Secretaría
(Cta. corriente) 2|pub. Oct.10-32689-v.oct.11.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la impresión de material de propaganda.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en el local de esta Oficina, Sarandí 394 (tercer piso), dentro del horario corriente de oficina pública, a partir del día 8 de Octubre de 1952
(Cuenta corriente) 3|pub. Oct.10-32681-v.oct.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este organismo, JULIO AGUIRRE, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Octubre 6 de 1952
$3.60 3|pub. Oct.10-15022-v.oct.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2076 (segundo llamado) — Compra de un bote salvavidas destinado al buque petrolero Ancap Apertura: 21 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Número 2081 (segundo llamado). — Compra de 150.000 damajuanas Apertura: 20 de Octubre de 1952 a las 16 horas
Número 2089 — Compra de benzol Apertura: Noviembre 26 de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración. ubicada en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.8-32667-v.oct.

U. T. E.
CAJONES DE FIBRO-CEMENTO
Licitación N.o 3788|52
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Octubre de 1952, a las 15 horas, para proveerse de 15.900 cajones de fibro-cemento para protección de medidores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 2.00 moneda nacional. — Montevideo, 10 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.10-32684-v.oct 21.

U. T. E.
CAMIONETAS
Licitación N.o 308|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 2 camionetas para una carga útil de 750 kilogramos, con carrocería especial, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3 00 m|n. — Montevideo. 10 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.10-32685-v.oct.21.

T. E.
HIERROS SOPORTES
Licitación N.o 3806|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 253 330 hierros soportes de distintos tipos, para líneas aéreas y 2.500 agujas para toma de tierra A. T. con terminal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11 30 horas — Precio del ejemplar, $ 3.00 — Montevideo 4 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cta corriente) 10|pub Oct 4-32616-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MATEO AMARAL, oriental, periodista, domiciliado en la calle Carlos Roxlo número 1372, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra radiotelefónica (libreto) titulada "El triángulo azul (El asesino que no mató)", de la cual se declara autor y del seudónimo "Paco Amaral", que le pertenece, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares y constancias que marca la ley, a los efectos que correspondan — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino
$8.00 10 pub. Oct.10-15021-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR OLAVE, oriental, militar domiciliado en la calle Municipio número 1671, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su obra (libro) titulada "Coronel Eduardo T. Olave Su vida. 1835 - 87" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley, a los efectos que correspondan — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Nicolás Fusco Sansone Director Interino
$6.00 10.pub Oct.8-14927-v oct 18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO E. CAPURRO, ingeniero civil, oriental, domiciliado en la avenida 19 de Abril número 3432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra (libro) titulada "Teatro para leer Sueño de una tarde de invierno Sueño de una tarde de verano" y del seudónimo "Carlos Eduardo Feder", de las cuales se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares y testimonios que marca la ley, a los efectos que correspondan — Montevideo Setiembre 26 de 1952 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino
$8.00 10|pub Oct.1.o-14437-v.oct.11

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELVIRA VAZQUEZ OLAONDO y ELVIRA BUSSIJA DE SAINT CLEMENT, orientales, profesoras de dactilografía domiciliadas en Solano Antuña 2756 y República 1609, respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra (libro) titulada "Teoría y Práctica de la Dactilografía" (3.a edición ampliada), de la cual se declaran autoras, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino
$6.00 10|pub. Oct.3-14576-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DARIO GUILLERMO GUICHON FONTELA, oriental, profesor de música, domiciliado en la localidad de Guichón (Departamento de Paysandú), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su composición musical titulado "Club Obreros Unidos" (himno), de cuya música se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Oct.10-15035-v.oct.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 66766.—Montevideo. Setiembre 25 de 1952. — Con esta fecha Luis Marino S C., de Montevideo, solicita registrar la marca "LA TUR", para distinguir artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub Set.30-14386-v.oct.10

ACTA N.o 66738. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952 — Con esta fecha Enrique Tato, por S A Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "SIBARITA" para distinguir la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.1.o-14460-v.oct.11

ACTA N.o 66847. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SUPERNAF", para artículos de las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Oct.8-14923-v.oct.18.

ACTA N.o 66855. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Con esta fecha Joaquín Puiggros, de Montevideo solicita registrar la marca "ERGOLIT", para distinguir las clases 6 y 9 — Publíquese diez días consecutivas — La Dirección
$4 00 10|pub Oct.8-14915-v.oct.18.

ACTA N.o 66812 — Montevideo Setiembre 29 de 1952 — Con esta fecha Y. Lucas Calcraft, S. A., de Montevideo, solicita la marca "COVADONGA" para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub. Oct 3-14587-v.oct.14

ACTA N.o 66825. — Montevideo. Setiembre 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societá per Azioni, de Italia, solicitan la marca "LUT - ESTRON" para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Oct 4-14650-v.oct.15.

ACTA N.o 66824. — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societá per Azioni, de Italia, solicitan la marca "LEVADONE" para artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. Oct.4-14651-v.oct.15

ACTA N.o 66778. — Montevideo. Setiembre 26 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada de Montevideo solicitan la marca "CO MALT" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub Oct.2-14506-v.oct.13

ACTA N.o 66804. — Montevideo Setiembre 27 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societá per Azioni, de Italia, solicitan la marca "PIRASMIN" para artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub Oct 2-14505-v.oct.13

ACTA N.o 66799. — Montevideo Setiembre 27 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLIVITAL 12", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.8-14484-v.oct.13

ACTA N.o 66798. — Montevideo. Setiembre 27 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Anónima Goodyear de Venezuela, de Venezuela, han solicitado el registro de la marca "SURE GRIP" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Oct.2-14485-v.oct 13

ACTA N.o 66786. — Montevideo. Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita registrar la marca "TERO - REAL" para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.6-14749-v.oct.16.

ACTA N.o 66785. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ABEDULIN", para distinguir artículos de las clases 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Oct.6-14750-v.oct.16.

ACTA N.o 66770. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CHRISTOPHE", para distinguir la clase 24 (únicamente bicicletas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Oct.6-14782-v.oct.16.

ACTA N.o 66788. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "AMINOPAN", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.6-14783-v.oct.16.

ACTA N.o 66773. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por La Pampa, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LORO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.6-14779-v.oct.16.

ACTA N.o 66772. — Montevideo Setiembre 25 de 1952 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por La Pampa, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BAGNA - NASO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.6-14780-v.oct.16.

ACTA N.o 66771. — Montevideo. Setiembre 25 de 1952. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por La Pampa, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTA AZUL", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub. Oct.6-14781-v.oct.16.

ACTA N.o 66829. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — Con esta fecha Ariel J. Garbarini, de Montevideo, solicita la marca "AGAJA" para artículos de la clase 6 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub Oct 6-14761-v.oct.16.

ACTA N.o 66828. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — Con esta fecha Ariel J Garbarini, de Montevideo, solicita la marca "INOXIG" para artículos de la clase 6 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct 6-14762-v.oct.16

ACTA N.o 66840. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, Leverkusen solicita registrar la marca "MOSATIL" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Oct.6-14741-v.oct.16

ACTA N.o 66832. — Montevideo. Octubre 1.o de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca "MESITOL" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.6-14742-v.oct.16.

ACTA N.o 66833. — Montevideo Octubre 1.o de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania solicita registrar la marca "ACIDERM", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.6-14743-v.oct.16.

ACTA N.o 66834. — Montevideo Octubre 1.o de 1952 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca "DESMOPHEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.6-14744-v.oct.16.

ACTA N.o 66835. — Montevideo. Octubre 1.o de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania solicita registrar la marca "BENZO" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.6-14745-v.oct.16.

ACTA N.o 66841. — Montevideo Octubre 1.o de 1952 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "DESMODUR", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.6-14746-v oct.16

ACTA N.o 66783 — Montevideo. Setiembre 26 de 1952 — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo solicita registrar la marca "SAPELLIN" para artículos de las clases 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.6-14747-v.oct.16

ACTA N.o 66787. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952 — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo solicita registrar la marca "CAOBANA", para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub Oct.6-14748-v.oct.16

ACTA N.o 66813. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TAPA AZUL", para distinguir las clases 1, 2, 3, 6, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.9-15007-v.oct.20.

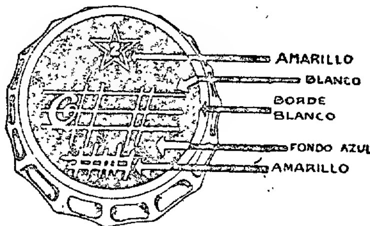
ACTA N.o 66866. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "CELLIDOR", para artículos de las clases 9 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.9-14985-v.oct.20.

ACTA N.o 66867. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Leverkusen), solicita registrar la marca "RESOTREN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.9-14986-v.oct.20.

ACTA N.o 66868. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "WAROPAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub Oct.9-14982-v.oct.20

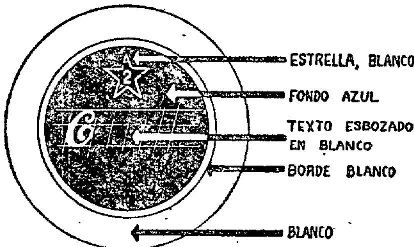
ACTA N.o 66869. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha I. G Farbenindustrie Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "IGEPON", para artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.9-14983-v.oct.20.

ACTA N.o 66815. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 3, 6, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Oct.9-15009-v.oct.20.

ACTA N.o 66814. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 3, 6, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Oct.9-15008-v.oct.20.

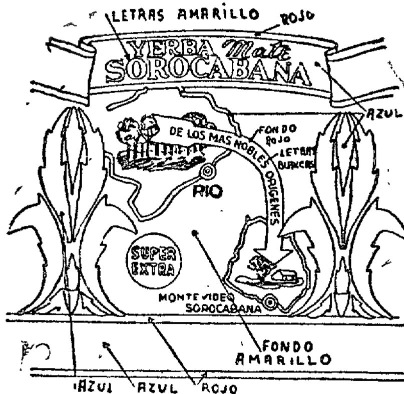
ACTA N.o 66858. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Breitenburger Portland Cement - Fabrik (Alemania), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. Oct 9-14974-v.oct.20.

ACTA N.o 66872. — Montevideo Octubre 6 de 1951. — Con esta fecha el señor Emilio Erminda (patente giro 60676), ha solicitado el registro de la marca "MARYSOL", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.9-14990-v.oct.20.

ACTA N.o 66767. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1.a
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. Oct.4-14753-v.oct.15.

ACTA N.o 66759 — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca "GOMAFILA", para distinguir las clases 1 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.4-14714-v.oct.15.

ACTA N.o 66768. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOROCABANA", para artículos de la calse 6.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.4-14752-v.oct.15.

ACTA N.o 66821. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marno Aurucci, por Bruce y Co. (Leith) Ltd., de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pu. Oct.7-14815-v.oct.17.

ACTA N.o 66837. — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "REGINA", para artículos de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.7-14803-v.oct.17.

ACTA N.o 66838. — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "BEL - AIR" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.7-14804-v.oct.17.

ACTA N.o 66843. — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHLOROSOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Oct.7-14814-v.oct.17

ACTA N.o 66846. — Montevideo, Setiembre de 1952 — Con esta fecha Ernesto Altmann, de Montevideo, solicita la marca "PICCADILLY" para artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.7-14818-v.oct.17.

ACTA N.o 66800. — Montevideo Setiembre 27 de 1952 — Con esta fecha Stemar Ltda de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CARLISLE" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.1.o-14432-v.oct.11.

ACTA N.o 66789. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha David Schkolnik, de Montevideo solicita la marca "SPLENLEC", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.3-14588-v.oct.14.

ACTA N.o 66810. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — Con esta fecha Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, solicita registrar la marca



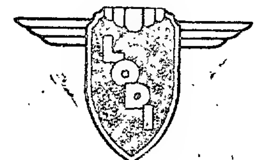
para distinguir artículos de las clases 3 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Oct.3-14549-v.oct.14.

ACTA N.o 66811. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — Con esta fecha Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22 00 10 pub. Oct.3-14550-v.oct.14.

ACTA N.o 66746. — Montevideo Setiembre 23 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S A., por Super Mold Corporation Of California, de Lodi, (California), solicitan la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$22.00 10|pub. Oct.3-14397-v.oct.14.

ACTA N.o 66822 — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — Con esta fecha el señor Ramón Vilanova de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CABAL" para distinguir la clase duodécima (12.a) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. Oct.3-14569-v.oct.14.

ACTA N.o 66790. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952, — Con esta fecha General Química S. A. I. y C. de Montevideo, solicita la marca "MIL LEGUAS" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.3-14589-v.oct.14.

ACTA N.o 66793. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952 — Con esta fecha General Química S. A. I. y C. de Montevideo, solicita la marca "EASTOIL" para artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10 pub Oct.3-14590-v.oct.14.

ACTA N.o 66792 — Montevideo, Setiembre 26 de 1952 — Con esta fecha General Química S. A. I. y C. de Montevideo solicita la marca "LOXOIL" para artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub Oct.3-14591-v.oct.14.

ACTA N.o 66791 — Montevideo Setiembre 26 de 1952 — Con esta fecha General Química S. A. I. y C. de Montevideo, solicita la marca "[illegible]" para artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 10|pub Oct.3-14592-v.oct.14.

ACTA N.o 66784. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARAUCANA", para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Oct.6-14751-v.oct.16.

ACTA N.o 66827. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societá per Azioni, de Italia, solicitan la marca "ERBADOL", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub Oct.4-14652-v.oct.15.

ACTA N.o 66826. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societá per Azioni, de Italia, solicitan la marca "NITROMAN", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub Oct.4-14653-v.oct.15.

ACTA N.o 66748. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por María Pía Borbón de Padilla, de Buenos Aires solicita registrar la marca "LOUISE DE FRANCE", para distinguir las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.4-14715-v.oct.15.

ACTA N.o 66823. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Con esta fecha Federico Larre, de Montevideo, solicita la marca "SUD AMERICA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub Oct.4-14676-v.oct.15.

ACTA N.o 66764. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952 — Con esta fecha Hielogas, S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 a 25, inclusive (o sea las veinticinco clases de la nomenclatura). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. Oct.2-14504-v.oct.13.

ACTA N.o 66801. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societá per Azioni, de Italia, solicitan la marca "PSICHERGINA", para artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub Oct.2-14508-v.oct.13

ACTA N.o 66802. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societá per Azioni, de Italia, solicitan la marca "TRIORMON" para artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8 00 10|pub Oct.2-14509-v.oct.13

ACTA N.o 66777. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Westfalia Separator AG (Alemania), solicitan registrar la marca "WESTFALIA" para artículos de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub Oct.2-14483-v.oct.13

ACTA N.o 66803. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societá per Azioni de Italia, solicita la marca "FENUCIL" para artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub Oct.2-14507-v.oct.13

ACTA N.o 66817 — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Aniline y Film Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ANTARON

para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Oct.4-14646-v.oct.15.

ACTA N.o 66871. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "PRIMODIAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Oct.9-14987-v.oct.20.

ACTA N.o 66870. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "EULAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Oct.9-14984-v.oct.20.

ACTA N.o 66857. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "BAILAORA", para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Oct.9-14973-v.oct.20.

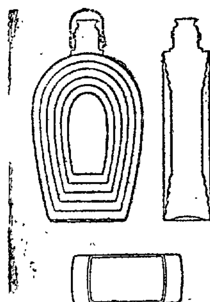
ACTA N.o 66795. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Seager, Evans y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "SEAGERS", para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.).—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.10-15066-v.oct.21.

ACTA N.o 66830. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — Con esta fecha Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita registrar la marca "RAZA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Oct.10-15056-v.oct.21.

ACTA N.o 66844. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. Oct.10-15037-v.oct.21.

ACTA N.o 66865. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.10-15031-v.oct.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9382. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Tomás Jardí Alibau, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una canilla de cierre excéntrico para líquidos, con o sin presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15032-v.oct.21.

ACTA N.o 9378. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Con esta fecha Augusto Ariel Prometeo Fernández Montes de Oca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda protectora del extremo inferior de los pantalones para los días de lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15065-v.oct.21.

ACTA N.o 9381. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Karl Gödel, de Salsburgo (Austria), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en cubiertas de tejado y en sus medios de sujeción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Oct.9-14975-v.oct.20

ACTA N.o 9380. — Montevideo. Octubre 3 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para reformar catalíticamente fracciones de la gasolina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.8-14909-v.oct.18.

ACTA N.o 9379. — Montevideo Octubre 1.o de 1952. — Con esta fecha Fernando Trelles ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una parrilla regulable y plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.6-14760-v.oct.16

ACTA N.o 9365. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha el señor Enrique Messinger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo decorativo para secar medias y prendas finas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.6-14763-v.oct.16.

ACTA N.o 9376. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Con esta fecha Adolfo Ballebot, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de silla plegadiza para niño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.4-14677-v.oct.15

ACTA N.o 9373. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Con esta fecha el señor José Jardí Serralta, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cerradura con pestillo picaporte de doble efecto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.4-14649-v.oct.15

ACTA N.o 9375. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la preparación de un amidopropano-diol sustituído" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.4-14647-v.oct.15.

ACTA N.o 9377. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Con esta fecha León Gervitz ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Almohada pullman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.4-14711-v.oct.15

ACTA N.o 9369. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Con esta fecha el señor Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo extracto del contenido de pomos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.4-14713-v.oct.15.

ACTA N.o 9366. — Montevideo, Setiembre de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Dyckerhoff y Widmann Kommanditgesellschaft, de Munich (Alemania) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva traviesa de ferrocarril de hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub. Oct.3-14584-v.oct.14.

ACTA N.o 9374. — Montevideo Setiembre 29 de 1952. — Con esta fecha los señores Ramón Liaogovsky y José Figa, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón-cama corredizo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12 00 10|pub Oct.3-14585-v.oct.14.

ACTA N.o 9367. — Montevideo. Setiembre 24 de 1952 — Con esta fecha los señores Marcos Astman y Manuel Feldfogel, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda combinada sustitutiva de pullover y camisa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.3-14586-v.oct.14

ACTA N.o 9372 — Montevideo. Setiembre 26 de 1952 — Con esta fecha el señor Eugenio Bondarenko ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "La construcción y venta de una puerta automática para nidos de gallinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la pre

se-te publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.3-14607-v.oct.14

ACTA N.o 9370 — Montevideo, Setiembre 26 de 1952 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el termino de quince años para "Mejoras en o relativas a generadores de humo para controlar plaga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$12.00 10|pub Oct.1.o-14436-v.oct.11.

ACTA N.o 9371. — Montevideo. Setiembre 26 de 1952 — Con esta fecha el señor Ariel Lederman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de almanaque - libreta cambiable", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo T Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.1.o-14461-v.oct.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Administración Aguas Corrientes de Montevideo
Licitación N.o 12. — (Segundo llamado).
Reformas y ampliaciones a efectuarse en el edificio ubicado en las calles Zabala y Rincón

Llámase a licitación pública para los trabajos de reformas y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la Administración Aguas Corrientes de Montevideo ubicado en la esquina de las calles Zabala y Rincón, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva del proyecto correspondiente que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde podrán ser adquiridos por el precio de $ 6.00 (seis pesos) cada juego.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Octubre de 1952, a las 16 horas, en la Administración, calle Zabala número 1395 (Montevideo) — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — La Administración.

(Cta. corriente) 6|pub. Oct.6 32639-v.Oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8|952
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: carretera Paysandú - Casablanca - Puente sobre Arroyo Hacha, en la calle Independencia, de la ciudad de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Octubre a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.10-32688-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de vigas de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras númer 387

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre próximo a la hora 15.30 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Setiembre 26 de 1952 — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10 pub Oct.2-32603-v.oct.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina solicitando trasladar con destino el Celular 3 827 Grupo C Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se pide - Montevideo 31 de Julio de 1952 - La Jefatura

$108 00 90 pub Ag 5-10773-v nov 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone solicitando trasladar con destino a [illegible] del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA [illegible] procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo se hace público que quien tuviere derecho puede interponer reclamo dentro de los 90 días Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo 9 de Agosto [illegible] 1952 — La Jefatura

$108 00 90 pub Ag.13 11239-v.nov.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR NUEVE CAMIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de nueve (9) camiones, de acuerdo al nuevo pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Oficina Recaudadora Municipal.

Apertura de propuestas: el 20 de Octubre de 1952 a las 14 y 30 horas. — Florida, Setiembre 30 de 1952. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.4-32619-v.oct.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial', por espacio de ocho días, como lo manda la ley'

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 10 de 1952

2.a Sección

ANTONIO ANDRADE, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 118 y NORA D'ALESSANDRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 226.

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Misiones 1529 y NORMA DE AGUSTINIS, 20 años, soltera, oriental, domicilada Misiones 1529.

3.a Sección

AMILCAR RUBEN FIAMENI, 24 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Rincón 454 y ANA MARIA EMANUEL, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 454.

10.a Sección

ERMINDO ALVAREZ, 41 años, soltero, empleado, español, domicilado Rubens 4355 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Rubens 4355.

14.a Sección

JOSE LUIS SOLARI SUAREZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Machado 3384 y OLMERINDA MANDARIN TRENIDAD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Machado número 3384.

LUIS MARIA PIGURINA, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 799 y MARIA EMILIA ARBIZA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Flangini 799.

REGINO SANTOS VEGA, 33 años, soltero, oriental, domiciliado Mendoza 2724 y ELIDA MARIA MUSETTI, 24 años, soltera, modista, italiana, domicilada La Fé 904 Apto. 7.

HECTOR ZACARIAS POSES GARCIA 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1868 y ALBA CLARA PAIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1324

17.a Sección

PANOS KALADJIAN, 25 años, soltero, jornalero, palestino, domiciliado Cap. Petorosi 5093 y OSQUI SAHAKIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petorosi número 5093.

JORGE BUGAROVICH, 59 años, viudo, empleado, yugoslavo, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4875 y LUISA GONZAGA RODAU, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4375.

SAUL BOERR, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4318 y MERCEDES VIEGAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4320.

OROSMAN GONZALEZ, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Barquisimeto 4075 y [illegible]NDA CATALINA FACCELLI 15 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4075.

JOSE FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2908 y NELIDA MERCEDES PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2790.

18.a Sección

JOSE MARIA DE LEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad número 2799 y MARIA ANGELICA DALL'ORSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2859.

NOEL AMADEO PEREIRA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Pauilier 1064 y SONIA MABEL BENTANCOR, 17 años, soltera, oriental, domicilada Juan Paullier 1064.

GUNTER LEOPOLDO PICK, 25 años, soltero, viajante, alemán, domiciliado José M. Montero 2803 Ap. 5 y DORA KLEZKI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Riachuelo 193.

RODOLFO DOMINGO INVIDIO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Palmar 2113 e IRENE ESTHER MAURIELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3007.

ALFREDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Fco. Araúcho 1323 y GLORIA FILOMENA RAMOS MARIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2429.

LIBER MARIO CARRATU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2856 y ELSA GUORELLO PAGOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2833.

CARLOS RAFFO CANESSA, 24 años, oriental, empleado, domiciliado José M. Montero 3023 y TERESITA NERI BASSETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3144.

IGOR SATCHOCK, 21 años, soltero, mecánico, francés, domiciliado García Cortinas 2586, Ap. 5, y CELESTE JUANA BLANCA TURQUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas número 2486.

LIBERATO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1458 y CORINA JACINTA COSTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1458.

ENRIQUE FRUMENTO LABADIE, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1242 y MARIA SOFIA SWINDEN SANSEVE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1242.

20.a Sección

HUGO ANTONIO CUCUCOVICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1633 y JADVYGA ZIGMUNTAVICIUS, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Francisco Calabuig 133.

GILBERTO DARIDE GUZMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, San Quintín 4349 e IRMA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 2148.

HECTOR REYES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Ascasubí 4263 y LUISA MONTESANO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Ascasubí 4263.

21.a Sección

REINHARD ETZEL, 29 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado José María Silva 4212 y NELLY ESTHER MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial d N.o 1275.

JOSE WILSON SARAZOLA RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitulares 1372 y LILA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1372.

TOMAS DANIEL NOCETTI, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 36 e IRMA BRACESCO, 30 años, soltera, oriental domiciliada Pasaje de la Vía 418.

ANGEL CAMPODONICO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Edison 4604 y MARIA ADELINA GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4621.

TELESFORO LEON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5236 y MARIA EMA ASTESIANO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5236.

AGUSTIN MONZA, 26 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Propios 4021 y HEVE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4657.

22.a Sección

ASUNCION GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3340 y CONCILIA GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3340

FRANCISCO NORBERTO REYNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3928 y GIOCONDA AIDA PRADO, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada M. Soler 3444.

JOSE APARICIO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Gabriel 4060 y

JOSEFA CACERES. 40 años, viuda, oriental, domiciliada S. Gabriel 4060.

JUAN JOSE DE LEON, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado F. Romero 3826 y ESTHER FRANCISCA GOMEZ. 25 años, soltera, oriental, domiciliada F. Romero 3826

EDILIO PRIETO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Pla 3465 y MARIA MAGDALENA RIVERO. 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Pla 3465.

FELICIANO NOBLIA SENA, 40 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4228 y MARGARITA TORRES, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4228.

ISAAC BUENAVIDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín número 3504 y RAQUEL TRZONOWICZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 3504.

ELIAS RUBEN TORRES CACERES, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Hum 3463 y MARIA MAJORI CRUZ ARIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3535.

FERMIN ABELARDO SAN MARTIN, 32 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Ortiz de Zárate 3903 y BLANCA OFELIA PIRIZ, 32 años soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3903.

24.a Sección

ANTONIO MARIA DE LOS SANTOS, 47 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Ramón Anador 3187 e ILDA VEIRANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1495.

RIGOBERTO ALVAREZ 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1793 y ESTELA BENJAMINA LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1793.

RUBEN BENGLIAN, 62 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Rivera 2849 y OSANNA ESUSIAN, 52 años soltera, armenia, domiciliada Rivera 2849

$2.00 P|p. 3|pub. v.oct.13.

Montevideo, Octubre 9 de 1952

3.a Sección

LUIS SUBIRANA, 69 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Ituzaingó 1328, y MERCEDES MARIA RECODER, 51 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1328

JOAQUIN RODRIGUEZ PARDELLAS 45 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Buenos Aires 479, y MARIA JULIA DIAZ LOSAS, 41 años, soltera, española, domiciliada Buenos Aires 479

4.a Sección

ROBERT GEORGES PAUL DRISSE, 30 años, soltero, armador de barcos, francés, domiciliado San José 924, e INES ELENA EMMA QUILLET, 21 años, soltera, francesa, domiciliada San José número 924.

CARLOS MARIA ZAMARRIPA 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San José 941, y HELENA CRISTINA ROGBERG, 42 años, soltera, oriental, domiciliada San José 941, piso 4, Apto. 1.

JOSE ACYLINO DE CASTRO, 53 años, (representado por don Juan Angel Morgana), soltero, comerciante, brasileño domiciliado Palacio Salvo piso 9, Apto. 4, y ROSA CIRILLO, 50 años, (representada por doña Elsa Rebollo, soltera, brasileña, domiciliada Palacio Salvo piso 9, Apto. 4.

8.a Sección

JOSE MARIA PENSADO 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Minas 1965, y NERY TERESA RIVAS BUENAHORA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1965.

ANTONIO DANTE IRIGOYEN, 25 años, soltero, radio operador, oriental, domiciliado Figueroa 2348 e IDALINA CARDOZO SOUZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa número 2348.

10.a Sección

LUIS FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucana 1376 y MARIA ESTHER DELGADO, 18 años, soltera, domiciliada Araucana 1376.

MARIO MORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Indcstria 2686 y CELESTINA IRMA LATORRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2669.

DEMETRIO RODRIGUEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2729 y MARIA ELENA GODOY, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2729.

RUTER ANTONIO HIERRO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. J. Rousseac 3818 y GLADYS VIOLETA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó número 3659.

NICOLAS GAMMARANO, 28 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Propios 2140 y NICOLINA MAZZA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Propios 2134.

LUIS ALBERTO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2427 y YOLANDA BLANCA BUSCHIAZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2497.

HECTOR WALTER IGLESIAS, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ayuí 3406 y ROSA BLANCA BASTON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Armonía 3192.

JUAN LACUES, 52 años, viudo, abrador, oriental, domiciliado Mentana 3943, y JULIANA ROMANA MORALES, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 3943.

ANTONIO ALEXANDRINO RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, comercio, portugués, domiciliado Rafael Pérez 2017 y ANTONIA PEREYRAS, 44 años, divorciada, española, domiciliada Rafael Pérez 2017.

RODOLFO VELAZQUEZ, 25 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2340 e ISABEL ASENJO, 27 años, soltera, española, domiciliada Felipe Sanguinetti 2340.

JOSE MARTIN FERREYRA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José Zorrilla 2459 y MARIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3925.

JOSE DE LUCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3908 y VERONICA MAIDANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3917 bis.

FLORENCIO MAURO ROMANELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 330 y EVARISTA MONTES DE OCA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3369.

11.a Sección

MANUEL FERNANDO BLANCO, 21 años, soltero, jornalero, español, domiciliado J. J. Rousseau 4817 y AMALIA GREGORIA BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J Rousseau 4817.

WALTER BRANDON, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5034 y YEBENES TORRES, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5034.

MARIO WALTER RADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. Cruz 5279 y MARIA OFELIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada O Cruz 5279.

FLORENTINO ALBERICO IRRAZABAL, 23 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Alberto Calamet 4566 y MARIA RAMONA SEQUEIRA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4566.

LUIS GREGORIO ESMORIS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alférez Real 2730 y AGUSTINA JULIA GARRIDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2730.

19.a Sección

HERMANN KRYMOLOWSKI, 37 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1858 y DORA PYTEL, 27 años, soltera, comercio, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 1858.

YAMANDU JOSE RAMON VILLAR, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado La Paz 2021 y YOLANDA SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2021

JOSE RAMON SILVA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Culta 2074 y MARIA CATALINA IVALDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Culta 2074.

ALEJANDRO BARSAMIAN, 49 años, soltero, agente viajero, turco, domiciliado Coquimbo 2195 y MARIAN MARKARIAN, 41 años, soltera, turca, domiciliada Coquimbo 2195.

20.a Sección

FELIX ESTEVEZ, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Caicobé 4534 y NICASIA AMANDA CORTES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Caicobé 4534.

LUIS PIUMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tebas 377 y ELIDA MENENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 375.

MANUEL IGLESIAS, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 3710 y DOMINGA ZUCHELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4093.

22.a Sección

GUILLERMO CARMELO MEDINA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstat 3280 y MARTHA SELVA GOMEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstat 3283.

SILVERIO VALOIS COPELO, 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Aréchaga 3440 a y MARGARITA ZULEMA PENA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3440 a.

23.a Sección

ANGEL DOMINGO VERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2359 y SONIA EDILIA PARRAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2359

CARLOS RUBEN BELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Las Heras 2315 y DALIA VARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2903

JOSE ENRIQUE ESTIBEN, 21 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Belgrano 2932 y MARCELINA TRINIDAD 23 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2932.

24.a Sección

RICARDO HILAL, 33 años, soltero, argentino, domiciliado Avenida Italia 3236 y ALICIA CATALINA BIBILONI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Avenida Italia 3238

DANIEL BANZAS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3480 y PLACARES SANTAMARIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1340

ANSELMO FERNANDEZ FREITAS, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Prim 3121 Ap. 3 y HAYDEE NUÑEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3121 Ap. 1.

JOSE ERNESTO CELLE, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1311 y SOFIA OLINA TECHERA DE MELO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3693.

$2.00 P|p. v.oct.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña YOLANDA R. DE LEON FERNANDEZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3 pub Oct 10-15039-v.oct.13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR B Cobro de pesos Libro 3, folio 373" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Victor B López sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 6 de 1952 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario (Cuenta corriente) 30|pub Set 25-32529-v oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUSTO MICHILENA o MICHELENA Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Michilena o Michelena iniciando juicio de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento empadronada con el número 81 143 la que, según plano del agrimensor Carlos Macazaga, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado, en fecha Marzo 11 de 1952 con el número 25 236 se compone de una superficie de 4081 metros cuadrados 2342 centímetros y tiene el deslinde siguiente: 37 metros 60 centímetros de frente al Suroeste a la calle Huáscar; al Oeste una línea de dos tramos: uno de 97 metros 40 centímetros y otro de 18 metros 45 centímetros, lindando en parte, con el padrón número 132 170 y el resto con la calle Darwin; al Norte una línea recta de tres tramos: uno de 38 metros 95 centímetros, otro de 3 metros 75 centímetros y el último de 4 metros 80 centímetros, lindando las dos primeras con el padrón número 104 999 y la tercera con los padrones números 81 146 y 81 145 y, finalmente 121 metros 50 centímetros al Sureste, por donde linda con el padrón número 81 142. En consecuencia se cita llama y emplaza a Pedro Martínez Paula Laguna de Martínez Antonio Morandi, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 23 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$156.00 30|pub. Oct.9-14829-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BAUZON iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre las fracciones de terreno y demás mejoras, ubicadas en el Departamento de Montevideo, manzana número veintitrés del paraje conocido por Cerrito de la Victoria; compuestas de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco

metros con dos mil ciento setenta y ocho centímetros y se hallan designadas con los números nueve, ocho, siete, seis, cinco, cuatro, tres, dos y uno, respectivamente, en el plano que acompaña, del agrimensor Carlos M. Macazaga, de Mayo del año 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administracin de Inmuebles Nacionales el 19 del mismo mes y año con el número 23.943 Están empadronados con los números 77.524 y 93.477 al 93.484, respectivamente, y el deslinde general siguiente: 42 metros 96 centímetros al Norte a la calle Hum; 85 metros 89 centímetros al Este, a la calle Juan Arteaga; 17 metros 19 centímetros al Sur, a la calle Estanislao Vega; 71 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 93.487 y 178.362; 25 metros 77 centímetros al Sur, lindando con el padrón 178.362 y, finalmente, 14 metros con 31 centímetros al Oeste, lindando con el padrón 178.372 En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Juan de Achucarro, Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro, Manuela Viana de Ordóñez, José B Hubó, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. Oct.9-14830-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL JOSEFA ORTIZ DE ZARATE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.7-14826-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CLAUDIO SECONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.7-14827-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EVANGELIA o ANGELINA CANEDO GRAÑA DE TEIJEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Oct.7-14828-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO HERMAN HORLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Oct.7-14813-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de ANGELA MORRA DE JUAN, pues donde dice: "N.o 1112. Morra de Acosta, Angela...", debe decir: N.o 1112. Morra de Juan Angela; donde dice: falleció "Angela Morra de Costa" debe decir: falleció Angela Morra de Juan y donde dice "Asimismo se hace constar que era casada con Vicente Morra" debe decir asimismo se hace constar que era casada con Vicente Juan; B) La de matrimonio de Vicente Juan Costa y Angela Morra de Juan, pues donde dice "N.o 201 Costa Vicente Juan - Morra Angela..." debe decir "N.o 201 Juan Vicente - Morra Angela...": C) La de nacimiento de su hijo Juan Ataulfo, pues donde dice: "N.o 574. Costa Ataulfo debe decir: "N.o 574. Juan Ataulfo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$42.00 15|pub Oct.7-14877-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "ALBERTO MIGUEL y RODOLFO ARTURO VIGNOLA con Suc ESIA MOSANOFF Intimación" (L 45 F 65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de don Esia Mosanoff a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. Oct.7-14831-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CARMELO FIGAROLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Carmen" debe decir Carmelo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Oct.7-14870-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI. Quiebra. Calificación" (Lo. 40. Fo 342), se cita llama y emplaza a don Ferdinando Galli por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los principales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Oct.7-14832-v.nov.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra. Cesación de pagos" (Lo. 40 Fo. 341), se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo Octubre 26 de 1946 — Vistos para sentencia estos autos relativos a la quiebra de Ferdinando Galli en la pieza de cesación de pagos. Resultando: En el informe que testimoniado figura a fojas 1 y siguientes el Síndico indica como fecha de la suspensión de pagos el 12 de Marzo de 1944. Considerando: Ferdinando Galli comparece a este Juzgado el 3 de Febrero de 1945 (fojas 10 de los autos principales), declarándose en quiebra a dicho comerciante luego del dictamen favorable del Ministerio Público (fojas 11 vuelta), el 12 de Marzo siguiente (fojas 12). Como se pone de manifiesto en el informe del Síndico, el estado de cesación de pagos se remonta realmente al 30 de Setiembre de 1942, según convenio realizado con la Liga Comercial (fojas 21 del expediente seguido por dicha institución contra Galli en Civil 6.o, agregado por cordón Es de advertir que dicha foliatura se repite, habiéndose salteado la foja 20) y que el fallido no cumplió Pero la fecha no puede retraerse más allá de un año, de acuerdo con lo dispuesto expresamente en el artículo 1643 del Código de Comercio En consecuencia, fíjase el 12 de Marzo de 1949 como fecha de la efectiva cesación de pagos en la quiebra de Ferdinando Galli y háganse las publicaciones pertinentes. Una vez agregados los diarios, procédase a la tasación y cobro de las costas causadas. — J. Díaz Mintegui. — Y en fe de ello se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 10|pub. Oct.7-14833-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA DE ARMAS DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Oct.4-14612-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISBERTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.3-14598-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO PORRINI o PORINI BUZZETTI o BUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Oct.3-14593-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TOJA LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.3-14562-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido DELIA ISOLINA GIURICICH DE FERME y VICENTE FERME, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Renée, pues en ellas aparece el apellido como "Guiricich", cuando en realidad debe decir Giuricich. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Oct.4-14620-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DAPORTA o DA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.3-14556-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MAGNOLI MILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 40|pub Oct.3-14557-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE ALEJANDRO FARINASSO y de don ALEJANDRO FARINASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus desechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 36 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.3-14560-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron RAMON ZEBALLOS y ELIZABETH CONNOR ROBERTSON a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ramón: donde dice Robertson debe decir Connor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 Oct.1.o-14459-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado TERESA PAPATERRA de VILANOVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella figura la fecha de nacimiento como "el 28 de Julio de 1887", cuando en realidad debe decir 3 de Julio de 1885, que es la verdadera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub Set.29-14359-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ARJONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.1.o-14454-v.oct.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FELIPE ROSANO Quiebra" Lo 43 Fo 185 ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de

Mayo N.o 523, primer piso), el día 22 de Diciembre a las 9 horas.

Se previene que a los acreedores inexistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. Set.29-14317-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERICO o CATALINO MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14456-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.1.o-14427-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado compareció MOISES POCZEWSKI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues figura su nombre como "Moszko Pocrelwski", donde debe decir Moisés Poczewski y donde la fecha de nacimiento aparece como "24 de Setiembre de 1909" debe decir 5 de Mayo de 1909. B) Las de nacimiento de sus hijos Isaac y Frida, pues en ellas figura su nombre y apellido como "Mauricio Pochensky" cuando debe decir Moisés Poczewski. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub Set.29-14319-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA GONZALEZ DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Set 24-14031-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido GLASFIRA VASCONCELOS RODRIGUES y JOSE TORRADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues en ella se ha padecido el siguiente y repetido error: cada vez que dice "Glasfira Rodriguez" debe decir Glasfira Vasconcelos Rodrigues B) Las de nacimiento de sus hijos Basilio Emilio Rodolfo, Walter y Glasfira Gladys Torrado Vasconcelos, pues en ellas se ha cometido el siguiente error: donde aparece el nombre y apellido de su madre como "Glasfira Rodriguez" debe decir Glasfira Vasconcelos Rodrigues Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 12 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$36.00 15|pub Set.25-13921-v.oct.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra" Lo 43. Fo 307, se hace saber al público que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todas aquellas personas que tengan créditos a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, primer piso). el día 23 de Diciembre a las 9 horas

Se previene que los acreedores inexistentes, se tendrán como adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran al acto Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 16 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$72 00 30|pub Set 23-13964-v.oct.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "CELIA ESTEFANIA DAMBORIARENA de FRAGA v. CONRADO FRAGA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Celia Estefania Damboriarena y Conrado Fraga. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. Set.22-13920-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Set.24-14032-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEREGRINO ABOLLO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Set.24-14033-v.oct.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANON MARINA SEIJAS DE SALISBURY y JUAN JOSE SALISBURY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manón Marina Seijas de Salisbury y Juan José Salisbury, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto — Montevideo Setiembre 12 de 1952.

$40.00 20|pub. Set.20-13817-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EMA KONRAD contra LORENZO RIEBEL. Divorcio Unilateral". (Lo 46, Fo 572), se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Riebel para que comparezca ante este Juzgado. por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Set 12-13242-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARMELO HUGO SCALANTE, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca Scalante Veglio, pues donde esta figura como hija natural de doña Rosa Blanca Bell, soltera, debe decir "Hija legítima de Carmelo Hugo Scalante y Rosa Blanca Veglio, que es lo verdadero — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$18.00 15|pub. Oct.10-15073-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO LICCHETTA o LICHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.10-15036-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados BERNARDO GUILLAMON (L.o 46, F.o 225), escrituración. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Joaquín Requena y García especialmente a las personas que aparecen en la ratificación de la promesa de compraventa adjuntada que son Joaquín A. Requena y García, Adolfo Requena y García, Manuel Requena y García, Francisco Requena y García, Joaquina, Angélica, María, Mercedes y Elida Requena y García, Angélica Villamoros, viuda de Joaquín Requena y García, Isabel Requena y García, Blanca Requena y García y Celedonia Requena y García para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 17 de junio de 1917 (artículos 31 y 52) la escritura de venta del inmueble empadronado con el número 37.391 sito en la 20.a sección judicial de Montevideo o de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros mil ciento veintitrés centímetros cuadrados que se deslindan así: 8.59 de frente al Sureste, a calle Baltasar Montero Vidaurreta —antes Yí—, el punto medio del frente 27.26 de la esquina formada por ésta y Ameghino —antes Sarandí Tiene 42.97 de fondo Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. — Montevideo, Marzo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$ 132.00 Set 19-13733-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GUILLEN GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.10-15017-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERA SPINA DE D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10|pub. Oct.10-15064-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA TORRES o TORRE DE ALONSO Y SANTIAGO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15042-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.9-14976-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PISOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.9-14969-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub Oct.9-14970-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "VICTOR FEJER contra MARIA JACOBIS DE FEJER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 47 Fo 497). se hace saber que por resolución de fecha 17 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Fejer con María Jacobis, citándose a los

dos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 20|pub. Oct.7-14878-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA JOSEFINA o APOLONIA MARIA JOSEFINA REGIS DE MIRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10 pub. Oct.9-14965-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de El[illegible] SA[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.9-14966-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORBO DE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub Oct.9-14967-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VISCARDI AGAZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$12.00 10 pub Oct 7-14816-v.oct.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NICOLAS PEDRO DE DOMINICIS GATTO en el sentido de sustituir donde dice De Domenech por De Dominicis por ser como corresponde — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza.

$12.60 15|pub. Oct.6-14754-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA DE SELLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 9 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10 pub Oct.1.o-14457-v oct.11

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don ROBERTO MAZAL ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra — Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Lorenzo Carlos Lizarraga los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Junio 9 de 1952. — Luis E. Fontana. Actuario adjunto
$20.00 10|pub Oct.4-14717-v.oct.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: MANUEL DOMINGO NIETO contra JUANA SEVERO ANTUNEZ. Divorcio L.o 47 F.o 98, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Severo Antúnez, para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Juanángel L. Gianolo, Actuario.
$48.00 30|pub. Oct.4-14710-v.nov.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los actos caratulados: AUGUSTO FOGLIETTI y PALMIRA PAGLIARINO DE FOGLIETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 7 Fo 510), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Palmira Pagliarino y Augusto Foglietti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo. 13 Setiembre de 1952 — Juanángel L. Gianola
$40.00 20|pub Set 25 14076 v oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Hugo Tebaldo Giangrande contra OLGA ROSA ANTONIA MAINO Divorcio L.o 47 Fo 466" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Rosa Antonia Maino para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 18 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto
$48 00 30|pub Set.22-13954-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ESCOVICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 8 de 1952 — Luis E Fontana Actuario.
$36.00 30 pub Set.15-13501-v.oct.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados SAUL CARDOZO contra sucesión de Segundo o Secundino Benítez investigación de Paternidad y petición de herencia" L.o 47 F.o 414 en la gestión promovida por Saúl Cardozo, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Segundo o Secundino Benítez y a cualquiera que tenga interés en oponerse a la expresada acción de investigación de paternidad y petición de herencia, bajo apercibimiento de designárseles defensores de Oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Juanangel L. Gianola Actuario.
$60.00 30|pub Set 16-13527 v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSSI ESCLAVO DE RABELLINO o JOSEFA o JOSEFINA ROSSI DE RABELLINO o RABELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.10-15025-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.10-15026-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub Oct.6-14790-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MARIA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario adjunto.
$12.00 10|pub Oct.6-14772-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL TERZAGHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.3-14624-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VILLA o JUAN ANTONIO VILLA o VILLA RAPA y MARCOS VILLA o MARCOS JOSE JUAN VILLA o VILLA RAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1. de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.3-14610-v.oct.14.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "OLIVERA AMANDA c ALONSO JORGE MARTIN Liquidación y disolución de la sociedad conyugal L.o 47, F.o 433" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Jorge Martín Alonso Huet y Amanda Olivera, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.2-14494-v.oct.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos: "UNGO GOLDARACENA SOFIA contra CLUZEAU MORTET HECTOR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 48 F.o 292" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Cluzeau Mortet y Sofía Ungo Goldaracena, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7o. de la ley número 592|943 de fecha Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Agosto 2 de 1952 — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub Set.22-13952-v.oct.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "BARRIOS, LUIS Prescripción. Lo 49. Fo 40" se cita, llama y emplaza a Francisco Berrutti, a los herederos de María Vado de Berrutti: Francisco, Modesta, Jacinto, Emma, María Luis Marcos Justo Héctor y Blanca Berrutti Vado y a los linderos Suc Cipriano Abreu. Luisa A de Lantes Jacinto Vanini y Miguel Furcade y a todos los que se consideren con derechos con respecto a las sobras existentes en los siguientes bienes inmuebles A) Una fracción compuesta de 7 H 9.988 ms 24 dcms cuadrados padrón 20.154 señalada con el N.o 2 B del plano del agrimensor Senaldi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5552 el 27 de Febrero de 1950 ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Pando paraje conocido por Rincón de Carrasco séptima sección judicial del Departamento de Canelones que se deslinda 200 ms de frente al Sur a la calle Pública de 10 metros 30 cms de ancho por medio con sucesión García Lagos: por 400 ms de fondo lindando al Este con parte de la sucesión de Cipriano Abreu y al Norte y Oeste con fracción 2 A que se describirá B) Una fracción con la misma ubicación de la anterior. padrón 19 153 señalada con el N.o 2 A en el citado plano del agrimensor Senaldi y según el cual consta de una superficie de 33 H 3.803 ms 58 dcms cuadrados, que se deslindan 192 ms 10 cms de frente al Sur a calle Pública de 10 ms 30 cms de ancho por medio con sucesión García La-

gos: dos rectas: una que corre de Sur a Norte, de 400 ms. y otra que corre de Oeste a Este, de 200 ms., lindando con la fracción 2 B, del mismo plano de Francisco Berrutti; 655 ms. al Este con parte de la sucesión Cipriano Abreu y Luisa A. de Lantes; 408 ms. 50 cms., al Norte con la fracción uno de Francisco Berrutti y 1.013 ms. 20 cms. al Oeste confinando con Jacinto Vanini y parte de Miguel Furcade.
En consecuencia las dos fracciones descriptas, tienen un área superficial de 41 H. 3.791 ms. 82 dcms cuadrados, habiendo absorbido de las sobras aparecidas según la citada mensura del agrimensor Furriol, 4 H. 0.927 ms. 20 dcms. cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$204.00 30|pub. Set.30-14422-v.nov.3.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictado en autos: "DUTRA JUANA DOLORES contra VAISTEIN JULIO. Divorcio por causal. Lo 49, Fo. 125", se cita, llama y emplaza a Julio Vainstein Mutchinysk, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.22-13905-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LEOCADIA o JULIA ASCENSION o JULIA MARTINEZ DE YAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. Set.15-13503-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO NIETZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ...e Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Set.11-13169-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hare aber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAMIS o GUILLERMO RAMIS BERNAT citándose a los herederos, acreedores y d...ás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.10-13132-v.oct.14.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "CIPULLO FLORINDA c SAINE RICARDO Divorcio por sola voluntad L.o 48, F.o 251" se cita, llama y emplaza a Ricardo Saine, a fin de que comparezca por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Set.9-13063-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CALVO DE DOLDAN, ISIDRO DOLDAN e ISIDRO DOLDAN CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.10-15080-v.oct.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "PARIS JUAN c. AIDA CANEVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (41|545), se hace saber que con fecha 27 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan París y Aída Cáneva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.10-15016-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.9-14971-v.oct.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ESTHER ESQUERRE DUQUE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 53, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Andrés Rizzo, (.o 41|569). — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $ 12.00 10|pub. Oct.9-15001-v.oct20.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO. Escrituración de Oficio" (L.o 41 F.o 448), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo, su esposa Manuela Conde García, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien: solar empadronado con el N.o 38.187, situado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28, manzana 200 de dicho pueblo, compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 0086 centímetros cuadrados, teniendo: 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, distando su punto extremo al Este, 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino. — Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. Oct.6-14778-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA E. CACERES DE MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.4-14482-v.oct.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tuno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación la partida de matrimonio de BARTOLO FLORENTINO BLANCO y de RITA FELLO, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Florentino Blanco" y "María Rita Fellone" "hija de desconocidos" debe decir: "Bartolo Florentino Blanco" y "Rita Fello", "hija de Saturnino Fello y de Máxima Ramona Nieves". — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Oct 2-14533-v.oct.18.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de RAIMUNDO CAMERA, estableciéndose que donde el padre del prenombrado aparece con el apellido de: "Camara", debe decir: Cámera. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.1.o-14475-v.oct.17.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de TOMAS ACUÑA y SEVERIANA CHARAMELO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Severiana Chiaramello" debe decir: "Severiana Charamelo"; y B) En las de nacimiento de IRMA ESTELA y AIDA OFELIA ACUÑA, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece como: "Severiana Chiaramello" debe decir: "Severiana Charamelo". — Montevideo, Setiemgre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub Set.25-14126-v.oct 11

Rehabilitación
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia número ciento ochenta y nueve de fecha Junio dos del año próximo pasado, se decretó la rehabilitación del fallido JUAN BARONE Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiemgre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.1.o-14476-v.oct.11.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL TERESA LOURTET, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "Lourted". "Ema Pastorini". "Celestina" y "Dabid" debe decir "Lourtet". "Teresa Pastorino". "Celestino" y "David". — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 15|pub. Set.30-14410-v.oct.16.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA MARIA y LUISA ALLIONE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Donato Ana María", "Donato Luisa" y que ambas son hijas legítimas de Miguel Alleone Donato, debe decir: "Allione Ana María", "Allione Luisa" y que ambas son hijas legítimas de Miguel Allione. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Set.26-14151-v.oct.13.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE PEDRO SAMUEL BACCINO y MARIA TOFFUL, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Toffoli", debe decir: "María Tofful"; y B) En la de nacimiento de ALBA BACCINO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "María Toffoli", debe decir: "María Tofful" — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.80 15|pub. Set.27-14243-v.oct.14.

Junta de acreedores
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "EL CAMPO Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadero. Disolución necesaria de sociedad" (L.o 40. F.o 360), se hace saber que los Síndicos han presentado el informe dispuesto por el artículo 23 de la ley de 2 de Junio de 1893 y en consecuencia se convoca a los acreedores de la sociedad a la junta que tendrá lugar en la sala del Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), el 23 de Octubre a las 15 horas.
Se previene: A) Que el inventario y demás documentos relativos a la liquidación se encuentran en oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que las deliberaciones tendrán lugar con el número de los acreedores concurrentes. Y a los efectos dispuestos por el artículo 27 de la citada ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$28.00 10|pub. Oct.1.o-14417-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ SARRAILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 e 1952. — Raúl Calcagno Actuario
$36.00 30|pub Set.20-13843-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario
$36 00 30|pub Set.19-13717-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratula-

dos: "RISSO PARODI PABLO contra RAQUEL CROCCO AZNAREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (411584), se hace saber que con fecha primero del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal por los esposos Pablo Risso y Anunciación Raquel Crocco En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.

$40.00 20|pub Set.22-13951-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TILI HECTER o HECHTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario

$36.00 30|pub. Set.20-13827-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "VAILLANT ADOLFO. Acción declarativa". (Lo. 41 Fo 445). se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción declarativa la posesión y dominio promovido por Adolfo Vaillant, con respecto a los valores de crédito público destruídos por el fuego total o parcialmente y que se detallan a continuación: 12 títulos de mil pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números: 0.003, 0.006 0.036, 0.037, 0 038, 0.039, 0.040, 0.051, 0.061 0 063, 0 137 y 0.138; 17 títulos de quinientos pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal número 0 007 0.008, 0.009, 0.010 0.011, 0.032, 0.033, 0.080 0.081 0 082, 0.083 211 212 213 214, 215 y 216 Y a los efectos expresados se hace esta publicación — Montevideo. Setiembre 5 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario

$84 00 30 pub Set.15-13182-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STENNERY citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montvideo. Setiembre 2 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario

$24 00 30 pub Set.18-13707-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Vila de Temperán, María Dolores con RAUL TEMPERAN FERNANDEZ y ELIA MARGARITA FERNANDEZ Cesación de condominio" (Lo 41, Fo 410), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Raúl Temperán Fernández, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo Setiembre 10 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario

$48 00 30 pub Set.13-13290-v.oct.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORBERTO GUERRA, estableciéndose que donde dice Nolberto debe decir Norberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.10-15023-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA GONZALEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. Oct.10-15089-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA EMILIA MARTORANO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15091-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO GONZALEZ o NICASIO GONZALEZ MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15090-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ DE ALBERICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.10-15020-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA PEREZ DE COZMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — José Curi Zagia Actuario.

$12.00 10|pub. Oct 8-14940-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA PERCIANTE o PERCHANTE DE RAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo. Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.8 14941-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 4 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.8-14942-v.oct 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.8-14943-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIA DOLORES PEÑA DE PARODI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.8-14944-v.oct 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CAZENAVE DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.8-14920-v.oct.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: FRANZ STROSS y DORA MARIA KLINDERT DE STROSS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Franz Stross y Dora María Klindert, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20pub. Oct.8-14938-v.oct.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SANTIAGO J. ROMERO SCIUTTO contra CARMEN D. SIRER FOSSATTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Setiembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santiago José Romero Sciutto y Carmen Delia Sirer Fossatti, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$40.00 20|pub. Oct.8-14939-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MIRALLES o MIRALLES CARRIÓ o CARRIO o CARRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.8-14911-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO o ALONZO DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.8-14904-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "REMIGIA RUGA DE AGGERO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Remigia Josefina Ruga Piana, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre aparece Ruga Setimio debe decir Setimio Ruga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.8-14928-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUSSI ZOLESI o DOMINGO GIUZZI o GIUSI o YUSI o YURI o GIOZZA o GIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente al heredero Isidro Giussi o Giuzzi para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 Oct.8-14922-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LOUSTAUNAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.7-14805-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA CONCEPCION LLEONAR DE BENTANCOURT o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.7-14806-v.oct.17.

Expedición 2.a copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "MARIA TERESA y MARIA DEL CARMEN MONTE y otros, 2.a copia", se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Edmundo Thévenet, el 22 de Febrero de 1950, constituyendo una sociedad colectiva, entre los comparecientes: María Teresa y María del Carmen Monte, Severino Alonso, Oscar Costa Cardoso y Manuel González Scattoni, para explotación del establecimiento comercial que

gira en ramo de panadería, confitería y anexos, bajo la denominación de "El Ombú" y con asiento en la calle Carlos María Maesso N.o 2745|47.

Dicha sociedad tiene como razón social "Alonso, Costa y Cía."; con un plazo de duración de 10 años, con capital de $ 43.000.00.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 10|pub. Oct.7-14855-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX MARTINELLI o FELIX MARTINELLI BIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.7-14807-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.7-14808-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MIRONES DE PEZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.7-14809-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ONETO DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.7-14810-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ o ROGELIO LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.7-14811-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAIAS JUAN RAMON MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.7-14812-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MAURICIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.6-14728-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12 00 10|pub Oct 6-14729-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME RAMON DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.6-14730-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO CASTILLO o FERNANDO CASTILLO MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.6-14727-v.oct.16.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que en los autos caratulados: "PEDRO DIAZ Y OTROS, solicitan segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o) Escrituración de sociedad autorizada en Montevideo el 15 de Diciembre de 1924 por el escribano Juan Caseaux, y otorgada por los señores Luis y Federico Lanata, Abelardo Granaroli, Enrique Aquarone y los doctores Ramón P. y Pedro Diaz. 2.o) Escritura de sociedad autorizada en Montevideo el 26 de Marzo de 1913, por el escribano Avelino Javier Figares y otorgada por los señores Enrique Aquarone, Luis Lanata y Abelardo Granaroli. 3.o) Escritura de ratificación de sociedad autorizada en Montevideo, el 15 de Abril de 1913 por el escribano Avelino Javier Figares y otorgada por los señores Luis Lanata, Enrique Aquarone y Abelardo Granaroli 4.o) La autorizada el 17 de Diciembre de 1926 por el escribano Genaro Gilbert por la cual los señores Federico Lanata y Enriqueta Ottino de Lanata por sí y en representación de sus hijos menores ratifican la cesión de los derechos que a ellos pertenecían en la sociedad mencionada en el N.o 1, en favor de los doctores Ramón P y Pedro Diaz, dando además carta de pago a estos últimos y comprometiéndose a cederles sus derechos en la sociedad de Combustibles Nacionales 5.o) La autorizada el 28 de Abril de 1927 por el escribano Genaro Gilbert por la cual don Enrique Aquarone cede a los doctores Ramón P y Pedro Diaz los derechos que tenía en la sociedad referida en el N.o 1 6.o) De la autorizada el 7 de Febrero de 1929 por el escribano Genaro Gilbert por la cual don Abelardo Granaroli cedió a los doctores Ramón P y Pedro Diaz, los derechos que le pertenecían en la sociedad referida en el N.o 1 de esta relación — En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 10|pub. Oct.6-14726-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARDELLA o JOSE LUIS GARDELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12 00 10|pub Oct.3-14619-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS RUDECINDO o CARLOS R SANTORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$12 00 10|pub Oct.3-14608-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión GREGORIO S. REGALADO HERNANDEZ" se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio o Gregorio Sinforiano Regalado o Regalado Hernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a la heredera María Regalado Firpo o Firppo o Filpo conocida también por María Elena Rodríguez, para que se presente dentro de los noventa días citados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio o Curador de Bienes — Montevideo Setiembre 17 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$72.00 30|pub Oct.2-14525-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "MARIA MERCEDES VILLA DE FUSCO y otros rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de María Mercedes Villa y Antonio Fusco, estableciéndose que donde dice María debe decir María Mercedes, donde dice hija de Antonia Lagomarsino debe decir Antonia Lagomarsina y donde dice nacida el 28 de Octubre en esta ciudad, dege decir el 29 de Octubre en Quilmes, Buenos Aires; de nacimiento de Josefa María Antonia Fusco, donde dice hija de María Villa debe decir María Mercedes Villa y donde dice nieta de Antonia Lagomarsino debe decir Antonia Lagomarsina, y de nacimiento de Rogelio Fusco, donde el nombre de la madre figurá María Villar y el de la abuela Antonia Lagomarsino, debe decir María Mercedes Villa y Antonia Lagomarsina. Y a los efectos legales se hace esta puglicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

(Aux.) $29.40. 15pug. Oct 1.o-14439-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ZABALETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.1 o-14432-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 20 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$12 00 10|pub Oct.1 o-14423-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOB SELIGMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub Set.30-14290-v.nov.3

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos: "AMERICA RODRIGUEZ FRIAS y MANUEL ORTEGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Setiembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Ortega y América Rodriguez Frias, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1943 — Montevideo Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub Set.27-14261-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AMERICO CARLOS SENTANARO Rectificación de partida" se hace sager al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Américo Carlos Sentanaro estableciéndose: donde al margen dice "Senttana Américo Carlos" debe decir: Sentanaro Américo Carlos: donde indicando quién compareció dice: "José Senttaná" debe decir José Sentanaro y donde dice que es nieto por línea paterna de Catalina Briñadello debe decir Catalina Brignardello y donde dice Juan Senttana debe decir Juan Sentanaro. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$24 00 15|pub Set 27-14262-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PARADA TARANCO o HERMENEGILDO PARADA ORTIZ DE TARANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 11 de 1952 — José Curi Zagia Actuario

$36 00 30|pub Set.17-13589-v.oct.21

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fech

3 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ESTELA o ESTHER HARARI de SUS y ELIAS SUS"; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub Set.23-13960-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARCOS AIMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub Set.15-13424-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.10-15069-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFINA BARBARA CATALINA TERESA LAURENTI DE CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.10-15083-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.10-15028-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub Oct.10-15084-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FRANCISCO IMPERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.10-15085-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO HIPOLITO ORGAZ y la de don JACINTO ORGAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.10-15086-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub Oct.10-15087-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VILABOA o VILLABOA DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.10-15053-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN IMBRIACO DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.10-15054-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.10-15055-v.oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO JERONIMO COVACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.10-15070-v.oct.21

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "MAGRI, JOSE MARIA y NELLY MAGDALENA DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José María Magri y Nelly Magdalena Díaz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Oct.10-15093-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "MATTEO, GENEROSO RAFAEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que donde en la misma figura el apellido "Mateo", diga: Matteo. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.60 15|pub Oct.10-15029-v.oct.27

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEAL, JUAN ROBERTO y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Juan Roberto Leal con Cecilia Rivas, pues donde dice: "María Rivas", debe decir: Cecilia Rivas; B) La de nacimiento de Alberto Leal, pues donde el padre del inscripto aparece con el nombre "Alberto", debe decir: Juan Roberto, donde dice: "María Rivas" debe decir: Cecilia Rivas, y donde dice: "Eloísa Rivas", debe decir: Eloísa Rivera; C) La de nacimiento de María Leal, pues donde dice: "Alberto Leal", "María Rivas" y "Eloísa Cabrera" debe decir: Juan Roberto Leal, Cecilia Rivas y Eloísa Rivera, respectivamente; D) La de nacimiento de Alfredo Leal, pues donde dice: "Alberto Leal", "María Rivas", "Marcelino Rivas" y "María González", debe decir: Juan Roberto Leal, Cecilia Rivas, Fructuoso Rivas y Eloísa Rivera, respectivamente, y E) La de nacimiento de Amanda Leal, pues donde dice: "Alberto Leal", "María Rivas", "Luis Rivas" y "Eloísa Rivas", debe decir: Juan Roberto Leal, Cecilia Rivas, Fructuoso Rivas y Eloísa Rivera, respectivamente. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
(Aux.) $33.60. 15|pub. Oct.10-15046-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MAGRI, VALERIANO y MARIA DORA DIAZ SEKULICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Valeriano Magri y María Dora Díaz Sekulich y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Oct.10-15068-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turrno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.9-15003-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turrno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LAGO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 15 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ict.9-15004-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turrno, se hace saber al apertura de la sucesión de don ANICETO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.9-15005-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LOPEZ, LISARDO y FELIPA ALBARITA MARTINEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre "Albarita", debe decir: Felipa Albarita. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 15|pub. Oct.9-14988-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "IRIARTE CORDOBA, RAUL y ALEJANDRINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, para que en todos los lugares que en las mismas figuran los apellidos: "Iriart" y "Córdova" diga: Iriarte y Córdoba, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 15|pub. Oct.9-15002-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DUPUY o DOUPOUY o DUPOUY LAVIÑA o LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.9-14776-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON PRADO o JUAN ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.8-13924-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o RAUL JUAN MILHAS LACOLLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$12 .0 10|pub. Oct.8-14932-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO GOENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.8-14933-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.7-14884-v.oct.17

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE ALONSO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10pub. Oct.8-14910-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.7-14887-v.oct.17

Apertura de sucesión
EDICTO —. Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO FORTUNATO ZENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.7-14719-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MERCEDES o MERCEDES ELISA BORMIDA DE QUINTAS, citándose a los Herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.6-14599-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INMACULADA GRISI DE LOMBARDI o LOMBARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10 pub Oct.6-14733-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MARGARITA HERNANDEZ SACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct 6-14775-v.oct.16

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.6-14732-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA LUISA o ADELA o LUISA CECILIA PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.6-14801-v.oct.16.

Quiebra
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "HORACIO MERICA Quiebra Calificación" (L.o 40 F.o 429) se cita, llama y emplaza al fallido Horacio Mérica para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
(Gestión Judicial) 30|pub. Oct.4-32633-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub Oct.4-14720-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct 6-14802-v.oct.16

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido MARIO DUFORT Y ALVAREZ, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario José, pués donde en la misma el inscripto figura con el nombre "Mario", debe decir: Mario José. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.4.14716-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CALLEJON o CALLEJON SALMERON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Setiembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10|pub Oct.3-14613-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO GADEA BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Setiembre 23 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.3-14614-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA VENTUROTTI DE FERRARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub Oct.3-14615-v.oct.14

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANATASIU, ROMEO Información de vida y costumbres" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno Romeo Atanasiu constituyendo domicilio en Plaza Independencia 707, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Procurador vengo a producir la información legal, con los testigos doctor José Luis Boix y doctor Juan Gualberto Trias, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídaseme testimonio Romeo Atanasiu — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Junio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20 00 10|pub Oct 4-14724-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE VALVERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub Oct 3-14616-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFINA PEREYRA DE ZUCCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario
$12 00 10|pub Oct.3-14617-v.oct.14

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos "MONACO LORENZO NICOLAS y JULIAN MIGUEL Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas su apellido paterno figura escrito "Mónico" debe decir Mónaco, que es el verdadero — Montevideo Diciembre 13 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario
$12 60 15|pub. Oct 3-14601-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO ATILIO CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.3-14618-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TADDEO DE PELLIZZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Setiembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario
$12.00 10|pub. Oct.3-14611-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANCHEZ LEMOS o MANUEL SANCHEZ LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario
$12.00 10|pub Oct.3-14568-v.oct.14

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ANGEL TOMAS ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Isabel Lina Troya, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario
$36 00 30|pub. Oct.3-14600-v.nov.6

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO ZARZAR o ZARZA o ZARSAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10|pub. Oct.2-14526 v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.2-14527-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PIEDRAFITA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10pug. Oct.2-14528-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE MARCELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.2-14529-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO ALSINA Y RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.2-14530-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. Oct.2-14502-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.1.o-14464-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o JOSE MANUEL SABARIS o SABARIZ o SAVARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Setiembre 27 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Oct.1.o-14465-v.oct.11.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOSA, SERGIA con CANTALICIO DE LOS SANTOS Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado don Cantalicio de los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 30|pub Oct 2-14524-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso - Montevideo, Setiembre 27 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.1.o-14466-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o ASCENCION CRESPO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Setiembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.1.o-144[illegible]-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARCELINA CLOUZET DE ARISTIMUÑO o ANA CLOUZET LARRABURU DE ARISTIMUÑO o ANITA CLOUZET DE ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 2[illegible] de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$16 00 10|pub Oct.1.o-14423-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA GIANNELLI DE PAOLINO o GIANNELLI PAOLINO DE PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14424-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA ZIPITRIA MONTERO DE DIAZ TENORIO o NICASIA ZIPITRIA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14425-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandamiento del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA LUISA PRAT BARRERE interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 7443 con una superficie aproximada de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, deslindados así: siete metros diez de frente al Norte a calle Galicia entre Yí y Yaguarón, puerta de entrada señalada con el N.o 1286, veinte y un metros treinta y cinco al Este lindando con Padrón 7442 de Amanda Morteo, siete metros diez en la línea del fondo al Sur limitando con el padrón 7439 de Arfad Schwarez y veinte y un metros treinta y cinco al Oeste con el padrón N.o 7444 de José Hiss y Mario Bus. Es pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Simón Barrere y genéricamente a sus sucesores o herederos a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble de la referencia, así como también a los propietarios linderos del mismo, señores Amanda Morteo Arfad Schwarez, José Hiss y Mario Bus para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo Setiembre 22 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario

$120.00 30|pub. Set.29-14380-v nov 1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "PENADES, RENE. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, para que donde en la misma figura el apellido "Penadez", diga Penadés, donde el nombre del inscripto aparece como "Renée", diga. Rene, y donde la madre figura con el nombre "Sara", diga: Gaudencia, y para que donde en la nota de Reconocimiento que consta al dorso de la misma partida, dice: "Sara Penadez", diga: Gaudencia Penadés. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub Set.25-14125-v.oct.11.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaída en autos: "BURIN DES ROZIERS, JUAN MARIA LUIS OCTAVIO y CARMEN ODETTE LARROQUE CALMETTES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan María Luis Octavio Burin Des Roziers y Carmen Odette Larroque Calmettes, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 20|pub. Set.29-14330-v oct 31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y de doña MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 20 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Set.25-14111-v.oct 29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Jasé María França en autos: "MANUEL LUSIARDO y ANA MARIA AZNAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Lusiard y Ana María Aznarez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Set.22-13950-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RATNIUK ROWALEZUK o EMILIO RATNIUK o RATNIUK KOWALCUK citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro de término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Jose Tomás Pereira, Actuario

$16.00 16|pub Set.23-13983--v.oct 30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "BERTOLOTTO MORTOLA, FEDERICO ARTURO y CATALINA JOSEFINA FESTARI RAZZABONI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Arturo Bertolotti Mórtola y Josefina Catalina Festari Razzaboni y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Setiembre 11 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$40 00 20|pub Set.19-13791-v oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REBHAN, ERNESTO EMILIO con ANA FUENTES REMEDIOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal d Ernesto Emilio Rebhan y Ana Fuentes Remedios, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo,

Setiembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Set.19-13790-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JULIO SALAVERRIA DESCARGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15027-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE PEREZ PISANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15038-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña **CLAIRE LUISA VICTORIA BARTHELEMY**, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Preziosi, (L.o 36, F.o 247), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.10-15072-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO GARCIA DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15088-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: **"JULIA GUILLERMINA WEST DE ALONSO** y otros. Segunda copia de escritura. L.o 37, F.o 283". se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Emilio Gambín y Blanc, el 14 de Diciembre de 1921, por la cual doña Julia Guillermina West de Alonso, siendo casada en primeras nupcias con don Pedro Agustín Cardeillac, adquirió de don Francisco Piria, los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno, situadas en la 10.a sección judicial (zona suburbana) de este Departamento de Montevideo, empadronadas con los números 65.096 y 65.097, señaladas como los solares números 49 y 50 de la fracción letra D en plano trazado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y que en conjunto se componen de una superficie de 1.950 metros, y se deslindan así: 30 metros de frente al Oeste a la calle Ytú (antes Marcelino Sosa); 65 metros al Norte, lindando con los solares 1, 2 y 3; 30 metros al Este, con el solar 4, y 65 metros al Sur, con el solar 48. En consecuencia se cita y emplaza por 30 días a todas aquellas personas que se consideren con derechos a los bienes inmuebles relacionados, o interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 10|pub Oct.10-15067-v.oct.21

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don **CARLOS LUIS MARIO GIANDANA** y doña **ANSELMA ANUNCIADA CODARI**, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde el contrayente figura con el nombre y apellido de "Luis Gandana", debe decir: "Carlos Luis Mario Giandana", y donde su señor padre aparece con el apellido "Gandana", debe decir: "Giandana"; y donde la contrayente figura como "Anselma Codari", debe decir: "Anselma Anunciada Codari" y 2.o) En la de nacimiento de Anselma Anunciada Codari, donde la madre de la inscripta figura como "Teresa Reduinizzi" debe decir: "Rosa Re Dionigi". — Montevideo, Stiembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40 80 15|pub Oct.10-14916-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña **VENANCIA FLORES MILANS**, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Eustaquio Flores Almeida, por figurar en ella como Floro Almeida, en lugar de Eustaquio Flores Almeida. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. Oct.7-14888-v.oct.23.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: **YOLANDA DIANA STEFANI DE BIERE** con **MIGUEL G. BIERI**. Liquidación y disolución de sociedad conyugal. L.o 35, F.o 569, se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Miguel Biere y Yolanda Diana Stefani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.8-14929-v.oct.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: **"JUAN CARLOS CAROZO c. JUANA SILVERA DE CAROZO.** Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 131", se hace saber al público que con fecha 16 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Carozo y Juana Silvera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.8-14914-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA MONTEAGUDO**, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. Oct.6-12814-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMONA GOMEZ DE TRINCABELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.6-14789-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALFREDO DONAMARI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.4-14718-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS FERRO FERRARI** o **FRANCISCO CARLOS ANTONIO FERRO FERRARI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 27 de Agosto de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$12.00 10|pub: Oct.3-14577-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de **NICOLAS NABHEN NABHEN**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 20 de Agosto de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

$12 00 10|pub Oct 3-14579-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BAUTISTA GOMEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.3-14605-v oct.14.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "**JULIANA ITURRALDE BERCETCHE DE HARISPURU** contra **JUAN JOSE HARISPURU**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 37 F.o 291", se hace saber que con fecha 16 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan José Harispuru y Juliana Iturralde Bercetche En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 20|pub Oct 4-14663-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión **JUAN IGNACIO CARRETTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.2-14478-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña **ANGELICA FRANCO** a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albornoz Prieto. (L.o 37, F.o 15), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo. Setiembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario

$36 00 30|pub Set.22-13956-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña **MARIA ARRIAGA DE MIRANDA** solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como "Ventura Miranda" en lugar de "Buenaventura Miranda" — Montevideo Setiembre 23 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$18.00 15|pub Set.26-14150-v oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. dictada en autos: "Marcos Sztern Terneblit y otro con Sucesores de **FLORENTINO RUIZ MONTERO** y **JUANA ARGEL** Solicitan escrituración de un bien Lo 37 Fo 256" se cita. llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de los esposos Florentino Ruiz Montero y Juana Argel para que comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 123 piso 7.o, a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describirá prometido en venta el 5 de Mayo de 1924 por el Banco de Crédito como apoderado de los sucesores de Florentino Ruiz, que eran Juana Argel de Ruiz y sus hijos Carlos Guillermo Wáshington Jorge Celia Margarita Alfredo y Elena Angela Ruiz Argel al señor José Botta según promesa transferida posteriormente a nombre de los esposos Marcos Sztern Terneblit y Kreina Kotler Rozman e inscripta luego con el N.o 208 al Fo 80 del Lo 50 de la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, del Registro General de Inhibiciones

El bien de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el número 110.134. 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Carlos A Mac Coll, de 17 de Marzo de 1924, inscripto el 8 de Abril siguiente en la Dirección de Topografía. compuesto de una superficie de 497 metros 43 decímetros y tiene 18 metros de frente al Sur a la calle Ramón Anador; 19 metros 80 centímetros al Oeste frente a la calle Anzani: 25 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 9: y 27 metros 16 centímetros al Este lindando con el solar 11

Se previene Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; que el precio que fué de $ 1 492 29 se encuentra totalmente integrado según manifiestan los peticionantes, y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días a los fines expresados bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de oficio — Montevideo Setiembre 12 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$180 00 30 pub Set.22-13653-v.oct.25

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don **DONIG KALOUSDIAN** y doña **HAGUANOUCHE TCHOLAKIAN DE KALOUSDIAN** solicitando la rectificación de las partidas

nacimiento de sus hijas Varulian y Araxi Kalousdian, en la siguiente forma: 1.o) En la de Varulian Kalousdian, donde dice que compareció Donig Kalusdian, debe decir: Donig Kalousdian; y donde dice que es hijo del declarante y de doña Hayganuchi Tcholakian, debe decir: Haiguanouche Tcholakian. 2.o) En la de Araxi Kalousdian, donde dice: compareció don Tonig Calustian, debe decir: Donig Kalousdian; y donde dice que es hija del declarante y Abigamus Chalaskian, debe decir: Haiguanauche Tcholakian. — Montevideo Agosto 5 de 1952. — Antonio Lamas. Actuario.
(Auxil.) $21 00 15|pub Set.26-14205-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS TRIAY citándose a los herederos y especialmente a Ricardo Triay, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 14 de Mayo de 1952 — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Set.10-13091-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se cita y emplaza a BLANCA AIDA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Felix Pasini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 9 de 1952 — Luis A Lamas Actuario.
$36 00 30|pub Set.8-12911-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, Dr. Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ANGELA INVERNIZZI DE ARMELLINI, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José N.º 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Clementina D. Colombo, Actuario.
$16 00 10|pub. Oct.3-14552-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la capital se cita y emplaza a los causahabientes de MATILDE VIERA, llamados Walter, Marcos, Mauricio y Horacio Semblat Viera, a los causahabientes de OSCAR VIERA, llamados Oscar y Petrona Viera Lucas para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario. Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.7-14852-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, doctor Carlos Benítez Serratosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER PAULA AGNESE DE AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, calle Agraciada 2445, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952 — Gustavo Poltinho Segui, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.2-14511-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELCIRA o MARIA ELCIRA REYES DE VALENTIN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub Oct.8-14908-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO MARIO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1952. — Escribano Roberto Montenegro, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.10-15048-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SERAFIN CASALES o CASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Escribano Roberto Montenegro. Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.2-14544-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WILHEIM HAUF o GUILLERMO HAUF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 4 de 1952 — Escribano Roberto Montenegro, Actuario
$36 00 30|pub Set.9-13074-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 18ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA AURELIA FUENTES VARELA DE BENTANCOUR, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevdieo, Setiembre 26 de 1952. — Luis A. Machó, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.10-15043-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE OLMEDO DE GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 29 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8 00 10|pub. Oct.9-15018-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ERMINIA BRUSCHI DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Enero 8 de 1952. — Héctor T. Lémez. Actuario.
$12.00 10|pub Oct 6-14740-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA SARDEÑA DE MOREIRA o PAULA SARDEÑO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1952. — Héctor T Lémez Actuario
$12.00 10|pub. Oct.4-14659-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL REDIN BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario
$36 00 30|pub. Set 30-14390-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO APARAIN GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. 9 de Setiembre de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario
$36 00 30|pub Set.20-13823-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en la forma dispuesta por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones Noviembre 22 de 1952 — Hugo Alvez Actuario
(Cta. corriente) 20|pub. Set 3-32319-v.set.13. Oct 4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PINTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil — Canelones, Octubre 17 de 1951 — Hugo Alvez Actuario
(Cta. corriente) 20|pub Set.3-32320-v.set 13. Oct 4-v oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de P Civil — Canelones Setiembre 18 de 1952 — Hugo Alvez. Actuario.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. Oct.7-32660-v.oct.17. Nov.7-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO RODRIGUEZ o AGAPITO RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.4-14662-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 126. Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 55), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintiséis, ubicado sobre la línea S de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres, del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz
$72 00 30|pub Set.27-14216-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 970. Cobro de pesos" (L.o 2.o. F.o 56), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número novecientos setenta, ubicado en la calle Argentina entre San Martín y Crespi, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz
$72.00 30|pub Set.27-14217-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N o 163. Cobro de pesos" (L.o 2.o. F.o 55), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta y tres, ubicado sobre la línea E. de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz
$72.00 30|pub Set.27-14218-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 155. Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 54) se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y

cinco, ubicado sobre la línea S, de la calle Mackinnon entre Plaza Lavalleja y Plazoleta, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estéevez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. Set.27-14219-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 31 Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 56), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número treinta y uno, ubicado sobre la línea S. de la calle Argentina entre Larrañaga y De las Flores, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. Set.27-14220-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 71. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 57), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número setenta y uno, ubicado sobre la línea W, de la calle De Las Flores entre Plaza Artigas y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14221-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 103. Cobro de pesos" (L.o 2.o. F.o 58), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento tres, ubicado sobre la línea W. de la calle Larrañaga entre Argentina y Muttonidel, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. Set.27-14223-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 123. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 58), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintitrés, ubicado sobre la línea S. de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. Set.27-14224-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 558 Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 57), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quinientos cincuenta y ocho, ubicado sobre la línea E. de la calle número 2 entre Rambla Miguel Perea y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o 1952 — Ruben Rodríguez Estévez Juez de Paz.

$72 00 30|pub Set.27-14225-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DEL BALNEARIO LA FLORESTA padrón N.o 160. Cobro de pesos". (L.o 2.o, F.o 59), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta, ubicado sobre la línea E, de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. Set.27-14222-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCIAL SANTOS, citándose a los interesados en ella, para que comparezcan a estar a derecho dentro de treinta días. — Migues, Setiembre 27 de 1952. — León J. Caprile, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Oct.2-14498-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NASIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 12 de 1952. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.6-14229-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA MARIA SANTILLAN DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Oct.10-15030-v.oct.21

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ SARRA ELIA. Rectificación de partida". (L.o 32, Folio 255), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elía Rodríguez Sarra, estableciéndose que, donde su nombre aparece Feliciana Irene, debe decir Elía, por ser este su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 13 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$24.00 15|pub. Oct.10-14452-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GRIMOLDI BERNARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". L.o 32, F.o 228, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Bernardo Grimoldi, estableciéndose que donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno figura Grimold, debe decir Grimoldi, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 30 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Oct.10-15024-v.oct.27.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "DUTRA JUAN ANDRES y otros. Prescripción". (L.o 32. F.o 228), se hace saber, que ante este Juzgado Letrado se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 23 hectáreas 4.646 metros 67 centímetros, ubicadas dentro del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales y las servidumbres activas y pasivas, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, que se identifica con el padrón número 441 y que según títulos refieren una superficie de 486 hectáreas 4.870 metros 10 decímetros y según plano del agrimensor James García, subscripto en Durazno, en Noviembre de 1942 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 62, el 1.o de Diciembre de 1942, tiene una superficie total de 509 hectáreas 9.516 metros 77 decímetros y linda: al Norte, con campo de la sucesión de Evaristo Fernández, antes de doña Fulgencia Fernández de Rocuero, en recta amojonada de 2.347 metros 40 decímetros; al Este, en su mayor parte con la misma sucesión Evaristo Fernández y en otra con propiedad de Francisco Puig, antes de la prenombrada sucesión, en recta de 2.533 metros 20 centímetros; al Sur, en parte con la sucesión Carlos Etcheverry y en otra con Elena L. de Cames, antes sucesión Menéndez en extensión amojonada de 2.488 metros 50 centímetros y al Oeste, Cuchilla Villas Boas, por medio con campos de la sucesión María P. de Sánchez, de José Benteberre, de César Echegüia, de Luis Bidondo y de Martín Lazarte, respectivamente. Como puede apreciarse existe una diferencia entre la superficie que indican los títulos 486 hectáreas 4.870 metros 10 decímetros con la mensura de dicho campo practicada por el agrimensor James García, en Noviembre de 1942, que arrojó un área de 509 hectáreas 9.516 metros 77 decímetros lo cual arroja un exceso de superficie de 23 hectáreas 4.646 metros 67 decímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos a las sobras del campo enunciadas en el presente edicto y especialmente a los sucesores de Evaristo y Francisco Fernández, Francisco Puig, Elena L. de Cames y Carlos Etcheverry, sucesores de Delfina Fernández de Moyano, Martín Lazarte, Luis Bidondo, César Echeguía, José Benteberre y sucesión María P. de Sánchez o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Colonia, Setiembre 4 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$228.00 30|pub. Oct.10-15033-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COTDEMIEY DE BOUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Oct.8-14898-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CHIOVINO DE CHIOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.8-14937-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA JORCIN DE COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.8-14936-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TORTEROLO o JUAN JOSE BUENA VENTURA o BUENAVENTURA TORTEROLO ANDUJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario adjunto

$12.00 10|pub. Oct.4-14631-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GARCIA CARMEN VALENTINA. Rectificación de partida". L.o 32 F.o 277, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Valentina García, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Leal, debe decir García, por ser ésteel verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 25 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.4-14632-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BIDEGARAY DE BEUX PETRONA ZARAGOZA Rectificación de partida" L.o 32 F.o 252, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Zaragoza Eldegaray, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Bidigarray y de su abuelo paterno Bidegarray, en ambos debe decir Bidegaray, por ser éste el verdadero — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Setiembre 25 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$24.00 15|pub. Oct.4-14633-v oct [illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

to. se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO JUAN RIVOIR y de NUOEMI IRMA RIVOIR. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia. Setiembre 3 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$12 00 10|pub Oct.2-14492-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JOURDAN DE TOURN citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia. Setiembre 8 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti Actuario Interino
$12 00 10|pub. Oct.2-14491-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de VICTORIA CABALLERO DE QUINTANA o VICTORIA CAVAGLIERO DE QUINTANA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actutrio.
$12.00 10|pub. Oct.1.o-14449-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de CESARINA FELICIA JORCIN DE VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 21 1952. — Mauro A. Cominotti. Actuario Interino.
$8.00 10|pub. Oct.1.o-14448-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSSOTTI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Diciembre 24 de 1951 — Eulogio Gadea Diago. Actuario
$8.00 10|pub Oct.2-14542-v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA REBOULAZ DE BONJOUR, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —. Colonia, Setiembre 13 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti. Actuario Interino.
$12 00 10|pub. Oct.2-14490-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de PEDRO NATALIO MANITTO CARDUZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 1? 1952. — Mauro A. Cominotti. Actuario Interino.
$8.00 10|pub. Oct.1.o-14451-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de VICTOR MODESTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Setiembre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.1.o-14450-v.oct.11.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Carurro Calamet. dictada en autos caratulados: "OVIEDO DE MONAY NEMESIA FAUSTA Prescripción" (L.o 32, F.o 261), se hace saber que ante este Juzgado Letrado, doña Nemesia Fausta Oviedo de Monay. ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: Una propiedad ubicada en 3.a sección judicial de este Departamento. ciudad de Rosario, señalada con el padrón N.o 594. manzana N.o 66 y la que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio (hoy Gral Artigas) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la Sociedad Rosarina; por el Norte con la sucesión Alberti y por el Sur con doña Antonia Díaz de Martínez, encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecinueve decímetros setenta y un centímetros cuadrados. En la actualidad tiene los siguientes linderos: al Oeste, calle General Artigas; al Sur, Ciriaco Martínez; al Este Junta Local y al Norte sucesión Francisco Errecart En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 15 de 1952. — Mauro A. Cominotti. Actuario Interino
$120.00 30|pub. Set.27-14239-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dicta en autos "DEGARA, NILDA OBDULIA con GABRIEL NATIVIDAD QUINTANA. Divorcio Unilateral". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gabriel Natividad Quintana a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia. Abril 6 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.15-13419-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO RUFINO MAILHE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo. Setiembre 23 de 1952. — Doctora Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.4-14682-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado DEODULIO LOMEZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 572, señalado como solar 2, manzana 122. con un área de 1844 metros 7025 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste y Sureste a las calles Jacinto Laguna y Libertad, donde hace esquina, lindando al Suroeste y Noroeste con los solares 3 y 1. En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días, a todos los que se consideren con derechos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1952. — Mario R. Morquio, Juez de Paz
$60.00 30|pub. Oct.8-14903-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CRISTINA DELLAPIAZZA DE LAMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 15 de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.4-14634-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEDRO o RAMON o RAMON P. BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. Setiembre 23 de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli. Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.4-14635-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CATALDO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. Setiembre 23 de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.4-14636-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Eduardo Bolani dictada en los autos caratulados. "GILBERTA LALUZ de HERNANDEZ. solicita la rectificación de partida de CIPRIANO HERNANDEZ" (Lo 39. Fo 586) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Gilberta Laluz de Hernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Cipriano Hernández. en el sentido de que donde dice "Cipriano" debe decir: "Eufronio" que es el verdadero nombre Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 23 de Agosto de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
$24.00 15|pub Set.25-14091-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDO BORGHI o BERNARDO JUAN BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. Setiembre 10 de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.4-14637-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 2 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Oct.4-14638-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON DEL TORO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 25 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.4-14640-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANTONIO DOMINGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". se emplaza a don Antonio Domínguez o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón 1243, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 179 y que linda: Norte, calle Inés Durán; Sur, María Sánchez; Este, calle Independencia; y Oeste, Severino Cáceres y Paula Conde, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 30 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 15|pub. Oct.8-32664-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores. se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GABRIEL CONDON y FRANCISCA EUGENIA O'NEILL u O'NEIL DE CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 1.o de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.6-14799-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO EULALIO TERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 25 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.8-14926-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAGDALENO MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Setiembre 27 de 1952. — Artaldo R Fonte Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.7-14880-v.oct.17.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instnacia, Dr. Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SANTOS GEROMA. Rectificación de partida de defunción. L.o 28, F.o 439", se hace saber que ante este Juzgado. se ha presentado la madre de la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija citada, por cuanto en ella aparece con el nombre de

Josefa, en lugar de Geroma, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.3-14596-v.oct.20.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. Guido Berro Oribe, dictado en autos "ESPIGA EUGENIO LEOPOLDO. Rectificación de partida de matrimonio de sus padres" (L.o 28. F.o 445), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Fructuoso Espiga y Ramona Araújo, por cuanto de la misma resulta que al procederse a la legitimación de los hijos, se nombra a uno de ellos como Luis, debiendo decir Eugenio Leopoldo, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.3-14597-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SESSIN o SESIN CUEIN o COUEIK o KUEK o KUAEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.3-14580-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PINTOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 25 de 1952 —Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.3-14582-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON ABREU y LUISA o LUISA MARIA RUSSI DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.3-14581-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ALFONSO ASTENCO o ASTENGO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.3-14583-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "BARBITTA. NATALIO. Rectificación de partidas, Lo. 28. Fo 432" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella figura como José Barbita, en lugar de Natalio Barbitta que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación — Florida, Setiembre 15 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario
$24 00 15|pub Set.24-14010-v.oct.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GONZALEZ MICHEITORENA JUAN FRANCISCO ARTIGAS y ANTONIO MARIA. Prescripción treintenaria (libro 28. folio 424 número 572)" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación. —bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio— a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción y especialmente a Petrona Martínez de Albarenga, Justino y Rosa Albarenga, Nieves y Juan Ulloa Rodríguez, el que consiste en: Tres fracciones de campo y una franja anexa ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas con los números "uno", "dos" y "tres" y la franja dicha con la letra "A" en el plano del agrimensor José Luis Celayeta, de Octubre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de los mismos con el número 1559, antes empadronadas en conjunto con el N.o 669 y ahora con los números 669, 11.288 y 11.289, correspondientes por su orden a las fracciones números 2, 3, y 1 "A" abarcando un área total de 159 hectáreas 3.098 ms., que en conjunto lindan: Norte, línea quebrada de cuatro rectas, camino de la Cuchilla San Gabriel por medio con Manuel Vidal; Noreste, con sucesión Antonio Morixe y sucesión Tiburcio Ibarra; al Sureste, con Pío Vidal y sucesión Labandeira; y Suroeste, línea quebrada de tres rectas con la sucesión Labandeira — Florida, Setiembre 16 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$132.00 30|pub Set.26-14164-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavaleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PACASIO SALSAMENDI BONIFACIO o CARMELO PASCASIO SALSAMENDI o JULIO C. o JULIO CARMELO SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.1.o-14462-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO AQUINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.9-15011-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.6-14793-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTO o NORBERTO SEGOVIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub Oct.6-14794-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SEBASTIANA PUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 24 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.6-14795-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o JUANA BEATRIZ CORREA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 26 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub Oct.6-14796-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALFONSO TEOFILO OLAYO. Rectificación de partida". (L.o 7 F.o 275), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Teófilo Olayo Alfonzo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Teófilo Olayo Alonso" en lugar de Teófilo Olayo Alfonzo; como "niña legítima" en lugar de niño legítimo y como "Teófilo Olayo Alvarez" en lugar de Teófilo Olayo Alfonzo que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Set.29-14321-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA DEL CARMEN DIAZ DE LEON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 16 de 1952. — Dr. Juan Ruíz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Oct 6-14798-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELOY PROSPERO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado — San Carlos, Setiembre 16 de 1952 — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Oct.6-14797-v.oct.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA y MARIA ROSA SICA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.10-15075-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA GONZALEZ DE COPELLO o CRISPINA LUISA GONZALEZ DE COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 26 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub Oct.10-15076-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA BERRUTTI DE GIANECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 21 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.7-14894-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ADELA POGGIO DE BENITEZ y otros. Subasta". (L.o 20 F.o 222 N.o 470), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Obdulia Poggio Fedroza María Luisa Poggio Pedroza, María Antonia Poggio Cáceres y Ricardo Poggio Cáceres, sus causahabientes o sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Setiembre 25 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 30|pub. Oct.7-14896-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELISA E. QUINTANA y otros. Prescripción" (L.o 20 F.o 221 N.o 468) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 1ra. sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 382, padrón N.o 2543 compuesta de una superficie de 1.411 metros 6305 centímetros, deslindada así: 43.40 metros frente al Oeste, sobre calle Piedras (hoy Carlos Albo); 32.62 metros al Sur, sobre calle Sarandí; igual medida al norte, lindando con inmuebles de don Juan Damiano y sesucesión Segundo Civelli; y 43.15 metros al Este, lindando con finca de don Conrado Hugo Onetto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 23 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$84.00 30|pub Oct.7-14897-v.nov.10.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "OFELIA LIMA DE DA SIVA contra ANTENOR EMILIO DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20 F.o 184 N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Antenor Emilio Da Silva y Ofelia Lima, citándose y emplazándose a

dos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.7-14895-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de reputarse la herencia yacente. — Paysandú, 16 de Agosto de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
(Dec. 21|7|934) 20|pub Set.3-32313-v.set.13. Oct4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLABRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia — Paysandú, 16 de Agosto de 1952 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
(Dec. 21|7|934) 20|pub Set.3-32317-v.set.13. Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiNn de MARIA ANTONIA GRIECCO o GRECCO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.3-14572-c.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de POLA SABATIN DE PODSTAVKA o PAULINA o POLA SABOTIN o SUBOTIN o SABATIN DE PODSTAVKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma seus derechos ante este Juzgado — Paysandú 23 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.1.º-14430-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANQUILO o TRANQUILO CLARO BELOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.3-14574-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA MOLINA DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1952 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct 1.º-13678-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN MARIA CHIALANZA (hijo) Auxiliatoria" (L.o 20 F.o 295 N.o 405), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a doña Haydee María Ruba, parte demandada en dichos autos, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paysandú Setiembre 2 de 1952. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.
$18 00 10|pub Oct.1.º-14481-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SCHIAPPAPIETRA o SCHAPPAPIETRA DE PALMIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 9 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.4-14685-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PONS DE MONTAUBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.4-14684-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO ITHURRALDE o ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 6 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.4-14683-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO JUAN CASAZZA, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.3-14571-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GARAY DE ISOLABELLA o JUSTA TEODOSIA GARAYS DE LACAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub Set.27-14242-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIANE EMELINA DA SILVA DE GUILLEMINOT, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 12 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.3-14573-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don GILBERTO IRIARTE ECHARRI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice Idiarte debe decir Iriarte, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la del del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub Set.27-14245-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DONATO RUMI, citándose a los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Setiembre 27 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8 00 10|pub. Oct.3-14575-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTIAGO SCHIAFFINO o SCHIFINO y ANA MANUELA SCHIAFFINO o SCHAFFINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1952. — Mario Durañona, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.9-14956-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "HECTOR I. BONTI c. BERTA LIDIA GRIECO DE BONTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor I. Bonti y Berta Lidia Grieco y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por el término de sesenta días. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$32.00 20|pub. Oct.9-14957-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.2-14521-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCIO CIRILO o ASENCIO CIRILO o ASENCIO o ASCENCIO o ASENCIO C. OLOMBATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.2-14522-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.2-14520-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Jose Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MALDONADO DE BRITOS y ABEL OMAR BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.2-14519-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o MARIA GUILLERMINA ESCOBAR DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12 00 10|pub Oct.6-14785-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELINA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1952. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.4-14709-v.oct.15.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO AMUEDO en autos: "Eduardo Amuedo. Expedición de segundas copias de escrituras" (L.o 37 F.o 456), promoviendo acción para obtener una segunda copia de escritura de compra, autorizada en esta ciudad con fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913, por el escribano Camilo E. Magariños, por la cual la Intendencia Municipal vendió al señor Eduardo Amuedo el siguiente bien inmueble: Los solares Nos 1 y 2 de la Manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, ambos empadronados con el N.o 2906 y los que tienen los siguientes límites: 1.o) El solar N.o 1, tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Lavalleja: igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de la misma manzana propiedad del señor Eduardo Amuedo 21 metros 475 m. al Este, sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 del compareciente Amuedo; y 2.o) El N.o 2 tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 del compareciente; 21 metros 475 m al Este lindando con el solar 1 del mismo compareciente Amuedo e igual extensión al Oeste lindando con la calle Vichadero. Y de acuerdo a lo resuelto, se ci-

ta, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello, bajo apercibimiento de proseguir el trámite, sin intervención a que manifiesten su oposición a la gestión tendiente a la obtención de las segundas copias de las escrituras mencionadas —Rivera, Setiembre 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. Set.29-14327-v.nov.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos. "LEOPOLDO IZIDORO DE AZEVEDO TEIXEIRA Rectificación de partida" (Lo. 37, Fo 358), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante Leopoldo Izidoro de Azevedo Teixeira, por figurar en la misma con el nombre y apellido de "Leopoldo Teixeira" debiendo decir Leopoldo Izidoro de Azevedo Teixeira, por ser lo que corresponde — Rivera, Setiembre 8 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$18 00 15|pub Set.25-14078-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANOEL SILVEIRA GOULART o GULARTE o GULART y TALTIVIO SILVEIRA GULARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Setiembre 3 de 1952 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$36.00 30|pub Set.23-13973-v oct.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A Bajac, dictada en autos: "MARIO ANTUNEZ MACIEL y OTRO Prescripción treintenaria" (Lo 37 Fo 456), se cita, llama y emplaza a los señores María Laura; Amelia; Moisés: Juan, Felisbino y Honorio Antúnez Maciel y Antonio Cantalicio Cardozo, sus sucesores, herederos o causahabientes y en general a todos los que por algún título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera, entre los arroyos Corrales y Coronilla de Corrales, compuestas en conjunto de una extensión superficial, según plano de mensura y división del agrimensor don Arturo Grau Rosell, de Octubre de 1945 y de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número ocho de fecha 11 de Enero de 1952, de mil cuatrocientos cincuenta hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, tres mil quinientos noventa centímetros; (1450 h. 7334 m2 3590 cm2) dentro de los límites generales siguientes: al Noroeste, y Norte el arroyo Corrales y Amelia Viana Antunez de Hermida: al Noreste y Este, Feliciana F. de Antunez y Almedorina Antunez Maciel; al Sur y Sureste, arroyo de la Coronilla por medio que separa de Elda y Ethel Cardozo y hermanos: al Sureste y Oeste, arroyo Coronilla que separa de Mario Oliveira y la unión con el arroyo Corrales que separa de la sucesión de Juan A. Oliveira, los que están empadronados con los números 1536 y 4994, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Setiembre 13 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub Set.22-13957-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "ALBERTO DESIDERIO ANELI OCTAVIANO, ALBERTO APOSTOL y EDELMA AQUILINA LOPEZ, JUAN ROBERTO y AMADEO BENJAMIN DUARTE EDUARDO DENIZ; JOSE DAVID MORALES y CIRIACO DENIZ o DENIZ o DENIS Juicio prescriptivo" (Lo 36, Fo 573), se cita, llama y emplaza a los señores Zoraida Olandrina Duarte de López; Feliciano o Feliciano Martín Duarte; Carmen Olivera de Duarte; Eduardo Déniz, Déniz o Denis; Cayetano Ricotta Dominer Olivera; David Núñez; José Novell; Manuel Gregorio, Déniz, Déniz o Denis; Brígida Déniz Déniz o Denis de Magalhaes; Clarinda Déniz Déniz o Denis de Olivera; Ramona Déniz Déniz o Denis de Núñez; Lucio Déniz Déniz o Denis; Isabel Déniz, Déniz o Denis Antonio Francisco Déniz, Déniz o Denis, Leonarda Déniz Déniz o Denis; Pedro o Nicanor Déniz Déniz o Denis; Cipriana Déniz, Déniz o Denis de Denis; María o María Emilia Déniz Déniz o Denis de Morales; Fermiana Gularte, Manuel Joaquín Déniz, Déniz o Denis y Joaquín de Mello, a sus herederos, sucesores o causahabientes e interesados a cualquier título en el inmueble que se describe a continuación

Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera la que según plano del agrimensor Miguel F García Sanjurjo, de Agosto de 1907 se compone de una superficie total de doscientas sesenta hectáreas, seis áreas, dieciséis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y empadronada en mayor área con los números 586, 579 585, 589, 577 y 587, que se deslinda así al Oeste una recta que separa las fracciones una y dos tres y cuatro respectivamente de Feliciano Duarte, Sucesión Martín Duarte y Feliciano Duarte; al Norte una recta que encerrando las fracciones cuatro y cinco da casi sobre el arroyito Laureles; nuevamente al Oeste otra recta que delimita la fracción seis y nuevamente al Noroeste una pequeñísima recta que separa la referida fracción seis de una gruta al Noreste y Este, un bañado sin nombre que separa respectivamente las fracciones seis siete, ocho y nueve en pequeñísima parte de don José Pros; al Sureste, una recta por medio entre Joaquín Mello y las fracciones nueve once dos y una y, al Sur y Suroeste dos rectas formando un ángulo obtuso, por medio con Feliciano Duarte, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera Mayo 4 de 1951 — Luis Alberto Campodónico. Actuario

$216.00 30|pub Set.20-13830-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA SANCHEZ DE ERAZO o ERASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 11 de 1952 — José A Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Oct.4-14664-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN NICOLAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Setiembre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Oct.4-14665-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO VELAZQUEZ y MARIA LAURENTINA o LAURENTINA VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 26 de 1952. — José A Ribot Llana Escribano.

$12.00 10|pub. Oct.4-14666-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 22 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Oct.4-14660-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR TEOFILO LORENZO o LORENZO Y ACOSTA o LORENZO Y LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1952. — José A Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Oct.4-14712-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO FORTUNATO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 6 de Setiembre de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano

$12 00 10|pub Oct.1.º-14428-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en los autos: "MIGUEL E. CORREA Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Pedro Luna Peyre, el 4 de Junio de 1935, en la Villa de Castillos otorgada por don Damasceno Da Costa, a favor de Miguel E Correa, relativa a un terreno solar ubicado en el Barrio Da Costa, de la manzana número 87 de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, padrón número 977, compuesta de una superficie de 578 metros cuadrados y que linda 17 metros de frente, a calle pública; igual extensión al fondo, lindando con Victoria Cardoso: 34 metros en sus costados, lindando al Sur, Gualberto y Olga Pereira y al Norte, Camilo Alvarez, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha Setiembre 23 de 1952 — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto

$28 00 10|pub Oct 2-14495-v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ESTEFANIA PERDOMO DE PRIETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 29 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12 00 10|pub Oct 1.º-14429-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado rectificar la partida de nacimiento de LAURO REBOLLO en la que debe decir Laura y del sexo femenino, en lugar de Lauro y masculino — Salto Agosto 18 de 1952. — Manuel Ferreira. Actuario adjunto.

$12.00 15|pub Oct.6-14800-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAC ILRIACH DE AHRENS o ANNIE LAMOND MAC ILRIACH DE AHERRENS o ANITA LAMOND MAC ILRIACH DE AHRENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 17 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario adjunto

$12.00 10|pub Oct.4-14671-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento (parroquial) de JUAN ANGEL GALLO en la siguente forma: donde dice: Juan Angel Francisco y Galo, debe decir respectivamente Juan Angel y Gallo, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza — Salto 16 de Setiembre de 1952 — Atilio D'Angelo. Actuario.

$12 60 15|pub Set.27-14254-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTANA MARICHAL DE DUHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.7-14881-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCHUNK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 18 de 1952 — María A. Cobas de Sanmarco Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.3-14555-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano dictada en los autos caratulados: "FELIPE GARRASINI LUIS GARRASINI RAFAEL SEGUNDO GARRASINI Rectificación de partidas L.o 13, F.o 772" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que donde el apellido del padre de los mismos figura "Garasini" 'Garrazini' "Garracina" y 'Garracini' debe decir Garrasini y donde el apellido de la madre figura "Taramazo" y 'Tarramasco' debe decir Taramasco Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 24 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$30.00 15|pub Oct 2-14537-v.oct.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A Bazzano, Lo, dictada en los autos caratulados: "JOSE GUMERSINDO PANZARDI. Rectificación de par-

tida L.o 13, F.o 35" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde figura su nombre y apellido "José Gomesindo Panzardo" debe decir José Gumersindo Panzardi; donde el apellido paterno figura "Panzardo" debe decir Panzardi; donde los apellidos de los abuelos paternos figuran "Panzardo" y "Forastera", debe decir Panzardi y Furastieri, respectivamente y donde el nombre del inscripto figura "José Gomecindo" debe decir José Gumersindo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 29 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$30.00 15|pub Oct.2-14546-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ANGELINA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12 00 10|pub Oct.2-14545-v.oct.13

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12 00 10|pub. Oct.2-14534-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORTIZ GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.2-14535-v.oct.13.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rPimera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "Zoa Ramos contra ANTONIO MARTINEZ. Divorcio. Lo. 12, Fo. 703" se cita y emplaza por el término de noventa días a Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en los autos nombrados y en los de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado la actora y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 18 de 1951. — Humberto Pou, Actuario
$48.00 30|pub. Set.17-13588-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BETARTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.2-14536-v.oct.13

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "VENANCIO MAGA contra MARIA OLGA PEREZ Divorcio" (Lo. 13, Fo 40), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Olga Pérez Berdies a que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria Adj
$36 00 30|pub Ag 30-12392-v oct 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SARRA DE MENENDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1952. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub Oct.7-14886-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA JOSEFA GOROSTIAGA DE RUIZ citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1952. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.7-14867-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALEJANDRO GASTELUMENDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1952. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.7-14868-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEDRO VELEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 19 de 1952. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.7-14869-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTESTATO SOUZA o SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 15 de 1952. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.7-14861-v oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE LOS ANGELES MIRANDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 15 de 1952. — Horacio A. Cazalas Actuario.
$8.00 10|pub Oct.7-14860-v.oct.17.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MANUEL FERMIN EROSTARBE y otros. Rectificación de partida L.o 28 F.o 197", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Erostarbe, por cuanto en ella se le designa con los nombres de "Tomasa Mauricia" en lugar de "Antonia", y el apellido materno figura como "Urdangaray" en lugar de "Urdangarin". — Mercedes, Setiembre 15 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.7-14873-v.oct.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTEBAN CONRADO SOSA. Rectificación de partidas. L.o 28 F.o 257". se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Conrado Sosa, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante y Angela Fernández, pues en ella la esposa figura con el apellido "Beroque" en lugar de "Fernández" B) De nacimiento de Julio Esteban Sosa, por cuanto en ella el apellido materno aparece como "Beroque", en lugar de "Fernández"; y, C) De nacimiento de Conrado Inocencio Sosa, pues en ella la madre aparece con el apellido "Beroque" en lugar de "Fernández" — Mercedes, Setiembre 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.7-14874-v.oct.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS FELIPE AGRELO. Rectificación de partida. L.o 28 F.o 246". se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Jesús Felipe Agrelo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella la madre aparece con el apellido "Laceró" en lugar de "Lecaró" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 28 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.7-14872-v.oct.23.

Segunda copia de escrituración de partición
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ISIDORA BRINK DE SAINZ y EMILIO y JOSE ANTONIO SAINZ. Solicitan segunda copia de escritura de partición L.o 28 F.o 283", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado doña Isidora Brink de Sainz y los señores Emilio y José Antonio Sainz, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de partición, extendida el 27 de Octubre de 1891 por el escribano Francisco Saez y por la cual se adjudicaba al heredero Cirilo Sainz en la sucesión de los causantes Canuto Sainz y Segismunda Rodríguez, la fracción N.o 4 a que se refiere dicha escritura, ubicada en Bizcocho 2da. sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el N.o 93, constando de una superficie de ciento dos hectáreas, seis mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados; lindando por el Norte, con la fracción N.o 3 adjudicada a su hermana Teófila: por el Sur, Arroyo Bizcocho; por el Este, sucesión Serapio Sainz y por el Oeste con campo de León Silva. — A tal efecto se cita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Setiembre 29 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$108.00 10|pub. Oct.7-14875-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN ROSA RIOS y MARIA EUGENIA TRISTAN DE RIOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 28, F.o 254", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Rosa Ríos y María Eugenia Tristán de Ríos, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos (artículo 7.o Ley N.o 10783). — Mercedes, Setiembre 6 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.7-14893-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHEREGHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que la misma se ha producido a instancia del Ministerio Público por reputarse yacente la herencia. — Mercedes, Setiembre 26 de 1952.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. Oct.4-32632-v.oct.15. Nov.3-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA ACOSTA y de LIBORIA ALBORNOZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1952. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. Oct.7-14862-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LEONCIA PEREZ DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. Oct.7-14859-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PAULA o ANA P VAZ OLIVEIRA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.6-14785(bis)-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALVEZ o ALVES o ALVAREZ o ALVARES DE MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.6-14786-v.oct.16

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA GONÇALVES o GONZALVES DE TAROCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.6-14787-v.oct.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELIDIO CHAGAS e ILDEFONSA RIGUETTI DE CHAGAS por sí y por sus hijos menores de edad Hugo y Walter César Chagas, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de matrimonio de los prenombrados Elidio Chagas e Ildefonsa Riguetti de Chagas en el sentido de que donde dice al margen y en el cuerpo de la misma "Fiadela", debe decir "Ildefonsa"; de nacimiento de Hugo Chagas, donde dice "Fiadela Riguetti", debe decir "Ildefonsa Riguetti"; y de la partida de

nacimiento de Walter César Chagas, donde dice "Piadela Riguetti" debe decir "Ildefonsa Riguetti". Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Oct.3-14566-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS DUHALDE y ANGELA TOMASA ASCUE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Martín Duhalde, en el sentido de que donde dice "Dualde" debe decir "Duhalde" como apellido paterno. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.4-14639-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELARMINA RODRIGUEZ SEVERO y de VITALINO CORREA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.4-14612-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BENICIA RIVERO o RIBERO o RIBEIRO DE RODRIGUEZ citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1952. — J. Gualberto Vega. Actuario adjunto
$12.00 10|pub. Oct.4-14564-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA FERNANDEZ RODRIGUEZ o ELENA FERNANDEZ RODRIGUEZ SILVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.4-14643-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ SEVERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.4-14644-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUDELIA PEREIRA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub Oct.4-14645-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IDILIO ELADIO DA SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Edilio Eladio", debe decir "Idilio Eladio" y donde al referirse al apellido paterno dice "Silveira", debe decir "Da Silveira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario
$18.00 15|pub. Oct.3-14567-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO o YVILO GULARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1952 — Raúl Ferreira Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.3-14562-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA CABEZA DE PAGOLA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó Setiembre 20 de 1952 — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub Oct.3-14563-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA YGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub.. Oct.1.°-14470-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIDES FIDEL PINTOS TECHERA y de AURELIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.3-14594-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.1.°-14446-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA SILVA DE IGUINI, ANTONIA GREGORIA IGUINI DE TOLEDO o MARQUEZ TOLEDO y PRUDENCIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1952 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12 00 10|pub Oct 2-14540-v oct 13

REMATES JUDICIALES

RAUL DISTACIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "Pedro y Mario Allo c WERTHER y EDUARDO ALLO Cesación de condominio" (L.o 46, F.o 302)" se hace saber que el día 29 de Octubre de 1952, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación o sea $ 24.666 66, del siguiente inmueble: Solar, construcciones y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón 28 597 en la manzana A del Barrio Juan Pedro Ramírez, que según plano del agrimensor José Mendoza Haedo de 31 de Marzo de 1922, se compone de una superficie de 459 metros, 24 decímetros así deslindados 8 metros, 90 centímetros, de frente al Norte a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada tiene el número 2864; 51 metros, 60 centímetros, al Este con María Souto de Camaño 8 metros, 90 centímetros al Sur con Micaela Rosas de Zunino; y 51 metros 60 centímetros al Oeste con Margarita Carro de Dubra.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Se adeuda por pavimento $ 673 11, siendo esta deuda de cargo del comprador: 3.o Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie V número 8- (Ley Serrato): 4.o Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523, 1er piso — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$72 00 15|pub. Oct.2-14532-v.oct.18

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos: "TOMAS FERNANDEZ Sucesión. Remate judicial y venias L 12. F 205. N.o 547", se hace saber que el día 29 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Julio César Callorda, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes bienes: 1.o) Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, una de 23 hectáreas 61 área, 21 centiárea y 92 decímetros cuadrados y otra de 11 hectáreas 3.980 metros, formando en conjunto ambas fracciones 34 hectáreas 9 501 metros y 92 decímetros Las dos fracciones de campo tiene por límites, la primera. Al Norte, con resto del mismo campo, por el Sur y Este con Pedro Gómez y por el Oeste, servidumbre de paso al medio, a favor de la fracción restante con don Gil Barceló, y la segunda, al Norte, con doña Elisa Barceló; por el Sur don Cándido Marín; por el Este, con don Pedro Gómez y por el Oeste, con Gil Barceló, estando empadronadas en conjunto con el número 1.984. Base de venta $ 3.400 00; 2.o) Una fracción de campo, señalada con el número 2 del plano del agrimensor Lisandro J Freire, de Enero de 1912, compuesta de 25 hectáreas 9 084 metros con sus mejoras, lindando por el Norte, con la fracción número 1; por el Sur, Antonio Acosta; por el Este sucesión Nicolás Alegrette y por el Oeste, con la fracción 3 de don Martiniano Fernández, empadronada con el número 2.232 Base de venta $ 3.200.00. Las fracciones descriptas están ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 3.o) El comprador abonará al señor rematador en el acto del remate el 2 o|o del importe de su compra dentro de la primer escala de la cesión legal por cada lote, siendo el resto de la comisión de remate de cuenta de la sucesión Los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes serán de cuenta de los compradores y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados — San José, Setiembre 19 de 1952 — María A. Comas de Sammarco. Actuaria Adjunta
$114.00 15|pub Oct.2-14538-v.oct.18.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Hugo Solito Segundo Horacio Scala - Sucesión Lo. 47-156, se hace saber que el día 24 de octubre próximo a las 14 y 30, en el local de la calle Médanos N.o 1672, por el martillero señor Salomón Smejoff, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una máquina de escribir "Continental"; una mesita metálica; caja de hierro con pedestal; un compresor de 2 HP.; un soldador a la autógena, un cargador de baterías; máquina limpia bujías; un soplete para pintar; una guillotina corta chapas; un extintguidor "Success"; una máquina con motor de agujerear; una máquina pulidora con motor; una piedra esmeril de mano; un motor eléctrico para pulidora; un lote de blocks de motores; una fragua; una pulidora; un taladro eléctrico; un lote de cubiertas usadas; un lote caja de baterías; diez llantas de rueda; un medidor de densidad de batería; un medidor de voltímetros; un taladro de agujerear; un taladro "Wan Der Windt"; dos ópticas de faros de niebla; nueve ópticas de faro; dos reflectores para Ford; nueve viseras de espejos retro-visores interiores; seis cajas de pescado; 23 latas de cera; 48 tarros negro chasis en pasta; 14 bujías; 10 vidrios para faros; un equipo de manómetros; un manómetro de autógena; un lote de reflectores: faros y aros; seis cajas platinos; 14 lamparillas Ten 12 V; un tambor de Pensoil; un lote tarros de pintura; y otros implementos y repuestos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 3 de octubre de 1952 — Juan Carlos Altieri, Act. Adjunto. — Informes: Canelones 1529, Esc. 19, Piso 6. Telf. 40 06 85
$48.00 10|pub Oct.8-14931-v.oct.19.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de fecha 27 de Junio ppdo. dictada en los autos José M Castro Aparicio Méndez y Luis A. Bombau Cesación de condominio. L.o 47 F.o 444. se hace saber que el día 30 de octubre próximo a las 15 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el martillero de la firma Miguel Cetrangolo Hijos, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la 8.a sección del Departamento de Canelones, paraje "Piedras de Afilar" conocido también como "Balneario Sierras del Mar" Padrón N.o 17481 Lleva el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos D Furriol, y el N.o 176 en la Dirección General de Avalúos Area 23 H. 6347 m 97 d. que se deslindan así: Al N. 814 m 60 c con fracción N.o 1; al E. 293 m. con fracción 3, al S quebrada formada por cinco rectas: 1.o) 471 m 10 a Avenida Central; 2.o) S N de 75 m.; 3.o E O de 72 m ambas con fracción 5; 4.o) N S 75 m con fracción 4; y 5.o) E O de 238 m 10 frente a Avenida Central. B) Una fracción de campo en la misma ubicación y lindera a ella. Padrón 20324 Lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno y el N.o 844 en la Dirección Ge-

neral de Avalúos. Area 3.000 m. que se deslindan así 72 m al N con lote 2 del mismo plano, 41 m. 67 al E.: 72 m al S con avenida Central; y 41 m 67 al O a calle de 17 m.; c) Una fracción de campo en la misma ubicación. Padrón N.o 16018 lleva el N.o 3553 en la Dirección General de Avalúos Area 216b 6597 m 60 d que se deslinda así: 1 081 m. 10 de frente al N O a camino vecinal: 2792 al N E. separado por servidumbre de 10 m.; ochava de 14 m 15 c.: 442 m 60 al E con Balneario Argentino: y 2.997 a S lindando con Balneario Sierras del Mar y Germán E de Armas D) Fracción de campo en la misma ubicación Padrón 17 480 Lleva el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos D Furriol de Julio de 1938 Area 24 h 750 m 72 d deslindados 213 m 50 frente al O.: 1 157 m 20 al N 202 m. al E frente a calle N.o 1; y 1225 m 60 al S con fracciones 2 y 3 E) Dos fracciones de campo con igual ubicación Padrón N.o 20323 Area total 4.800 m 2 400 cada lote que se deslindan así Lote 2 33 m 33 frente al E por 72 m de fondo Lote 2 p: 35 m 33 por 72 m de fondo

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que la fracción padrón 16018 tiene un camino prolongación de la calle 17 del Balneario Sierras del Mar que absorbe 1 h 1537 m: C) Que los títulos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del rematador: y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. 2.o piso. — Montevideo Setiembre 15 de 1952 — Juan Carlos Altieri Actuario adjunto
Informes: Treinta y Tres 1312 Teléf 8-32-78.
$220 80 23|pub. Oct.3-14606-v.oct.29

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Luis Sorrentino Aiello" Ejecución de prenda L.o 44 F.o 321 Se hace saber al público que el día jueves 16 de Octubre a las 15 horas y en nuestro local calle Colombia N.o 1335. se rematará al mejor postor por intermedio de los martilleros Angel Gazzano e Hijos lo que se detalla a continuación: 1 motor eléctrico marca Pume de 1 1/2 HP y 1 Divisor para máquina fresadora Exposición 3 días antes del remate — Seña 30 o|o — Comisión 6 o|o — Entrega al día siguiente. — Informes Colombia 1335
$20.00 10|pub. Oct 3-14621-v.oct.14

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

Casa quinta Ibirocahy esquina Kock

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado "Gómez de Pastor María y otros con Rial José Antonio y otros. ejecución de hipoteca L.o 49 F.o 34" se hace saber al público que el día veinte de octubre próximo a las diez y seis horas en el lugar de ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Enrique Gomensoro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público. y en un solo lote de los siguientes bienes: 1) Un solar de terreno y edificios. ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo. empadronado hoy con el número ciento cuarenta y un mil novecientos setenta y tres señalado con el número ocho de la manzana "B" en plano de Diciembre de mil novecientos veinticinco del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo) y compuesta de una superficie de tres mil seiscientos treinta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros que se deslindan así: cuarenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sureste a la Ibirocahy: sesenta y cinco metros ochenta centímetros al Suroeste con frente a la calle Kock por ser esquina: sesenta y seis metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste con los solares uno a siete del mismo plano, y setenta metros cuatro centímetros al Noreste con José Pallas Silvino Paredes. Juan Harretche y Antonio Saravento y II: El solar empadronado con el número ciento cuarenta y un mil novecientos setenta señalado con el número cinco de la misma manzana del plano relacionado precedentemente y compuesta de una superficie de doscientos metros que se deslindan así: diez metros al Noroeste con frente a la calle Gregorio Sanabria entre la de Contucci y Kock distante el extremo del frente veintidós metros de la esquina formada con esta última calle; por veinte metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuatro. al Suroeste con parte del solar ocho antes descripto. y al Sureste con el solar seis

Se previene. Que al mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. 3er piso a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 24 de 1952 — Julio E. Real. Actuario.
$108.00 15|pub. Oct.2-14481-v.oct.18

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: TESTAMENTARIA MARIA G. SAINT GES SAPPARRART" Lo. 46, Fo. 464, se hace saber al público que el día 23 de Octubre a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público. al mejor postor, de los siguientes bienes: 1o.) Con la base de $ 101.290.00 (ciento un mil doscientos noventa pesos) una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y mejoras, empadronada con el número 134.834. sita en la 4a. sección judicial de Montevideo lote señalado con la letra C). en el plano de subdivisión del Agrimensor Alfredo Hareau de 22 de octubre de 1922 cuya área es de 330 metros 80 decímetros 92 centímetros cuadrados. con 13.05 al Este, frente a la calle Andes, donde las puertas de acceso lucen los números 1313, 1317 y 1319 entre la Avenida 18 de Julio y la calle San José Linda en 28 metros 385 milímetros al Norte con propiedad de Lorenzo Salvo y otros 18 metros 85 centímetros al Sur con la fracción B) del citado plano, cerrando el perímetro varias líneas con las siguientes medidas y orientaciones: 3 metros 52 centímetros desde el término de la del Sur y en la dirección al Norte otra línea de 0.78 centímetros parte desde el fin de la primera descripta en dirección al Oeste. comenzando al cabo de ésta. otra línea de 0.70 centímetros que se extiende hacia el Norte: otra de 7 metros 82 centímetros corre en dirección al Oeste a partir de la anterior: y desde la última otra línea de 4 metros 74 centímetros en dirección al Norte, de donde se inicia otra línea en dirección al Oeste, de 1 metro 27 centímetros: y por último, una de 4 metros 30 centímetros que arranca de la última descripta en dirección al Norte 2o.) Con la base de $ 25.626.00 (veinticinco mil seiscientos veintiséis pesos) una fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el No 172.676, ubicado en Punta Carreta. 18a. sección judicial de Montevideo lote señalado con el No 3 en el plano trazado por el Agrimensor Eduardo A. Alvarez. que se registró con el No. 8388 en la Dirección General de Catastro el 13 de Febrero de 1943. cuya área es de 394 metros 46 decímetros cuadrados, contenidos en una figura irregular que mide 10.44 al Suroeste. frente a la calle José Ellauri. donde la puerta de acceso luce el No. 627. entre las calles 21 de Setiembre y Gregorio Suárez lindando: 37.46 al Noreste con el lote que en seguida se describe: 10.48 por el contrafrente al Noroeste y 38 metros al Suroeste por ambos vientos con el lote 2, padrón número 134.944. 3o.) Con la base de $ 25.626.00 (veinticinco mil seiscientos veintiséis pesos) una fracción de terreno con el edificio. construcciones y mejoras que contiene. empadronada con el No. 172.677 lindero al anterior, lote que lleva el No 4 en el plano relacionado, cuya área es de 392 metros 35 decímetros cuadrados, contenidos en una figura irregular que mide 10.56 al Sureste frente a la citada calle José Ellauri, donde la puerta de acceso luce el No 633. entre las calles precitadas, lindando: 3692 al Noreste con el lote que en seguida se describe; 10.55 por el contrafrente al Noroeste con el lote 2 del mismo plano y 37.46 al Sur oeste con el lote antes descripto 4o.) Con la base de $ 29.120.00 (veintinueve mil ciento veinte pesos) fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el No. 172.678. lindero con el anterior, que lleva el No. 5 en el plano relacionado. cuya área es de 367 metros 88 decímetros cuadrados, contenidos en una figura irregular que mide 10 03 al Sureste. frente a la mencionada calle José Ellauri, donde la puerta de acceso luce el No. 637. entre las mismas vías citadas. lindando: 36.40 al Noreste con la propiedad padrón 164 128 de Rafael Serafini Retali; 10 05 por el contrafrente al Noroeste con el lote 2 antes citado; y 36.92 al Suroeste con el lote precedentemente descripto.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de P. Civil. 2o.) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No. 523. piso 5o., de manifiesto y a disposición de los interesados. 3o.) La comisión del rematador estará a cargo del comprador, siendo del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o de ahí en adelante — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
Informes: Constituyente 1450.
$204.00 15|pub. Oct.6-14755-v.oct.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. en autos Banco de la República Oriental del Uruguay c BLANTOY LIMITADA Ejecución de prenda (L.o 40. F.o 399). el martes 14 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.). en nuestro salón Piedras 318. remataremos: Máquinas sobadora c. motor eléctrico 2 H P: amasadora tacho volcable c. motor eléctrico: Skoda 3 H P horno a gas. balanza Trebol 2 platos c. pesas — Garantía: 30 o|o — Comisión: 6 o|o.
$12 00 10|pub Oct.2-14480-v.oct.13

LUIS SIECOLA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones. en autos: "DONATO BRUTO Sucesión (cesación de condominio)" L.o 37. F.o 341 se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo. a las 16 y 30 horas. en el lugar de sus ubicaciones, —por separado.— sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por intermedio del martillero don Luis Siécola presidiendo el subscripto asistido del Actuario ad-hoc escribano Luis A Escondeur, se procederá a la venta. en remate público de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene. ubicado en la ciudad de Santa Lucía 2.a sección judicial de Canelones, manzana número 8. empadronado con el número 1433 señalado con el número 3. en el plano levantado por el agrimensor Juan P Moner Ruy. en Noviembre de 1951, con una superficie de 294 metros 60 centímetros que se deslinda así 14 metros 75 centímetros al Sureste con frente a calle Roosevelt (antes Buenos Aires)): al Noreste con padrón número 1 432: al Noroeste. con padrón número 1 437 y al Suroeste. con el solar número 2, del mismo plano; B) Un solar de terreno con construcciones y las mejoras que contiene. contiguo al descripto precedentemente y señalado con el número 2 en el mismo plano del agrimensor Moner Ruy. empadronado con el número 1.434. con una superficie de 199 metros 18 centímetros. que se deslinda así 9 metros 82 centímetros: al Sureste. con frente a calle Roosevelt, (antes Buenos Aires); al Noreste. con el solar número 3, descripto anteriormente: al Noroeste con padrón número 1.437 y al Suroeste. con el solar número 1, del mismo plano; C) Un solar de terreno con construcciones y las mejoras que contiene. contiguo al relacionado en la letra B). señalado con el número 1 en el mismo plano y del mismo agrimensor Moner Ruy. ya mencionado, empadronado con el número 1 435 que se deslinda así 12 metros 27 centímetros; al Sureste, con frente a calle Roosevelt (antes Buenos Aires). al Noreste con el solar número 2. descripto precedentemente. al Noroeste. con padrón número 1 437: y al Suroeste. una línea quebrada compuesta por cinco rectas, que linda con el padrón número 1.436 Superficie: 166 metros 76 centímetros

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. en garantía de la misma: 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuesto municipal, honorarios del escribano, y todos los gastos de escrituración de los inmuebles: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Setiembre 9 de 1952 — Alcibiades M Tiscornia, Juez de Paz.
$128 00 16|pub Oct.1.o-14433-v.oct.18.

ALVARO T. BEYHAUT

Juzgado de Distrito de la 7a. Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de distrito de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones don Roberto Florit Guelmo, en el expediente caratulado: "Hipólito C. Gómez — Denuncia" se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas. en la Casa de Comercio del señor Evaristo Borderre sobre el Parque de Pando. se procederá con la intervención del martillero don Alvaro T Beyhaut en remate público asistido del Juez referido. presidiendo la diligencia la Actuaria Ad-hoc señorita Africa González Correa, sobre las dos terceras partes de sus tasaciones: treinta y siete animales, repartidos así: un carnero tres ovejas, veintiún caballos y doce vacunos.

Se previene I) Que el adquirente deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta el total del precio del remate II) Comisión por cuenta del comprador 6 o|o. — Africa González Correa. Actuaria ad-hoc.
$28.00 7|pub. Oct.4-14731-v.oct.11.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia
VENTA JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3a. sección judicial del Departamento de Colonia, comisionado al efecto, dictada en los autos "LA SUCESION DE SCHUSSELIN FEDERICO. Venta judicial de bienes" (Lo. 32, Fo. 137) Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que el día 25 de Octubre de 1952, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado. por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del suscrito, se procederá a la venta de los siguientes bienes y por los precios que se indican (2|3 partes de su tasación): 1o.) La propiedad urbana padrón No. 19, situada en la 4a. sección judicial de este Departamento, compuesta de 887 metros y que linda: al Norte, Carretera Nacional Montevideo - Colonia; al Este, con el solar 49; al Oeste, con frente a la intersección de la carretera Colonia - Montevideo y calle proyectada por medio con Alberto G. Schusselin: $ 3.170.00; 2o.) la propiedad urbana padrón No. 193, también en la 4a. sección, compuesta de 1845 metros y que linda: por ser compuesta de 1.845 metros y que linda: por ser compuesta por dos lotes: el N.o 1, al Noreste camino por medio con el Hotel "Brisas del Plata"; al Sudoeste con el solar 5; al Sudeste con el solar 2 y al Noroeste con Percival Domselar Prichard; y el número 5 linda al Noroeste con los solares 1 y 2; al Sudoeste con el solar 7 y al Noroeste y Sudeste con Percival Domselar Prichard, $ 1.476.00; 3o.) el bien urbano padrón No. 194, también situado en la 4a. sección compuesto de 1.150 metros, que linda: Noreste, con frente a calle; Noroeste, con el solar 1; Sudoeste con el solar 5; Sudeste, frente a la calle formando una ochava; al Este, en la intersección de las dos calles citadas; $ 1.150.00; 4o.) el bien rural padrón número 6.727, situado en la 3a. sección judicial compuesto de 1 hectárea, que linda: al Norte, carretera Nacional Montevideo - Colonia; al Este, con Pedro Gilmet; al Sur, camino vecinal y al Oste, Anita L. de Barnetche; $ 2.333.33; 5o.) el bien rural padrón No. 8.342, ubicado en la 4a. sección, con una superficie de 8 hectáreas 7.152 metros, que linda: al Noreste, con camino: al Sur, con Juan F. Zanelli; al Oeste, arroyo Rosario y al Noroeste con Buther Hnos.: $ 3.070.72. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ;B) que los gastos de escrituración y comisión del rematador son de cargo de los compradores y C) que los títulos se hallan depositados en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Rosario 30 de Setiembre de 1952.. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz encargado 3.a sección.

$93.60 13|pub. Oct.4-14658-v.oct.18.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS LOGIURATO contra ELIDA OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 478), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, a efectos del remate decretado. se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación que es $ 2.000.00, del siguiente bien: "Una fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2253, situada en el Ejido de esta ciudad, señalada con el número setenta y ocho en el plano respectivo. con una superficie de ciento treinta metros, veinticinco decímetros, deslindados así: Norte, trece metros cinco decímetros, con el solar setenta y siete, de don Olivo Tadei o sucesores; al Este, diez metros con el solar setenta y seis, del mismo Tadei; al Sur, trece metros con frente a prolongación de la calle Rocha; y al Oeste, diez metros con frente a la calle Sarmiento, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o) Que el inmueble a subastarse se encuentra alquilado. — Durazno, 2 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$72.00 15|pub Set.25-14092-v.oct.11

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "PEREIRA DE OLIVERA RUFINA. Sucesión L.o 28 F.o 128", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Floreal Otero, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situado en Las Pavas, 6.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 221 hectáreas, 8916 ms., según título y de 221 H. 8926 ms. según plano del agrimensor Ramón A. Cabrera, inscripto en la Oficina respectiva el 20 del corriente y linda: Norte, Arroyito de Las Pavas: Sur, Arroyito de Las Cañas, Este, con los mismos arroyos y Oeste, con Manuel Díaz. Base de venta: $ 16.792.66. Se previene: A) Los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador quién consignará el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 29 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$72.00 20|pub. Oct.7-14879-v.oct.29.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ESPIGA DE FALERO MARIA ANGELICA. Sucesión. Remate de bienes. L.o 28, F.o 49. Se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo. a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Raúl Distacio, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá en remate público al mejor postor y sobre la base que se determinará de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada sobre el arroyo La Cruz, 3.a sección judicial de este Departamento, padrón 3.602, con un área según título de 66 hectáreas 6.653 metros 29 decímetros que lindan: Norte, Marcelino L. Rossi: Sur Guillermo F. Rossi y Cattáneo y Teperino. Este, Salustiano Pérez y Oeste, Gilberta y Guillermo F. Rossi. — Base de venta: $ 3.025.53; y otra fracción de terreno con construcciones y mejoras que contiene manzana número 134, 1.a sección de Florida, padrón 1.989 compuesta según título de 524 metros 8.025 centímetros que lindan: Norte, Petrona Verazategui; Sur, calle Independencia y M L Palermo; Este Marcelino Osorio y Oeste, M. I Palermo y calle Treinta y Tres. — Base de venta: $ 2.880.00.

Se previene: El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; 3.o Los gastos de escrituración, certificados y comisiones del martillero serán de cuenta del comprador. — Florida. Setiembre 26 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario

$66.00 15|pub. Oct.2-14531-v.oct.18

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "Moll Moreno Eustaquio Pedro Antonio. Sucesión. L.o 27. F.o 786" se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Ismael Ibarburu, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y avalúo respectivo, de los siguientes bienes, de pertenencia de la menor bajo tutela, María del Carmen Moll: 1|9 ava parte indivisa de una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras que posea, sita en la manzana N.o 30 de esta ciudad, 1.a sección padrón 391 compuesta según plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campá, de una superficie de 216 metros 2790 centímetros cuadrados, que lindan: Noreste, en 31 metros 03, con Ana Dibarboure: Sureste, en 7 metros 6, con María Inés Díaz de Tomás; Suroeste, en 31 metros 03, con Héctor M Cancini y Brígida A Díaz de Díaz Vidal y Noroeste en 6 metros 94, con la calle General Flores — Base de venta: $ 118.52. — 1|18 ava parte indivisa de un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1931, padrón 1901, matrícula 0.63-56, motor N.o 1322103, de 6 cilindros — Base de venta: $ 51.86.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Será de cuenta del adquiriente, la cuota ava parte que a la tutelada corresponde en la hipoteca que el 18 de Setiembre de 1947, ante el escribano Carlos O P. Terra, se autorizo a favor del Banco de Florida, y que el 4 del corriente ascendía la cuota parte, a pesos 257 23 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados — Florida, Setiembre 25 de 1952 — Raúl Trigo, Actuario adjunto

$78.00 15|pub. Oct.3-14595-v.oct.20.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "Pereyra Pedro María y Pirelli María Blanca. Disolución y liquidación sociedad conyugal", comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace público que en el lugar y fecha, que se indican a continuación, se procederá por el martillero Angel B. Cassani, asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, a la venta en remate público al mejor postor. de los siguientes bienes: 1.o) El día 27 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz y sobre la base de pesos 3.488.76, o sea el doble del aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene. compuesta de 15 hectáreas 3.016 metros, empadronada con el N.o 8.577, situada en Piedras Coloradas 11.a Sección Judicial. la que linda al noreste, Angel y Leopoldo Biagioni; sureste, arroyo Piedras Coloradas por medio con sucesiones Carmelo González y Juan Bonino; surgeste, Carretera Nacional a Durazno y noroeste María Blanca Pirelli: 2.o) El mismo día 27 de octubre a las 16 horas en el local ubicado en esta Villa, calles La Paz y Treinta y Tres, y sin base, se rematarán los muebles y útiles que se detallan en los antecedentes que se encuentran en este Juzgado, relativo a los autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que el mejor postor fuera uno de los actores. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cargo del adquirente. 3.o) Que el referido inmueble tiene una hipoteca constituída a favor de doña María Fructuosa Magdalena Acerenza, en poder de quien se hallan los títulos. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. Oct.8-14925-v.oct.24.

CAMILO E. PIRIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Domingo García - Incapacidad" (L.o 25-F.o 746), se hace saber que el 24 de octubre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Camilo E. Piriz, y por precio no inferior al de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que es de seis mil quinientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en Santa Lucía, 3.a Sección de este Departamento, empadronada con el N.o 2803 y compuesta de cincuenta y una hectáreas quinientos diecinueve metros cuadrados, lindando: al Noreste, Sucesión Agustín De Luca, al Sudeste, el río Santa Lucía, al Sud y Sudeste, el camino departamenmtal y al Noroeste, con Esteban Basaistegui y Olegario Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: que la escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los alambrados que existen en el interior del inmueble no pertenecen a la parte vendedora y por tanto no entran en la venta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Setiembre 25 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario

$60.00 15|pub. Oct.8-14912-v.oct.24

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Maldonado en los autos: "Juan Carlos Anfusso contra EMPRESA EDITORIAL INDEPENDENCIA. Intimación de pago y desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos", se hace saber que a las 16 horas del día 18 de Octubre próximo, y en el lugar donde se encuentran depositados, calle Avda Gorlero 681 de Punta del Este, se procederá por el señor Juan C Vicente Figoli, a la venta a martillo al mejor postor al contado y por las dos terceras partes de sus tasaciones, de los libros y útiles embargados en dichos autos. — Maldonado, Setiembre 27 de 1952. — Sara Broqua, Juez de Paz

$20 00 9 pub Oct.9-15010-v oct.15

CARPIO C. CAL
Juzgado de Paz 2.a sección San Carlos
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Departamento de Maldonado, se hace saber Que

en los autos caratulados: "DIAZ DE CLAVIJO AQUILINA. Sucesión L.o 7, F.o 211" radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, venidos a este Juzgado por comisión conferida al subscripto, se ha decretado el remate judicial del inmueble ubicado en esta ciudad y empadronado con el número mil trescientos cuarenta y siete, compuesto de una superficie de quinientos metros con veintisiete decímetros cuadrados, lindando al Norte en una parte de veintiséis metros con ochenta centímetros con las propiedades empadronadas con los números mil trescientos cuarenta y ocho, mil trescientos cuarenta y nueve y mil trescientos cincuenta y en otra parte de treinta y seis metros de largo con la propiedad empadronada con el número mil trescientos cincuenta y dos; al Sur, en una parte de diecinueve metros con ochenta centímetros con el inmueble empadronado con el número mil trescientos cuarenta y seis y en otra parte de cuarenta y tres metros de largo con las propiedades empadronadas con los números mil trescientos cincuenta y tres y mil trescientos cuarenta y cuatro; al Este, en una parte de ocho metros con veinte centímetros de frente a la Avenida Jacinto María Alvariza, y en otra parte de catorce metros con setenta centímetros linda con el inmueble empadronado con el número mil trescientos cuarenta y seis; y al Oeste, en una parte de dieciséis metros con ochenta centímetros de largo, linda con las propiedades empadronadas con los números mil trescientos cincuenta y uno y mil trescientos cincuenta y dos, y en otra parte de cinco metros con veinticinco centímetros, da frente a la Avenida Doctor Andrés Cebeiro, distando el extremo Sur de ese frente de dieciocho metros con treinta centímetros de la esquina formada por dicha Avenida con la calle 4 de Octubre.

Para la realización de dicha diligencia se ha señalado el día dieciocho de Octubre del corriente año a la hora quince en el lugar de ubicación del inmueble, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, y por el martillero Carpio C Cal Se hace constar Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a firmarse, certificados y comisión legal del remate, debiendo igualmente el mejor postor consignar en garantía de su oferta el diez por ciento en el acto de serle aceptada Se advierte igualmente que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — San Carlos, Setiembre de 1952. — Doctor Juan Ruiz Corta Juez de Paz.

$114.00 15|pub Oct.1.o-14469-v.oct.17

JULIO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NARCISO ALVAREZ por sus hijos menores: Dicney y Narcel Alvarez García; Lidert Tedis Alvarez García de Sosa y Yeni Alvarez García de Rovira Venia" se hace saber al público que el día 14 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del pregonero don Julio Costa, con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere el de $ 3 743 75 por cada parte, de las cuotas partes que corresponden a las nombradas Lidert Tedis Alvarez García de Sosa y Yeni Alvarez García de Rovira, en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras y accesorios, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1023 compuesta de una superficie de, según títulos, 188 hectáreas 8272 metros y según plano del agrimensor Luis Saboredo de Octubre de 1899, y copia del mismo, expedida por el agrimensor Gerardo P Fernández en Noviembre de 1946 inscripta con el N.o 298, en la Oficina Departamental de Catastro local, el 26 de los mismos mes y año, de 240 hectáreas 4100 metros que se deslinda así Por el Noreste, una recta que las separa de campos de sucesión Pilatos; por el Sureste, el arroyo Tacuarembó Chico; por el Suroeste, una recta que la separa de campos de C. Pereira e I Silva; y por el Noroeste, otra recta que la separa de campos de A. Sanguinet

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su propuesta, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta; 2.o) Que el bien de que forman parte las cuotas subastadas, se encuentra hipotecado en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad, donde los interesados pueden examinar los títulos del campo: y 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1952 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$84.00 15|pub Set 25-14110-v.oc.11

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor de los señores Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti sobre el almacén y bar sito en la calle Dante 2099 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Antonio Ferreiro. Interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1122 — Montevideo Setiembre de 1952 — TEODORO SCARONE — ANTONIO BIAZZOTTI — Antonio Ferreiro.

$16.00 20|pub. Set.19-13735-v.oct.11.

MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20 inciso C) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1952 a las quince horas, en el local de sus oficinas calle Misiones 1486 quinto piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que le servirá de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones o accionistas que estén representados en la misma.

$24.00 5|pub. Oct.10-15082-v.oct.15.

"LINO TEXTIL S. A."
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1952, a las 16 horas, en nuestro local, Ejido de Dolores. El orden del día es el siguiente:

Proceder a la elección de miembros de la Comisión Fiscal, sus suplentes y suplentes de Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de nuestros estatutos, tienen plazo hasta el día 22 inclusive, para efectuar el depósito de las acciones o comprobantes correspondientes. — M. Sanchez Escárdell, Presidente. — P Leopoldo Binchylosa, Secretario.

$12.00 5|pub. Oct.10-15081-v.oct.15.

INDULAC S. A.
2a. CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1952, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores 1728, en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondiente al 8o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1952. 2o.) Proceder a la elección de un Síndico Titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente 3o.) Elección de Directores. 4o.) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 21 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo, y en nuestra fábrica en Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, 7 de Octubre de 1952. — El Directorio

$35.20 8.pub. Oct.7-14865-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MARCELINO N. SECCO, propietario de la Fábrica de Elaboración de Productos Porcinos de la calle Santa Lucía 4474 bis, la prometió en venta al señor Boleslaus S. Zagorski. Los créditos deberán presentarse en la escribanía González Poggi, Sarandí 444, 4.o piso, escritorio 41, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre de 1952.

$24.00 20|pub Set.23-13967-v oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Juan Bordo y Valerio Medero, la Panadería "Reducto" sita en la Avenida San Martín N.o 3051 de esta plaza, que giraba bajo la razón social "Calafat Hnos." A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en Rincón 636 (estudio del escribano Amílcar Castro) — Montevideo, Setiembre 20 de 1952 — JAIME CALAFAT — FELIO CALAFAT.

$24 00 20|pub Set.23-13994-v oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Silverio Sosa el café, bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá, establecido en General Flores 2492, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Setiembre de 1952 — ENRIQUE RUBEN PORTA. — ROSA ANATOLIA MORALES DE PORTA

$24.00 20|pub. Oct.9-14999-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Interviniendo Escribanía Bernardi, calle 25 de Agosto N.o 1169 de Nueva Helvecia, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta Villa en el ramo de Empresa Fúnebre bajo la razón social de "Naviliat Hnos." haciéndose cargo pasivo ALFREDO NAVILIAT. Plazo, ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a Escribanía citada. — Nueva Helvecia, Setiembre 18 de 1952.

$24.00 20|pub. Set.20-14363 v oct.21.

TRANSGLOBAL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha 31 de Diciembre de 1951 la Succ. Bernardo Doregger y el señor Juan Doregger han cedido la totalidad de sus cuotas a los señores Gerardo Lewin y Victor Mautner, correspondiendo a ellos noventa y cinco cuotas y cinco cuotas de pesos 360.00 cada una, respectivamente. — Se dá retroactividad de la cesión al día 1.o de Enero de 1952. — Se ratifica el contrato social del 24 de Diciembre de 1946. — Administradores de la sociedad: los dos socios. — Uso de la firma: Cada uno de los socios, indistintamente. — Resoluciones de la asamblea y del Directorio: Por mayoría de cuotas en el capital. — Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de Contratos con el número 55 del folio 143 y siguientes del Libro N.o 10 el día 22 de Setiembre de 1952.

$24.00 10|pub. Oct.10-15041-v.oct.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 4 de Setiembre de 1952, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS "H" LTDA.", con sede en la calle Lombardini 3735, integrada por Adolfo Hopenhaym, Mario Jaime Hopenhaym y Marcel Soboiski de esta capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 32.000.00 (treinta y dos mil pesos), dividido en 64 cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, de las que corresponden ocho cuotas al señor Adolfo Hopenhaym, veintiocho cuotas al señor Mario J. Hopenhaym y veintiocho cuotas al señor Mercel Soboiski. Objeto: Importación, exportación, ventas al por mayor, fabricación, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia y de terceros, así como representaciones y comisiones en general. Directores administradores: Los tres socios. Uso de la firma: Los tres socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Agosto de 1955. Ejercicio: Del 1.o de Setiembre al 31 de Agosto. — Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 54 del folio 139 y siguientes del Libro N.o 10 de "Contratos Sociales" con fecha 22 de Setiembre de 1952

$32.00 10|pub. Oct.10-15040-v.oct.21.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social, calle Yaguarón N.o 1696, el día 23 de Octubre de 1952 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1952; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.

$24.00 10|pub. Oct.10-15071-v.oct.21.

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales el Directorio del "Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1952, a las 20 horas en el local de la empresa, situado en Colonia Suiza, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance de situación, estado de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Julio de 1952; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus respectivos suplentes, artículo 17 de los estatutos: 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año: 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales, para participar a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad, hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión y recibirán los recaudos correspondientes. — Enrique J Reisch, Presidente. — Emilio Gugelmeier, Secretario.

$39.60 11|pub. Oct.10-15051-v.oct.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores ENRIQUE GREGORIO MONTEVERDE y ROBERTO GARCIA ISLA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada el 11 de Setiembre de 1952 ante el escribano Antonio Bidart, inscripta el 24 de ese mes y año en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) con el N.o 47 al F.o 211 y siguientes del Tomo 30 del Registro de Contratos. Denominación: "Monteverde y García Isla Limitada". Objeto: Explotación del negocio de aserradero y fábrica de envases en general de madera u otro material. Capital social: $ 200.000.00 aportados íntegramente por los socios por partes iguales en existencias generales, créditos, maquinarias y demás enseres según balance. Plazo: Dos años a partir del primero de mayo último, prorrogable automáticamente por períodos iguales de dos años más cada uno. Dirección, administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales. Fallecimiento incapacidad o quiebra de alguno de los socios: la sociedad no se disolverá ocurrido alguno de estos hechos. — Montevideo, Setiembre de 1952.

$32.00 10|pub Oct.6-14725-v.oct.16.

BALNEARIOS "LAGUNA NEGRA Y LAS SIRENAS"

Sociedad Anónima (En Liquidación)

A los fines que correspondan se hace saber que en la asamblea general extraordinaria de esta sociedad, celebrada el día 24 de Setiembre próximo pasado, se resolvió la liquidación de la misma, designándose liquidadores a los señores Luis A. Beramendi Halty y Martín Goyret Gard.

Los interesados deberán dirigirse a las oficinas, calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — El Directorio.

$12.00 10|pub. Oct.6-14757-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre y Larghero intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 2086, al señor Valentín Monros. Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre - Larghero. Juncal 1396. (4.o piso, escritorio 43) — CARLOS VILLASUSO y MANUEL GARCIA.

$24.00 20|pub Set.24-14052-v.oct.16.

JUAN PEREZ VALVERDE Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad de responsabilidad limitada

El 28 de Agosto de 1952, constituímos por documento privado una sociedad de responsabilidad limitada, para exportar e importar toda clase de mercaderías etc., especialmente explotación negocio almacén por mayor, importación yerba mate, maderas y fundamentalmente suceder a la sociedad Juan Pérez Valverde y Compañía; domicilio en Montevideo, 25 de Agosto N.o 492; capital inicial $ 75.620.07, aportados por los socios en la siguiente forma: Sociedad Comercio e Industria H. Jordan Sociedad Anónima, $ 30.696.00; Federaçao das Cooperativas dos Produtores de Mate "Santa Catarina Limitada", $ 15.299.26; Juan Pérez Valverde, $ 29.624.81; plazo, cinco años, prorrogables: razón social, y denominación Juan Pérez Valverde y Compañía Limitada, siendo sus administradores los señores Otto Jordan Sobrinho, Athanagildo Schmitt y Juan Pérez Valverde, individual e indistintamente. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 6o. N.o 53, folio 264 y siguientes, tomo 29 Registro de Contratos). — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — JUAN PEREZ VALVERDE.

$24.00 10|pub. Oct.7-14891-v.oct.17.

CARRERE SAPRIZA-WENDLING LIMITADA

Sociedad de responsabilidad limitada

El 12 de Agosto de 1952, por escritura autorizada por el escribano Nelson Peri Iriarte, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, para vender, comprar, administrar, fabricar, toda clase de mercaderías, bienes y derechos exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país o del extranjero, recibir y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones etc.: domicilio en Montevideo, Marco Bruto N.o 1003; capital inicial pesos 6.000.00, aportados por los socios en la siguiente forma: Margarita Wendling Bery de Establier, $ 4.000.00; Julio Carrere Sapriza, pesos 2.000.00; plazo, dos años, prorrogables; razón social, Carrere Sapriza Wendling Limitada; denominación, Fábrica Uruguaya de Bolsas de Arpillera o su sigla F.U.B.A.; administradores los socios Margarita Wendling Bery de Establier y Julio Carrere Sapriza conjuntamente Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 6.o), N.o 52, folio 133 y siguientes, libro 10 de Contratos. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — MARGARITA WENDLING. — JULIO CARRERE SAPRIZA.

$28.00 10|pub. Oct.7-14892-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GAI BOLLA, cedí derechos compromiso compra venta con Roberto Rodríguez, comercio Millán 4198 a Elvira Cestaro de Pomi. Acreedores según ley 1904. Santiago de Chile 1304, escritorio 4 (Escribanía Abu Arab).

$8.00 20|pub. Set.30-14407-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de carnicería en la calle Médanos 1050 al señor Andrés Pérez Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1952. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA CONSUELO TAIBO DE VARELA.

$16.00 20|pub. Oct.7-14823-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay, 1023; prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Luis de la Torre 806|808, a la señora María Blanca Rodríguez de Castro. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1952. — NORBERTO A. V HERNANDEZ. — CONSUELO MIRAS DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. Oct.7-14824-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Francisco Labandeira 3382, al señor Hermenegildo Fernández Alonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1o. de Otubre de 1952. — VENANCIA PAZ DE PEON. — JUAN PEON.

$16.00 20|pub. Oct.7-14825-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio en general que se ha disuelto el Club Social y Cultural "ATAHUALPA" que funcionaba en la calle Juan José Arteaga 1317, acreedores presentarse en Lucas Obes 1297. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.7-14834-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Julio Bonino, el almacén y bar sito en Camino Pedro de Mendoza 6149, según lay de 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 3 de Octubre de 1952. — JOSE R. DE ARMAS. — HECTOR J. BONINO.

$16.00 20|pub. Oct.7-14835-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 1o. de Junio de 1952 he prometido en venta a la señora Ella Drukman de Drukman mi casa de comercio que en el ramo de cigarrería y venta de confituras poseo en la avenida 18 de Julio 1191 de esta ciudad, quedando sin efecto el compromiso de venta a favor del señor Saul Drukman. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acredores al comercio. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — LEON BOROKOW. — ELLA DRUKMAN DE DRUKMAN.

$24.00 20|pub. Oct.7-14839-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad "JUAN RAMON GAMBETA y CIA. LIMITADA" a partir de Febrero 20 de 1952. Los que se consideren con derecho deben presentarse en 25 de Mayo y Colón (Melo). — Juan Ramón Gambetta Bedat. — Isaac A. Apolo. — Pedro Fernández

$16.00 20.pub. Oct.7-14819-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes al señor Angel Benedito Otero Rial. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1952. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA CONSUELO TAIBO DE VARELA.

$16.00 20|pub. Oct.7-14821-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de carnicería, sita en la calle Acevedo Díaz 1050 esquina Durazno al señor Román Varela García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1952. — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ MARTINEZ DE OTERO. — ANDRES PEREZ MARTINEZ. — ROGELIA HORTENSIA MUÑOZ DE PEREZ.

$24.00 20|pub. Oct.7-14822-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Charito Limitada, nuestra fábrica de pisos parquets, ubicada en esta ciudad, Guadalupe N.o 1155 Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Escribanía Llúch Cazcaux, calle Brito del Pino número 1515. — HECTOR ROVEGNO. — ANIBAL S. OLMEDO.

$16.00 20|pub. Oct.7-14890-v.oct 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos: 1.o Que el 15 de Setiembre de 1943 los causahabientes de Genaro Messano, Adalgisa Lanzi de Messano, José Carmelo Domingo Messano, Catalina Antonia Messano de Fornento, Antonia María Serafina Messano de Ciócano, Julieta Messano, Julio Messano y Carmelo Messano prometieron vender a Antonio y Elbio Messano y estos prometieron comprar todos los derechos que les correspondían en el negocio establecido en el ramo de panadería en la calle Hocquart 2187, denominada Roma. 2.o Que por compromiso privado celebrado el 1o de Setiembre de 1952 Antonio Messano prometió venderle a Elbio Messano y éste a comprar haciéndose cargo del activo y del pasivo, su parte en dicho negocio. — Acreedores presentarse en el estudio del doctor Ernesto Domínguez Cerrito 537 primer piso de 9 a 11 horas. — Federico Mayer Martínez, Abogado.

$48 00 20|pub Oct.3-14603-v oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Dogliotti la carnicería sita en la calle Mazangano 575 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — KRIKOR KRIKORIAN — MARIA ISABEL PEREIRA DE KRIKORIAN. — JOSE DOGLIOTTI

$16.00 20|pub Oct.3-14559-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez,Convención 1537, se hace saber que hemos prometido transferir a los señores Carlos Vera y Pedro Cairo, nuestra casa de comercio que en el ramo de baar, restaurant y bebidas alcohólicas poseemos en la Rambla Wilson (Parque Rodó) de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo 27 de Setiembre de 1952. — ESTEBAN SASTRE ADROVER — TELMO GIORDANO. — DELIA MARTINEZ DE SASTRE. — ELSA MACCHI D GIORDANO.

$24.00 20|pub. Oct.7-14840-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Sara Engel de Weinderger mi casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza y casa de modas poseo en la calle Domingo Aramburú 1707 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, 27 de Setiembre de 1952. — Ana Szmerdymer de Kerbel. — Sara Engel de Weinderger.

$24.00 20|pub. Oct.7-14841-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO R FRANCO y JUAN SERRADILLA, comunican que han prometido vender a Antonio Casals Segura, el comercio de pensión, que gira en esta plaza bajo la razón social: "Serradilla y Franco". sito en la calle Brandzen N.os 2164|66. acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.7-14853-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Dardo Crottogini, la farmacia "Berzelius". calle Sierra esquina Lima, (Montevideo) Acreedores presentarse Avda. San Martín 2333, Esc. Devoto, de mañana. — TOMAS GALUPE.

$8.00 20|pub. Oct.7-14847-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención número 1537, he prometido en venta al señor Juan Sosa Maciel mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, poseo en la calle Agaces 3700 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — CARLOS VERA. — MARIA PERRONE DE VERA.

$24.00 20|pub. Oct.7-14842-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Diego Ruíz y su esposa doña Laura Lombardo de Ruiz, prometieron vender a Hugo Ruiz Lombardo, el comercio sito en la calle General Rivera y Río Branco de esta ciudad, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas. Se aclara que lo vendido es el activo del comercio y que el pasivo queda a cargo del señor Diego Ruíz (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Setiembre 1.o de 1952. — DIEGO RUIZ — LAURA LOMBARDO DE RUIZ — Hugo Ruiz Lombardo.

$32.00 20|pub. Oct 7-14882-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Olmedo y Rovegno, la fábrica para pisos de parquets, ubicada en la calle Martín Echaurri N.o 2075 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. acreedores presentarse en Escribanía Llúch Cazcua calle Brito del Pino número 1515 — ANTONIO FABRICI.

$16.00 20|pub. Oct.7-14889-v.oct.29.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace público de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la SOCIEDAD FRANCISCO SALGUEIRO y Cía ha prometido vender al señor José Ma García el Café Mundial ubicado en la Avenida Millán N.o 2901 Acreedores. Juan C Gómez 1479, escritorio 54

$16.00 20|pub. Oct.2-14523-v oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JOSE y ADOLFO AMADO y ROSA PALLEIRO DE AMADO han prometido vender a Luis Alberto Villanueva y Romeo Mintegui, el comercio de panadería, denominado "La Princesa", razón social "Amado Hermanos", que los dos nombrados en primer término, tienen en la calle Nueva Palmira N.o 1876, de esta ciudad. Los interesados presentarse a Esc Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso — Montevideo, Setiembre 5 952.

$24.00 20|pub Set.26-14204-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Rosa Nélida Bauturelra, el puesto de venta de pan, leche, y productos de granja, establecido en la calle Michigán N.o 1442, puesto número 6, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montvideo, Setiembre 19 de 1952 — GLADYS ISABEL VILLALBA

$24.00 20 pub Set.26-14186-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que JULIAN ICAZA CORONEL y CESAR DOS SANTOS, han prometido vender a Aurelio Gambi, la parte que les corresponde en la sociedad, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cerrol - Sociedad Comercial", y en consecuencia los acreedores deberán hacer efectivo el importe de sus créditos en la calle 25 de Agosto de la ciudad de Melo número 581, dentro de 30 días.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Melo, 21 de Setiembre de 1952 — Por Cerrol Sociedad Comercial, Julián Icaza Coronel.

$32.00 20|pub Set.26-14178-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Trifón Pedro Rodríguez Herrera, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, tengo instalado en el "Barrio Colón" de esta ciudad. — San José, Setiembre 15 de 1952. — JOSE LOPEZ BAUZA — Trifón Pedro Rodríguez.

$24.00 20|pub Set.26-14177-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Mario Esteche Marcel, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en "Puntas del Sauce", sexta sección judicial de este Departamento de San José Acreedores presentarse en Artigas N.o 443 de la ciudad de San José — Se hace esta publicación, a los efectos legales — San José, 15 de Setiembre de 1952 — TRIFON PEDRO RODRIGUEZ

$24.00 20|pub Set.26-14176-v.oct 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelino Martínez Martínez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, billar y venta de nafta y aceite, establecido en Avda Bolivia N.o 1401, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — JULIAN OTERO DOMINGUEZ — MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO

$24 00 20 pub Set.26-14187-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha veinte de Setiembre del corriente año, disolvimos la sociedad "Coitinho Hermanos", que giraba en la tercera sección de Cerro Largo, en explotación de cultivo de arroz; quedando activo y pasivo a cargo del ex socio Posidonio de Oliveira Coitinho Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Héctor E. Hontou, ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A Lavalleja N.o 534 — Posidonio Coitinho — MARIETA FREITAS

$24 00 20|pub Set.26-14210-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial La Amistad, de Palumbo Hermanos San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Ambrosio Contogeorgis, el almacén y bar sito en la calle Gualberto Méndez 1890, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1952 — VALENTIN GARCIA. — MARIA R REY DE GARCIA. — Ambrosio Contogeorgis

$32 00 20|pub Set.25 14112 v oct 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel" Soriano 1346, (piso 1.o), comunico al comercio y al público en general, que he resuelto clausurar mi negocio en el ramo de provisión, frutas y verduras, ubicado en la calle 12 de Diciembre número 982 Acreedores presentarse en dichas Oficinas Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 15 de 1952 — JUSTA VICTORIA PIEDRABUENA

$24.00 20 pub. Set.25-14093-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Berek Maniewicz Ilmer hago saber que prometí vender a Ramón Acosta Paredes y a Hugo Solari Lazzarini, y a partir del 1.o de Agosto venidero, el comercio que en el ramo de "Café y Baar", tengo instalado en Colón de esta ciudad, Avenida Garzón N o 2008 bis, donde deberán presentarse los acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, 9 de Julio de 1952. — BEREK MANIEWICZ

$24.00 20.pub. Set.27-14236-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que hemos prometido en venta a Irma Sinforosa Brayer de Gallo, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas, teníamos instalado en esta ciudad, Avenida General Artigas N.o 503 Acreedores presentarse en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654. — Las Piedras, Setiembre 17 de 1952. — MARIO NUÑEZ MARTINEZ. — IRIS MABEL PERALTA de NUÑEZ.

$24.00 20|pub. Set.27-14235-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Natan Neuer, el comercio que en el ramo de almacén, frutas, verduras y comestibles, gira en la calle Guaviyú 2800 de esta ciudad. Acreedores presentar sus créditos en la casa del tenedor de libros, Israel Kelijman, calle Garibaldi N.o 1964 apto. 5. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — PETER WINTER.

$16.00 20|pub. Set.27-14231-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora María Zulema De León de Salgado, la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, que gira en esta ciudad en la calle Porongos 2690. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA TRENER — María Z De León de Salgado.

$24.00 20|pub. Set.27-14270-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALDEMAR PEREIRA FRANCO y DELIA MACARIA de PEREIRA, venden su comercio en el ramo de almacén y anexos, sito en Junta E. Administrativa 2050, por la suma de $ 678.06 (seiscientos setenta y ocho pesos en seis centésimos m|n), al señor Luis Alberto Giglio De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1952

$24.00 20|pub. Set.27-14286-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Hilario Plaz, el comercio en el ramo de óptica y fotografía denominado "Valentín García", situado en Montevideo. Avenida Rondeau 1517 Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 407 Escribanía Corral, de 15 a 17 horas — VALENTIN GARCIA

$16.00 20.pub Set.27-14289-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Walter Parodi, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad en la esquina de las calle Garibaldi y Doctor Baltasar Brum Los acreedores deberán concurrir a nuestro establecimiento calle Transfiguración Iturria y Jacinto Parra, en esta ciudad — Pando, Setiembre 24 de 1952 — CARLOS AGUIRRE. — HILDA F CARRANO de AGUIRRE.

$24.00 20|pub Set.27-14306-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Oscar León Cardeillac, ha prometido vender a la firma Derewo S A., el activo y pasivo del establecimiento industrial que tenía establecido en el ramo aserradero, en ésta plaza, calle Carmelo N.o 1473, tomando la firma compradora a su cargo el referido pasivo A los efectos legales, se hace esta publicación, debiéndose presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía V Moalli Buenos Aires N.o 460 — Montevideo, Setiembre 23 de 1952 — OSCAR LEON CARDEILLAC — Por Derewo S A., Jaime Lew

$32 00 20|pub Set 27-14304-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 28 de Agosto del corriente año don Saturnino Bonini, cedió todos los derechos que le correspondían en la sociedad González y Bonini Hnos., con domicilio en Vera, Departamento de Salto, a sus consocios señores Julio César González y Francisco Bonini, quienes quedaron a cargo del activo y pasivo — SATURNINO BONINI. — Julio César González - Francisco Bonini

$24 00 20 pub Set.27-14253-v oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Perles y Cía", fábrica de lana de vidrio, sita en la calle Santiago Sierra 3414 Acreedores en Cerrito 458 — GISELDA PERLES de NEUSCHUL LEON GALANTE

$16.00 20.pub Set.27-14271-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender, a favor de los señores Alfredo Brindisi y Laureano Barros, el café y bar, sito en Rivera 2739, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — ARTIGAS CORREA. — VIOLETA APARICIO DE CORREA — Alfredo Brindisi. — Laureano Barros.

$16.00 20 pub Set.19-13734-v oct 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la cuota que me corresponde en la panadería "Ancla del Plata" sita en Mariano Soler N.o 3179 a los señores Emilio Rubio Montañez y Manuel Gesto. Acreedores presentarse en término en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO ALVAREZ. — Emilio Rubio. — Manuel Gesto.

$16.00 20|pub. Set 19-13780-v oct 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Ada Ryszewski, la carnicería sita en la calle Cuñapirú 1849, según ley 26|9 904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — AMBROSIO CONTOGIORGIS — MANUELA DUBRA DE CONTOGIORGIS — Ada Ryszewski

$16.00 20|pub Set.19-13736-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender la cuota que me corresponde en la panadería "Río D'Or" sita en 24 de Setiembre N o 3475 a don José Cambón Suárez Acreedores presentarse en término en Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — MANUEL GARCIA CARBALLES. — José Cambón Suárez.

$16 00 20|pub Set.19-13779-v oct 11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 8 de Setiembre de 1952 ha quedado disuelta la Sociedad Vidal y Mintegui establecidos con fábrica de mosaicos y artículos de construcción en Cuchilla Grande N.o 3122 de esta ciudad, quedando a cargo del comercio José María Vidal e Hijo Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores con los justificativos de sus créditos al comercio — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José María Vidal. — Julio César Vidal. — LUIS MINTEGUI.

$24.00 20|ppub. Set.19-13726-v oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, Clara Benavidez ha prometido en venta su casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería tiene establecido en la avenida San Martín 2605 de esta ciudad al señor Ariel Nelson Sauto quien a su vez lo promete en venta a los señores Germán Isigsion e Hijo. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en Oficina — Montevideo Setiembre 16 de 1952. — CLARA BENAVIDEZ. — ARIEL NELSON SAUTO. — Germán Isigsion. — Cale Isigsion.

$24 00 20|pub Set 19-13727-v oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel D Alborés y Francisco Mira, el bar y horno, sito en Agraciada N.o 4092, de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Setiembre de 1952 — AMADO SOTELO — DELIA E CARABALLO DE SOTELO. — ROMAN SOTELO

$24 00 20|pub Set.19-13763-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel y Serafín García Blanco, la panadería establecida en Cotagaitá N.o 320, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ — MARCELINA JACINTA PORTELLO DE ESPAÑOL

$24.00 20|pub Set.19-13751-v oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos saber que por documento privado de 31 de Julio de 1952, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CADIS LIMITADA" respecto del socio Enrique Blay Antón haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes Guillermo Vallespir Amengual, Pedro Vallespir Rattaro y Juan Nadal Mesny Acreedores presentarse en el estudio del escribano Luis Rodríguez Villamil, Sarandí No. 335 — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952.

$32,00 15|pub Set.22-13940-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Corina Bensassón, la venta de cigarrillos confituras y artículos escolares en la calle Convención 1387. Acreedores presentarse en Convención 1382 bis, apartamento 6 — VENANCIO CUADRO. — CORINA BENSASSON

$8.00 20|pub. Set 22-13935-v oct 14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

RAMON GONZALEZ LOPEZ y Mario Ligerini, convinieron disolver la sociedad que gira en Piriápolis, en ramo empresa de transporte, venta de nafta, taller mecánico venta de leña y carbón y aserradero, haciéndose cargo Ligerini de activo y pasivo y continuando los negocios a su solo nombre y responsabilidad. Acreedores presentarse en referido comercio, Atanasio Sierra N.o 894, (Piriápolis).

$24.00 20|pub. Oct.8-14934-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, teníamos constituída y que giraba en la calle Industria N.o 3548, bajo la razón social de Juan S. Elichiry y Cía. La parte que el socio Juan S. Elichiry tiene en dicho comercio ha prometido transferírsela al señor Pedro Pena. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — JUAN S. ELICHIRY. — Pedro Casavalle.

$24.00 20|pub. Oct.8-14906-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Rómulo Cabezas el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, situado en el Camino Corrales N.o 3657, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 21 de Setiembre de 1952. — RABINDRANATH CASTRO. — EMA A AGUIAR DE CASTRO.

$32.00 20|pub. Oct.8-14899-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Aureliano Díaz y Vicente Trigo, el café, minutas y bebidas alcohólicas, situado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado, en las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 29 de Setiembre de 1952. — CAMPIO CARREIRA. — PURIFICACION RAMILO DE CARREIRA.

$32.00 20|pub. Oct.8-14900-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Andrés Sardiña y Primitivo Lema el bar y bebidas alcohólicas "Central", situado en la calle Yí N.o 1303 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo, los compradores, en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1952. — ELISEO BERES.

$32.00 20|pub. Oct.8-14901-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que venderé a mis hijos José O. y Juan A. Toledo, el comercio de carnicería que tengo establecido en la Av. Simón Martínez 230, (Pueblo Santiago Vázquez). Los acreedores: Ley de 26 de Setiembre de 1904, se presentarán en el comercio, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — JOSE TOLEDO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. Oct.9-14972-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, que Luis Pablo Strata prometió vender a José Misa Camesella, la carnicería instalada en calle 21 de Abril N.o 2650 de esta capital. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Buenos Aires N.o 462, (Esc. 4). — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — LUIS P. STRATA. — José Misa Camesella.

$24.00 20|pub. Oct.9-14980-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, (Montevideo), hemos prometido en venta a los señores Aquilino García, César Martínez, José Eutiquio Fernández, el bar y restorán, establecido en la Avda. Uruguay N.o 508 de la ciudad de Salto (R. O. del U.), habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, 26 de Setiembre de 1952. — CASIMIRO ELIZALDE GONZALEZ. — GREGORIA CUNHA DE ELIZALDE. — FULGENCIO CUNHA COLLAZO. — VIOLETA URROZ DE CUNHA. — AMERICO GARCIA. — AIDA MARZZEROLI DE GARCIA.

$32.00 20|pub. Oct.9-14996-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Camarote y González, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en 8 de Octubre N.o 3652, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ.

$24.00 20|pub. Oct.9-15000-v.oct.31.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general anual ordinaria, que en cumplimiento de los artículos 6o. y 7o. de los estatutos, tendrá lugar el lunes 27 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el salón del Banco.

Orden del día: 1o.) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 26 de Octubre de 1951. 2.o) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, así como del Informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1952. 3o.) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4o.) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5o.) designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 22 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada en la asamblea. — Montevideo, 3 de Octubre de 1952.

$32.00 10|pub. Oct.7-14854-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel" Soriano 1346, (piso 1.o), comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa, subscripto con el señor Nicola Laudo, referente al negocio en el ramo de café, bar y billar, ubicado en la Avda San Martín N.o 2952, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Laudo. Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dichas Oficinas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — MARIO BRUSSA. — PEDRO RODRIGUEZ. — DIEGO GARCIA. — Nicola Laudo.

$24.00 20|pub. Set.25-14094-v.oct.17.

CASA DEBERNARDIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1952, a la hora diez en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades: 2.o) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$30.00 15|pub. Oct.2-14496-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen Paraguay N.o 1259. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta el giro de bebidas alcohólicas que viene girando en la calle Vázquez Sagastume N.o 458, a el señor Pedro Oscar Pérez Marchissio. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — HECTOR JOSE RIZZO ABATE. — MARGARITA SANTANA DE RIZZO. — PEDRO OSCAR PEREZ MARCHISSIO.

$24.00 20|pub. Oct.2-14479-v.oct.24.

CARMETA S.A.I.U

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo No 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de octubre de 1952 a las 11 horas en el local social Propios No. 2857 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración del Balance General al 30 de Junio de 1952, la Memoria y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (Artículo 9o. de los estatutos sociales) y elección de Síndico; 5.o) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, setiembre 29 de 1952. — El Directorio.

$24.00 10|pub. Oct.4-14721-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELMO SPERINDO GRASSI, prometió venderme el comercio "CASA GRASSI" Pasaje Palacio Salvo, cuya posesión tomé el 26-8-952, cancelándose promesa sociedad anterior. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26-9-904. — Isaac Braitmann Gruber.

$8.00 20|pub. Oct.1.o-14463-v.oct.23.

C. I. E. T. A. M. A. R. LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura privada de fecha 5 de Junio de 1952, se modificó el contrato social inscripto con el número 9 folio 46, libro 14 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en la forma siguiente: El socio señor LOBAR LIBERMAN, cedió sus cuotas sociales al señor Gian Lorenzo Montesi. Aumento de capital social e ingreso de un nuevo socio: El capital se aumentó a $ 30.000.00 representado por 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportado por el señor Adeo Garavini, 14 cuotas, pesos 14.000.00; Antonio Carpentieri, 6 cuotas, pesos 6.000.00; Gian Lorenzo Montesi, 4 cuotas, pesos 4.000.00 y el Ing.o Alejandro Savazzi, que ingresa, 6 cuotas, $ 6.000.00. Administración: A cargo de los socios señores Adeo Garavini y Antonio Carpentieri que actuarán conjuntamente, pudiendo hacerlo por separado con la firma de uno de los otros socios señores Gian Lorenzo Montesi y Alejandro Savazzi. Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, número 66, folio 172 y siguientes libro 10 de Contratos Sociales, el 27 de Setiembre de 1952. — Adeo Garavini. — Antonio Carpentieri.

$32.00 10|pub. Oct.9-14979-v.oct.20.

INDUSTRIAS METALART S. A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado de 12 de Setiembre último, se constituyó dicha Sociedad. — Socios: Germán Cordovés, Pascual Molina y Emilio Alberto Bernerón. — Capital: pesos 5.130.00. — Plazo: 5 años prorrogables. — Objeto: Fabricación de platería, orfebrería y toda clase de operaciones. — Administrador: Germán Cordovés. — Inscripción: Juzgado de segundo turno. — Número 69, folio 178 del libro 10.

$8.00 10|pub. Oct.9-14995-v.oct.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 56, al folio 145 y siguientes del libro número 10 de "Contratos Sociales" y fecha 22 de Setiembre de 1952, los señores ANTONIO MARIA, MARIA MARGARITA, MARIA DEL CARMEN y ROBERTO DURAN RUBIO, LAURA, MARTHA, y EULALIA DURAN COMAS, y GLORIA DURAN COMAS DE ALGORTA y HUGO DURAN DEL CAMPO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los siguientes efectos: Denominación: Estancia y Cabaña, Santa María del Queguay. Razón social: Sucesores de Jacinto D. Durán. Limitada. Objeto: Explotación de negocios agropecuarios en general. Capital: $ 168.000.00. Aportes: Antonio M. Durán Rubio, $ 55.000.00; Roberto, María Margarita y María Carmen Durán Rubio, $ 22.000.00 cada uno; Hugo Durán del Campo, $ 25.000.00; Gloria Durán Comas de Algorta, Martha, Laura y Eulalia Durán Comas, pesos 5.500.00 cada una. Administración: Hugo Durán del Campo. En caso de impedimento, etc.: Antonio M. Durán Rubio. Plazo de duración: 3 años a contar desde el 1.o de Febrero de 1952, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años cada uno, salvo que los socios resolvieran otra cosa.

$32.00 10|pub. Oct.9-14994-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señorita ALICIA AGOSTO BESSONART la fábrica de soda y aguas gaseosas en calle Batlle y Ordóñez N.o 794 de Trinidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la Escribanía de José S. Ibiñete, calle 25 de Mayo N.o 773 de esta ciudad Trinidad. Departamento de Flores. — Setiembre 22 de 1952. — Luis Agosto.

$24.00 20|pub. Set.29-14370-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Manuel García Carballés y Manuel García Bouturetra, la fábrica de bizcochos "Barusso" sita en la calle Chaná N.o 2220. — Acreedores presentarse en término en Esc. Navia-Antelo Rincón 432, esc. 15. — JOSE MOURELLE. — DANTE E. SANTINI. — Manuel García Carballés. — Manuel García Bouturetra.

$16.00 20|pub. Oct.3-14623-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Romar, José Fazos Romar y Luis Cochiararo, el café bebidas alcohólicas y helados, ubicado en la Avda. Uruguay número 1652 de esta ciudad habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1952. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — ANTONIO AMARELLI. — FACAL. — ANGUSTA E. DE GERVASIO. — MARIA MEDERO MIRANDA DE AMARELLE.

$32.00 20|pub. Oct.8-14902-v.oct.30.

SOCIEDAD GENERAL DE INTERCAMBIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1952 a las 15 horas, en la sede social San José 935, apartamento 6, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Octubre. — El Directorio.

$11.20 7|pub. Oct.4-14703-v.oct.11.

ALIANZA TEXTIL S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Octubre de 1952 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cincinato N.o 1835, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de situación y cuenta de resultados al 30 de Junio de 1952 2) Dictamen del Síndico. 3) Elección del Directorio. Síndico y suplente. 4) Retribución de Directores y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 3|pub Oct.9-15062-v.oct.11.

FRONTEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Frontex S. A., el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1952, a las 15 horas en la ciudad de Rivera, calle Dr. Anollés 328, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1952. 2.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1952|1953. 3.o) Fijación de la retribución anual para los miembros del Directorio de acuerdo al artículo 15 de los estatutos. 4.o) Consideración del proyecto de distribución de las utilidades. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la Caja de nuestra Sociedad de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Rivera, 1.o de Octubre de 1952. — El Directorio.

$14.40 3|pub Oct.9-15034-v.oct.11.

LA BUENA TIERRA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1952 a las 17 horas, en la sede social San José 935, escritorio 6, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 2o.) Elección de nuevo Directorio. 3o.) Designación de dos accionistas par firmar el acta de la asamblea. Depósito de aciones: hasta el 24 de Octubre. — El Directorio.

$11.20 7|pub. Oct.4-14704-v.oct.11.

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 23 de Octubre del corriente, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1951 y 31 de Julio de 1952. 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Retribución del Directorio y Síndico 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea — El Directorio.

$30.00 14|pub. Oct.8-14945-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social García y Espiña, y establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en San Martín número 3304, prometiendo en venta éstos a su vez el comercio mencionado a los señores Martínez Hermanos, habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Setiembre de 1952. — MANUEL GARCIA GARRIDO — DOLORES GARRIDO DE GARCIA — ELISEO ESPIÑA BARROS. — VICENTA FERNANDEZ DE ESPIÑA

$32.00 20|pub. Oct.9-14997-v.oct.31.

TARANCO Y COMPAÑIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre próximo en el local social, calle Paraguay 2253, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 4.o) Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos. 5.o) Determinación de honorarios para los miembros del Directorio. 6.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco, en el que se hallen depositadas con 2 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$21.00 5|pub. Oct.8-14946-v.oct.13.

TAJUÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 21 de Octubre del año en curso, a las diez horas, en Plaza Independencia N.o 811, (1.er piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea.

$18.00 5|pub. Oct.8-14913-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor César Maestri, nuestro negocio de provisión ubicado calle Pedro Berro N.o 1155. Acreedores presentarse el término legal al balanceador y rematador Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — MAURILIO MORA. — CARLOS BRACCO. — REGINA REVERDITO. — IRMA BRACCO.

$16.00 20|pub Set.20-13898-v.oct.13.

CONSTRUCMAT S. A. (Nueva Palmira)
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Construcmat Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre corriente a las 16 horas, en la Biblioteca Popular de Nueva Palmira, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria del Directorio balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950; 3.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la reunión deberán registrar sus acciones o certificados y depositarlas en un Banco o en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Oct.9-14977-v.oct.14.

CONSTRUCMAT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Construcmat S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre corriente a las 16 y 30 horas, en la Biblioteca Popular de Nueva Palmira, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951 3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la reunión, deberán registrar sus acciones o certificados y depositarlos en un Banco o en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Oct.9-14978-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelino Trasante el bar, bebidas alcohólicas, billares y venta de helados, establecido en 18 de Julio 2099 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 o de Octubre de 1952. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO. — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO.

$24.00 20|pub. Oct.9-14998-v.oct.31.

COUTO Y POGGI LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Carlos A. Núñez el 16 de Setiembre de 1952 la que se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia de Durazno, con el No. 8 al folio 59 el día 27 de Setiembre de 1952 se hicieron las siguientes modificaciones a la Sociedad Igarabide, Couto y Poggi Limitada constituída por escritura que autorizó el mismo escribano el día 15 de Junio de 1950 la cual se había inscripto también en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, con el No. 19 el día 26 de Junio de 1950: Designación Social: En el futuro la Sociedad girará bajo la razón "Couto y Poggi Limitada". Capital: El Capital de la firma se redujo a la cantidad de ciento cuarenta mil pesos Administración: La administración de la sociedad y el uso de la firma queda a cargo de los señores Vicente P. Couto y Angel Poggi, con domicilio respectivamente en la calle Mercedes 1472 y Manuel Herrero y Espinosa 1423 Plazo: El plazo de la duración de la sociedad es el de dos años a partir del 15 de Setiembre de 1952 prorrogable automáticamente de año en año a menos de denuncia de algún socio con 180 días de anticipación. Balances: Al 15 de Setiembre de cada año. En todas las demás cláusulas, —excepción de las especificadas—, seguirá rigiendo el contrato constitucional de la Sociedad. — Montevideo, Octubre de 1952. — COUTO Y POGGI LIMITADA.

$44.00 10|pub. Oct.4-14661-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace a los efectos de la ley de 26|9|904 que he prometido vender a doña Felipa Daher de Ade, el negocio de Comercio establecido en Tranqueras, 3.a sección de Rivera. La compradora se hará cargo del activo y pasivo Acreedores presentarse en el mismo. — Tranqueras, Setiembre 2 de 1952. — MOISES M. ADE. — Felipa D. de Ade.

$24.00 20|pub. Set.23-13975-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos ordenados por esta ley, y a fin de proceder a la escrituración de la fábrica de pastas La Sin Rival, establecida en esta ciudad, calle Convención 1168, prometida en venta por el señor Angel M. Crespo, a los señores Calvar y Panizza, se hace la presente publicación, debiendo los interesados presentarse al Estudio del escribano Ernesto M Ribas, calle Rincón número 432. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — ANGEL M. CRESPO. — Héctor Panizza.

$24.00 20|pub. Set.25-14105-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Gualberto Fuentes, Domingo A. Fuentes y Sebastián Héctor Bauzá, la confitería y bar de la calle San José N.o 930, de esta ciudad, denominada "Manhattan" Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — ISOLINO VILLANUEVA. — MARIA ESTHER MUYA DE VILLANUEVA.

$24.00 20|pub. Set.25-14109-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ramón Gómez Cuña, mi comercio en ramo, billar bar y bebidas fermentadas, ubicado en Presidente Viera 1238. Acredores presentarse en el Estudio doctor Rodríguez Navarro, Sarandí 624 — ANAURELINO ARAUJO.

$16.00 20|pub Set.25-14077-v.oct.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, emplazo a acreedores de mi casa de comercio en el ramo de peinados, sita en la calle José Ellauri número 1149, presentarse en la misma. — INES ILDA MEIRANA

$16.00 20|pub Set.26-14184-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Nildo Tiscornia Vicente, el comercio que en el ramo de provisión y afines, tengo establecido en esta ciudad, calle Independencia N.o 558 Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Matos, calle Independencia N.o 786 de la ciudad de Florida. — Florida, Setiembre 5 de 1952 — CARLOS M MICHELTORENA

$16.00 20|pub Set.24-14009-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a los señores Manuel Quintana y José Cambón, la Panadería "Río D'Or" sita en Veinticuatro de Setiembre N.o 3475 — Acreedores presentarse en término en Escribanía Novia-Antelo Rincón 432, escritorio 13 — MANUEL GARCIA — Manuel Quintana — José Cambón

$25.60 20|pub. Oct.3-13780-v.oct.25

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el día 20 de Octubre de 1952 a las 11 y 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, Balance General al 30 de Junio de 1952, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Retribución al Directorio, Fiscalizadores y su designación, Directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. Oct.6-14773-v.oct.14.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el 20 de Octubre de 1952, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, Balance General al 30 de Junio de 1952, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Retribución al Directorio. Fiscalizadores y su designación. Directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberá presentar sus acciones o un certificado de depósitos de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$22.40 8|pub. Oct.6-14774-v.oct.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado suscripto el 23 de Setiembre de 1952 entre los señores Conrado Diego Larrauri Young, Agustín Ricardo Ortega Rodríguez y Carmelo Brasilino Gagliardi, se declaró disuelta la sociedad de hecho que entre ellos tenían para la importación y venta de vehículos automotores y repuestos para los mismos y en el nuevo documento constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a importaciones. exportaciones. representaciones en general. compra y venta de maquinarias. vehículos automotores, repuestos y accesorios de los mismos y en general todas aquellas operaciones concernientes a ese ramo· Razón social y denominación· "Larrauri Ortega y Gagliardi, Limitada" Administración a cargo de los tres socios, indistintamente y la firma social la llevan. Larrauri y Ortega conjunta o separadamente. Capital social· $ 23.500 00 aportado así: Ortega pesos 11.500.00. Larrauri $ 11 500.00 y Gagliardi pesos 500.00 Pérdidas y ganancias. Ortega y Larrauri el 40 o|o c|u.. Gagliardi el 20 o|o. Fondo de reserva· 5 o|o En caso de fallecimiento o incapacidad la sociedad continúa con los herederos del fallecido o representantes del incapaz. Se inscribió el contrato en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, con fecha 29 de Setiembre de 1952. con el N.o 50 del F.o 230 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos

$36.00 10|pub. Oct.3-14604-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. hago saber que con anterioridad a esta fecha, he prometido vender a los señores Victorio Romeo y Ricardo Barlocco el comercio que en el ramo de estación de servicio denominada "Los Pinos" tenía instalada en este Departamento. Camino Maldonado N.o 5703, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Javier Fitipaldo. calle 25 de Mayo No. 477, Escritorios 31 y 32. — GUILLERMO VALLESPIR AMENGUAL. — CELIA RATTARO DE VALLESPIR.

$32.00 20|pub. Set.22-13903-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Angela Schiavone de Fernández. la Lechería y Heladería "Miguelito" sita en Justicia N.o 1995. — Acreedores presentarse término legal, Escribanía Carlos M Pose, Sarandí 539, piso 2.o. — BALDOMERO AMADO.

$16.00 20|pub. Oct.6-14753-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado disuelta la sociedad Velázquez y Segovia, ramo almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, en la calle Ameghino 4552, haciéndose cargo del activo y pasivo Artigas Velázquez. — Acreedores presentarse en Ameghino 4552. — Montevideo, 1o. de Octubre de 1952. — ARTIGAS VELAZQUEZ. — JULIO M. SEGOVIA.

$16.00 20|pub. Oct.4-14667-oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carlos y Guillermo Apa" y bajo la denominación de "Farmacia Central", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Guillermo Apa. Acreedores al comercio, Uruguay 999. — Salto, Setiembre 24 de 1952. — CARLOS APA. — MARIA ESTHER DOLZ DE APA. — GUILLERMO APA. — MARIA ESTHER LAGLERE DE APA.

$32.00 20|pub. Oct.4-14675-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el Decreto-Ley, del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el Escribano Alberto L. Thévenet, el 28 de Diciembre de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Enero de 1947 con el No 1; se prorrogó y modificó la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de B. y N. SOLARI": estipulándose, que a partir desde el 1o. de Enero de 1949, la razón social sería le de "Pedro B. Solari y Compañía". En consecuencia, a partir de esta fecha, la cuota social que correspondía a "B. y N. Solari" en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Saladero La Caballada, Limitada" figura a nombre de la nueva razón social de "Pedro B. Solari". — Salto, 20 de Setiembre de 1952. — PEDRO B. SOLARI y CIA.

$48.00 20|pub. Oct.4-14672-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Wilfredo Rodríguez ha prometido en venta al señor JULIO CESAR ABI RACHED, el bar "Rodtier" sito en 18 de Julio 452 de ésta. Acreedores presentarse con duplicado de 14 a 16 horas en Rivera 491 (Doctor Abella) a efectos ley 26 de Setiembre de 1904; dentro del plazo legal. — Durazno, 18 de Setiembre de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.4-14669-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi comercio en el ramo de peluquería sito en la calle 18 de Julio número 487 a don JUAN MARIA GONZALEZ. — Durazno, Setiembre 19 de 1952. — PAULO PIRIZ.

$16.00 20|pub. Oct.4-14670-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que la razón "Vitali Hnos." ha prometido vender el negocio de "Almacén y Despacho de Bebidas" sito en éste Departamento, Camino del Andaluz 3220 a Aurelio Firpo y Alfredo Seabre. — Acreedores presentarse en Escribanía Pouy. Colonia 1718. — BERNARDO VITALI — CATALINA CAGNONE. — ENRIQUE A. VITALI. — MARGARITA FRANCO. — LAZARO VITALI. — ELENA BRITO

$24.00 20|pub. Oct.6-14791-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Guillermo y Pedro Vallespir, Enrique Blay Antón y Juan Namesny, el negocio que en el ramo de matadero, tengo instalado sobre la margen izquierda del arroyo Toledo. frente al camino Rivera (16.a sección judicial del Departamento de Canelones) — Mis acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del término legal, en Constituyente 1698 (Escribanía Berenguer).— Este llamado anula cualquier llamado anterior. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — JUAN OYENARD.

$32.00 20|pub. Oct.6-14738-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que la razón social "Méndez e Ibañez"; integrada por Alberto Méndez Fernández, Ana Teti de Méndez, Carlos Ibañez Uribe y Carlos Antonio Ibáñez Estevan, con domicilio en esta ciudad, Cufré 2510, que gira en el ramo de "Almacén e Importaciones" prometió vender su activo y pasivo a Vicente Rafael Granese. — Acreedores presentarse en Avenida Centenario 3153, apartamento 3. — ALBERTO MENDEZ FERNANDEZ. — ANA TETI DE MENDEZ — CARLOS IBAÑEZ URIBE. — CARLOS ANTONIO IBAÑEZ ESTEVAN.

$32.00 20|pub. Oct.6-14792-v.oct.28.

CARIBU LIMITADA

En documento privado cuyas firmas fueron certificadas por el escribano J Gualberto Vera, el 5 de Setiembre de 1952, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Tacuarembó con el número 15 del folio 27 v. al 29. FEDERICO DURDOS y GREGORIO LATIERRO constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada: "CARIBU LIMITADA", con los siguientes condiciones: Capital, pesos 9.910 00, ya aportados en máquinas, muebles y útiles y por mitades Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años — Objeto: Fábrica de helados y venta de los mismos y de bebidas sin alcohol La firma social a cargo de cualquiera de los socios, en forma conjunta o separadamente — Administración: Por el socio Latierro — Balance anual en meses Abril-Mayo — Ganancias: Por mitades después de deducido el fondo de reserva legal — Incapacidad o fallecimiento de un socio, la Sociedad se extingue — La firma social no puede ser empleada en negociaciones extrañas ni para afianzar obligaciones. — Tacuarembó. 20 de Setiembre de 1952. — "Caribu Limitada"

$28.00 10|pub Oct.1.o-14471-v oct.11

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 3 de Setiembre de 1952, los señores LUIS ALBERTO BARROS, ROMAN BERRO CASTELLS y WALTER EDUARDO BO ROUCO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada Objeto: Construcciones y anexas, actuar como directora, proyectista administradora, empresa constructora; asociarse con personas jurídicas, físicas, para realizar construcción o financiación, adquirir y enajenar y gravar, en general cualquier bien, de la Sociedad, incluso ley número 10 751; solicitar préstamos, importar, exportar, distribuir, fabricar e industrializar, arrendar, participar en otras empresas, presentarse a licitaciones, realizar toda clase de actos y contratos y ejercer toda clase de acciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. Denominación: "Administradora Horizontal Inmobiliaria Limitada" —sigla "A. H. I Limitada" — Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años hasta totalizar 15 años. — Domicilio: Montevideo, establecer sucursales en la República o el extranjero — Capital: $ 6 000 00, aportado por partes iguales, integrado el 50 o|o en el acto de constituirse — Administración y uso de la firma social los 3 socios conjuntamente — Pérdidas y ganancias: En proporción a las cuotas poseídas — Fallecido o incapacitado cualquiera de los socios, la Sociedad continúa con los herederos del fallecido o con el representante legal del incapaz — Ejercicio sociales: 31 de Agosto de cada año — Fondo de reserva: 5 o|o hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. — Asambleas: Ordinarias y extraordinarias — Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 59, folio 154 y siguientes, libro número 10 de "Contratos sociales"

$40.00 10|pub Oct.1.o-14472-v oct.11.

SANATORIO OBSTETRICO GINECOLOGICO LIMITADA

A efectos de ley número 8 992, se hace saber que se constituyó la Sociedad "SANATORIO OBSTETRICO GINECOLOGICO LIMITADA" el 17 de Setiembre de 1952, ante el escribano Enrique Escardó — Socios: ELBIO RODRIGUEZ PEINADO, IRENE BARTOLOTTA DE AMORETTI, ELENA y YOLANDA BARTOLOTTA — Objeto: Sanatorio — Capital: $ 8 000 00 — Aportes: Partes iguales (integrado) — Administrador: Elbio Rodríguez Peinado — Plazo: 5 años. — Balances: 30 de Junio — Inscripción: Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de 1° Instancia de segundo turno) — 26 de Setiembre de 1952 — Número 63. L.o 10 de Contratos

$16.00 10|pub Oct.1.o-14447-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según ley 26 Setiembre 1904 a Eulogio Estevez el almacén comestibles, frutas verduras y bebidas alcohólicas de nuestra propiedad, sito en Duvimioso Terra número 1637 Acreedores Chaná N.o 2282 — ESPIRIDION RODRIGUEZ — ANTONIO RIAL

$16 00 20|pub Set 20-13826-v oct 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "CEL[illegible] ALONSO e HIJOS", se ha disuelto quedando a cargo del activo y pasivo a partir del 15 de Agosto del corriente año Pere [illegible]. Alonso Domicilio 18 de Julio y Florencio Sanchez. — Minas Setiembre 1[illegible] de 1952

$24 00 20|pub Set.20-13832-v oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Ltda. San José 1438 He prometido vender al señor Luis Alba Bell, mi casa de comercio en el ramo de café y bar billar y bebidas alcohólicas sito en la calle Avenida General Flores N.o 4155 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el día 21 de Agosto de 1952 Acreedores presentarse, plazo ley 26|9 904 — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — JOSE MARINO KAM L. — LEONOR NERSI MAZACANI — Luis Alba Bell.

$24.00 20|pub Set.20-13835-v.oct

P. A. U. S. A.
PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A.
Convocatoria a la asamblea general

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Octubre a las 11 y 30 horas, en la calle Mercedes número 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general. 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe del Síndico 4.o) Retribución honorarios del Síndico 5.o) Nombramiento de miembros del Directorio y Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Secretario.

$7.20 3|pub. Oct.8-14930-v.oct.10.

SOCIEDAD GENERAL DE INTERCAMBIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1952, a las 15 y 30 horas, en la sede social San José 935, escritorio 6, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Aumento del capital social y modificación de los estatutos 2o.) Designación de dos accionistas par afirmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 21 de octubre — El Directorio.

$8.40 7|pub Oct 4-14702-v.oct.11.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1952 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Rincón 432, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al onceavo Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952 2o.) Distribución de Utilidades. 3o.) Remuneración del Directorio y Síndico. 4o.) Ampliación del número de Directores. 5o.) Elección de Síndico Titular y Síndico suplente. 6o.) Designación de dos accionistas par firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$14.40 6|pub Oct.6-14770-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Alfredo Loewy y Else o Elsa Schelling de Loewy han prometido vender a la Sociedad Anónima en formación "DELTA IMPORT" el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Ferretería y anexos y bajo la denominación de "ALFREDO LOEWY DELTA IMPORT" con domicilio en la calle Paysandú No 807 Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía J Antonio Prunell Avenida 18 de Julio No 1843 de esta Ciudad — ELSE SCHELLING DE LOEWY — ALFREDO LOEWY — Montevideo Setiembre 15 de 1952

$40 00 20|pub Set 22 13932-v oct.14

BANCO DE MONTEVIDEO
Caducidad promesas ventas a plazo

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don JUAN BAUTISTA b a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pago por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N o 127172, situado en la trece sección judicial de esta capital, con frente a la calle Patagonia, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caducada dicha promesa.

$24.00 15|pub. Oct.10-15047-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social "LEOPOLDO GOLD Y COMPAÑIA" el negocio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la Avenida Eugenio Garzón número 1892 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J Cassanello calle Treinta y Tres número 1418 — DOMINGO HORACIO RAVERA — ELENA BENVENUTO DAVENE DE RAVERA — Montevideo Setiembre de 1952

$32 00 20|pub Oct.1.o-14440-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "GONZALEZ Y DE GREGORIO" que giraba en esta plaza con la denominación de taller "El Oxígeno" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Felipe Santiago De Gregorio, continuando con el negocio. — Paysandú. Setiembre 9 de 1952.

$16.00 20|pub Set.20-13821-v.oct.13.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la ley del 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber que con fecha 29 de Agosto último y ante el escribano Francisco Figueroa Serantes, ha sido protocolizado el concordato privado celebrado con n|acreedores con base de liquidación, obligándonos a suscribir carta de adeudo en caso de que el producido de la misma no cubra el 60 o|o de cada crédito — Ha sido designado liquidador interventor, de acuerdo con el artículo 13 de la ley citada, el contador José Pizzorno Scarone a quién hemos otorgado el poder correspondiente — El concordato y su protocolización están depositados en La Liga de Defensa Comercial, (Julio Herrera y Obes N.o 1413) donde puede ser examinado por los acreedores que lo deseen — Montevideo, Setiembre de 1952 — LUIS MORENO — JESUSA ANGELA BLANCO DE MORENO

$24.00 10|pub Oct.6-14771-v.oct.16

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA URUGUAYA - ARGENTINA (G H. Y. C. S. A.).
SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (segunda - convocatoria) que tendrá lugar el día 30 de Octubre corriente, a las 16 horas, en la sede social, calle Cerrito N.o 507 (piso 5.o), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27) 2.o) Lectura del acta de la sesión anterior 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del 12.o ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1952, con dictamen del Síndico y distribución de beneficios 4.o) Designación de cinco Directores titulares y cuatro suplentes por el período 1952-56 5.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el período 1952-54 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario

Nota: El Directorio hace presente que, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor — Montevideo, 4 de Octubre de 1952. — El Directorio

$32.00 8|pub. Oct.8-14907-v.oct.16.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento privado de siete de Noviembre de 1951, los señores ALEJANDRO BENJAMIN SHAW, EDUARDO FELIX ALVAREZ DE TOLEDO, CELIA CARRANZA DE ALVAREZ DE TOLEDO, LUIS ANDRES GONZALEZ y MICHELINE VIALE DE GONZALEZ cedieron la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían en la Sociedad Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 700, al socio Frank Dillon Du Vinage. Por el mismo documento el señor WILLIAM EWART CASTLETON y su esposa AMINTA JUANA LORRAINE BRIDGER, cedieron al mismo señor Du Vinage, la propiedad de 44 cuotas sociales En consecuencia y según dicho instrumento, la Sociedad quedó integrada por los señores Frank Villon Du Vinage con 360 cuotas y el señor William Ewart Castleton con 40 cuotas. El referido instrumento de cesión fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 36 al folio 102 y siguientes del Tomo 31 del Registro de Contratos con fecha 4 de Octubre de 1952 Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 8.992 y artículo 492 del Código de Comercio.

$32.00 10|pub. Oct.8-15006-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Schulim Sinnreich y Julio César Dufau, quienes adquirirán para la sociedad colectiva "Dufau y Sinnreich" la casa de comercio que en el ramo de café y bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Arocena N.o 1564 de este Departamento, donde los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — MARIO MEDERO. — FRANCISCO CHURI

$24.00 20|pub. Oct10-15044-v.nov.1.o.

STAUDT & CIA. URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos, el Directorio de "Staudt y Cía. Uruguaya S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1952 a las 17 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935 piso 1 de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1951|52; 2.o) Distribución del resultado del ejercicio; 3.o) Elección de Directorio (titulares y suplentes); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente (artículo 25 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$9.60 2|pub Oct.10-15133-v.oct.11.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Zaffaroni y Sanchez S A para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Habana N.o 2983, el día 24 de Octubre, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1952: 3.o) Aumento del número de Directores y elección correspondiente, y designación de Directores suplentes: 4.o) Designación de Síndico titular y suplente y remuneración respectiva.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas sociales no más tarde del 18 de Octubre de 1952 — El Directorio.

$7.20 2|pub. Oct.10-15107-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Roberto García el negocio de "Salón de Lustrar Calzado Venta de Cigarrillos y artículos escolares y sub-agencia de quinielas" sito en ésta ciudad Garzón N.o 1297 bis — Acreedores presentarse en plazo en Escribanía Pouy, Colonia N.o 1718 Ley 26 de Setiembre de 1904 — JULIAN BLAS FOLIATTI. — CARMELA CASSANITI DE FOLIATTI

$16 00 20|pub Oct.2-14493-v.oct.24.

DISOLUCION DE "GOYCOECHEA, IVETICH y Cía."

Con intervención de Diamantino Méndez se disolvió totalmente la sociedad. — Acreedores presentarse a la escribanía, Rincón 487, piso 8.o escritorio 806. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 3 de Octubre de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.10-15092-nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre-Larghero intervienen A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Cuñapirú 2215, al señor Miguel Aron Felder. — Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre-Larghero, Juncal 1395, 4.o piso, esc. 43. — IRMA MORONI DE IZARRUALDE

$24.00 20|pub. Oct.10-15063-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales correspondientes, comunicamos, que hemos disuelto la sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "RICARDO BORDOLI E HIJO" y que constituíamos entre nosotros Activo y pasivo a cargo del señor Ricardo María Bordoli Su dirección: calle 25 de Agosto esquina 18 de Julio — Fray Bentos, 26 de Julio de 1952

$24 00 20|pub Set.20-13834-v.oct.13.

C.I.E.S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1952, a las 17 y 30 horas en la sede social San José 935, escritorio 6, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria - Balance General y Cuenta de Ganacias y. Pérdidas 2o.) Elección de nuevo Directorio 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Octubre. — El Directorio.

$11.20 7|pub. Oct.4-14705-v.oct.11.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Tercer llamado

Artículos: Conserva o extracto de tomates, galletitas, lentejas, lenguas de cordero, porotos de manteca, porotos blancos, polvos para hornear.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 23 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.11-32694-v.oct.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Primer llamado

Artículos: Calentadores tipo "Primus" o similar, tazas de aluminio para afeitar, tazas esmaltadas, chinches doradas, linternas, hervidores de aluminio, planchas eléctricas, faroles a kerosene, pomada color caoba para calzado.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 22 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.11-32695-v.oct.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 136

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de fideería y molino, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Octubre de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.11-32691-v.oct.22.

ESCUELA NAVAL
Emplazamiento

Se emplaza al auxiliar 6.o administrativo, LUIS A. RIERA para que se presente, dentro del término de tres días, a ocupar su cargo en la Escuela Naval, bajo apercibimiento de ser declarado cesante. — La Dirección.
(Cta. Cte.) 3|pub. Oct.11-32604-v.oct.14.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal e Inspección de Servicios, calle Paraguay N.o 1429.
La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en el citado Departamento, el día 23 de Octubre corriente, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1959
(Cta. Cte.) 10|pub. Oct.11-32697-v.oct.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 95
Adquisición de papas para consumo

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a licitación pública para la adquisición de hasta 2.000 toneladas de papas para consumo, de primera calidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito número 618, de 9 a 10 y 30 horas y de 14 a 18 horas (sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas).
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Octubre de 1952 a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).
(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.11-32692-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO C. DA ROSA, oriental, escritor, domiciliado en la calle La Gaceta número 1274, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra (libro) titulada "Cuesta arriba", de la cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Oct.11-15116-v.oct.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 66864. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BRISTOL", para artículos de las clases 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.11-15098-v.oct.22.

ACTA N.o 66863. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "AMEGLIO", para artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.11-15099-v.oct.22.

ACTA N.o 66862. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía., S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "LA MERCEDES", para artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.11-15100-v.oct.22.

ACTA N.o 66861. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago Sanguinetti e Hijos, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "POMONA", para distinguir artículos de las clases 3 a 25, inclusive. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.11-15101-v.oct.22.

ACTA N.o 66860. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago Sanguinetti e Hijos, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "EL PAULISTA", para distinguir artículos de las clases 3 a 25, inclusive. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.11-15102-v.oct.22.

ACTA N.o 66873. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ECZEMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.11-15103-v.oct.22.

ACTA N.o 66845. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Con esta fecha Fabbri y Rodríguez, S. C., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "CANUTINO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.11-15136-v.oct.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Octubre 11 de 1952

3.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1371 y doña MARIA TERESA PEÑA GUTIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

10.a Sección

OSCAR COLL, 28 años, soltero, de profesión empleado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 5071 y doña CARMEN VASALLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Michigán 1549.
CARLOS JULIO MARTINEZ, 30 años, soltero, de porfesión albañil, oriental, domiciliado en S. de Anca 1690 y doña MARIA ANA MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Núñez 2205.
CARLOS ALBERTO BERTOLA, 34 años, divorciado, de profesión empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3750 y MARTHA MAGDALENA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3750.

11.a Sección

SULMAR HERNANDEZ 28 años, soltero, de profesión jornalero, oriental, domiciliado en Alférez Real 2564 y doña ALBA ANTUNEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Alferez Real 2564.

15.a Sección

PEDRO MARKEVICIUS, soltero, de profesión técnico electricista, lituano, domiciliado en San Salvador 2035 y doña JUANA VERONICA SIDAGIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2035.
ARON CHOROSTOWSKY, 22 años, soltero, de profesión sastre, polaco, domiciliado en Canelones 1961 y doña JENTA GUTSZJN 45 años, soltera, polaca, domiciliada en Canelones 1961
EDISON DEMETRIO TORRES, 25 años, soltero, de profesión empleado, domiciliado en Yaro 1042, ap. 1 y doña HAYDEE EVA MENENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1042, ap. 1.
SAMUEL POPOVICI, 28 años, soltero, de profesión comercio, rumano, domiciliado en Rivera 2073 y doña MARGARITA DEUTCH 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Rivera 2073.

20.a Sección

JUAN JOSE MATTO MOLINA, 27 años, soltero, de profesión metalúrgico, oriental, domiciliado en Iglesia 4421 y doña MABEL ALCIRA PONCE SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piratas 4958.
LUIS ARRIOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tunas 578 y MARIA TERESA CERONI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 278.

24.a Sección

ENERINO SENA, 23 años, soltero, de profesión chofer, oriental, domiciliado en Anzani 1470 y doña GLADYS CARMEN CASTIGLIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 1509.
$2.00 P|p. 1|pub. v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNABELA o BERNAVELA ISABEL VITALE GALVAN o GALBANO DE TERRIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.11-15166-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.11-15167-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BORDABEHERE OLAVE u OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.11-15168-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Oct.11-151[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIETA BARCENA DE NOVO o NOVO CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.11-15124-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO o MAXIMO AMBROSIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.11-15125-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VIERA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15154-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.11-15097-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICANOR MURTAGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Oct.11-15117-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMENEIROS o AMENEIROS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Oct.11-15118-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PUSTILNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15122-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15121-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de María Josefa Yozzi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Iozzo" y "Cechiuso", debe decir: "Yozzi" y "Occhiuzzi" y B) En la de nacimiento de Rosita María Alba Russo, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen como: "María José y Miguel José", debe decir: "María Josefa Yozzi y Miguel Yozzi". — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80. 15|pub. Oct.11-15147-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FELICIA FERRARI DE ORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15164-v.oct.22.

Relación de interesados por costas

Primera publicación

Esc. José Pedro Barbot $ 9.03. Esc. Juan C. Berro Antunia $ 11.29. Sr. Valentín Giuria Rossi $ 1.63. Señor Carlos Petit García de Zuñiga $ 2.93. Sr. R. Gómez Platero $ 0.18. Juez de Paz 15.a sección Fernández $ 11.33. Juez de Paz 15 Sec. Brescia $ 2.93. Juez de Paz 10 Sec. Luis Citraro $ 12.33. Juez Paz Pedro A. Vidart $ 10.06. Síndico Federico Bangester $ 65.50. Juez Paz Sebastián Puppo pesos 8.06. Act. Esc. Raúl Barbat $ 2.13. Juez Paz Bajac $ 1.92. Alg. Raúl Cordero $ 0.11. Alg. Gard y Bush $ 1.43. Esc. Catalá Moyano $ 0.46. Esc. Ferreira Oarietti $ 0.51. Esc. Eduardo Routin $ 1.04. Juez Paz Ferreria pesos 0.80. Alg. Rafael Gibelli $ 0.82.

Segunda publicación

Barbot José P. $ 199.06. Fco. Troccon pesos 3.00. Juez Paz Citraro $ 4.93. A. Micalli pesos 2.00. Matilde Schmidt $ 3.25. Juez Paz Barrelli $ 20.43. Alg. Gibelli $ 6.40. Normelio Silva $ 1.93. A. Cluzet $ 1.75. E. Lenzi $ 0.03. A. Batista $ 8.00. Alg Espina $ 9.26. S. Gomez Cibils de Pena $ 1.90. E. Díaz Falp $ 0.64. Adj. Navía $ 0.32. Adj. Milans $ 0.32. Juez Paz Bula $ 3.13. Alg. Amespil $ 5.90. J. Pascale $ 6.75. N. Baugmaster $ 0.10. Adj. Ferreira Parietti $ 2.66. A. Pascale $ 18.05. Juez Paz Dieux $ 4.86. Juez Paz Herrera $ 2.06. Juez Paz Barrelli $ 33.61. Juez P. Terra $ 2.93. N. Miras $ 2.93. Alg. Montaldo $ 17.96. N. Mañan $ 3.43. O. Baija y M. Cóppola $ 132.45. Toper Abraham $ 2.75. María N. y Josefa E. Rodríguez $ 4.50. Dr. E. Rodríguez Castro pesos 12.50. Esc. Routin $ 0.88. Esc. Catalá Moyano $ 0.39. Alg. Gard y Bush $ 1.50. Dante M. Cianculli $ 1.75. H. García Arocena $ 11.40. María Ferrand $ 9.25. J. Sala $ 0.99. Dr. Bajac $ 3.59. N. García Beriso $ 10.23. Alg. Vazquez $ 2.48. J. M. Chapuis $ 9.94. Agustín Pin $ 9.58. Juez de Paz Fraga $ 8.09. Alg. Larrosa $ 0.90. L Gentile $ 1.50. Juez P. Alvarez Cina $ 2.90. A. Barbiere $ 10.00. Héctor F. Mile $ 3.25. B. de la Fuente $ 1.00. C. Farriello pesos 58.20. Fco. G. de Souza $ 1.60. Juez Paz Brescia $ 1.00. Juez P. Urruti $ 70.60. Juez P. Monfalcón $ 1.40. Juez Paz Pérez $ 2.80. Ana M. Pons, $ 1.75. A. Di Pierro $ 10.50 Alg. Bacigalupi $ 3.49. H. Pérez Ubici y otra $ 2.25. Josefina Sala $ 0.76. Suc. Fratelli pesos 3.50. Périto D. Angelis $ 100.00. Alg Costa Facal $ 0.15. Alg. Ceruzzi Rossi $ 2.91. Alg. J. C. Ipuche $ 0.75. Juez P. Guichón $ 2.40. Juez Paz Pesce $ 19.10. L. Platero $ 6.18. Edo. Fazzio $ 15.00. R. A. García $ 1.50. Juez P. Urdagarín $ 6.80. Juez P. Siri o Sevi $ 3.60. Juez P. Moratorio $ 2.00. Juez Paz Dupont Aguiar $ 2.80. D. Lorenzo De Marroche $ 1.50 Esc. Adj. Pitamiglio $ 0.25. Ing. Pitaluga pesos 30.53 Act. Mas de Ayala $ 1.32. Julián Lossa $ 10.00. Luis A. Igoa $ 1.50. Mateo Seré Castellanos $ 1.88. Incap. M. Rodríguez Correa pesos 9.85. Siri Juan B. $ 1.90. C. Mas de Ayala $ 4.94. Juñio Baltar $ 10.00 Primitivo Riesgo $ 1.00. Alg. R. Cordero $ 2.14. Esc. Adj. Carlos Berro $ 2.75. Esc. Carlos M. Trianón $ 0.30. Adj. R. Romero $ 0.15. Juez Paz S. Fuppo $ 5.00.

$19.20 1|pub. Oct.11-15169-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ERIBERTO PRATI Y ROSARIO BELLETTIERI DE PRATI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha cinco del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Eriberto Prati y Rosario Ballettieri, citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.11-15140-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: Sucesión ROQUE BUENO" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de Zulma, Donato, Francisco, Juan y Domingo Buono, en la de defunción del causante Roque Buono, en la de defunción de Rafael Buono, en la de matrimonio de éste con René Cruz, y la de nacimiento de los hijos de éstos, Jorge Rafael y Rolando Carlos Buono, donde el apellido aparece Bueno debe decir Buono; B) En la partida de nacimiento de Donato Buono, donde el padre figura como Donato debe decir Roque; C) Y en las partidas de nacimiento de Donato, Francisco, Juan Buono y de defunción de Rafael Buono, en donde el nombre y apellido de la madre dice respectivamente, Femia Millone, Femia M. Milloco, Femia Migliónica y Eufemia Migliónico, debe decir: Eufemia Antonia Migliónico. — Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

42.00 15|pub. Oct.11-15141-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GUALBERTA CRISTINA BANA o CRISTINA BANA o BANAT DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15163-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLINA CORES DE DE FELIPPE o DE FELIPE o DEFELIPPE y de JOSE ANTONIO DEFELIPPE o DE FELIPE o de FELIPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15146-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GUARINO o GUARINO PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15161-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BATISTA o BATISTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15162-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CHIOSSONE o CHIUZZONE DE TOSONOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15150-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO JULIAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. Oct.11-15151-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.11-14964-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-14962-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ANGELA o ANGELA TOMASA BASSO DE LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-14963-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-14968-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace sabe la apertura de la sucesión de doña PETRONA MOLITERNO o MOLITERNA o MOLINTERNO o MOLINTERNA DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-14961-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15152-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARACOTCHE DE BASSAISTEQUY o JUANA MARIA CARACOTCHE o JUANA MARIA CARACOTCHE DE BASSAISSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15160-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILFREDO RODRIGUEZ o WILFREDO RODRIGUEZ GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.11-15106-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15158-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRICH o FRANCISCO ENRICH TERRADAS o TARRADAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15139-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo, dictada en los autos PEDRO STANICK con SEGUNDO FABEIRO y TERESA FERNANDEZ. Intimación. Se cita llama y emplaza a los esposos Segundo Fabeiro y Teresa Fernández o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, y que prometieron en venta a dicho señor Stanick el 24 de Marzo de 1939, según promesa inscripta con el N.o 609 al F.o 134 del L.o 22 del Registro General de Inhibiciones Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos: Solar empadronado con el N.o 171713 (antes en mayor área con el N.o 95.088), ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Omar Paganini de Marzo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2086 el 21 del mismo mes, según el cual mide 900 metros2 y tiene 12 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Oficial o Servidumbre de 17 metros que es la primera vía hacia el Sur, paralela al Camino al Paso del Andaluz en su tramo más próximo al "Camino Cuchilla Grande", distando el punto medio de dicho frente 588 metros 35 centímetros del nombrado camino Cuchilla Grande, el que queda hacia el Oeste; por 72 metros de fondo, limitando: al Este con el solar B, del mismo plano; al Oeste con el padrón 95.087 y al Norte con el padrón 95.050.

Se previene: Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley del 17 de Junio de 1931; que el precio de venta fué de $ 765.00 y se encuentra totalmente integrado según manifiesta el peticionante, y que los citados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de Oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.
$168.00 30|pub. Oct.11-15115-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON ELADIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.11-15128-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ADELMA LAUZ o ADELMA LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15129-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO. Quiebra", se hace saber al público, que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don Carlos Alberto Domínguez, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, en la Sala de este Juzgado Letrado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. — Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 27 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$19.20 8|pub. Oct.11-15159-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO LOSADA. Quiebra. Cesación de pago" (L.o 39 F.o 170), se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la fecha seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Durazno, Octubre 16 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
Gestión Fiscal 10|pub. Oct.11-32696-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BENITEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.11-15126-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CONSTANCIO PEREZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivero, Setiembre 27 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.11-15165-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "ESCUDERO, GIL; GRILLE, JUAN. Hallazgo". (L.o 17 F.o 778), se hace saber que, en el Resguardo "Espinillar", jurisdicción de la Prefectura del Puerto de Salto, se encuentran depositadas: 4 tablas de pino brasil de 3 x 12; 6 tablas pino brasil de 2 x 12; 1 tabla pino brasil de 3 x 9; 4 tablas pino brasil de 2 x 9; 33 piezas madera pino brasil de 3 x 12; 13 piezas de la misma madera de 2 x 9; 11 piezas de la misma madera de 3 x 6; 8 piezas de la misma madera de 1 y 1|2 x 12; 3 piezas de la misma madera de 2 x 6 y lucen las siguiente marcas: LI; UG; UOJ; MLA; XLL; A; OOO; OLL; RM; SL; LX; LM; ISDU; RBSE; SB; TMBP; B; M; SPAL; DO; U; MBR. Visturía estableció una dimensión de 5 mts. 50 para cada pieza. Cumpliendo lo que dispone el art. 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. Salto Agosto 15 de 1952. Manuel Ferreira. Actuario adjunto.
(Gest. Jud.) 1|pub. Oct.11-32693-v.oct.11.
Nov.11-v.nov.11.
Dic.11-v.dic.11.
Feb.11-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "TERESA SACCO DE SOLARI. Rectificación de su partida de matrimonio" L.o 13 F.o 72", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Sacco de Solari, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde el nombre de su esposo figura "Enrique" debe decir "Francisco Manuel". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario adjunto.
$24.00 15|pub. Oct.11-15144-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHAMBURU DE HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario adjunto.
$12.00 10 pub. Oct.11-15145-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos: "MICAELA LASA DE VILLALBA. Prescripción treintañal", se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al señor Rodolfo M. Torres, o sus sucesores al bien ubicado en el pueblo de Ituzaingó, 2.a sección del Departamento de San José, en la manzana N.o 2, empadronado con el N.o 1995, de una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando: Al Nordeste, Sudeste y Sudoeste, con calles públicas y al Noroeste, calle pública, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, para que se presenten dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Rodríguez, Octubre 1.o de 1952. — J. Ricardo Lasa, Juez.

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado de Paz de la sexta sección de Carmelo

REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto

Juez de Paz de la 6.a sección del mismo Departamento, en autos "Marzuca Luis Alberto contra Oscar Díaz Ríos. Ejecución de prenda" el martillero José Lerga Elorz rematará al contado, sin base y al mejor postor en el local sito en Defensa 316 de esta ciudad, el día 24 del corriente, a las 17 horas: una máquina registradora "National" de cuatro cajones; una máquina café express "Romeo" de siete canillas. — Carmelo, Octubre 2 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. Oct.11-15157-v.oct.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARTIGAS FILM"

Por escritura privada otorgada el diecisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos se constituyó la Sociedad ARTIGAS FILM, con las siguientes estipulaciones: Está integrada por los señores Carlos Borsani, Antonio Mosco y Mario Victorio Forni. Su domicilio legal será Montevideo. Su objeto, la explotación del ramo de exportación e importación en general y representaciones en especial, la importación, exportación y explotación de películas cinematográficas, pudiendo desarrrollar toda clase de actividades comerciales e industriales directa o indirectamente relacionadas con su objeto. Su plazo de duración es el de dos años Su capital es de cien mil pesos ($ 100.00) aportado en la siguiente proporción: Carlos Borsari, cincuenta mil pesos ($ 50 000.00); Antonio Mosco, treinta mil pesos, ($ 30.000 00) y Mario Victorio Forni, veinte mil pesos ($ 20.000.00), habiendo quedado dicho capital totalmente integrado a la fecha de la escritura de Sociedad. La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Carlos Borsari, con domicilio en la calle Echevarría 542, quien tendrá las más amplias facultades de gestión y disposición, debiéndose realizar una Asamblea General anualmente. La Sociedad podrá disolverse por simple mayoría de votos y su liquidación se efectuará por el socio administrador con las más amplias facultades al respecto. En cualquier momento y por simple decisión del socio administrador, la Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, uno de cuyos fundadores o directores deberá ser el socio administrador. El contrato de Sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de Sexto Turno con el número cuaronta y seis al folio doscientos siete y siguientes del tomo treinta del Registro de Contratos, con fecha Setiembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y dos.
$48.00 10|pub Oct.11-15132-v.oct.22.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA
BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurridos los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Mingdonio Roig, Manzana 52 solar 12 padrón 703: Anuncia Lamónaca de Tizón y Lucía C. R. de San Román, Manzana 62 solar 16 padrón 868: Julio Brandus, Manzana 63 solar 4 padrón 874: Heriberto C. Pintos, Manzana 63 solar 9 padrón 879. Clara Mari La Rosa de Vicente, Manzana 70 solar 16, padrón 1094, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.
$30.00 15|pub. Oct.11-15114-v.oct.28.

MAUSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (Mausa), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592, esquina Camino Mendoza, el día miércoles 29 de Octubre de 1952, a las 17 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios; II) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; III) Elección de 7 Directores, titulares y sus suplentes; IV) Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de la renumeración de sus servicios; V) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
$28.80 8|pub. Oct.11-15182-v.oct.20.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas por tercera y última vez para asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas 1109 con el siguiente orden del día: Lectura del Acta anterior; consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; designación de dos accionistas para firmar el Acta. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la Asamblea deberán incribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente, realizándose la reunión con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, y el capital que represente. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — El Directorio.
$24.00 10|pub. Oct.11-15094 v.oct.22.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17, inciso E) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1952, a la hora 19 y 30, en la calle Galicia 2170, de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio. — B) Memoria. — C) Estados de Resultados y Situación. — D) Informe del Síndico. — E) Distribución de Utilidades. — F) Forma de pago del Dividendo. — G) Designación de tres titulares y tres Suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su Suplente. — H) Remuneración al Síndico. — I) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

De los Estatutos, artículo 6.o: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado, este documento indicará a nombre de quién está hecho el depósito. Artículo 15, inciso tercero: los Directores y sus Suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia, hasta tres días antes al de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Antonio Bigoni, Presidente. — Aldo Queirolo, Secretario.
$19.80 3|pub. Oct.11 15095-v.oct.14.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA
Pago de Dividendo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 de Octubre de 1952, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 22 ejercicio. — Oficinas: E. Compte y Riqué N.o 1276. — Horario: todos los días hábiles, excepto los sábados de 14 a 17 horas. — Julio Garra, Presidente. — Eduardo Cúneo, Secretario.
$5.40 3|pub. Oct.11-15105-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar de la Avenida Centenario N.o 2757 de esta ciudad al señor Orosman Diego García. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — LUIS RAIMONDO. — ADELA ISAURRALDE DE RAIMONDO.
$16.00 20|pub. Oct.11-15170-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de 6 de Agosto 1951 ante el escribano Lorenzo D'Angelo, inscripta con el N.o 28 al F.o 78 del Tomo 31 del Registro Público de Comercio del Juzgado de 6.o Turno, Fernando Kopp Tejeiro cedió sus cuotas a los socios Francisco Felipe Rodríguez Icart en un 21.7 o|o y doctor Luis Alberto Bravo Correa en un 15.3 o|o, modificándose la administración que estará a cargo del socio Rodríguez Icart ampliamente. — LABORATORIOS LIOFIL LIMITADA.
$12.00 10|pub. Oct.11-15155-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se hace saber que se disolverá la sociedad "WILDBAUM Y FELDMAN", establecido con fábricación y venta de muebles en General Flores 2817, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LEIZER WILDBAUM. — Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952.
$16.00 20|pub. Oct.11-15156-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a "Ipanema S. A." el activo y pasivo de la fábrica de muebles que gira en esta ciudad en Nueva Palmira N.o 1844. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse de mañana en Juan C. Gómez 1479. Esc. 56. (Escribanía G. Servan Bauzón). — Ipanema. — BAVOSI Hnos.
$16.00 20|pub. Oct.11-15149-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que he prometido vender a don Manuel Varela Suárez, toda la parte indivisa que me pertenece en la fábrica de dulces, sita en la calle Colorado N.o 2104. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — AGUSTIN BOTIGUE.
$16.00 20|pub. Oct.11-15153-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a "Robaina y Balestero Sociedad Responsable Ltada." (en formación) el negocio que en el ramo de Bazar y Artículos de Electricidad, gira en Avenida 18 de Julio N.o 1965 bis de esta ciudad, con el nombre de "Héctor Cabán". — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse de mañana en Juan C. Gómez 1479, escritorio 56 (Escribanía G. Serván Bauzón). — J. A. ROBAINA — H. CABAN.
$16.00 20|pub. Oct.11-15148-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que hemos prometido vender a la Sociedad "Remates Sarandí Limitada", en formación el establecimiento comercial de nuestra propiedad que en el ramo de casa de remates y venta particular de muebles y otros objetos gira en esta plaza calle Sarandí N.o 413 y N.o 428 bajo la denominación de "Remates Sarandí". — Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón N.o 387. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — MIGUEL SVIRSKY. — RAQUEL PUNSKAITE DE SVIRSKY.
$24.00 20|pub. Oct.11-15123-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se ha rescindido el compromiso de compraventa por el cual los señores Belarmino Bouza y Héctor Fernández Cammarota prometían vender a Juan Cedeira Sanjurjo la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia" sita en Venezuela N.o 1487. Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432, Esc. 13. — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ. — JUAN CEDEIRA.
$24.00 20|pub. Oct.11-15104-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Valeriano Domínguez, mis derechos como co-promitente comprador del bar y restaurant de la Avenida General Flores N.o 2500 de esta ciudad, propiedad de la firma "Harambure y Pisco" (Ley 26|9.1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — RAMON SANCHEZ.
$16.00 20|pub. Oct.11-15108-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José López Pérez, el café y bar de la Avenida Eugenio Garzón N.o 1912 de esta ciudad. — Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — JULIO CESAR CHIOLDI. — DOLORES COSTA DE CHIOLDI. — JORGE WASHINGTON SERORENA. — NELLY CAPDEVIELLE DE SERORENA.
$24.00 20|pub. Oct.11-15109-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Armando Hugo Aurrecochea y Manuel Hermida, el bar, restaurant y horno de pizza de la calle 21 de Setiembre N.o 2864 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — JOSE PIETRAFESA (hijo). — LAURA GREDER DE PIETRAFESA.
$24.00 20|pub. Oct.11-15110-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Jesús y Manuel Lareo, el horno de pizza de la Avenida 8 de Octubre N.o 4708 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — CORALIO DARRIULAT. — IRMA TARAYER DE DARRIULAT.
$16.00 20|pub. Oct.11-15111-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Jorge Ferrero, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Corrales y Ferrero", almacén y bar de la calle Cuchilla Grande N.o 5503 de esta ciudad. — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — MARIO CORRALES. — MARTHA GONZALEZ DE CORRALES.
$24.00 20|pub. Oct.11-15112-v.nov.3.

SOCIEDAD ANONIMA TURISMO URUGUAYO (SATUR)
CONVOCATORIA
Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre del corriente año a las 15 horas en la sede social, calle 25 de Mayo 470 (piso 4.o, escritorios 37|38), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuen-

ta de resultados del 11.o ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 1952 y distribución de utilidades; 3.o Elección de los miembros del Directorio (tres) y suplentes respectivos; 4.o Antecedentes relativos a la concesión del Hotel Casino de Rivera (ya repartidos); 5.o Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea; 6.o Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio (artículo 24). — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — El Directorio.

Nota. — El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la reunión. lyas acciones o un certificado de depósito bancario a cambio de las cuales se le expedirá un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor.

$30.00 5|pub. Oct.11-15135(bis)-v.oct.16.

ERNESTO QUINCKE, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879. para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de la memoria. balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado: 3.o Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asámblea deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. Tratándose de segunda convocatoria se deja constancia que la asmblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — El Secretario.

$28.00 10|pub. Oct.11-15135-v.oct.22.

ESTANCIA FARRAPOS S. A.
Departamento de Río Negro
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 8 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede los artículos 13 inciso "L" y 21 de los estatutos sociales. ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 28 de Octubre de 1952 a las 17 y 30 horas. en el local del Banco de Londres y América del Sud. calle Cerrito número 402 esquina Zabala, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1951|1952 vencido el 30 de Junio de 1952 (artículo. 18); 2.o) Distribución de utilidades e inversiones propuestas por el Directorio (retribuciones y porcentajes; 3.o) Ratificación nombramiento de Directores.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea. deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24: registrando en el Banco de Londres y América del Sud. calle Cerrito N.o 402. sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado. la numeración tipo y serie con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26) — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — El Directorio.

$30.00 5|pub. Oct.11-15173-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460. prometí vender a la señora Marina Núñez de Capozzoli, el almacén de comestibles de la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. Setiembre 22 de 1952. — JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA.

$16.00 20|pub. Oct.11-15113-v.nov.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Colofín S. A. Industrial y Comercial

Resumen del balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Acciones a emitir	$	600.000.00
Instalaciones	"	399.542.57
Materia prima	"	124.993.99
Caja y Bancos	"	10.897.15
Deudores	"	116 699.98
Cuentas deudoras	"	288.722.91
	$	1.540.856.60

Pasivo—

Integrado	$	400.000.00
Autorizado	"	600.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo amortizaciones	"	44.242.26
Acreedores	"	94.197.69
Cuentas acreedoras	"	402.416.65
	$	1.540.856.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 116 del libro Copiador, rubricado el 21 de Mayo de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, sexto turno y anotado con el Nº 2440 a folios 321 del libro respectivo.

$ 18.60 1|Pub. — 17492.

La Plata Reel Cotton Co., Ltd. Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Caja de Bancos	$	16.318.64
Bienes raíces	"	29.808.63
Depósitos en garantía	"	2.226.30
Deudores varios	"	388.001.99
Muebles y útiles	"	5.059.16
	$	441.414.72

Pasivo —

Casa Matriz - La Plata Reel Cotton Co., Ltda., Glasgow	$	421.628.38
Cuentas de gestión	"	19.786.34
	$	441.414.72

Montevideo, Setiembre 30 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 177 del libro copiador de contabilidad rubricado el 20 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil sexto turno y anotado con el N.o 2206 a folios 172.

$16.20 1|pub. — 17478.

Compañía Oriental de Turismo S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Caja Nº 1 y 2, Agencia "C.O.T.", Bs. Aires	$	85.970.87
Moneda extranjera, deuda pública	"	65.693.04
Deudores varios, documentos a cobrar, Bancos	"	199.082.35
Combustibles, lubricantes, neumáticos, repuestos y accesorios.	"	84.029.53
Material rodante, máquinas y herramientas, llave	"	1.824.855.51
Inmueble, gastos constitución de S. A., reformas	"	456.981.20
Varias cuentas deudoras	"	149.449.13
Acciones y valores, a emitir, depósitos en garantía	"	724.700.00
	$	3.590.761.63

Pasivo—

Capital autorizado a emitir	$	511.100.00
Capital integrado	"	988.900.00
Gómez y Blengio, cuenta aporte	"	168.281.98
Amortizaciones	"	429.471.85
Acreedores varios, documentos a pagar	"	602.337.14
Varias cuentas acreedoras	"	254.878 49
Reservas: estatutarias, de previsión, de capital	"	132.784 86
Reserva para deudores.	"	31.292.26
Depositantes de valores	"	75.000.00
Directorio, dividendos a pagar	"	207.288 56
Banco Hipotecario	"	189.423 49
	$	3.590 761.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 113 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 34.20 1|Pub. — 17466.

Fuhrmann Uruguaya S. A.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1951

Activo—

Propiedades muebles y útiles	$	29.622.47
Mercaderías	"	610.596 57
Caja y Bancos	"	154.366.41
Deudores varios	"	454.716.89
Varias cuentas deudoras	"	682.550.49
Acciones depositadas en garantía	"	1.224.60
	$	1.933.077.43

Pasivo—

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	1.424.282.44
Fondo de amortizaciones	"	2.494 55
Varias cuentas acreedoras	"	5.075.84
Depositantes de acciones en garantía	"	1.224.60
	$	1 933.077.43

Montevideo, julio 15 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 213 del libro Copiador, rubricado el 9 de octubre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 19.80 1|Pub. — 17327.

Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Accionistas	$	19.419.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	169.648.33

Mercaderías . . . . . . "	17.620.39
Deudores varios . . . . "	183.051.22
Varias cuentas deudoras . . . . "	365.358.84
Llave mercantil . . . . "	365.927.31
Aves, cerdos, lanares, vacunos . . . . "	214.563.98
	$ 1:335.590.07

Pasivo —	
Capital autorizado . . . $	600.000.00
Fondo de reserva . . . . "	56.953.78
Caja y Bancos . . . . "	15.648.55
Acreedores varios . . . . "	252.453.94
Varias cuentas acreedoras . . . . "	410.533.80
	$ 1:335.590.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 3.a trimestre ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 30 del libro copiador de inventarios rubricado el 18 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado.

$21.00 1|pub. — 17476

BANCO INTERNACIONAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 11 DE AGOSTO DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 2.000.00	
Vellón	" 408.93	
Encaje fiduciario	" 384.890.00	$ 387.298.93
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. Cta. Cte. .	$ 562.50	
Banco de la República O. del Uruguay Cámara Comensadora	" 694.431.73	" 694.994.23
Suma del encaje . . .		$ 1.082.293.16
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 357.053.26	
Valores descontados	" 1.921.195.53	
Negociación de cupones. .	" 612.50	
Préstamos en moneda extrajera a clientes	" 42.080.00	
Deudores varios	" 1.292.564.71	" 3.613.506.00
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 4.858.758.54
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 123.518.65	
Edificios para uso del Banco	" 296.475.95	
Gastos const., inst. y primer establecimiento . .	" 79.789.42	" 499.784.02
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 216.223.53
Total del Débito — (Activo)		$ 10.270.565.25
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras. .	$ 2.838.906.77	
Valores depositados	" 7.723.451.00	" 10.562.357.77
		$ 20.832.923.02

Dr. César Charlone, Presidente. — Señor Santiago García León, Director Gerente General. — Señor Nelson González Arioni, Jefe de Contabilidad.

$ 75.60. — 1 pub. — 14723.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado		$ 3.000.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 918.197.80
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 76.693.51	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días .	" 69.088.54	" 145.782.05
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 4.727.446.16
Exigible:		
Varios acreedores	$ 1.267.733.57	
Operaciones en trámite Agencias	" 350.00	" 1.268.083.57
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 211.055.67
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 10.270.565.25
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 2.838.906.77	
Depositantes de valores . .	" 7.723.451.00	" 10.562.357.77
		$ 20.832.923.02

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Mario Tassino, Inspector de Hacienda.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción periódicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.